REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. 031PP652865-031PP653402-
032PP648166-032PP648892-
033PP649780-032PP648893-
032PP647721-032PP647719-
032PP647720
JCH/RCM/KALK/VCM.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN PROPUESTA PÚBLICA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, 14 DIC 2023

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

EXENTO N° 366 /.- **VISTOS:**

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, en antecedentes adjuntos; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 209 de 1 de septiembre de 2023; los Oficios ORD. N° 537 de 14 de noviembre de 2023 y ORD. N° 577 de 01 de diciembre de 2023, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° 534 de 5 de diciembre de 2023, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales y las Resoluciones N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y en esta línea uno de sus objetivos estratégicos es promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva y energética del país.

Que en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y el 80% de energías renovables al 2030, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Que el Ministerio de Energía, ha planteado la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento, considerando los costos y la geografía.

Que la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables, es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

Que de acuerdo a lo antes señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por el presente decreto se aprueban.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso, los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Atacama, los que, con sus planos, superficies, deslindes e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1- Inmueble Fiscal denominado **"El Salado"**, ubicado en camino público C-13, kilómetro 17 aprox. lugar El Salado, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03201-3341-C.R.; con una superficie de 39,97 ha. (Treinta y nueve coma noventa y siete hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 53, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

2- Inmueble Fiscal denominado **"La Fortuna"**, ubicado en Ruta C-15, Kilómetro 61, aprox. sector La Fortuna, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 003202-3348-C.R.; con una superficie de 157,66 ha. (Ciento cincuenta y siete coma sesenta y seis hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 111 vta. N° 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

3- Inmueble Fiscal denominado "**Llanos de Varas**", ubicado en Ruta C-17 altura Kilómetro 46, sector Llanos de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03101-3351-C.R.; con una superficie de 249,04 ha. (Doscientas cuarenta y nueve coma cero cuatro hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964.

4- Inmueble Fiscal denominado "**Paipote**", ubicado en Ruta C-377, a 2 Kilómetros aprox., sector norte de Paipote, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03101-3149-C.R.; con una superficie de 20,27 ha. (veinte coma veinte y siete hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964.

5- Inmueble Fiscal denominado "**Llanos Algarrobal**", ubicado en Ruta 5 norte, Kilómetro 710,40 aprox., sector Llanos Algarrobal, comuna de Vallenar, provincia Huasco, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03301-3172-C.R.; con una superficie de 299,50 ha. (Doscientas noventa y nueve coma cincuenta hectáreas); inscrito a nombre a nombre del Fisco que a fojas 192 N° 178 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1940, así mismo, se encuentro inscrito a fojas 336 vta. N° 257, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1940, y, también, se encuentra inscrita s fojas 73 vta. N° 58, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina correspondiente al año 1940.

6- Inmueble Fiscal denominado "**Pampa Bellavista Uno**", ubicado en Ruta C-351 Kilómetro 8 aprox. sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03102-3342-C.R.; con una superficie de 34,95 ha. (Treinta y cuatro coma noventa y cinco hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 207 N° 180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996.

7- Inmueble Fiscal denominado "**Pampa Bellavista Dos**", ubicado en Ruta C-351 Kilómetro 7,30, aprox., sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03102-3060-C.R.; con una superficie de 35,00 ha. (Treinta y cinco hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 207 N° 180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

8- Inmueble Fiscal denominado "**Pampa Bellavista Tres**", ubicado en Ruta C-351 Kilómetro 2,60 aprox., sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03102-3061-C.R.; con una superficie de 7,01 ha. (Siete coma cero una hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 207 N° 180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996.

9- Inmueble Fiscal denominado "**Pampa Bellavista Cuatro**", ubicado en Ruta C-351 Kilómetro 7,70 aprox., sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama; singularizado en el Plano N° 03102-3059-C.R.; con una superficie de 35,02 ha. (Treinta y cinco coma cero dos hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 207 N° 180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (6) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables en la Región de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA

OCTUBRE DE 2023

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

6

ÍNDICE

1.	Preámbulo.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	3
4.	Definiciones e Interpretación.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	8
6.	Costos de participación.	8
7.	Gastos del Contrato.	8
8.	Idioma de la licitación.	8
9.	Moneda de la oferta.	8
10.	Cronograma de la licitación.	8
11.	De los Terrenos Fiscales.	9
12.	De la Renta Concesional.	9
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	11
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	11
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	13
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	14
17.	De las garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato.	15
18.	Presentación de las ofertas.	16
19.	Vigencia de la oferta.	18
20.	Registro de las ofertas recibidas.	18
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	19
22.	Evaluación de las ofertas.	19
23.	Adjudicación de la Concesión.	21
24.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	21
25.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	21
26.	Entrega material del inmueble.	22
27.	Documentos del Contrato.	22
28.	De la transferencia del Contrato.	22
29.	Conducción de las operaciones.	22
30.	Otras obligaciones del Concesionario.	24
31.	Del dominio de las obras y mejoras.	25
32.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	25
33.	Indemnidad del Fisco.	25
34.	Prestación de servicios.	26
35.	Fiscalización del Contrato.	27
36.	Multas.	27
37.	De las obligaciones del Ministerio.	28
38.	Término del Contrato de Concesión.	28
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	29
40.	De la solución de controversias.	30
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	30
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	31
43.	Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación.	31
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	31

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes
Anexo II: Opinión legal
Anexo III: Modelos de documentos de garantía
Anexo IV: Resumen con la información básica del proyecto
Anexo V: Formulario de ingreso físico del documento de garantía
Anexo VI: Declaración Jurada Cumplimiento Ley N° 21.131

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y en esta línea uno de sus objetivos estratégicos es promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva y energética del país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y el 80% de energía renovables al 2030, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, ha planteado la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento, considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, tanto la Política Energética Nacional (2022) en su "Objetivo General 16: Coordinación entre instituciones" como la Agenda de Energía 2022-2026 en su "Eje 8: Modernización de la Gestión" promueven más y mejor coordinación entre instituciones del sector público, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la Matriz Eléctrica que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 megavatios de capacidad y que representan, en conjunto, el 19% del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»[1] en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las presentes Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la

[1] http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniere lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de energías renovables y/o de almacenamiento es la siguiente:

- Decreto Ley N° 1.939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley N° 4/2018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Decreto Supremo N° 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que "establece pago a treinta días" y sus respectivas modificaciones.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del Ministerio.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario**: oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.

- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.

- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

- **Bases** o **Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.

- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).

- **Capacidad Instalada del Proyecto:** corresponde a la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:

  i) **Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

  ii) **Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

iii) **Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

iv) **Proyectos de Almacenamiento:** la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los conversores que se utilicen en el proyecto.

Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable pudiendo incluir o no, sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un **Proyecto Combinado**. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Circular** o **Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, publicados en el Portal de Licitaciones, que aclaren o interpreten los puntos dudosos de las bases de licitación.

- **Clave Única:** mecanismo de identificación que permite a los usuarios de las instituciones del Estado demostrar su identidad en plataformas electrónicas, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.

- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.

- **Concesionario**, **Concesionaria** o **Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1.939 de 1977.

- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.

- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga [CDEC]): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20.936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».

- **Días corridos:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Cuando un plazo quiera entenderse como de días corridos, deberá expresarse así.

- **Días hábiles administrativos** o, simplemente **Días:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente.

- **Firma electrónica avanzada**: aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección

posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.[2]

- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.

- **Inmueble** o **Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en concesión onerosa.

- **MBN** o **Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.

- **MW:** megavatio.

- **MWh**: megavatio-hora.

- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta de acuerdo a los mecanismos establecidos en las presentes Bases.

- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato, el que finaliza de acuerdo al plazo ofertado del factor de velocidad de inversión y su eventual prórroga, habiéndose acreditado la fecha de la Entrada en Operación y la capacidad instalada del Proyecto, conforme al 14.4 de las Bases.

- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se acredita acompañando al MBN una carta o certificado emitido por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.
  Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Período o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.

- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las presentes Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.

- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Dicha suma corresponderá al monto ofrecido por el Oferente, que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima.

- **Renta Concesional Diferenciada:** corresponderá al mayor valor existente entre la comparación del 50% de la Renta Concesional Anual y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima.

- **Renta Concesional Mínima:** corresponde a la renta concesional mínima que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo con la legislación vigente (Decreto Ley 1.939 de 1977).

- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.

---

[2] Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.

- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.

- **Unidad de Fomento** o **UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

- **Velocidad de la Inversión:** Corresponde al plazo ofertado para el inicio de la Etapa de Operación del Proyecto, indicada en número de meses.

4.2. En las Bases, en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

i) Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;

ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;

iii) Los términos definidos en las Bases, en el Decreto Adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;

iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;

v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;

vi) Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;

vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;

viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;

ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato;

x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato expresamente así lo estipule; y,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

xi) Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso en que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1.939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	Viernes 22 de diciembre de 2023.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl.	Viernes 22 de diciembre de 2023.
Período de consultas.	Desde el martes 02 de enero de 2024 hasta el lunes 08 de enero de 2024.
Publicación de circulares aclaratorias.	Martes 16 de enero de 2024.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Recepción de los documentos de garantía.	Desde el lunes 26 de febrero de 2024 hasta el miércoles 28 de febrero de 2024.
Recepción de las ofertas.	Desde el lunes 26 de febrero de 2024 hasta el miércoles 28 de febrero de 2024.
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el 30 de abril de 2024.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales, de acuerdo a lo contenido en los dictámenes N°s E170194 de 2021, 7626 de 2014 y 45312 de 2013 entre otros, todos de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal, sin generar ningún tipo de responsabilidad de parte del Ministerio.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la Región de Atacama y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha)	Valor comercial (UF)	Renta concesional mínima: 6% del valor comercial (UF)
"El Salado"	Camino público C-13, kilómetro 17 aprox., El Salado.	Atacama	Chañaral	03201-3341 C.R.	39,97	12.403,09	744
"La Fortuna"	Ruta C-15, kilómetro 6,1 aprox., Sector La Fortuna	Atacama	Diego de Almagro	03202-3348 C.R.	157,66	46.544,39	2.793
"Llanos de Varas"	Ruta C-17 altura kilómetro 46, Sector Llanos de Varas, Carrera Pinto	Atacama	Copiapó	03101-3351 C.R.	249,04	78.946	4.737
"Paipote"	Ruta C-377, 2 km aprox., Sector Norte de Paipote	Atacama	Copiapó	03101-3149 C.R.	20,27	13.790,09	827,41
"Llanos Algarrobal"	Ruta 5 Norte, km 710,40 aprox., Llanos Algarrobal	Atacama	Vallenar	03301-3172 C.R.	299,50	115.749,03	6.944,94
"Pampa Bellavista Uno"	Ruta C-351 kilómetro 8 aprox., Pampa Bellavista	Atacama	Caldera	03102-3342 C.R.	34,95	24.512,88	1.471

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

"Pampa Bellavista Dos"	Ruta C-351 km 7,30, Pampa Bellavista	Atacama	Caldera	03102-3060 C.R.	35	24.096,8	1.445,81
"Pampa Bellavista Tres"	Ruta C-351 km 2,60 aprox., Pampa Bellavista	Atacama	Caldera	03102-3061 C.R.	7,01	5.027,71	301,66
"Pampa Bellavista Cuatro"	Ruta C-351 km 7,70, Pampa Bellavista	Atacama	Caldera	03102-3059 C.R.	35,02	24.247,50	1.454,85

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en **Anexo I** de estas Bases de Licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. La renta que deberá pagarse por el terreno fiscal concesionado, tanto en el Periodo de Estudios y Construcción como en el Periodo de Operación, corresponde a la **Renta Concesional**, la que, en ningún caso, ni siquiera la Renta Concesional Diferenciada, podrá ser inferior a la Renta Concesional Mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2. La **Renta Concesional** (o en su caso, la **Renta Concesional Diferenciada** establecida en el numeral 12.4 de las Bases) deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de Concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio para dejar sin efecto el Decreto Adjudicatorio de Concesión y se hará efectivo el cobro total del documento de garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a devolución alguna.

12.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá imputar como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.4. Mientras dure el Periodo de Estudios y Construcción, la Sociedad Concesionaria podrá optar al pago de una **Renta Concesional Diferenciada**, la que corresponderá al mayor valor existente en la comparación del 50% de la Renta Concesional y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima. Por ejemplo:

a) Ejemplo N° 1: Si la Renta Concesional Mínima es de 4.500 UF, y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 12.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 6.000 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

b) Ejemplo N° 2: Si la Renta Concesional Mínima es de 21.640 UF y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 26.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 21.640 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

De esta manera, en la escritura pública de concesión se deberá dejar constancia si la Sociedad Concesionaria ejercerá o no este derecho de opción.

12.5. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO

Corriente, en los términos de la Ley 18.010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean estas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1º del Código Civil.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

a) **Los Proyectos Fotovoltaicos** deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 4 hectáreas de terrenos fiscales concesionados. Tratándose de **Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD)** o **Pequeños Medios de Generación (PMG)**, deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 5 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

b) **Los Proyectos Eólicos** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

c) **Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

d) **Los Proyectos de Almacenamiento** deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el **Anexo IV** se deberá identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinentes, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

En la superficie de cada inmueble ofertado se deberán desarrollar la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr el buen funcionamiento del Proyecto, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario. Entre ellas se comprenden obras tales como las de infraestructura general, construcciones, equipamiento, torres de medición en su caso, caminos internos y de acceso, edificios, subestaciones, y todo aquello que se considere necesario como parte del Proyecto, **incluyendo el área de resguardo necesaria para el seguro y óptimo funcionamiento del Proyecto y del recurso eólico, fotovoltaico u otro que corresponda de acuerdo con la tecnología que usará el Proyecto.**

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de **cuarenta años** contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: este periodo tendrá una duración máxima de **seis años** contados desde la suscripción del Contrato de Concesión, y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto. **La duración de este Periodo estará determinada por el plazo ofertado** para la entrada en operación, en conformidad con el factor de velocidad de la inversión, la que en ningún caso podrá exceder de los 6 años indicados.

El plazo que se ofertará por el terreno fiscal concesionado para el Periodo de Estudios y Construcción, no podrá ser inferior a dieciocho meses. El plazo ofertado será vinculante y constará en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos, en donde el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases; y, d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el respectivo acto administrativo que se pronuncie respecto a la solicitud de término anticipado.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.4. El Período de Operación: Dicho periodo se inicia una vez cumplido el plazo del Periodo de Estudios y Construcción, iniciando a su vez la generación de energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Para los Proyectos que se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en la cual se acredite la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación según lo ofertado.

En su defecto, la carta deberá indicar la capacidad instalada en MW y la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional. Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al Sistema Interconectado, aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el inicio de la Etapa de Operación: **(i)** la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o **(ii)** la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

REPUBLICA DE CHILE
MINI... SUBSECRETARI...

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Período o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases ; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.6. Derecho a prórroga por atraso en la Entrada en Operación: mientras dure el Periodo de Estudios y Construcción del Proyecto, el Concesionario tendrá derecho a solicitar una prórroga por una sola y única vez, para la entrada en operación del Proyecto, la cual deberá ser oportunamente requerida al MBN, con a lo menos 3 meses antes del vencimiento del Periodo de Estudios y Construcción. Para acceder a este derecho de prórroga, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anticipadamente un monto equivalente a media Renta Concesional por cada mes de prórroga solicitado, considerando la UF que corresponda al día de su pago efectivo.

La prórroga máxima que se podrá solicitar será de la mitad del plazo ofertado para la entrada en Operación, no pudiendo exceder en doce meses.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumentos de garantía:

Tratándose de la garantía de seriedad de la oferta y de la garantía de fiel cumplimiento, el MBN aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos:

(i) **Boleta bancaria de garantía o vale vista**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. El tomador de la boleta bancaria podrá ser el oferente o un tercero, en la medida que se acredite mediante los antecedentes legales correspondientes, que la facultad para caucionar obligaciones de otras empresas se encuentra legalmente otorgada. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la Región de Atacama, o

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO

(ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el Decreto Adjudicatorio y en el respectivo Contrato de Concesión. Asimismo, tratándose de la garantía de fiel cumplimiento, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión, debiendo incluirse expresamente en las condiciones particulares de la póliza. El tomador de la póliza de seguro deberá ser el Concesionario. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la totalidad de la garantía presentada.

15.4. Renovación de garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 de las presentes Bases.

Para el caso en que la renovación se efectúe dentro del plazo de los ocho días hábiles administrativos anteriores a su vencimiento, indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio deberá devolver la garantía que ha sido renovada, sin perjuicio de la aplicación de multa correspondiente. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, cobrar y percibir la totalidad de los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro total de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 33 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III**, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

REPUBLICA DE CHILE

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el **Oferente** deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, ya sea una boleta bancaria de garantía, vale vista o una póliza de seguro de garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, RUT Nº 61.938.700-7».

16.2. El plazo de vigencia del documento de garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, **más noventa días corridos** —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en **Anexo III**.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete** días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se dicte el Decreto Adjudicatorio respectivo y haya sido publicado en la página electrónica del Ministerio o en su caso, el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía, según lo establecido en el numeral 15.4 de las Bases.
f) Por retirar o renunciar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del **Oferente,** y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del **Adjudicatario**, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado, mas no obligado por razones de interés fiscal, para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, RUT Nº 61.938.700-7» las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual **a dos rentas concesionales**, expresadas en UF. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir *«Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período de Estudios y de Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».*
Para el caso en que la garantía de fiel cumplimiento sea una póliza de seguro de garantía, se deberá incluir la siguiente frase en las condiciones particulares: *«Incluye multas y cláusulas penales.»*

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles administrativos, contados desde el inicio del Periodo de Explotación u Operación.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferiores a veinticuatro meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual a **cuatro rentas concesionales,** expresadas en UF.

La glosa de la garantía deberá decir *«Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión Adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».*

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

REPUBLICA DE CHILE MINIST... SUBSECRETARIA ...LES

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— de manera pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formulare sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.

18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitaciones al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta son los requeridos en las Bases, incluyendo sus Anexos, o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se podrán hacer efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, asimismo se podrá ejercer el derecho establecido en el número 16.4 de las presentes bases, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por la declaración del incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

La Oferta que el Oferente formulare para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

1) **Renta Concesional**, expresada en UF.

2) **Capacidad Instalada del Proyecto**, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.

3) **Velocidad de la inversión**, indicada en número de meses, la que corresponderá al plazo ofertado para la entrada en operación del Proyecto. Para ello, el número de meses indicado no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 72 meses, que corresponde al plazo máximo contemplado en las Bases para el Periodo de Estudios y Construcción, que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3.

4) **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. **Representante del Oferente:** consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.

2. **Identificación del Oferente:** se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad vigente o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.

3. **Opinión legal:** el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

4. **Personas jurídicas constituidas en el extranjero:** en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

   Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,[3] éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. **Personas jurídicas constituidas en Chile:** en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

   - Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones. Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.

   - Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

[3] Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

REPUBLICA DE CHILE

- Identificación del Representante. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.

- Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad. El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

20. REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada —sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4—, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente, en sobre cerrado en la oficina de partes del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del **formulario de ingreso físico**, siguiendo el modelo del **Anexo V de las Bases**, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14:00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un **Comprobante de Recepción de Oferta**, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6. Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en el Portal de Licitaciones licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 23:59 horas del día anterior al primer día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta o instrumento de garantía, salvo para efectos de renovación.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del/la Ministro/a de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones:

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas **a)** las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, **b)** las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, **c)** las ofertas cuyo valor de Velocidad de Inversión ofrecido sea inferior a 18 meses o

REPUBLICA DE CHILE

superior al plazo máximo establecido para el Período de Construcción, es decir, a 72 meses (que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3) .

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior a los mínimos requeridos, o superior a los máximos requeridos, en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada, y por lo tanto no evaluada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

N.º	Factores de evaluación	Ponderación Diferenciada para Terrenos de hasta 100 ha (PMGD o PMG)	Ponderación Diferenciada para Terrenos desde 100,01 ha
1	Renta Concesional (UF)	80%	60%
2	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía	-	20%
3	Velocidad de la Inversión (número de meses para entrar en operación)	20%	20%
	TOTAL	100%	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Renta Concesional**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF\ ofrecidas * 100}{UF\ mejor\ oferta}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Renta Concesional(UF)	Puntaje Factor 1
Oferta 1	35.600	100,00
Oferta 2	28.300	79,49
Oferta 3	31.800	89,33
Oferta 4	16.200	45,51

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Capacidad Instalada**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW\ ofrecidos * 100}{MW\ mejor\ oferta}, 1\right)$$

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ejemplo:

Ofertas	Factor 2: Capacidad Instalada	Puntaje Factor 2
Oferta 1	405 MW	100
Oferta 2	327 MW	80,74
Oferta 3	360 MW	88,79

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Velocidad de la Inversión**, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\frac{Meses\ mejor\ oferta * 100}{Meses\ ofrecidos}$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 3: Velocidad de la Inversión (meses)	Puntaje Factor 3
Oferta 1	38	52,63
Oferta 2	59	33,90
Oferta 3	81	24,69
Oferta 4	20	100,00

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la licitación pública, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases, sin perjuicio de la posibilidad de que se hubiere prorrogado la vigencia de las ofertas en conformidad al numeral 19.

23.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El Decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

24. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

24.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

24.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

24.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

24.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

25.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la publicación del extracto del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

25.2. Dicho Contrato de Concesión se regirá, precedentemente, por el Decreto Ley 1.939 de 1977, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Contrato y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables. Las partes deberán protocolizar, al momento de suscribir la escritura pública de concesión, una Carta Gantt referencial del Proyecto. En caso de existir discrepancias entre lo señalado en la Carta Gantt y lo señalado en el Decreto de Adjudicación y/o en el Contrato de Concesión, prevalecerá lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

25.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

25.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

25.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de **setenta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la notificación del Decreto Aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

25.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

25.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 25.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la totalidad del documento de garantía de seriedad de la oferta. El

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. SUBSECRETARIA

Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

26. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

26.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

26.2. El inmueble fiscal se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

26.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

27.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, circulares aclaratorias, si las hubiere y el Decreto de Adjudicación.

27.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Decreto Ley 1.939 de 1977, en segundo lugar, por las Bases de Licitación y sus Anexos, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Contrato y finalmente la demás normativa aplicable.

28. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, previamente autorizada por el MBN en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1.939 de 1977.

29. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

29.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

29.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

29.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

Con todo, con el objeto de permitir el avance en los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones y permisos sectoriales que requieren los futuros proyectos que los Oferentes

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

pretenden desarrollar en los inmuebles fiscales objeto de la presente licitación pública, una vez que se encuentre presentada su Oferta y acompañada la Garantía de Seriedad en la forma indicada en la Sección 20 precedente, el Oferente podrá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, una autorización para iniciar dichas tramitaciones ante los organismos sectoriales respectivos.

Para ello, el Oferente deberá acompañar una carta de solicitud junto con una copia del comprobante de ingreso de su oferta, una copia del formulario de entrega física de la garantía de seriedad timbrado por Oficina de Partes del Ministerio y una copia del documento mismo entregado en garantía de su oferta, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de la región respectiva.

Esta autorización que otorga el Ministerio no implica obligación de adjudicar, ni compromiso ni responsabilidad alguna para éste en cuanto a los resultados de la presente licitación, ni en cuanto a la tramitación sectorial, obtención de permisos o cualquier otro uso que el Oferente realice con la autorización que le ha sido otorgada. De esta forma el Oferente, al efectuar su solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial, asume desde ya la más completa y total responsabilidad a su respecto y se obliga a efectuar un correcto uso de dicha autorización. La idoneidad de esta autorización será evaluada de forma exclusiva por el organismo sectorial ante el cual se presente.

En caso que la Oferta presentada por el Oferente que cuente con la autorización de que trata la presente Sección, no resulte finalmente adjudicada, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, desde la fecha del decreto de adjudicación respectivo.

29.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

29.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo Decreto de Adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

29.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

29.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

29.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato, no existiendo responsabilidad alguna por parte del MBN a ese respecto.

30. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1.939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

30.1. <u>Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales</u>: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado.

b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.

c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión.

d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.

e) La adquisición, fusión, cambio de controlador u otro asimilable que afecte a la Concesionaria durante el periodo de vigencia del Contrato de Concesión.

f) La carta o certificado del Coordinador y/o el Informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la Sección 14.4. de estas Bases de Licitación.

g) El informe emitido por el auditor que acredita la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.4 de las presentes Bases.

30.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.

b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1.939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.

c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.

d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.

e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

f) Deberá acreditar, especialmente, que cumple con la normativa relacionada con la extracción legal de los áridos que, por sí, o por sus contratistas o subcontratistas se adquieran para la construcción del Proyecto o para cualquier otra finalidad que sea necesaria durante el período de Operación del Proyecto o durante la ejecución del Plan de Abandono.

Dicha obligación se cumplirá a través de la presentación anual de un informe detallado de áridos que señale el proveedor, plazo, volumen, lugar de procedencia del material, Resolución de Calificación Ambiental cuando corresponda, y copia de los títulos que respalden el origen de dicho material.

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA

Tal informe deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso, y la declaración jurada señalada en el literal siguiente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama. Junto a lo anterior, deberá enviarse una copia de dicho informe a la Unidad de Fiscalización y Tasación de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales.

g) Deberá acreditar anualmente que, tanto él como sus contratistas o subcontratistas, cumplen con las obligaciones establecidas en la Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que "establece pago a treinta días". Particularmente, con la obligación de pagar oportuna e íntegramente a los proveedores de bienes o servicios asociados al desarrollo del Proyecto.

Dicha obligación se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando tal circunstancia, acompañando además una nómina de los contratistas y subcontratistas correspondientes al año inmediatamente anterior. Dicha declaración jurada, deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso indicada en la letra b) del numeral 30.3, la que deberá ser entregada a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

30.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.

b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una Declaración Jurada de Uso, cuyo formulario se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales (https://www.bienesnacionales.cl/?page_id=6715), mediante la cual informará a la Secretaría Regional Ministerial respectiva sobre el estado y uso del inmueble asignado.

30.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él un proyecto de energía renovable o de almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato. Asimismo, en las acciones de difusión a través de medios de comunicación masiva, el Concesionario estará obligado a informar que el Proyecto se desarrolla en terrenos de dominio fiscal por medio de una concesión onerosa otorgada por el Ministerio.

31. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasarán de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para éste, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

32. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato, los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.

33. INDEMNIDAD DEL FISCO

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.

b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.

c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores, o cualquier incumplimiento de la normativa ambiental que se esté imputando al Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales.

d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.

e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar inmediatamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO ... NACIONALES

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes después del término del Contrato de Concesión, hasta la prescripción de las acciones que puedan emanar de los hechos que puedan haber acontecido dentro del periodo en que se haya encontrado vigente la concesión.

34. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

35. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

35.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio, obligándose la empresa a colaborar en la obtención de los referidos antecedentes de la forma más rápida y eficiente posible.

35.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 36 de estas Bases.

36. MULTAS

36.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 36.3 siguiente. La aplicación de estas multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será aplicada por medio de un acto administrativo dictado por el/la Ministro/a de Bienes Nacionales.

La propuesta de aplicación de la multa en cuestión tendrá su origen en un requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, a la División de Bienes Nacionales, informando el incumplimiento de la o las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato de Concesión, acompañando los antecedentes que den cuenta de ello. Posteriormente, la División de Bienes Nacionales notificará por carta certificada al domicilio fijado por la Concesionaria sobre el o los incumplimientos que han sido informados por la Seremi, otorgando un plazo de 10 días corridos para que la Concesionaria informe sus descargos, acompañando los antecedentes que considere relevantes y suficientes para la decisión en cuestión.

Transcurrido el plazo referido, la División de Bienes Nacionales informará fundadamente a la Ministra/o de Bienes Nacionales sobre la pertinencia o no de la aplicación de una o varias multas, así como la cuantía que se estime pertinente de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, Contrato de Concesión y con mérito de los antecedentes acompañados. El informe será evacuado aun frente al silencio de la Concesionaria.

La Ministra/o de Bienes Nacionales resolverá sobre la aplicación de dicha multa, disponiendo que se dicte el acto administrativo correspondiente, cuya notificación se realizará por carta certificada al domicilio señalado por la Concesionaria en el respectivo Contrato de Concesión.

La Concesionaria tendrá un plazo de 10 días hábiles para proceder al pago correspondiente, una vez que la multa se encuentre firme. En caso de no verificarse dicho pago, el Ministerio se encontrará facultado para hacer cobro de tales montos mediante la ejecución de la respectiva garantía. Lo anterior, generará la obligación por parte de la Concesionaria de presentar una nueva garantía de acuerdo a las normas contenidas en las presentes Bases y en el respectivo Contrato de Concesión.

36.2. Las multas pactadas en el numeral 36.3 siguiente, constituyen la avaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

36.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 30.3 de estas Bases, sea superior a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento.

Por otro lado, si la Concesionaria retrasa la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal, en un plazo menor a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 0,27 Unidades de Fomento por cada día corrido de retraso.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día corrido y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a 40 Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

36.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

36.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

36.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita. Se deja expresa constancia que en ningún caso se entenderá incumplida dicha obligación, en los casos en que se verifiquen reclamaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, por parte de terceros, respecto al dominio del inmueble, sino hasta la obtención del respectivo pronunciamiento jurisdiccional firme.

37.2. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto, debiendo oír previamente al Concesionario. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

37.3. El MBN, con la finalidad de dar cumplimiento a la administración que realiza sobre la propiedad fiscal a través del Plan de Gestión Territorial, y de la obligación que le asiste de velar por una relación armónica y coherente entre las distintas actividades y usos existentes y propuestos en territorio público, espera poder considerar en forma anticipada las necesidades de servidumbres de los adjudicatarios de las concesiones onerosas otorgadas, la relación entre ellos y los eventuales conflictos con la planificación de la gestión actual y futura del territorio fiscal.

Por ello, una vez que se haya dictado el Decreto de Adjudicación, el Concesionario estará obligado a informar al Ministerio en formato digital georreferenciado (*.shp o *.kmz) una propuesta **preliminar** de servidumbres asociadas a su proyecto. El envío de la información solicitada no implicará en ningún caso la aprobación o tramitación de la respectiva servidumbre, la cual deberá ajustarse al procedimiento establecido para ello en la normativa interna del Ministerio para constituir servidumbres sobre propiedad fiscal.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión, desde la declaración de tal hecho o circunstancia por parte del MBN, mediante la dictación del acto administrativo que corresponda.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
g) No constituir o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
h) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:

- No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
- Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
- Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
- No destinar el inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la Presente Concesión.
- Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el Contrato, para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 36.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 letra C inciso 1º numeral 5º del Decreto Ley 1.939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN tendrá a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto y la fiscalización

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

practicada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión debiendo dejarse expresa constancia de tal situación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama. La sociedad concesionaria deberá retirar cualquier construcción o elemento existente, debiendo dejar el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retirare todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario.

En ambos casos, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá verificar la restitución conforme del inmueble fiscal, levantando un Acta de Entrega y Recepción, previa fiscalización.

En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con **un plazo de sesenta días corridos** contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaración deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas **«Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación»**. Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el Portal de Licitaciones del Ministerio de Bienes Nacionales hasta 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción de consultas.

41.4. Las respuestas que se den en estas Circulares serán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases, pudiendo implicar sólo aclaraciones o interpretaciones de puntos dudosos, no pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

44.1. Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renuncias, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

44.2. Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

44.3. Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

44.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado **"El Salado"**, ubicado en Camino público C-13, kilómetro 17 aprox., El Salado, en la comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama.

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado **"La Fortuna"**, ubicado en Ruta C-15, kilómetro 6,1 aprox. sector La Fortuna, comuna Diego De Almagro, provincia Chañaral, región de Atacama.

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado **"Llano de Varas"**, ubicado en Ruta C-17 altura kilómetro 46, Llano de Varas, Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, región de Atacama.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado **"Paipote"**, ubicado en Ruta C-377, a 2 kilómetros aprox., Norte de Paipote, comuna y provincia de Copiapó, región de Atacama.

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado **"Llanos Algarrobal"**, ubicado en Ruta 5 norte, kilómetro 710,40 aprox., Llanos Algarrobal, comuna Vallenar, provincia Huasco, región Atacama.

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado **"Pampa Bellavista Uno"**, ubicado en Ruta C-351 kilómetro 8 aprox., Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado **"Pampa Bellavista Dos"**, ubicado en Ruta C-351 kilómetro 7,30, Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

Anexo 1.8. Antecedentes del inmueble denominado **"Pampa Bellavista Tres"**, ubicado en Ruta C-351 kilómetro 2,60 aprox., Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

Anexo 1.9. Antecedentes del inmueble denominado **"Pampa Bellavista Cuatro"**, ubicado en Ruta C-351, kilómetro 7,70, Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia Copiapó, región de Atacama.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado **"El Salado"**, ubicado en Camino público C-13, kilómetro 17 aprox., El Salado, en la comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama.

- Plano informativo 03201-3341-C.R. Superficie 39,97 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 3949, del Directora Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama, de 27 de julio de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 170 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 53 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.
- Certificado de dominio vigente, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 53 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 53 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 12 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado **"La Fortuna"**, ubicado en Ruta C-15, kilómetro 6,1 aprox. sector La Fortuna, comuna Diego De Almagro, provincia Chañaral, región de Atacama.

- Plano informativo 03202-3348-C.R. Superficie 157,66 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4369, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 16 de agosto de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 174 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 111 v N° 105 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.
- Certificado de dominio vigente, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 111 v N° 105 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 111 v N° 105 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 12 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado **"Llano de Varas",** ubicado en Ruta C-17 altura kilómetro 46, Llano de Varas, Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03101-3351-C.R. Superficie 249,04 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4838, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama, de 13 de septiembre de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 180 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de dominio vigente, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 12 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado **"Paipote"**, ubicado en Ruta C-377, a 2 kilómetros aprox., Norte de Paipote, comuna y provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03101-3149 C.R. Superficie 20,27 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4910, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 20 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 10 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de dominio vigente, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado **"Llanos Algarrobal"**, ubicado en Ruta 5 norte, kilómetro 710,40 aprox., Llanos Algarrobal, comuna Vallenar, provincia Huasco, región Atacama.

- Plano informativo 03301-3172-C.R. Superficie 299,50 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4908, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 20 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 7 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a: i) fojas 192 N° 178 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar; ii) fojas 336 v N° 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; y iii) fojas 73 v N° 58 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
- Certificados de dominio vigente, de las inscripciones a nombre del Fisco de Chile que rolan a: i) fojas 192 N° 178 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar; ii) fojas 336 v N° 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; y iii) fojas 73 v N° 58 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
- Certificados de dominio vigente, de las inscripciones a nombre del Fisco de Chile que rolan a: i) fojas 192 N° 178 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar; ii) fojas 336 v N° 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; y iii) fojas 73 v N° 58 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado **"Pampa Bellavista Uno"**, ubicado en Ruta C-351 kilómetro 8 aprox., Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3342-C.R. Superficie 34,95 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 3948, del Directora Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama, de 27 de julio de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 176 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 1 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado "**Pampa Bellavista Dos**", ubicado en Ruta C-351 kilómetro 7,30, Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3060 C.R. Superficie 35 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 5795, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 14 de septiembre de 2021.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 219 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 8 de agosto de 2022.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

Anexo 1.8. Antecedentes del inmueble denominado **"Pampa Bellavista Tres"**, ubicado en Ruta C-351 kilómetro 2,60 aprox., Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3061 C.R. Superficie 7,01 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4909, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 20 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 17 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2022.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.9. Antecedentes del inmueble denominado **"Pampa Bellavista Cuatro"**, ubicado en Ruta C-351, kilómetro 7,70, Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3059 C.R. Superficie 35,02 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4831, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Tarapacá (S), de 14 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 14 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado **"El Salado"**, ubicado en Camino público C-13, kilómetro 17 aprox., El Salado, en la comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama.

- Plano informativo 03201-3341-C.R. Superficie 39,97 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 3949, del Directora Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama, de 27 de julio de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 170 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 53 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.
- Certificado de dominio vigente, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 53 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N° 53 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 12 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SECTOR DE INTERES

50

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.078.416,92	362.832,26
B	7.077.981,41	363.867,98
C	7.077.840,87	363.809,17
D	7.077.999,64	363.434,99
E	7.077.632,23	363.294,08
F	7.077.802,44	362.860,52
G	7.078.104,48	362.804,38

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA			
VÉRTICE M.B.N. - DIEGO DE ALMAGRO 3			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
III-1-004	7.081.246,254	394.937,858	SIRGAS

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

U B I C A C I Ó N

IÓN : ATACAMA

VINCIA : CHAÑARAL

UNA : CHAÑARAL

AR : EL SALADO

DIO Y/O : CAMINO PÚBLICO C-13
CCIÓN KM 17 APROX.

ERENCIA CARTOGRÁFICA :

ROYECCIÓN UTM HUSO 19S FAJA K

ERENCIA GEODÉSICA :

ATUM WGS 84

CULACIÓN :

EORREFERENCIADO DESDE
ÉRTICE : MBN DIEGO DE ALMAGRO 3
CODIGO (III-1-004)

CHIVO : 03201334ICR.DWG

PLANO Nº 03201-3341 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8

OBSERVACIONES
PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA SPA

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 5.000	39,97 ha

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

REVISOR

JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
ING. EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

EJECUTOR :

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO GEOMENSOR

FECHA MENSURA : MAYO 2023
DIBUJANTE : D.Y.A.R.

FECHA: JULIO 2023

REPUBLICA DE CHILE

Seremi
Región de
Atacama

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP652865
SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03201-3341 C.R.
SUPERFICIE : 39,97 HÁ.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices AB, en 1.123,56 m.

SURESTE : Terrenos fiscales, en línea quebrada con tres parcialidades que une los vértices BC, CD y DE, en 152,35 m, 406.47 m y 393,51 m, respectivamente.

SUROESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices EF, en 465,77 m.

NORESTE : Terrenos fiscales, en línea quebrada con dos parcialidades que une los vértices FG y GA, en 307,21 m y 309,41 m, respectivamente.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : CHAÑARAL
LUGAR : EL SALADO
PREDIO Y/O DIRECCION : CAMINO PUBLICO C-13 KM 17.

CLAUDIA VILLACORTA LÓPEZ
Unidad de Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

52

ORD. N° 3949 /

ANT.: 1. ORD. **N° 2140** de fecha **25/07/2023,** sobre Expediente N° **031PP652865**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN **4824** de fecha **26/07/2023**

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación minera, sobre inmueble fiscal solicitado en la Comuna y Provincia de Chañaral.

COPIAPO, **27 DE JULIO DEL 2023**

DE: DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, esa SEREMI *viene en reiterar la solicitud efectuada por medio del* ***Ord. N° 2140 de fecha 25/07/2023*** *a este Servicio, a fin de remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble ubicado en camino publico C-13 km 17 aprox., sector El Salado, Comuna y Provincia de Copiapó Región de Atacama, singularizado en el Plano ilustrativo* ***N° 03201-3341 C.R.,*** *de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales.*

Al respecto me permito informar a Ud., lo siguiente:

1. La información tanto de concesiones mineras de exploración como de explotación a nivel nacional, se encuentran disponibles a través de nuestra página Web, directamente en el siguiente enlace: http://catastro.sernageomin.cl/ En él puede consultar aspectos administrativos de concesiones mineras constituidas de una zona en particular, ya sea buscando a través de coordenadas o navegando dentro del mapa para ubicar una zona en especial.

2. Se hace presente a Ud., que el Catastro Nacional de Concesiones Mineras es dinámico en el tiempo y tiene un desfase por la forma en que se alimenta, en conformidad al Código de Minería.

3. Si requiere algún tipo de certificado o plano asociado a dichas concesiones o áreas, debe ser requerida a través de nuestra Oficina de Ventas, ubicada en Avenida Santa María # 0104, comuna de Providencia, la cual se encarga de entregar los antecedentes y certificación requerida mediante el formulario respectivo. Debido a la contingencia nacional, su requerimiento podrá ser canalizado a través de los correos electrónicos andrea.salas@sernageomin.cl y luisenrique.lira@sernageomin.cl, debiendo señalar el tipo de certificación que solicita.

4. Los antecedentes que necesita para solicitar este documento son las coordenadas U.T.M. de los deslindes del terreno que quiere acreditar. Las coordenadas deben estar en sistema de proyección Datum PSAD-56, si su terreno se encuentra entre Arica y el sur de Chiloé. Si el terreno se encuentra más al sur de Chiloé, debe utilizar el Datum SAD-69. Un topógrafo, ingeniero o cualquier persona que maneje el tema

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno de Chile
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA

de coordenadas lo puede orientar. Este Servicio no trabaja con roles de predios, inscripciones de inmuebles o Inscripciones de propiedades superficiales.

5. Es importante señalar, que para obtener copia de los certificados de concesiones mineras y planos, se deben pagar los costos de reproducción y señalar las coordenadas correspondientes al área de interés, según el Datum que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16°, del Reglamento del Código de Minería.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, el Servicio cumple con su obligación de informar, cuando se le comunica al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la información. Además, cabe hacer presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, este Servicio se encuentra facultado a exigir el pago tanto de los costos directos de reproducción, así como de los demás valores que una ley autorice a cobrar por la entrega de la información solicitada, suspendiéndose la obligación de entregar en tanto el interesado no pague dichos valores.

7. Adicionalmente puede revisar información administrativa de concesiones mineras en los siguientes links: https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-explotacion/ https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-exploracion/

Saluda atentamente a Ud.

Carolina Vanessa Riquelme Torres
Firmado digitalmente por Carolina Vanessa Riquelme Torres
Fecha: 2023.08.02 08:40:15 -04'00'

CAROLINA RIQUELME TORRES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

CGT/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Archivo Propiedad Minera Regional
-Archivo Regional General

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

ORD. Nº : 54 2140

ANT. : Expediente Nº 031PP652865, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de atacama.

MAT. : Solicita informe respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación minera, sobre inmueble fiscal que se licitará públicamente en concesión onerosa a largo plazo, ubicado en la comuna y provincia de Chañaral.

COPIAPÓ, 25 JUL. 2023

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

A: DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ALAMEDA MANUEL ANTONIO MATTA Nº 264, COPIAPÓ

Junto con saludarle, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del área jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, me permito solicitar a UD. remitir a esta SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-13 Km. 17 Aprox., sector El Salado, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el plano Nº 03201-3341 C.R., de una superficie de 39,97 Ha. de acuerdo a los siguientes cuadros de coordenadas en PSAD 56 con parámetros de Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

COORDENADAS DATUM PSAD 56		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.078.795,08	363.017,32
B	7.078.359,57	364.053,03
C	7.078.219,03	363.994,22
D	7.078.377,80	363.620,04
E	7.078.010,39	363.479,13
F	7.078.180,60	363.045,58
G	7.078.482,64	362.989,44

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Secretaría Regional Ministerial III Región

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI/NIA
Distribución
Destinatario
Oficina de Partes
Unidad de finanzas

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SUBSECRETARIA

Seremi Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 113 113

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03201-3341 C.R., que se encuentra ubicada en Camino Público C-13 Alt., Km 17 aprox., El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó, 01 SEP 2023

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI/JZG/NMA
Distribución:
- Oficina de Partes.
- expediente 031PP652865
- archivo

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Decreto Nº 477, del Ministerio de

637 - B -

56

46

(6)

Por escritura de ocho de junio de mil nove cientos setenta y uno, ante el Notario de Santiago don Luis Azoc Alvarez, inscrita a fs 6 Nº 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco de común acuerdo con Anglo Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos noventa y siguientes del Código de Minería en favor de dicha

(6)

ra inscripción de la propiedad a que se refiere la inscripción del fojas tio Roquiere a fs. inscripción de Mario Echaurren hiera, fojas cien vta. nes cuatrocientos en fecha 10 de Agosto de 1961. Conservador de Bienes Raíces

(5) Por escritura de 11 de noviembre de ante el notario de Santiago don Agocar Alvarez, cita a fs. 12 Nº 9 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este conservador de Bienes Raíces correspondiente al

(1) Por escritura de Chañaral autorizada en Notaría de 31 de marzo año en curso, otorgada ante el notario Roman Padilla, en su carácter de Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales de Copiapo, en representación del Fisco, según consta a fs. Nº 5 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de 1958 del

(1) Por escritura de Chañaral autorizada en Notaría de 31 de marzo año en curso, otorgada ante el notario Roman Padilla, en su carácter de Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales de Copiapo, en representación del Fisco, según consta a fs. Nº 5 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de 1958 del

MARÍA CAROLINA VILCHES G.
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHAÑARAL

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación CBI-230801/102-42932

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(2)

este Conservador
e Bienes Raices
, Fisco, de es-
ón acordado con
nales Coopsin
ining Company
nstituyo servi-
mbre minera
y los términos
, los artículo
y siguientes
l Código de
ineria, en
avor de esta
ltima, sobre
arte del predio
que se refiere
a inscripción
el Centro.—
Requiere esta
abinscripción
on Notario Era
icco Cabrera,
ortador de es-
ta autorización
olicitamente fa-
abiendo lugar
ello y orde-
irma.—
Chañaral, 12 de
Mayo de 1958.—

arcado con la diagonal en el
artículo quinientos noventa del
Código Civil, agua de ca-
ño, Fisco Inscripción de Colindo
las / tiendo que, colindando antes
das antes en los límites de-
nitoriales Carrera de otro ante-
rior.- Se acepta la subinscripción
en los Libros Fiscales, cuya
inscripción rectificó, los gra-
vámenes en encontrados en
dados en el Conservador de Bie-
nes Raices de Chañaral, a
fojas 40 vuelta, - los linde-
ros son los siguientes: Comuna
Sub Delegación de Chañaral. —
Norte, la línea de cumbres
que limita por el Naci la
hoya de las quebradas de
Pan de Azucar y Juncal, des-
de la desembocadura de la
quebrada de Pan de Azucar
en el Océano Pacífico hasta
el cerro Peñuela, la línea de
cumbres, desde el cerro Peñuela
hasta el cerro Blanco, en la
frontera Argentina. Desde
ese punto hacia el Oriente
por la cordillera de Domeyko
hasta el cerro Los Colo-

Por escritura de 31 de marzo del año en curso ante el notario de Santiago don Jorge Gaete Rojas inscrita a fojas 11 vuelta número 7 del Registro de Hipotecas y Gravamenes del 1958 de este Conservador de Bienes Raices, el Fisco de Chile acordado con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre minera en los términos del artículo 90 y siguientes del Código de Minería en favor de esta última sobre parte del predio que se refiere la inscripción de este Registro bajo el número 7 de fojas 11 vuelta del Registro de Hipotecas y Gravamenes del año

Por Decreto Nº 477, del Ministerio de
tierras y Colonización protocolizado ante
notario de Santiago don Eliseo
ña Alos-Padilla, con fecha 15 de
nio de 1959 y rectificado según pro-
tocolización de fecha 30 de junio de
59, ante el notario de Santiago don
seo Peña Alos-Padilla, se concede
ra Compañía Minera Atacama hasta
nera Santa Inés
e parte del Cruce, hito, la línea de cumbres
rede a que
e repare la inscripción del cer-
ro y que es el hoy hito Quebrada, hasta el
rede ubicado
en la Cordillera Vacunto, Cascados por es
te rumbo, a
la altura del cerro Emiliano, Peña Blanca,
hito metro 49,
del camino
de Chañaral a
Pueblo Hun-
dido, comuna
y departamento
de Chañaral, por la loza de la quebrada
nervia de
Atacama, en
una superficie
de trescientos
cuarenta mil
metros cuadrados, hasta el Océano Pacífico, de-
dos inde-
pendizados cerro por el cerro Colorado,
en el plano
Nº 634 y que pasa de Océano Pacífico, desde la
desembocadura
de la quebrada Paula Infantes hasta la amojonca-
dos
800 metros
Este, terrenos,
fiscales baldíos
en 800 metros
Sur, pasa-
Provincial del
Estado, en todo
metros desde
el hito metro
64 hasta el 7.200
de dicho cerro
cumbre Oeste
terrenos fiscales
baldíos, en 800
metros — Regis-
tre, publíquese y cúmplase. Rafael Retamales Radas. —
Lo que copia fielmente para
los fines que indica, certifico.
Aníbal Ortiz
Particular de 2ª Clase Autorizado
Chañaral, 28 de
Julio de 19

58

VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Por escritura
31 de diciem
de 1959, ante
notario de S
tiago don Ru
Azócar Alva
inscrita a fs
nº 1 del Reg
de Hipotecas
Gravámenes
de este Conse
dor de Bienes
ces correspon
te al presen
año, el fis
de común a
do con Andes
per Mining
pany Constitu
servidumbre
nera en los t
nos de los a
culos noventa
y siguientes
Código de M
ría en favo
esta última
lue parte de
dio a que se
ure la ins
ción del per
Requiere esta
cripción don
rio Ordaz
buena y pron
de copia au
torizada, de
damente y de
tado para
quien firm
doy fe.
Chañaral
29 de Feb
de 1960.

Según orde
de fs 33 vta. nº 33 del Reg
que protocolizado con el
mencionado ante
la Corte
Chañaral, 26 de Octub
1960

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.doreme.cl con la clave de verificación indicada en el pie derecho de cada una de las páginas del presente instrumento.
CLK-280801-TKOZ42932

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(8)

Según inscripción de esta fecha de fs 52. vuelta Nº 44, del Registro de Propiedad el Fisco transfirió un predio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales S.A. Chañaral. Chañaral, 10 de Octubre de 1963.

(9)

Según inscripción de esta fecha de fs 101 vuelta Nº 115 del Registro de Propiedad se transfirió una parte a la Corporación. Chañaral, 15 de Octubre de 1964.

(10) Según inscripción de esta fecha de fs 46 vuelta Nº 59 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, Hipotecas y Gravámenes del Departamento, se cumplió lo ordenado en el punto 4 de la parte resolutiva de la sentencia definitiva de fecha 7 de Abril de 1972.

(11) Según inscripción de fs 39 vuelta Nº 54 del Registro de Propiedad del año 1974 se cancela la hipoteca que pesaba sobre el lote A1 de una mayor extensión de 17.854 m². Chañaral 24 de Abril de 1974.

Continuac
de Notaría N
guales de
16. Nº 53. c
presente Re
tro.—

Este documento fue firmado electrónicamente y archivado de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en este sitio web www.oficinadepartes.cl con el código de verificación indicado sobre esta firma electrónica avanzada.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(13) Según inscripción de esta fecha de fs. 2 Nº 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Servicio de Cooperación de Mejoramiento Urbano Chañaral, una isla de dimensiones aproximadas de 8,76 hectáreas.

Chañaral, 14 de Enero

12) Según inscripción de esta fecha de fs. 10 Nº 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, el Juez Transitorio Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales El Inca Limitada de El Salvador, sobre dos terrenos ubicados en El Salvador, con una superficie de 5.430 metros cuadrados.

Chañaral, 31 de Enero de 1977

14) Según anotación vigente a fs. 1 vta. bajo el Nº 1 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, el Servicio de Cooperación Habitacional prohibió enajenar el lote 1-A-3 de la manzana 18 de la Población Las Vizcachas de esta comuna.

Chañaral, 31 de Enero de 1977

Según anotación vigente a fs. 13 vta. bajo el Nº 7 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, el Servicio de Vivienda y Urbanización, según oficio Nº 1.996 de fecha 31 de Diciembre de 1976, comunicó la expropiación efectuada a favor de Corporación de Servicios Habitacionales de Atacama, según Resolución Exenta Nº 1.996 de fecha 31 de Diciembre de 1976.

Chañaral, 31 de Enero de 1977

Según anotación vigente a fs. 13 vta. bajo el Nº 8 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, el Servicio de Vivienda y Urbanización, según oficio Nº 06.10 de fecha 11 de Enero de 1977, comunicó la expropiación efectuada a favor de Corporación de Servicios Habitacionales de Atacama, según Resolución Exenta Nº 1.996 de fecha 31 de Diciembre de 1976.

Chañaral, 31 de Enero de 1977

16) Según anotación vigente a fs. 13 vta. bajo el Nº 35 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, el Juez Transitorio de Propiedad, según oficio Nº 1.993 de fecha 31 de Diciembre de 1976, prohibió enajenar los inmuebles Asignación Familiar contra Inmobiliaria Chañaral S.A.

Chañaral, 31 de Enero de 1977

17) Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977 otorgada en la Notaría

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Auto acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.ebrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2b) Según inscripción de fs 20 vta. de esta fecha de fs 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Pedro Salvador Chile Durán Salvador 6.744,1 m² de terreno en Diego de Almagro. Chañaral 23 de Octubre de 1979.—

de Chile compró y la empresa Elro Limitada las mejoras consistentes en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construídas en parte del predio fiscal que corresponde a un resto del sitio 10 manzana 10 ubicado en calle Merino Jarpa esquina de Kantaria, de la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscripción del centro.— Chañaral 17 de Junio de 1977.—

20) 85 Según inscripción de esta fecha de fs 21 vta. Nº 20 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía de Teléfonos de Chile una superficie de 503 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro. Chañaral, 5 de Octubre de 1978.—

22) Según inscripción de fs 47 vta. Nº 54 de este fecha Fiscal vendió a doña Rosa Olimpia Obando Vega una superficie 2.762,90 m² sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro.— Chañaral, 4 de Julio de 1978.—

23) Según inscripción de esta fecha de fs 69 nº 8 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a Empresa Constructora Nalon Limitada un terreno que corresponde a la manzana nº 36 de la Población José Antonio Moreno, de Chañaral con una superficie de 2.980 m² a que se refiere la inscripción del centro.— Chañaral, 23 de Octubre de 1978.—

24) Según inscripción de esta fecha de fs 70 nº 8 del Registro de Propiedad el Fisco vendió al Comité Habitacional Comunal Diego de Almagro 10 3.051 m², complementando el Decreto 49 de 1977. Chañaral, 28 de Octubre de 1978.—

25) Según inscripción de esta fecha de fs 3 vta. nº 4 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Carmen Rosa Maureira Maureira una superficie 2750 m² Chañaral, 15 de Enero de 1979.—

28) En Diego de Almagro a 22 de Octubre 1979.—

Este documento contiene una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Auto acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cerchile.cl con el código de verificación CBL230801411224982

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(30) Según inscripción de fs. 37 vta. Nº 236 del año 1981 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral el señor Ernesto Ortiz Barraza Pueblo Hundido vende, cede y transfiere a don Guillermo Oneste Rojas Salgado comerciante de Chañaral una superficie de una coma cero 5 hectáreas, de la inscripción que se refiere la inscripción del sitio 4 ubicado en el plano Nº 3-11.247 C.U. - de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro

Chañaral, 30 de marzo de 1981 -

(27) Nº 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Luis Alberto Hernández un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 1.685,25 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 24 septiembre 1979 -

Según inscripción de esta fecha de fs. 88 vta

(32) Nº 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Alberto Zepeda un sitio ubicado en Chañaral Carretera Panamericana Norte s/n. de una superficie de 1.520 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro -

Chañaral, 5 de abril de 1982.

Según inscripción de esta fecha de fs 92

(33) Nº 81 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a doña Irma del Carmen Araya Campos un sitio ubicado en Chañaral carretera Panamericana Norte s/n de una superficie de 1575 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro -

Chañaral, 5 de abril de 1982

Según inscripción de esta fecha de

(34) 134 Nº 114 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en Remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.895 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral 8 de Mayo de 1982 -

Según inscripción de esta fecha de fs 1

(35) Nº 115 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.785 m², de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

Según inscripción de esta fecha de

(36) 136 Nº 116 del Registro de Propiedad, el Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2.000 m², de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro -

Chañaral 8 de mayo de 1982 -

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

...a de fs 17 nº 19 del Registro de Hipo... según inscripción de esta ...edad el Fisco vendió a Empre... ...s Esso Ltda. el sitio nº1 manzana ...º 10 superficie de 647,75 mts 2 de ... Terrenos a que se refiere la ins... ...pción del centro Chañaral 20 ...e marzo de 1982 —

VALIDO PARA EL BIENIO 1940 - 41

Un Peso

...Según inscripción de esta fecha de fs 137 ...117 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a Empa... ...Petroleos de Chile S.A. - Copec S.A. un sitio ubicado en Chañara... ...a Industrial de una superficie de 1.080 m² de los terrenos a que se ...re la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 —

...Según inscripción de esta fecha de fs ...vta nº 118 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remat... ...compañía de Petroleos de Chile S.A. - Copec S.A. un sit... ...uado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2234 ...m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - ...Chañaral, 8 de mayo de 1982 —

...Según inscripción de esta fecha de fs ...150 nº 255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don José ...Alfonso Urbina Huerta un terreno ubicado en Chañaral Ca... ...retera Panamericana 7 Copiapó - Diego de Almagro de una superfi... ...cie de 2.231,00 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del ...centro - Chañaral 13 de Agosto de 1982 —

...Según inscripción de esta fecha ...Fs 47, nº 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Com... ...pañía Minera Arenillas un terreno ubicado en Rio Sa... ...lado Comuna de Diego de Almagro de una superficie de ...hectareas de los terrenos a que se refiere la inscripcion ...del centro Chañaral, 28 de Marzo de 1983 —

...Según inscripción de esta fecha ...fs 51 vta nº 77 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a ...don Sergio Enrique Delgado Ubeda un terreno u... ...icado en Chañaral en el costado norte de la Carretera ...Panamericana de una superficie de 772 m² de los terrenos ...que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 4 de A... ...bril de 1983 —

...año de 1980 a fs. 38 Nº 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a ...don Pedro Juan Sánchez Carrasco un terreno ubicado en Chañaral ...le Salado esquina de Gautier Para... ...900, m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, - Cha... ...ral, 4 de abril de 1983 —

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(43) Según inscripción de ésta fecha de fs. 56 Nº. 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Eraldo Hernán Paez Carola un sitio ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0.15 hás.) de los terrenos a que se refiere la subdivisión del cuatro.- Chañaral, 9 de Mayo de 1983.-

(44) 47 vta Nº 59 del Registro de Propiedad. Según inscripción de esta fecha de fs. de Municipalidad de Chañaral un terreno ubicado en El Salado de 4.840,00 m². — Chañaral 28 de Mayo de 1984.—

según inscripción de esta fecha de fs 115 vta. Nº 130 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Minería un inmueble de una superficie de 957,81 m² ubicado en Inca de Chañaral de fecha de diciembre de 1984.—

Según inscripción de esta fecha de fs 115 vta. Nº 131 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Minería un inmueble ubicado en Inca de Chañaral de fecha de diciembre de 1984.—

(45) fs. 1 Nº. 1, Según inscripción de esta fecha de Fisco vendió a doña Margit Emma Melzner fs. 2 Nº. 2, fs. 2 vta Nº 3 del Registro de Propiedad Especial los siguientes inmuebles: a) calle San Martin s/n Superficie 14.120 mts²; b) calle San Martin s/n Superficie 1303,50 m² c) calle San Martin s/n Superficie 219,60 m² Chañaral, 5 de Enero de 1985.

Transferencia a Cia Minera del fs 114 vta Nº 196 Chañaral — Según inscripción de esta fecha sitio 7 Manzana Nº 179 con esta fecha Chañaral, 8 de Enero 1985

Según inscripción de esta fecha de fs 35 Nº 38, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Isaías Alonso Ortego Olivares, un sitio de una superficie de 1.100,2 mts² Chañaral, 10 de Abril de 1985—

del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" Según inscripción de esta fecha de fs 105 Nº. 106 un inmueble de una superficie de 900 mts² en cerro "La Cabra" comuna Diego de Almagro.— Chañaral, 9 de Octubre de 1985.—

Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" Según inscripción de esta fecha de fs 106 Nº 11 inmueble de una superficie de 900 mts² a 2 kilometros al norte de Chañaral — Chañaral 9 de Octubre de 1985

del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" Según inscripción de esta fecha de fs 107

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, teniendo lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema, su validez puede ser consultada en el sitio Web www.doctrina.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE

VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Un Peso

de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts2 en Cerro Bola
Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 9 de Enero de 1985.

51)
vuelta Nº 29 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de Bienes Raices
Fisco Constituyó una servidumbre minera en favor de la Sociedad
Minera Anglo-American Chile Limitada" sobre los terrenos
superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada Se
ruta y Quebrada Caracuta de las Comuna de Diego de Almagro
provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama de una Sup
ficie de dos mil noventa y nueve hectareas —
Chañaral, 27 de Noviembre de 1985 —

52)
Nº 33. del Registro de Hipotecas el Fisco constituyó servidumbre
ra tender lineas de transporte de energia electrica en favor de la
empresa Electrica del Norte Grande S.A (Edelnor) a u
faja de 67,825,47 mts de largo por 2,00 mts de ancho que atra
sa las comunas de Diego de Almagro y Chañaral de una Sup
ficie de 13,57 Has.

Chañaral, 23 de Diciembre de 1985 —

53)
7 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañia Min
ra Manantiales Limitada un inmueble de una super
de 4,22 hectareas en "Quebrada del Guamanga" Comun
y Provincia de Chañaral —

Chañaral, 29 de Enero de 1986 —

54)
3 Nº 15 del Registro de Propiedad del Fisco vendió a Sociedad
lechuela y Cia Ltda y Cia C PA un inmueble ubicado en
hañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana
e 2396 m2 - de superficie de los terrenos a que se refiere la inscrip
on del cenro - Chañaral, 17 de Febrero de 1986

55)
s 15 vuelta [illegible] Registro de Propiedad del Fisco vendió a
uitamente a Eco Maestre Mining Ltda un inmueble ubicado

Este documento posee una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Auto acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbr.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
CBR-230801-TDA0032

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

magro un inmueble ubicado en Obra de Oro calle Centro e/ s/n esquina Juan Godoy de una superficie de 3575 m² de superficie los terenos a que se repure la inscripcion del centro Chañaral, 6 de Mar 1986 —

(56) Segun inscripción de esta fecha de fs 16 vta nº 19 de gistro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de de Almagro terreno ubicado en Diego de Almagro de una perficie de 1,45 Has — de los terenos a que se repure la inscripcion ento. Chañaral, 6 de Marzo de 1986 —

Segun inscripcion de fs 148 del Registro de Propiedad el Fisco nom. José Daniel Cortes Alarcon terrenos ubicados en Diego de Almagro Chañaral, 28 de 1988

(57) fecha de fs 4, 151 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de Bienes Raices el Fisco constituyó una servidumbre minera en favor de la Corporacion Nacional del Cobre superficie (851,20) Hectáreas, en el lugar denominado El Romero, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Tercera Region de Atacama

Chañaral, 23 de Enero de 1989

(58) Segun inscripcion de esta fecha de fs 44 — nº 51 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de Bienes Raices el Fisco constituyó una servidumbre minera en favor de la Compañia Minera Carrizal de una superficie aproximada de mil cincuenta y ocho metros con un ancho de un metro del inmueble situado en la carretera Panamericana Sector La Bomba, Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Region. Ubicado en Chañaral, 1º de Diciembre de 1989 —

Ubicado en Chañaral

(163) Segun inscripcion de esta fecha de fs 84 nº 45 del Regis de Propiedad el Fisco transfirió a Oreste Ilario Rogat Garin, un Sitio de una superficie de cero, coma cuatro hectareas, inclui lo que se ubica en el plano Nº III — 1 — 713 C.B. a que se refiere la inscripcion del Centro — Chañaral, 8 de Febrero de 1991 —

(161) Segun inscripcion de esta fecha de fs 145 Nº 119 del Registro de Pro dad el Fisco transfirió a don Roberto de la Cruz Olivares una superficie de cero, coma cuatro hectareas, de los terenos a que se refiere la inscripcion del Centro Chañaral, 5 de Marzo de 1991 —

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación Indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE

VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Un Peso

(59) 10 Nº 12 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al Ser
vicio nacional de Obras Sanitarias (Sendos) el inmueble
ubicado en Chañaral en Carretera Norte S/n.- de una superf
de 4.656 mts² de los terrenos a que se refiere la inscripcio
del centro - Chañaral 11 de Enero de 1990 -

Según inscripcion de esta fecha de
(60) 11 Nº 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al Serv
cio nacional de Obras Sanitarias (Sendos) el inmueble u
bicado en Chañaral calle los Baños Nº 485, Recinto Esta
que AP. los Baños Chañaral, de una superficie de 211,0
m², de los terrenos a que se refiere la inscripcion del cen
tro - Chañaral. 11 de Enero de 1990

Según inscripcion de esta fecha de
(61) 11 veta Nº 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspas
só al Servicio nacional de Obras sanitarias (Sendos)
el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon manzan
Nº 2-b, de una superficie de 1560 mts² 25 decimetros 2
que comprende "Estanque Colon" de los terrenos a que se
refiere la inscripcion del centro - Chañaral 11 de Enero de
1990 -

Segun inscripcion de esta fecha de
(62) 12 Nº 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al Ser
vicio nacional de Obras sanitarias (Sendos) el inmueble
ubicado en Chañaral calle Colon Nº 237 de una superfi
cie de 4.500 mts², que comprende Recinto Estanque Colon
de los terrenos a que se refiere la inscripcion del centro
Chañaral 11 de Enero de 1990

9 de Noviembre de 1987, de fs. 0 vta Nº 232 del Registro
de Propiedad el Fisco vendio a don Eduardo Eared
Martinez, un inmueble ubicado en Pueblo de Oro
Comuna de Chañaral

CBI-230801-1102-2932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y el Auto acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

— Según inscripción de esta fecha de fs 113 vta Nº 116, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Corporacion Nacional del Cobre de Chile Division Salvador un inmueble ubicado en Barquito de una superficie de 238,117,06 mts² — individualizado en el Plano Nº III - 1 - 1772 - C.U. — Chañaral, 26 de Agosto de 2004 —

Fecha de fs 136 Nº 137 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transpirio gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral entre Avenida Juan Pablo Segundo y Calle Pepual, Juan Morani y Dagoberto Godoy con una superficie total de 40,228,04 mts², individualizado en el Plano Nº III - 1 - 1801 - C.U. — Chañaral 28 de Septiembre de 2004 —

— Según inscripción de esta fecha de fs 38 Nº 41 del Registro de Propiedad el Fisco transpirió gratuitamente a la Dirección General de Deportes y Recreación el inmueble ubicado en Chañaral frente a la Carretera Panamericana individualizado en el Plano Nº III - 1 - 152 - C.U. que corresponde al Lote Nº 2 de una superficie de 3,810 mts² — Chañaral, 13 de Mayo de 2005 —

Fecha de fs 95 vta Nº 102 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendio a la Empresa de Transportes Rurales Limitada o Tur/Bus Limitada el inmueble ubicado en Chañaral Calle Zuleta esquina Avenida Diego de Almeyda con una superficie de 1.575,058 mts² — Chañaral 18 de Agosto de 2005 —

— Según inscripción de fecha 27 Marzo 1979 de fs 9 Nº 11, del Registro de Propiedad transpirió gratuitamente el Fisco al Servicio de Vivienda y Urbanizacion Tercera Region un terreno ubicado en Finca de Oro de una superficie de 14,82 Hectareas Lote A — Chañaral, 15 de Septiembre de 2005 —

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

H/ 69

REPUBLICA DE CHILE

VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

Un Peso

Según inscripción de fecha 27 de marzo de 1979 de fs 10 nº 12, del Registro de Propiedad transfirió gratuitamente el Fisco al servicio de Vivienda y Urbanización Tercera Región unos terrenos ubicado en Inca de Oro de una superficie total de 14,82 Hectareas hoy 13 — Chañaral 15 de Septiembre de 2005

Según inscripción de esta fecha de fojas 341 nº 330 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral Calle Dagoberto Godoy, Juan Pablo Segundo y Juan Morone Poblacion Obrero 1 de Mayo con una superficie de 21985,20 mts2 individualizado en el Plano III-1-1897-CR- Chañaral 1 de Diciembre de 2006-

Según inscripción de esta fecha de fs. 03 vta. nº 05 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raices Fisco de Chile constituyó Servidumbre minera de Transito y ocupacion en favor de Sociedad Minera Pucobre Norte S.A sobre los Terrenos fiscales que unen los Vertices A-B-C-D-E y A, de una superficie de III-1-1802 CR dos cientos sesenta coma cuatro cinco hectareas, ubicados en el sector denominado Quebrada Buenaventura Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Region de Atacama. Chañaral 21 de Enero de 2009.

Según inscripción de fecha 21 de Junio de 1990, a fojas 95 nº 108 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a Compañía Minera Punta de Azúcar de Chañaral Ltda. el inmueble rotulado

Este documento incorpora firma electrónica avanzada según Decreto Supremo Nº 181 y Ley Nº 19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación Indicado sobre estas líneas.

CBI-230801-1102-42932

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas. — Chañaral, 1° Agosto de 1994. —

Según inscripción de esta fecha de fs 165 N° 190 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el Sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 4,83 hectáreas. —
Chañaral, 19 de Octubre de 1998

Según inscripción de esta fecha de fs 167 N° 191 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el Sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 2,38 hectáreas. — Chañaral 19 de Octubre de 1998 —

— Por Decreto Exento N° 1384 de fecha 7 de Diciembre de 2000, del Ministerio de Bienes Nacionales, a la propiedad a que se refiere la presente inscripción se le afectó a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble fiscal situado en Avenida Diego Portales s/n, Lote N° 1, Manzana 29, Sector Avenida Aeropuerto, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°148-5 del Plano N° III - 1 - 1235 C.R. Comuna y Provincia de Chañaral Región de Atacama con una superficie de 13.200 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los que se indican en dicho Decreto que queda archivado con esta fecha bajo el N° 13, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces. —
Chañaral, 23 de Abril de 2001 —

Notario Suplente

Según inscripción de esta fecha de fs 145 N° 148 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chañaral un inmueble situado en El Salado, calle Ferrocarril N° 372, de una superficie de 412,96 mts2. —
Chañaral, 22 de Octubre de 2001. —

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE

VALIDO PARA EL BIENIO
1940 - 41

Un Peso

Según inscripción de esta fecha de fs 157 Nº 160 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a don Cesar Bernardo Tamas Ortiz un inmueble situado en Chañaral Barrio Industrial Sector I Sitios Nºs 1, 2 y 18, Manzana 3, superficie de 7831,47 mts^2 — Chañaral 04 de Noviembre de 2001.—

IRMA CACERES PEÑA
NOTARIO Y CONSERVADOR
CHAÑARAL

Según inscripción de esta fecha de fs 7 Nº 5 del Registro de Hipotecas, el Fisco de Chile otorgó a la "Corporación Nacional Forestal Region de Atacama" concesion a titulo gratuito por 5 años contados desde el 21 de Diciembre de 2001, un inmueble ubicado en la Quebrada de Peralillo, Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Region de Atacama — Chañaral 29 de Abril de 2002.—

Según inscripción de esta fecha de fs 64 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral en calle Manuel Montt Ron Quebrada de Conchuelas — Almirante Latorre, individualizado en el Plano número III - 1 - 1681 - C.R. de una superficie de 17.223,45 mts — Chañaral 12 de Abril de 2004.—

Según inscripción de esta fecha de fojas 87 vta Nº 92 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mineria un inmueble singularizado como Lote Nº 1 de la localidad de El Salado Comuna y Provincia de Chañaral, con una superficie de 28,66 hectareas — Chañaral 09 de Julio de 2004

Según inscripción de esta fecha de fs 89 Nº 93 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mineria, un inmueble singularizado como Lote Nº 2, de la localidad de El Salado Comuna y Provincia de Chañaral con una superficie de [illegible] Chañaral 09 de Julio de 2004

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

en la "Quebrada Carrizalillo" formado por los lotes "a", "b", "c", y "d" en la Comuna y provincia de Chañaral Tercera Region de atacama de una Superficie de 1.000,46 Hás. — Chañaral, 26 de Marzo de 2009. —

según inscripción de este fojas de fs: 14 nº 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Fisco de Chile Constituye Servidumbre Minera amp favor de Mineros Locos "Carrizalillo" sobre terrenos Fiscales de una superficie de 1.033 hectáreas aproximadas ubicadas 3ra Region. — Chañaral, 28 de Abril de 2010. —

"Servidumbre" a favor de "Anglo American Norte SA" a fojas 40 nº 24 Registro de Hipotecas con esta fecha. — Chañaral, 22 de Diciembre de 2010

Servidumbre a favor de Transelec a fojas 17 nº 6 Registro de Hipotecas con esta fecha — Chañaral, 23 de Abril de 2012 —

Enmendado fojas 17 Nº 26. Vale. —

Servidumbre Minera a favor de Compañía Minera Sierra Norte a fojas 109 nº 57 Registro de Hipotecas con esta fecha. — Chañaral, 26 de Diciembre de 2012

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CBI-230801-1102-42932

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servidumbre de ocupación y transito a favor de Sociedad Legal Minera Vetado 1 a fojas 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas con esta fecha. Chañaral, 15 de Enero de 2013.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

-Servidumbre por transacción, de ocupación y tránsito a favor de la Minera Carmen a fojas 2 Nº 2 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, con esta fecha.- Chañaral, 21 de enero de 2013.

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

Servidumbre transitoria de ocupación a favor de "Anglo American Norte" a fojas 102 v Nº 31 del Registro de Hipotecas y Gravamenes con esta fecha.- Chañaral, 18 de Octubre de 2013.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

SEGUN INSCRIPCION DE ESTA FECHA, A FS. 379 Nº 313 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES EL FISCO DE CHILE, VENDIO A "TRANSELEC S.A" UN INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-217, SIN NUMERO DE LA LOCALIDAD DE EL SALADO COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL.-- CHAÑARAL, 04 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Enmendado fs 379 "Vale"

VALERIA CARRASCO MIRANDA NOTARIO CONSERVADOR CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y con el Auto acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre este

REPÚBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Por escritura pública, otorgada ante el Notario público y Conservador de minas suplente de Copiapó don Armando Mario Campo Ortega, el Fisco, otorgó concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar en la comuna de Chañaral, a Compañía Minera Sierra Norte S.A, por un periodo de 20 de vigencia de diez años a lo anterior, a requerimiento de don Alvo Pastene Flores.- Chañaral, 22 de mayo de 2014.- Se deja constancia que copia de esta escritura rola bajo anotación queda agregada al fin. del Reg. de Prop. de Bs. Ra. del Corp. de Ch.-

FRANCISCO NEHME CARVAJAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

Segúnidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 21 Nº 16 del Registro de Hipotecas y Gravamenes con esta fecha. Chañaral, 10 de Junio de 2014. Se deja constancia que copia de la Servidumbre queda agregada bajo el Nº 1 del año 2014. Chañaral 10 de Junio de 2014.

FRANCISCO NEHME CARVAJAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 26 Nº 17 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, con esta fecha. Chañaral, 10 de Junio de 2014.- Se deja constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada bajo el Nº 2 del año 2014.- Chañaral, 10 de Junio de 2014.

FRANCISCO NEHME CARVAJAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

Servidumbre de ocupación provisoria a favor de Anglo American Norte S.A a fs. 27 Nº 18 del Registro de Hipotecas y Gravamenes con esta fecha. Chañaral, 10 de Junio de 2014.- Se deja constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada bajo el Nº 3 del año 2014.- Chañaral, 10 de Junio de 2014.

FRANCISCO NEHME CARVAJAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según Ley 19.799. Para verificar la validez de esta firma, acceda a la Extranet de la Excma. Corte Suprema. Si no puede acceder, solicite una copia del documento a la oficina que lo emitió. Fecha y hora de la verificación: 21-06-2014 11:02:29. Identificador único del documento: 230891102932. Para verificar la validez de este documento, ingrese este código en el sitio Web www.corchile.cl opción verificar documentos.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Hoja Complementaria correspondiente a fs: 46 N° 53 (Fisco)

POR RESOLUCIÓN DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPÓ, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 A FOJAS 138 DE CAUSA ROL N° C-1828-2012, SE ORDENA ALZAR LA SERVIDUMBRE PROVISORIA SUBINSCRITA A FS: 409 N° 77 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 A FAVOR DE COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A..- CHAÑARAL, 15 DE JULIO DE 2014.-

NOTARIO ANGEL CHAÑARAL

—— Por escritura publica de fecha 26 de mayo de 2014, ante don Eduardo Avello Concha Notario de la Vigesima Septima Notaría de Santiago y rectificada por escritura publica de fecha 17 de junio de 2014, ante el mismo Notario y Notaría ya mencionada Repertorio 12.767 y 15.121 respectivamente. La Servidumbre que en anotación al margen se menciona a fs: 2 N°2 del año 2013, del Registro de Hipotecas y Gravamenes de Bienes Raices pasó a favor de Compañía Minera Don Daniel. - Chañaral, 13 de Agosto de 2014.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

— Servidumbre, de ocupación y transito a favor de Hanwell Chile S.A. a fs: 36vta N°23 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, con esta fecha, se deja constancia que copia del plano queda archivado bajo el N° 4 del mismo registro.- Chañaral, 27 de Agosto de 2014.—

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE -A- INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA." INSCRITA A FS. 38 VTA. Nº 24 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA.-
CHAÑARAL, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

Servidumbre de Ocupación Provisoria a favor de Compañía Minera Pucobre Norte S.A., a fs. 62 Nº 25 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de Bienes Raices.-
Chañaral, 01 de Octubre de 2014.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

Ampliación de Servidumbre de Ocupación Indefinida a fs. 75 Nº 32 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de Bienes Raices.-
Chañaral, 19 de diciembre de 2014.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL FISCO DE CHILE -A- AUSTRALIA SOLAR CHILE SPA. INSCRITO A FS. 2 Nº 02 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES CON ESTA FECHA, CHAÑARAL, 03 DE ENERO DE 2015.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación Indicado sobre estas líneas.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

HOJA COMPLEMENTARIA

CORRESPONDIENTE A FS. 46, N° 53, REGISTRO DE PROPIEDAD AÑO 1940

SEGÚN INSCRIPCION DE FS. 311 VTA., N° 50 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA", TRANSFIRIO LA CONCESION DE USO ONEROSO DEL TERRENO FISCAL A FAVOR DE SOCIEDAD " JAVIERA SpA", RUT. 76.376.635-7, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MAGDALENA N° 140, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, REPRESENTADA POR DON GONZALO AGUIRRE TORO, RUN. 13.441.419-7, Y DE SU MISMO DOMICILIO.-

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

SERVIDUMBRE: ELECTRICA Y DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-151, KM. 16,74, SECTOR SIERRA ASPERA, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, INSCRITA A FS. 307, N° 49 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ESTA COMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A FAVOR DE " INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA ".-

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.-

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

Se inscribió a fs. 318 N° 52 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, la "Concesión marítima mayor sobre un sector de playa, playa, fondo de mar y porción de agua, en la comuna de Chañaral a Compañía Minera Carmen".-
Chañaral, 11 de Junio de 2015

FRANCISCO NEHME CARPANETTI CONSERVADOR DE BIENES RAICES CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Usufructo: Inscrito a fs. 415, Nº 67 del Registro de Hipotecas de Bienes Raices, con esta fecha, a favor de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.-
Chañaral, 10 de Agosto de 2015.

FRANCISCO METTIFOGO CARPANETTI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y
CHAÑARAL

Servidumbre de Ocupación Provisoria a fs. 442 pta Nº 75, con esta fecha a favor de Southern Copper Corporation -en el Registro de Hipotecas y Gravamenes.- Chañaral, 26 de Noviembre de 2015.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
CHAÑARAL-CHILE

Ampliación de servidumbre, con esta fecha a favor de Compañía Minera Pierina Norte S.A. Inscrito a fs. 01 Nº 1 en el Registro de Hipotecas y Gravamenes.- Chañaral, 07 de Enero de 2016.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
CHAÑARAL-CHILE

Sobre Inscripción de fs. 547 Nº 232 del Registro de Propiedad del año 2015, El Area de Equipamiento Individualizado como Sitio 1 de la manzana F.D de la población Ampliación Sur pasa a llamarse de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.-
Chañaral, 4 de Marzo de 2015.

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
CHAÑARAL-CHILE

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Hoja complementaria
Correspondiente a fs. 46, Nº 53 Registro
Propiedad año 1940

Sección Inscripción de fs 63, Nº 62 del Registro de propiedad de este Conservador de Bienes Raíces año 2016, EL AREA DE ESTACIONAMIENTO, individualizada como Sitio 3, de la MANZANA 49 D de la población Agua Potable de esta Comuna y provincia pasa a dominio de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.-
Chañaral, 1 de marzo de 2016.

Por sentencia dictada por doña María Teresa Mora Irali Vergara, Juez del 2do Juzgado de Letras de Copiapó en Causa Rol C-3041-2012, con fecha 9 de Marzo 2016 y ejecutoriada con fecha 29 de marzo de 2016, se procede a alzar la servidumbre de fjs 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, correspondiente al año 2013, que afectaba a la inscripción del ~~sitio~~ Alzada con fecha 27 de mayo del 2016.- Chañaral, 1 de Junio de 2016.-

NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE * MIGUEL ANGEL CARRASCO * CHAÑARAL *

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO * CHAÑARAL *

Archivo, plano, memoria de deslinde, resolución de aprobación de subdivisión (Resolución Exta. Nº 1/2016), certificado de 2 informes Previos, certificado de Anotaciones Vigentes de fs. 130 Nº 129 del Registro de Propiedad, respecto a inmueble ubicado en calle Ramón Carnicer Nº 242-A Cerro Corazon, Comuna de Chañaral, Chañaral 1 de Junio de 2016.-

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO * CHAÑARAL *

NOTARIO CONSERVADOR ARCHIVERO * CHAÑARAL *

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley Nº 19.799 y en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Archivo, plano, minuta de deslindes, resolución de aprobación de subdivisión, certificado de asignación de roles, Certificado de disposiciones previas Ord. Nº 130 del Registro de Propiedad, con esta fecha respecto de un inmueble ubicado en calle Altamarina Alto Nº 402, Sector Alcaman Alto. - Chañaral, 02 de Junio de 2016. -

GABY HERNAN ... NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

ANGEL GARRASCO ... NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE CHAÑARAL

Archivo; plano Nº 03201-1984 CP, Minuta de deslindes; Expediente: 630029, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Avaluo y Resolución DOM Nº 06/2016, inscritos a fs 353 Vta Nº 244, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas Nº 344, de la Población Bellavista. Chañaral, 12 de Octubre de 2016. -

KHAN SU YIN WONG SARMIENTO NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE CHAÑARAL

Archivo; plano Nº 03201-1983 CP, Minuta de deslindes; Expediente: 630024, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Avaluo y Resolución DOM Nº 04/2016, inscritos a fs 353 Vta Nº 245, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Fastonios Nº 599, de la Población Bellavista. - Chañaral, 12 de Octubre de 2016. -

KHAN SU YIN WONG SARMIENTO NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Hoja Complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1940.-

Archivo: Plano N° 03201-2082 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 630035, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 07/2016,inscrito a fs: 354 N° 246 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pinto N° 542, de la Población Bellavista, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral.12 de Octubre de 2016.-

Archivo: Plano N° 03201-2049 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 615433, Certificado de Información Previas, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 08/2016,inscrito a fs: 354 v N° 247 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jorge Montt N° 534, de la Población 26 de Octubre, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-

Archivo: Plano N° 03201-1982 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 340931, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 05/2016,inscrito a fs: 355 N° 248 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en Pasaje Lippe N° 283, de la Población Centro, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-

según inscripción de esta fecha de fs: 11 N° 16, del Registro de Propiedad, se archivó: Plano N° 03201 - 1987 C.U. y Minuta de Deslindes Expediente: 031TG629851 Resolución DOM N° 12/2016, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado N° 0983-001 y Certificado de numeración respecto del inmueble ubicado en calle Pinto N° 547 A, Comuna de Chañaral. Chañaral 17 de Enero de 2017.-

CBI-230801-1102-42832

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas..

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Según inscripción de fs: 03 Nº 3 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, de fecha 01 de Febrero de 2017, el Fisco de Chile nó concesión Onerosa de terreno Fiscal ubicado en el sector Pampa Austral, al este de Camino Público Coquimbo cien to quince B, altura kilometro veintidós aprox. en la Comuna y Provincia de Chañaral, de una superficie aproximada de 150,01 hectáreas, singularizado en el plano Nº 03201-1825 C R a Acciona Energía Chile Spa. - Asimismo se archivó con esta fecha en los Nº 28, 29 y 30 en el Reg. de Propiedad: a) Plano Nº 03201-1825 C.R. b) Decreto Exto Nº 290, de fecha 28 de Junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales y c) Escritura pública de fecha 24 de Agosto de 2016, ante don Louis Marquehuad Meery de Copiapo Rep 2772-2016.- Chañaral, 03 de Febrero de 2017.-

Según inscripción de esta fecha de fs: 31 Nº 37 del Registro de Propiedad pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el Area de Equipamiento Nº 1, individualizada como Manzana 74, de la población con ampliación de la Comuna y Provincia de Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación Indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Hoja complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940.-

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 N° 38 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento N° 2, individualizada como Manzana I, de la Población Ampliación, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

GABRIEL GUILLERMO ZAMORANO ZOTO NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 vta N° 39 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento, Sitio N° 7, Manzana 49 "C", de la Población Agua Potable, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

GABRIEL GUILLERMO ZAMORANO ZOTO NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

Servidumbre; inscrita a fs: 37 N°17 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador Bienes Raíces a favor de Anglo American Norte S.A. con esta fecha.- Chañaral, 26 de Julio de 2017.-
Enmendado "37 Nº 12". Vale.-

GABRIEL GUILLERMO ZAMORANO ZOTO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 155 Nº 172 del Registro de Propiedad, el inmueble ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Region de Atacama, Localidad El Salado, Sector Tenaya Sur singularizado en El Plano cero tres mil doscientos uno guión dos mil ochenta y tres guión CVL TD Catastral numero novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, [illegible] de Diciembre de 2017, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Atacama en Rango de [illegible]

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.
CBI-230801-HO24G932

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Chañaral, 25 de Agosto de 2017.-

HAN SU YIN WONG SARMIENTO
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE
CHAÑARAL

Archivo subdivisión: Resolución modificación; certificado de aprobación subdivisión N° 2/2015; memoria explicativa y plano, certificado N° 042015 y resolución N° 02/2015 de fecha 21/12/2015, archivo inserto a fs. 0160, N° 177, con esta fecha, respecto a lotes 96 de propiedad Chañaral, 7 de Septiembre de 2017.-

HAN SU YIN WONG SARMIENTO
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE
CHAÑARAL

Archivo fusión: Resolución de aprobación fusión N° 02/2017 a fecha 26/09/2017 emitida por el depto. de obras de la I. Municipalidad de Chañaral; memoria explicativa y plano; archivo inserto a fs. 201, N° 217 con esta fecha, respecto a lote B3 - Lote C1 sector 96 de propiedad Chañaral, 11 de octubre de 2017.-

HAN SU YIN WONG SARMIENTO
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE
CHAÑARAL

según inscripción de esta fecha, de fs. 208 N° 226 del Registro de propiedad, pasó al dominio de la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, el inmueble, ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama, Ruta Cinco Norte, Kilometros novecientos setenta y cinco, sector Barrio Industrial. - Chañaral, 17 de Octubre de 2017.-

ABRAHAM HERNANDEZ ARAYA
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO
CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

HOJA COMPLEMENTARIA

Correspondiente a inscripción que rola a fs: 46 N°53 del año 1940

Servidumbre, según consta en inscripción de esta fecha a fs: 52 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA, sobre el inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector Quebrada Guamanga, paralelo a camino Público C- doscientos veinticinco, entre los Kilómetros veinticinco coma cinco y treinta y cuatro coma ocho aproximadamente, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Chañaral, 17 de Octubre de 2017.-

GABRIEL FERNANDEZ SOTO
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHAÑARAL

desservidumbre, según inscripción de esta fecha a fs: 36 N°10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de Compañía Minera Falda Verde.- Chañaral, 14 de mayo de 2018.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
SUPLENTE
CHAÑARAL

según de esta fecha, de fs: 85 N°92 del Registro de Propiedad de este conservada de Bienes Raices el inmueble ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Estadio "Los Alamos Luque", calle Andrés Bello N°609, pasa al dominio del Instituto Nacional de Deportes de Chile.- Chañaral, 25 de mayo de 2018.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
SUPLENTE
CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

servidumbre, inscrita a fs: 40 y nº 13 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador de Bienes Raices, a favor de Anglo American Norte S.A, con esta fecha.- Chañaral, 1 de Agosto de 2018.-

MIGUEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO
CHAÑARAL

ARCHIVO MAPOTA DE RESOLUCIONES:
Propietario Fisco Plano: 03201-1231.OR.
Superficie: 97,58 HAS.- Archivo que corre a fs. 1132 Nº 447 con esta fecha quedó archivado bajo el Nº 176 en el Registro de Documentos Archivados del año de esta comuna.-
Chañaral, 12 de septiembre de 2018.

GABY HERNANDEZ SOTO
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO
CHAÑARAL

Por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2018, otorgada ante don Andrés Felipe Rientoul Alvarado, Notario de la Trigesima Sexta Notaría de Santiago Rep: 38011/2018.- La servidumbre que en anotación al margen se menciona a fs: 2 Nº 2 del año 2013 del Reg. de Hipotecas y Gravamenes, pasó a ser de Santa Fe Holding Spa.- Chañaral, 6 de Febrero de 2019.-

MIGUEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE
CHAÑARAL

Servidumbre, con esta fecha, inscrita a fs: 6 Nº 6 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, de este conservador de Bienes Raices, a favor de Acciona Energia Chile SpA.- Chañaral, 07 de marzo de 2019.-

MARIA CAROLINA VILCHES
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO INTERINO
CHAÑARAL

CBI-230807-TTU2-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Contrato de Concesión Onerosa de terreno fiscal. Fisco de Chile a favor de Chungungo Solar SpA., inscrito a fs. 16 N° 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 04 de Abril de 2019.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE CHAÑARAL

servidumbre, con esta fecha, inscrita a fs. 43 Nº14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices, a favor de Codelco Chile.- Chañaral, 20 de Junio de 2019.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE NOTARIO CONSERV. Y ARCHI. SUPLE. CHARAR

CONCESION GRATUITA: INSCRITA A fs. 66, Nº 18 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.- "JARDIN CARACOLITO" CHAÑARAL.- CHAÑARAL, 22 DE AGOSTO DE 2019.

MARIA CAROLINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO INTERINO CHAÑARAL

CONCESION GRATUITA: INSCRITA fs. 70 vta, Nº 19 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.- "JARDIN ARCO IRIS", EL SALADO.- CHAÑARAL, 22 DE AGOSTO DE 2019

MARIA CAROLINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO INTERINO CHAÑARAL

servidumbre, con esta fecha, inscrita a fs. 71 Nº 21 del Registro de Hipotecas y Gravamenes del Conservador a favor de Chungungo Solar SpA.- Chañaral, 10 de septiembre de 2019.-

MARIA CAROLINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO INTERINO CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ARCHIVO: PLANOS y MINUTA DE DESLINDES, SECTOR

ARCHIVO DE fs. 407 Nº 245 del Registro de Propiedad del CONSERVADOR DE Bienes Raices con esta fecha lo cual corresponde al INMUEBLE UBICADO EN RUTA 5 NORTE, SECTOR FLAMENCO DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL.-

CHAÑARAL, 23 DE OCTUBRE DE 2019

MARIA CATALINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO INTERINO * CHAÑARAL *

La Sociedad Mantos Copper S.A. acordó en Junta de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2019 y reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de don Ivan Torresalla Arevedo, un extracto fue inscrito a fs: 38.919 Nº 19.476 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago año 2019, publicado en el diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2019, la creación de una nueva sociedad anonima cerrada denominada Mantoverde S.A., por lo anterior es la titular de las servidumbres inscritos a fs: 31 Nº 16 correspondiente al año 2009, a fs: 26 Nº 17 correspondiente al año 2014; a fs: 21 Nº 16 correspondiente al año 2014, a fs: 102 Nº 31 correspondiente al año 2013, a fs: 37 Nº 17 correspondiente al año 2017 y a fs: 40 Nº 13 correspondiente al año 2018.- Chañaral, 23 de octubre de 2019.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE * CHAÑARAL *

ARCHIVO: RESOLUCION DE SUBDIVISION DE DESLINDES Y PLANO - ZONA URBANA

PLANO: 03201-2859.CU. BAJO LOS Nº 134, 135 y 136 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE BIENES RAICES AÑO 2019. ARCHIVO QUE QUEDA BAJO LA fs. 435, Nº 273, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019.-

Chañaral, 23 de octubre de 2019.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE * CHAÑARAL *

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

HOJA COMPLEMENTARIA FS: 46 N° 53 DEL AÑO 1940

Servidumbre de Transito, con esta fecha, a fs. 1 N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices a favor de Minera Cruz Limitada . Chañaral, 03 de Marzo de 2020.

Por resolución de fecha 07 de Octubre de 2019, en causa Rol C-1821-2014, caratulado "Compañía Minera Sierra Norte S.A. / Fisco de Chile del Cuarto Juzgado de Letras de Copiapó ordenó el alzamiento de la Servidumbre provisoria inscrita a fs: 75 y 76 N°32 del Registro de Hipotecas y Gravamenes correspondiente al año 2014, de este Conservador, Anotación requerida por el receptor don Carlos Alberto Vreta Sotelo, en este Conservador, con fecha 06 de marzo de 2020.- Chañaral, 06 de Marzo de 2020.-

Forestal SpA constituye Prenda sin Desplazamiento y Derecho de Prenda de Primer Grado y Prohibición condicional de Gravar y Enajenar, a favor de Scotiabank Chile - Agente de Garantía Local, sobre la concesión de Uso Oneroso inscrita a fs. 382 v N° 24 y cedida a fs. 312 v N° 50 ambos del Reg. de Hipotecas y Gravamenes, según consta en escritura pública de fecha 26 de marzo de 2020, otorgada ante don Gustavo Montero Martinez Notario Público Reemplazante del Titular de la Cuadragesima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel. Rep: 2925-2020. - Chañaral, 25 de Junio de 2020.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE CHAÑARAL

CBI-230801-T102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación Indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servidumbre de Provisoria de Ocupación con esta fecha a fs: 11 Nº 10 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a favor de Claudia Ponce Ordenes. Chañaral, 07 de Julio de 2020.-

MARÍA CAROLINA VILCHES S. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

Servidumbre Provisoria de Ocupación y Transito a fs: 25 Nº 22 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador. -Chañaral, 9 de Noviembre de 2020.-

MARÍA CAROLINA VILCHES S. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

Servidumbre Provisoria de Ocupación y Transito a fs: 27 Nº 24 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador, con esta fecha, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador. -Chañaral, 23 de Noviembre de 2020.-

MARÍA CAROLINA VILCHES S. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

CONCESION ONEROSA: INSCRITA A FS. 16 Nº 14 del Registro de Hipotecas y Gravamenes, a favor del Fisco de Chile.- Chañaral, 22 de Junio de 2021.

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ARCHIVO DE PLANOS: A REQUERIMIENTO DE DON PABLO CANTELLANO AMPUERO, SECRETARIO MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA, SE ARCHIVO BAJO LOS N°s 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, LOS **PLANOS N° 03201-3067 CU - N° 03201-3068 CU - N° 03201-3069 CU - N° 03201-3070 CU - N° 03201-3071 CU, Y MINUTA DE DESLINDES,** ARCHIVO QUE QUEDO REGISTRADO BAJO LA FS. 202, N° 195 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.- DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS PLANOS ANTES MENCIONADOS MODIFICAN Y REEMPLAZAN LOS SIGUIENTES PLANOS MINISTERIALES:

PLANO MINISTERIAL N° 03201-2804 CU Y MINUTA DE DESLINDES

PLANO MINISTERIAL N° 03201-2805 CU Y MINUTA DE DESLINDES

ESTOS ULTIMOS ARCHIVADOS BAJO LOS N°s 118, 119, 120 y 121 EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS ARCHIVADOS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

CHAÑARAL, 20 DE AGOSTO DE 2021.-

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE CHAÑARAL

ARCHIVO DE PLANO: A REQUERIMIENTO DE DON PABLO CANTELLANO AMPUERO, SECRETARIO MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA, SE ARCHIVO BAJO LOS N°s 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, y 144, LOS **PLANO N° 03201-3094 CU - RESOLUCIONES 02/2021 A 12/2021 Y MINUTA DE DESLINDES,** ARCHIVO QUE QUEDO REGISTRADO BAJO LA FS. 204, N° 197 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.- DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PLANO Y LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS MODIFICAN Y REEMPLAZAN EL SIGUIENTE PLANO MINISTERIALES:

PLANO MINISTERIAL N° 03201-2859 CU EN LOS LOTES A1, A2, B4, E3, E6 Y E8.-

ESTE ULTIMO ARCHIVADOS BAJO LOS N°s 136 EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS ARCHIVADOS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

CHAÑARAL, 23 DE AGOSTO DE 2021.-

MARÍA CAROLINA VILLALOBOS NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servidumbre Provisoria de Ocupación y de Transito a fs. 54 N°22 del Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador a favor de Monte Verde S.A. - Chañaral, 06 de Septiembre de 2021.-

MARÍA CAROLINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO * CHAÑARAL *

Modificación Contrato de Servidumbre Fisco de Chile - a - Austrian Solar Chile Dos SPA.-
Inscrita a fs. 54, N° 25, Registro de Hipotecas y Gravamenes de Bienes Raices con esta fecha.-
Chañaral, 21 de Septiembre de 2021.-

MARÍA CAROLINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO * CHAÑARAL *

Cesión de Concesión Onerosa: Terreno Fiscal entre Acciona Energía Chile SPA y Alnilam SPA.
Chañaral, 25 de Octubre 2021

MARÍA CAROLINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO * CHAÑARAL *

Modificación contrato de Servidumbre Fisco de Chile - a - Austrian Solar Chile Dos SPA.-
Inscrita a fs. 6, N° 6, en el Registro de Hipotecas y Gravamenes de este Conservador de Bienes Raices con esta fecha.-
Chañaral, 28 de Marzo de 2022.-

MARÍA CAROLINA VILCHES G. NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO * CHAÑARAL *

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION: INSCRITA A **FS. 19, N° 12** EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE BIENES RAICES DE ESTE CONSERVADOR A FAVOR DE MANTO VERDE S.A..-

CHAÑARAL, 08 DE AGOSTO DE 2022.-

SEGÚN INSCRIPCION DE fs. 195, Nº 185 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA, EL LOTE TRES, DE LA MANZANA Nº 2 DE LA COMUNA DE CHAÑARAL PASO A DOMINIO DE DON MARCO AURELIO PRADENAS MELLADO.-
CHAÑARAL, 22 DE AGOSTO DE 2022

SEGÚN INSCRIPCION DE fs. 196, Nº 186 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA, EL LOTE DOS, DE LA MANZANA Nº 2 DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, PASO A DOMINIO DE DON MARCO AURELIO PRADENAS MELLADO.-
CHAÑARAL, 22 DE AGOSTO DE 2022.-

SEGÚN INSCRIPCION DE fs. 197, Nº 187 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA, EL LOTE UNO, DE LA MANZANA Nº 2 DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, PASO A DOMINIO DE DON MARCO AURELIO PRADENAS MELLADO.-
CHAÑARAL, 22 DE AGOSTO DE 2022

SEGÚN INSCRIPCION DE fs. 198, Nº 188 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA, EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA Nº 2, DE LA COMUNA DE CHAÑARAL PASÓ A DOMINIO DE DON MARCO AURELIO PRADENAS MELLADO.-
CHAÑARAL, 22 DE AGOSTO DE 2022

MANUEL CORRALES GONZALEZ NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y Acordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre esta firma.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL - FISCO DE CHILE - A - CHUNGUNGO SOLAR SPA.. -

INSCRITO A fs. 25 Nº 18 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE de 2022.-

CHAÑARAL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

A REQUERIMIENTO DE DOÑA Mónica MARIN AGUIRRE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA SE PRACTICÓ EL ARCHIVO DE LO SIGUIENTE:

- CERTIFICADO Nº90 - APROBADO EL CONTRATO DE FECHA, ORD. 15 DICIEMBRE DE 2022
- PLANO Nº 03301 (311) C.R
- MINUTA DE DESLINDES, EXP. STE1492.

LO ANTERIOR EN VIRTUD AL ORD. Nº 550 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023 DE LA SEREMI REGIÓN DE ATACAMA.-

CHAÑARAL, 10 DE ABRIL DE 2023

SEGÚN INSCRIPCIÓN DE fs. 131 / Nº121 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, CON ESTA FECHA EL LOTE 1, DE LA MANZANA Nº 1 DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, PASO A DOMINIO DE DON MARCO AURELIO PRADENAS MELLADO.-

CHAÑARAL, 31 DE MAYO DE 2023

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.fojachile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Conforme con su inscripción , que corre a fojas 46
Nº 53 del Registro de Propiedad del
Conservador de BIENES RAICES , correspondiente al año
1990 CHAÑARAL , 01 AGO. 2023

MARIA CARO[illegible]A VILCHES G.
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHAÑARAL

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación Indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Este documento corresponde a una copia autorizada de la inscripción existente en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.

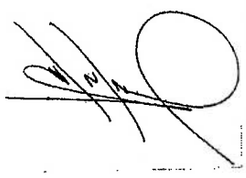

Firmado Digitalmente por: MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
Fecha: 2023.08.01 11:02:43 CLT
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral

CBI-230801-1102-42932

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL.
LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
www.notariayconservadorchanaral.cl
CHAÑARAL

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

****

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que según consta de la inscripción de **fojas 46, N° 53 año 1940** del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces: **EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Chañaral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** La línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas de Pan de Azúcar y Juncal, desde la desembocadura de la quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda, y la línea de cumbres, desde el cerro Pereda hasta el cerro Atalaya, sobre la Frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el cerro Dos Hermanos.- **ESTE:** La frontera Argentina, desde el cerro Atalaya hasta el cerro la Línea, **SUR:** La línea de cumbres, desde el cerro La Línea, sobre la Frontera Argentina, hasta el cerro Valiente, pasando por los cerros Ermitaño, Peña Blanca, Wheelwright, Juncalillo, La Sal, y Los Bravos, y la línea de cumbres que limita por el Sur, la hoya de la quebrada del Salado, desde el cerro Valiente hasta la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, pasando por el cerro Mellizos.- **OESTE:** El Océano Pacífico, desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar.- ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.-

CHAÑARAL, 01 DE AGOSTO DE 2023.-

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR

El presente Certificado de Dominio Vigente ha sido extendido por el Conservador de Minas y Bienes Raíces de Chañaral.

CDV-230801-1103-10296

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado Digitalmente por: MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
Fecha: 2023.08.01 11:03:10 CLT
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL.
LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
www.notariayconservadorchanaral.cl
CHAÑARAL

CERTIFICADO
DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

****

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que los terrenos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46 , Número 53** del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de **1940** ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, **Región de Atacama,** de Propiedad del **FISCO DE CHILE.-** Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el **año 1940,** a la fecha certifico que a dichos terrenos le afectan en dicho periodo los siguientes gravámenes: **I) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 7 N°5, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 12 de Mayo de 1958 a favor de Andes Copper Mining Company; **II) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 11 vta N°7, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 12 de Mayo de 1958 a favor de Andes Copper Mining Company; **III) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 1 N°1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 29 de Febrero de 1960 a favor de Andes Copper Mining Company; **IV) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 12 vta N°9, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 23 de Agosto de 1960 a favor de Andes Copper Mining Company; **V) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 6 N°5, de fecha 23 de Agosto de 1961 a favor de Andes Copper Mining Company; **VI) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 34 Vta. N° 29 de fecha 27 de Noviembre de 1985 a favor de Minera Anglo American Chile Limitada; **VII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 40 Vta., N° 33 de fecha 23 de Diciembre de 1985 a favor de Empresa Electrica del Norte Grande S.A. **VIII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 23 de Enero de 1989 a favor de la Corporación Nacional del Cobre; **IX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 44, N° 51 de fecha 01 de Diciembre de 1989 a favor de Compañía Minera Baitex; **X) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 3 Vta. N° 5 de fecha 27 de Enero de 2009 a favor de Sociedad Anglo American Norte S.A., hoy MANTOVERDE S.A.; **XI)**

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SERVIDUMBRE inscrita a fs. 14, N° 9 de fecha 28 de Abril de 2010 a favor de Minera Las Cenizas S.A..- **XII) SERVIDUMBRE**: inscrita a fs. 40, N° 24 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a favor de Anglo American Norte S.A.- **XIII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 17, N° 36 de fecha 23 de Abril de 2012, a favor de TRANSELEC S.A.- **XIV) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 2, N° 2 de fecha 21 de Enero de 2013; a favor de CIA. MINERA DON DANIEL. **XV) SERVIDUMBRE TRANSITORIA:** Inscrita a fs. 102, N° 31 con fecha 18 de Octubre de 2013, a favor de "Anglo American Norte", hoy MANTOVERDE S.A.- **XVI) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 21, N° 16 de fecha 10 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A. **XVII)SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 26, N° 17, de fecha 10 de Junio de 2014 a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.- **XVIII) AMPLIACION DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION INDEFINIDA:** inscrita a fs. 75, N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2014, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A.- **XIX)SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 27, N° 18 de fecha 24 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. **XX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 36 Vta., N° 23 de fecha 27 de Agosto de 2014, a favor de HANWELL CHILE S.A. **XXI) SERVIDUMBRE**: inscrita a fs. 62, N° 25 de fecha 01 de Octubre de 2014, a favor de MINERA SIERRA NORTE S.A.- **XXII) SERVIDUMBRE Electrica y de ocupación:** inscrita a fs. 307, N° 49, de fecha 20 de Marzo de 2015, a favor de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.- **XXIII) CONCESION MARITIMA MAYOR:** inscrita a fs. 318, N° 52 de fecha 11 de Junio de 2015, a favor del Cia. Minera Carmen.- **XXIV) SERVIDUMBRE DE OCUPACION PROVISORIA:** inscrita a fs. 442 Vta., N° 75 con fecha 25 de Noviembre de 2015, a favor de Southern Copper Corporation.- **XXV) AMPLIACION DE SERVIDUMBRE**: inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 7 de Enero de 2016, a favor de COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A; **XXVI) SERVIDUMBRE**: inscrita a fs. 37, N° 17, de fecha 26 de Julio de 2017, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A; **XXVII) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 52, N° 24, de fecha 17 de Octubre de 2017, a favor de AUSTRIAN SOLAR

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CHILE DOS SPA.- **XXVIII) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 36, N° 10, de fecha 14 de Mayo de 2018, a favor de Compañía Minera Falda Verde.- **XXIX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 40, N° 13, de fecha 01 de Agosto de 2018, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.- **XXX) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 6 N°6, de fecha 07 de marzo de 2019, a favor de Acciona Energía Chile SpA.- **XXXI) CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA:** Inscrita a fs. 16 N°9, de fecha 04 de Abril de 2019, a favor de Chungungo Solar SpA.- **XXXII) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 43 N°14, de fecha 20 de Junio de 2019, a favor de Codelco Chile.- **XXXIII) CONCESIÓN GRATUITA:** inscrita a fs. 66 N°18, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles "Jardín Caracolito".- **XXXIV) CONCESIÓN GRATUITA:** inscrita a fs. 70 vta. N° 19, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Jardín Arco Iris", El Salado.- **XXXV) SERVIDUMBRE:** inscrita a fs.- 77, N° 21 de fecha 10 de Septiembre de 2019, a favor de Chungungo Solar Spa.- **XXXVI)SERVIDUMBRE:** inscrita a fs. 1 N° 1 de fecha 03 de marzo de 2020, a favor de Minera Cruz Limitada.- **XXXVII) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 11 N° 10, de fecha 07 de Julio de 2020, a favor de doña Claudia Ponce Ordenes.- **XXXVIII) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION:** inscrito a fs. 25 N° 22, de fecha 9 de Noviembre de 2020, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador.- **XXXIX) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION:** inscrito a fs. 27 N° 24, de fecha 23 de Noviembre de 2020, a favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Salvador.- **XXXX) CONCESIÓN ONEROSA:** inscrito a fs. 16, N° 14, de fecha 22 de Junio de 2021, a favor del Fisco de Chile.- **XXXXI) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION:** inscrito a fs. 51 N° 22, de fecha 06 de Septiembre de 2021, a favor de Manto Verde S.A.- **XXXXII) MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVIDUMBRE:** inscrito a fs. 54 N° 25, de fecha 21 de Septiembre de 2021, entre Fisco de Chile y Austrian Solar Chile Dos Spa- **XXXXIII) CESIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA:** inscrito a fs. 64 N° 28, de

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

fecha 25 de Octubre de 2021, entre Acciona Energía Chile Spa y Almeyda SpA.- **XXXXIV) MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVIDUMBRE**: inscrito a fs. 6 N° 6, de fecha 28 de Marzo de 2022, entre Fisco de Chile a Austrian Solar Chile Dos SpA.- **XXXXV) SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION**: inscrito a fs. 19 N° 12, de fecha 08 de Agosto de 2022, a favor de Manto Verde S.A.- **XXXXVI) CCONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA**: inscrito a fs. 25 N° 18, de fecha 21 de Noviembre de 2022, entre Fisco de Chile y Chungungo Solar SpA.-

CHAÑARAL, 01 DE AGOSTO DE 2023.-

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR

El presente Certificado de Hipotecas y Gravámenes ha sido extendido por el Conservador de Minas y Bienes Raíces de Chañaral.

CHG-230801-1103-13640

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado Digitalmente por: MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
Fecha: 2023.08.01 11:03:13 CLT
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL
LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
www.notariayconservadorchanaral.cl
CHAÑARAL

CERTIFICADO DE LITIGIOS

****

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA: Que los terrenos no transferidos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46, Número 58,** del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de **1940** ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, Región de Atacama, de Propiedad del **FISCO DE CHILE**: Que al margen de la inscripción de dominio de la propiedad mencionada no hay constancia de haberse anotado juicio pendiente.-

CHAÑARAL; 01 DE AGOSTO DE 2023.-

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR

El presente Certificado de Litigios ha sido extendido por el Conservador de Minas y Bienes Raíces de Chañaral.

CLI-230801-1103-21819

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado Digitalmente por: MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
Fecha: 2023.08.01 11:03:21 CLT
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL.
LOS BAÑOS N°221. FONO 52-2513511
www.notariayconservadorchanaral.cl
CHAÑARAL

CERTIFICADO

PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

****

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA: Que los terrenos no transferidos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46, Número 53,** del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de 1940 ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, Región de Atacama, de Propiedad del **FISCO DE CHILE:** NO le afectan Prohibiciones, Interdicciones ni Embargos de ninguna naturaleza.-

CHAÑARAL, 01 DE AGOSTO DE 2023.-

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR

El presente Certificado de Prohibiciones e Interdicciones ha sido extendido por el Conservador de Minas y Bienes Raíces de Chañaral.

CPI-230801-1103-25985

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado Digitalmente por: MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
Fecha: 2023.08.01 11:03:25 CLT
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Chañaral

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 97

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 209 de fecha 01 de septiembre de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial del Inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-13 Alt., Km 17 aprox., El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, que se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 46 Nº 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940, singularizado en el Plano Ministerial N° 03201-3341 C.R., con una superficie total de 39,97 ha, Rol de Avalúo 6000-30, en un monto total de **.- U.F. 12.403,09.-** y propone una renta concesional anual mínima de **U.F. 744.-**

Copiapó, 12 OCT 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES
Secretaría Técnica Región de Atacama

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/RRB/NVA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP652865

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado **"La Fortuna"**, ubicado en Ruta C-15, kilómetro 6,1 aprox. sector La Fortuna, comuna Diego De Almagro, provincia Chañaral, región de Atacama.

- Plano informativo 03202-3348-C.R. Superficie 157,66 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4369, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 16 de agosto de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 174 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 111 v N° 105 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.
- Certificado de dominio vigente, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 111 v N° 105 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 1 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 111 v N° 105 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 12 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.084.619,02	389.645,64
B	7.084.110,35	390.433,60
C	7.083.806,54	390.288,05
D	7.082.207,94	390.458,88
E	7.081.894,84	390.477,38
F	7.081.898,62	389.836,89

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA			
VÉRTICE CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
PAZU	7.106.953,569	340.194,826	WGS 84

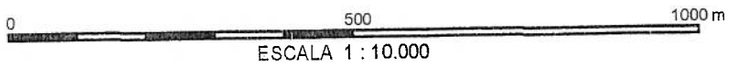

ESCALA 1 : 10.000

ERNO DE HILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

)N : ATACAMA

NCIA : CHAÑARAL

NA : DIEGO DE ALMAGRO

R : SECTOR LA FORTUNA

IO Y/O : RUTA C-15 KM 6,1 APROX.
:CIÓN

RENCIA CARTOGRÁFICA :

YECCIÓN UTM HUSO 19S FAJA K

RENCIA GEODÉSICA :

'UM SIRGAS (WGS '84)

JLACIÓN :

·REFERENCIADO DESDE
'ACIÓN ACTIVA IGM "PAZU"

VO : 032023348CR.DWG

PLANO Nº 03202-3348 CR

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO GNSS
MARCA ESURVEY MODELO E300PRO

OBSERVACIONES

PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA QUANTUM ENERGY SPA

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 10.000	157,66 ha

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

REVISOR

JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
ING. EN MINAS

NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

EJECUTOR :

HUGO JOSÉ LUQUE NEIRA
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA

FECHA : JULIO 2023

REPÚBLICA DE CHILE

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 031PP653402
SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03202-3348 CR
SUPERFICIE : 157,66 HÁ.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Línea eléctrica existente, en línea recta comprendida entre los vértices AB en 873,99 m.

ESTE : Terrenos fiscales, en línea quebrada con tres particularidades comprendida entre los vértices BC, CD y DE en 336,87 m, 1.607,7 m y 313,65 m.

SUR : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices EF en 640,5 m.

OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices AF en 2.727,11 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : CHAÑARAL
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO
LUGAR : SECTOR LA FORTUNA
PREDIO Y/O DIRECCION : RUTA C-15 KM 6,1 APROX.

JEANNETTE ZAMORA G.
Unidad de Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

108

ORD. N° 4369 /

ANT.: 1. ORD. **N° 2241** de fecha **02/08/2023,** sobre Expediente N° **031PP65402**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN **5217** de fecha **09/08/2023**

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación minera, sobre inmueble fiscal solicitado en la Comuna Diego de Almagro y Provincia de Chañaral.

COPIAPO, **16 DE AGOSTO DEL 2023**

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, esa SEREMI *viene en reiterar la solicitud efectuada por medio del* ***Ord. N° 2241 de fecha 02/08/2023*** *a este Servicio, a fin de remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble ubicado en ruta C-15 km 6,1 aprox., sector La Fortuna, Comuna D. Almagro y Provincia de Chañaral Región de Atacama, singularizado en el Plano ilustrativo* ***N° 032021-3348 C.R.,*** *de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales.*

Al respecto me permito informar a Ud., lo siguiente:

1. La información tanto de concesiones mineras de exploración como de explotación a nivel nacional, se encuentran disponibles a través de nuestra página Web, directamente en el siguiente enlace: http://catastro.sernageomin.cl/ En él puede consultar aspectos administrativos de concesiones mineras constituidas de una zona en particular, ya sea buscando a través de coordenadas o navegando dentro del mapa para ubicar una zona en especial.

2. Se hace presente a Ud., que el Catastro Nacional de Concesiones Mineras es dinámico en el tiempo y tiene un desfase por la forma en que se alimenta, en conformidad al Código de Minería.

3. Si requiere algún tipo de certificado o plano asociado a dichas concesiones o áreas, debe ser requerida a través de nuestra Oficina de Ventas, ubicada en Avenida Santa María # 0104, comuna de Providencia, la cual se encarga de entregar los antecedentes y certificación requerida mediante el formulario respectivo. Debido a la contingencia nacional, su requerimiento podrá ser canalizado a través de los correos electrónicos andrea.salas@sernageomin.cl y luisenrique.lira@sernageomin.cl, debiendo señalar el tipo de certificación que solicita.

4. Los antecedentes que necesita para solicitar este documento son las coordenadas U.T.M. de los deslindes del terreno que quiere acreditar. Las coordenadas deben estar en sistema de proyección Datum PSAD-56, si su terreno se encuentra entre Arica y el sur de Chiloé. Si el terreno se encuentra más al sur de Chiloé, debe utilizar el Datum SAD-69. Un topógrafo, ingeniero o cualquier persona que maneje el tema

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Gobierno de Chile

de coordenadas lo puede orientar. Este Servicio no trabaja con roles de predios, inscripciones de inmuebles o Inscripciones de propiedades superficiales.

5. Es importante señalar, que para obtener copia de los certificados de concesiones mineras y planos, se deben pagar los costos de reproducción y señalar las coordenadas correspondientes al área de interés, según el Datum que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16°, del Reglamento del Código de Minería.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, el Servicio cumple con su obligación de informar, cuando se le comunica al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la información. Además, cabe hacer presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, este Servicio se encuentra facultado a exigir el pago tanto de los costos directos de reproducción, así como de los demás valores que una ley autorice a cobrar por la entrega de la información solicitada, suspendiéndose la obligación de entregar en tanto el interesado no pague dichos valores.

7. Adicionalmente puede revisar información administrativa de concesiones mineras en los siguientes links: https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-explotacion/ https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-exploracion/

Saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN ANDREOLI LABRA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)

CGT/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Archivo Propiedad Minera Regional
-Archivo Regional General

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 174

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03202-3348 C.R., que se encuentra ubicada en Ruta C-15 Km 6,1 aprox., sector La Fortuna, Comuna de Diego de Almagro y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 vuelta Nº 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996.

Copiapó, 01 SEP 2023

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAL/IZG/NUA
Distribución:
- Oficina de Partes.
- expediente 031PP653402
- archivo

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de REINSCRIPCIÓN TERRENO FISCAL otorgado el 01 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-
O'HIGGINS 408.-
Diego de Almagro, 01 de Agosto de 2023.-

Nº Certificado: 123456825727.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456825727.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4813-123456825727.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS

Digitally signed by JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
Date: 2023.08.01 11:03:12 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Diego de Almagro - Chile

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Nº105

REINSCRIPCION

TERRENO FISCAL.

CHAÑARAL.

Rep.219

Por Resolución DGA Nº232 de fecha 19/03/2002 rubricada notaría Oppo. don EDUARDO CABRERA CORTES, inscrita fs. 3 vta. Nº2 Reg. Propiedad Aguas este Conservador y año, el M.O.P. a la Dirección Gral. de Aguas constituye Dº Aprovechamiento Consuntivo aguas Subterráneas a favor de S.Q.M. S.A. en el Sector Plato de Sopa. D.D.A. 04/11/02

Por Resolución D.G.A. Nº533 de fecha 13/10/2003 rubricada notaría Dgo. Almagro don PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM, inscrita fs. 2 Nº2 Reg. Propiedad Aguas este Conservador y año, el M.O.P. a la Dirección Gral. de Aguas constituye Dº Aprovechamiento consuntivo aguas subterráneas a favor de la I. Municipalidad de Dgo. Almagro, en el Sector Campiña Por Alonzo. Dgo. Almagro, 22/11/2005.-

Por Resolución D.G.A. Nº472 de fecha 11/12/2006 rubricada Notaría Dgo. Almagro don EDUARDO

Diego de Almagro, lunes dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Se me presentó para su Reinscripción Copia Autorizada del siguiente Terreno Fiscal: TERRENO FISCAL CHAÑARAL REPERTORIO FS.-164.- Chañaral, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Don Gustavo Román Padilla, en su carácter de Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales de Copiapó, en representación del Fisco requiere la inscripción de Dominio a favor del Fisco de los siguientes terrenos que a este pertenecen por posesión inmemorial o de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo quinientos noventa del Código Civil, según sea el caso pues pertenecen al Estado las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño.- Se exceptúa expresamente de los terrenos fiscales, cuya inscripción solicitó los que actualmente se encontraren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, a favor de terrenos.- Los terrenos son los siguientes; Comuna Sub-Delegación de Chañaral, Norte; La línea de cumbres que limita por el norte la hoya de las Quebradas de Pan de Azúcar y Juncal; desde la desembocadura de la Quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda y la línea de cumbres, desde el Cerro Parada hasta el Cerro Atalaya, sobre la frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el Cerro Dos

① SERVIDUMBRE. Por Esc. Pública 16/3/99 Notaría de Copiapó don Edmundo Calderón Cortés, inscrita Fs. 8 Vta. Nº 7 Registro Hipotecas Bienes Raíces ex Conservador Dgo. a FISCO DE CHILE-SERVICIO BIENES NACIONALES III REGION, constituye SERVIDUMBRE en favor de COMPAÑIA MINERA PANTOS DE ORO que gravará los terrenos de Reinscripción del reparo en lo sucesivo a 100 metros de la Loica, Cerros Bravos y Pastos Largos. Dgo. Almagro 11/04/99.

② SERVIDUMBRE. Por Esc. Pública 01/04/2003 Notaría de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortés, inscrita fs 2 Nº2 Registro Hipotecas Bienes Raíces este Conservador año el Fisco de Ch

Pag: 2/47

JUAN JOSE PALACIOS DIEGO DE ALMAGRO - CHILE NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. N° 123458825727
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO
CONSERVADOR DE
BIENES RAICES
COMERCIO
Y MINERO
JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CIENTO DOCE

Hermanos; Este, la Frontera Argentina, desde el Cerro Atalaya hasta el Cerro La Linea; Sur, la linea de cumbres desde el Cerro La Línea sobre la frontera Argentina, hasta el cerro Valiente pasando por los Cerros Ermitaño, Peña Blanca Wheelwright, Juncalillo, La Sal y Los Bravos y la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la Quebrada del Salado, desde el Cerro Valiente hasta la Punta Infieles, sobre el Océano Pacífico, pasando por el Cerro Mellizos.- Oeste, el Océano Pacifico; desde la Punta Infieles, sobre el Océano Pacífico, pasando por el Cerro Mellizos.- Oeste, el Océano Pacífico; desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar. Así consta de la minuta que queda archivada al final de este Registro bajo el número veinte.- Se dió cumplimiento al articulo cincuenta y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raices.- Sigisfredo Solar.- N.P. y C.- NOTAS MARGINALES: Por escritura de 31 de Marzo del año en curso, ante el Notario de Santiago don Jorge Gaete Rojas inscrita a fojas 7 no 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de este Conservador de Bienes Raices, el Fisco, de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada, debidamente facultado para ello, quien firma.- Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario

le constituye Servidumbre de Ocupación y Tránsito en favor de Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador, sobre los terrenos fiscales, cuyo trazado corresponde a una línea quebrada entre los puntos de Diego de Almagro y Potrerillos, por Quebrada El Salado pasando por 32.548,59 MTS. de longitud y un ancho de 50 MTS. Diego de Almagro 21/04/2008.

③ SERVIDUMBRE: Por Sentencia de 08/11/2004 del 2º Juzgado de Letras de Copiapó, inscrita fs. 1 vta. Nº2 Reg. Hipotecas, este Conservador, año 2008, se declaran constituidas en favor de CODELCO CHILE, las servidumbres legales mineras de ocupación y tránsito sobre un sector de terrenos del Fisco de Chile de una superficie de 3.106,0852 Has, ubicados en la Precordillera de Atacama a 3600 mts.m/m a 112 Km al Este de Diego de Almagro, a 10 Km. al Sureste de Potrerillos y a 33 Km. al Sureste de El Salvador, por todo el tiempo que duren las faenas mineras. Dgo. Almagro, 24/03/2008

Certificado Nº 123456789 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ERA Cortes vita fs. 1 Reg. Prop. enado y o, el M.O.P. a Dirección Gral de Aguas Constituye y aprovechamiento Consuntivo Aguas Subterráneas a favor de AMX de CHILE S.A. en Sector Qda. Cerro Blanco. Dgo. Almagro 12/04/2004.

Por Resolución D.G.A. Nº38 de fecha 29/01/2004 Notaría Copiapó don EDUARDO CABRERA CORTES, inscrita fs. 1 vta. Nº2 Reg. Prop. Aguas este Conservador, año, el M.O.P. a Dirección Gral. Aguas Constituye Aprovechamiento Consuntivo Aguas Subterráneas a favor de AMX de CHILE S.A. en Sector Qda. Cerro Blanco Dgo. Almagro, 12/04/2004.

Pag: 487

Por Resolución D.G.A. Nº36 de fecha 29/01/2004 Notaría Copiapó don EDO. CABRERA CORTES, inscrita fs. 1 vta Nº3 Reg. Prop. Aguas este Conservador, año el M.O.P.

JUAN ENRIQUE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MIN. Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de 31 de Marzo del año en curso ante el Notario de Santiago don Jorge Gaete Rojas, inscrita a fs. 11 vta. Nº 7 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de 1958 de este Conservador de Bienes Raices, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería, en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada debidamente facultado para ello. Chañaral, 12 de Mayo de 1958.- Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por Decreto Nº 477 del Ministerio de Tierras y Colonización protocolizado ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Padilla, con fecha 13 de Junio de 1959 y rectificado según protocolización de fecha 30 de Junio de 1959 ante el Notario de Santiago don Eliseo Peña Abos-Padilla, se concede en arrendamiento a la Compañía Minera Santa Fé, parte del predio a que se refiere la inscripción del centro y que es el predio ubicado en la Quebrada El Salvador a la altura del Kilómetro 49 del camino de Chañaral a Pueblo Hundido, Comuna y Departamento de Chañaral, Provincia de Atacama con una superficie de seiscientos cuarenta mil metros cuadrados individualizado en el Plano Nº 634 y qué desl-inda; Norte terrenos fiscales baldíos en 800 metros; Este, terrenos fiscales baldíos en 800 metros; Sur, faja del Ferrocarril del Estado en 800 metros desde

(4) SERVIDUMBRE: Por sentencia 07/03/2008 dodo. Jdta Coppo, inscrita fs. 14 vta. Nº 3 Reg. Hipotecas, este Conservador año, se concede servidumbre provisoria en favor de MINERA CENTENARIO COPPER LTDA., para ocupación, tramito sobre dos sector de terrenos fiscales de una superficie de 41 ó 23 Has, Dpto. Almagro 09/05/2008

(5) SERVIDUMBRE: Por sentencia 20/04/08 1º Juzgado Letras Coppó, inscrita fs. 16 vta. Nº 5 Reg. Hipotecas, este Conservador año, se CONCEDE servidumbre provisoria en favor de MINERA CENTENARIO COPPER LTDA. sobre sector de terrenos fiscales de una superficie de 122 ó 04 hectáreas. Dpto. Almagro 21/06/2008.

(6) SERVIDUMBRE: por esp. c/b, 27/10/08 notaría Coppo don EDO. CABRERA CORTES inscrita fs. 28 vta. Nº 14 Reg. Hipotecas este Conservador año, el FISCO DE

Dirección Gral. Aguas, Constituye y Dpto. reclamando con Sintino Aguas subterráneas a favor de AMX de CHILE S.A., en Sector Llano Plato de Sopa. Dpto. Almagro, 12/04/07.-

Por Resolución D.G.A. Nº37 de fecha 29/01/2007 Notaría Coppo don ESCA BRERA CORTES, inscrita fs. 26 Nº4 Reg. Prop. Aguas este Conservador año el M.O.P. a la Dirección Gral. Aguas, Constituye Dpto. reclamando Con Sintino Aguas subterráneas a favor de AMX de CHILE S.A. en Sector Llano Plato de Sopa Dpto. Almagro, 12/04/2007.-

Por Resolución D.G.A. Nº 466 de fecha 11/12/2006 Notaría Coppo don Edo. Cabrera Cortés, inscrita fs. 35 Vta. Nº 5 Reg. Prop. Aguas este Conservador año el M.O.P. a la Dirección Gral. Aguas, constituye Dpto. reclamando Con Sintino Aguas Subterráneas a favor de AMX de CHILE S.A., en Sector Llano Plato de Sopa. Dpto. Almagro, 12/04/2007.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

el Kilómetro 6.400 al 7.200 de dicho ferrocarril, y- Oeste, terrenos fiscales baldíos en 800 metros. Re-quiere esta subinscripción don Aníbal Cerda Portador de Copia autorizada debidamente facultado para ello. Chañaral, 28 de Julio de 1959.- A.Cerda.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de 31 de Diciembre de 1959 ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez inscrita a fs. 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre Minera en los términos de los artículos noventa y siguientes del Código de Minería en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta inscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada debidamente facultado para ello quien firma.- Doy fé.- Chañaral, 29 de Febrero de 1960.- Mario Trabucco C.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de 4 de Noviembre de 1960 ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez inscrita a fs. 12 vta. Nº 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco de común acuerdo con Andes Copper Mining Company, constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos 90 y siguientes del Código de Minería en favor de esta última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Ferdinand E. Libenow Terbell portador de copia

Resolución DGA Nº 467 de fecha 11/12/2006 Notaría Coppo don PABLO CABRERA CORTES inscrita fs. 94 VTA Nº 6 Reg. Propiedad aguas este Conservador año, el H.O.P. y la Dirección Gral. Aguas constituye D° de uso reconocimiento consuntivo -- Aguas Subterráneas a favor de LA RIOSA S.A. en Sector Pdo. Cerro Blanco Dpto. Almagro, 03/05/2007.-

Por Resolución DGA Nº 467 de fecha 11/12/2006 Notaría Coppo don EDO. CABRERA CORTES inscrita fs. 53 VTA Nº 7 Reg. Prop. -- Aguas este Conservador año, el H.O.P. y la Dirección Gral. Aguas Constituye D° de uso reconocimiento consuntivo Aguas Subterráneas a favor de COMPAÑIA MINERA LA RIOSA S.A. en Sector Salar de la Isla Dpto. Almagro, 03/05/2007.-

Pag: 0/67

Anotaciones marginales a fs. 121 de este Registro

NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Mª IA YAÑEZ RIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

CHILE, constituye Servidumbre de ocupación y tránsito, en favor de COMPAÑIA MINERA DIVISION SALVADOR, sobre los inmuebles fiscales señalados como Lotes 1, 2, 3 y 4 de una superficie de 4.590,60 hás. en el sector Pampa Central, Dpto. Almagro, Prov. Chañaral, Región de Atacama. Dpto. Almagro, 14/11/2008.-

(7) SERVIDUMBRE / Por escritura pub. 19/08/08 Notaría Coppo. don EDO. CABRERA CORTES inscrita a fs. 38 VTA. Nº 15 Reg. Hipotecas este Conservador año, el FISCO DE CHILE, constituye Servidumbre de ocupación y tránsito en favor de SCM CONTENARIO COPPER CHILE, sobre un predio abierto inculto de dominio fiscal, situado en la Región de Atacama de una superficie de 410,73 Hás. Dpto. Almagro, 20/11/2008.-

(8) SERVIDUMBRE / Por escritura pub. 22/09/08 Notaría Coppo. don EDO. CABRERA CORTES, inscrita fs. 54 VTA. Nº 16 Reg. Hipotecas este Conservador año, el FISCO DE CHILE constituye Servidumbre de ocupación y tránsito, en favor de SCM CENTENARIO COPPER CHILE, sobre un pre-

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

autorizada debidamente facultado para ello, quien firma.- Doy fé.- Chañaral, 21 de Diciembre de 1960.- F.E.- Libenow T.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, inscrita a fs. 6 Nº 5 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al presente año, el Fisco, de común acuerdo con Andes Copper Mining Company constituyó servidumbre minera en los términos de los artículos noventa y siguientes del Código de Minería en favor de está última sobre parte del predio a que se refiere la inscripción del centro.- Requiere esta subinscripción don Mario Trabucco Cabrera, portador de copia autorizada, quien firma.- Doy fé.- Chañaral, 23 de Agosto de 1961.- Mario Trabucco C.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 33 vta.- Nº 32 del Registro de Propiedad, con esta fecha de transfirió una parte de la Corvi.- Chañaral, 26 de Octubre de 1962.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 52 vta. Nº 44 del Registro de Propiedad, el Fisco transfirió un predio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales S.A.- Chañaral, 10 de Octubre de 1963.- I.- Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 101 vta. Nº 115 del Registro de Propiedad se transfirió una parte de la Corvi.- Chañaral, 15 de Octubre de 1964.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 46 vta. Nº 50 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces los Ferroca-

Por esc. pub. 17/12/08, notaría Coppa. don Eno. CABRERA CORTES, inscrita fs. 31 vta/ N°25 Reg. Propiedad este Conservador año, el FISCO DE CHILE transfiere gratuitamente al OBISPADO DE COPIAPO, el sit.4 y sit.5 de la manzana 2, comuna del Dgo. almagro del Plan de inscripción del Centro. Dgo. almagro, 19/03/2009

Por Decreto Nº 63 de 14/12/2004 Ministerio Defensa Nacional Subsecretaría de guerra, inscrita fs. 85 vta. Nº 62 Reg. Propiedad este Conservador año, el ministerio de defensa transfiere gratuitamente al INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE CHILE, el inmueble ubicado en Almirante Latorre comuna del Dgo. almagro del plan de inscripción del centro. Dgo. almagro 03/06/2009.-

Pag: 7/67 Por escritura Pública 06/11/13 Notaría Dgo. Almagro don Luis Ignacio Monquehual Reg. inscrita fs. 44 vta. Nº36. Reg. Propiedad este conservador año, el FISCO de Chile, vende cede y transfiere a Andes Generation Spa. la propiedad de inscripción del centro Dgo. Almagro 10/06/03/17

JUAN JOSE CARVAJAL CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

(14) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 04/11/09 notaría Cop. don LUIS CONTRERAS FUENTES, inscrita fs. 11 vta. Nº 10 Reg. Hipotecas este Conservador año el Fisco de Chile constituye a favor de Codelco-Chile, SERVIDUMBRE minera a contar de esta fecha y mientras perduren las actividades mineras sobre una área de 2000 hectáreas, predios fiscales, ubicados en sector localidad de Inca de Oro, comuna de Diego de almagro, Provincia Chañaral, Región de Atacama. Dgo. almagro 05/11/2009.-

(15) SERVIDUMBRE: Por resolución judicial 10/06/10 1º Juzgado Civil de Copiapó.- inscrita fs. 18 Nº 14 Reg. Hipotecas este Conservador año, se concede la ampliación de la servidumbre

dio abierto centro de explotación fiscal con dos por 2 denominadas "Area LC" y "Area LA" ubicado en la Región Atacama de una superficie de 123.01 Hds. Dgo. almagro 20/11/2008.-

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert N°[illegible] Verifique en http://www.[illegible]

pub. 20/10/2010 Nro. Copp. CDO. CABLE 65 vta. N° 1 Propiedad esta enajenación a favor del FISCO DE CHILE Nro. cedel transfiere a doña YASNA HOQUEZ BARRIOS el inmueble ubicado en PA. los 803 de inscripción del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, 13/10/08.—

rriles del Estado, es dueño de una parte a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 7 de Agosto de 1967.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 39 vta. Nº 34 del Registro de Propiedad, con esta fecha el Fisco transfirió a la Corporación de Fomento de la Producción una parte del lugar llamado Cerro Salado con una superficie de 7.854 m2. Chañaral, 24 de Abril de 1970.- I.Cáceres P.- N.P. y C.--Según inscripción de esta fecha de fs. 101 vta.- Nº 135 del Registro de Propiedad de Bienes Raices, el Fisco transfirió a Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales El Inca Ltda. de El Salvador, sobre los terrenos fiscales ubicados en El Salvador- con una superficie de 8.430 metros cuadrados.- Chañaral, 12 de Noviembre de 1971.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 2 Nº 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raices, el Fisco transfirió a Corporación de Mejoramiento Urbano Chañaral un lote de terrenos de una superficie de 896 hectáreas. Chañaral, 14 de Enero de 1972.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 138 vta. Nº 180 del Registro de Propiedad, el Fisco transfirió a la Corporación de Mejoramiento Urbano, una superficie de 16.318 m2. ubicado en los terrenos de la Población La Francesa, sobre los terrenos a que se refieren la inscripción del centro.- Chañaral, 30 de Agosto de 1973.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según anotación marginal de fs. 138 vta. Nº 78 en el Registro de Propiedad y de conformidad al Art. 26 del Decreto Ley Nº 1.305 de fecha 19 de Febrero

legal minera inscrita a fs. 2 vta. N°2 Rep. Hipotecas este conservador año 2008, a favor de CODELCO CHILE, servidumbre minera de ocupación y tránsito sobre terrenos superficiales de propiedad del Fisco de Chile con una superficie total de 1230 Ha. 4.11 Hás. ubicado en Dpto. de almagro, Provincia de Chañaral, Región de atacama, Dpto. almagro, 11/06/2010.—

(11)
SERVIDUMBRE: conforme a Exp. del 2º Juzgado civil de Copiapó, Rol Nº 2031-2010, archivado en este Conservador bajo los Nºs 208 B, e insc. Fs 8 a fs. 9 vta. Nº2 este año y Conservador se constituye servidumbre legal minera a favor de Panacut Minera LTDA Ltda., sobre una superficie de 653,4 Hás ubicado en la propiedad a que se refiere la inscripción del centro. Diego de Almagro, 08/02/2011.
CANCELADO 16/05/18

(12)
SERVIDUMBRE: Por Resolución Judicial de 19/10/07 Rol 728-2006 3º Juzgado letras Copiapó, inscrita a fs. 46 vta. N°35 Rep. Hipotecas este Conservador año 2008 de servidumbre de ocupación y

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Por escritura pública de 17/01/11 Notaría Dgo. de Almagro don Luis Ignacio Mosqueira Suárez, inscrita a fs. 43 vta. Nº 31 Reg. Propiedad del Conservador y Mino, el fisco de Chile, vende, cede y transfiere a Don Guillermo Ediz Páez Cerda, la propiedad de la sup. cuya del centro Dgo Almagro, 05/03/14

de 1976 el inmueble individualizado en dicha inscripción pasó al dominio ex sucesor del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización, según oficio Nº 0610 de fecha 11 de Enero de 1977.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 29 Nº 35 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a la Sociedad Guido Vecchiola C.E. Hijos una superficie de 4.123 m2 sobre terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 29 de Marzo de 1977.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977, otorgada ante el Notario de Santiago don José Valdivieso Muñoz, el Fisco-Investigaciones de Chile compró a Empresas Ebro Limitada, las mejoras consistentes en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 Manzana 10 ubicado en calle Merino Jarpa esquina de Lastarria, de la ciudad de Chañaral, a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 17 de Junio de 1977.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 Nº 20 transferido al Comité Habitacional Comunal de Chañaral, una superficie de 50.445 m2. sobre los terrenos fiscales a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 21 de Marzo de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 18 Nº 21 transferido al Comité Habitacional Comunal de Diego de Almagro una superficie 14.000 m2, sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 21 de Marzo de 1978.- I.

Pag: 5/07

JUAN JOSE CARVAJAL ARAYA NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

Transcripción de la MINERA EL CE, sobre 1 hijuela de propiedad del FISCO de Chile, ubicados en la comune de Dgo almagro, provincia Chañaral, Región atacama, con una superficie de 748,146 Has. Dgo. almagro, 09/12/2011.-

(13) Para ser pub. 09/01/2014 3.- Notaría Subr. don JUAN TORREBLANCA ACEVEDO, de inscripciones de fs. 64 Nº 19, fs. 65 Nº 20, fs. 66 Nº 21, fs. 67 Nº 22, fs. 68 Nº 23, fs. 69 Nº 24, fs. 70 Nº 25, fs. 71 Nº 26, fs. 72 Nº 27 y fs. 73 Nº 28, todos Reg. Propiedad Conservador Minas Dgo. Almagro, año 2011, de la minera Dgo. de almagro S.A. a favor de la Minera el Buitre, cesión y traspaso de los derechos mineros sobre los cuales se constituyó la servidumbre de anotación marginal precedente, a la Minera Can Can S.A. Dgo. almagro 09/12/2011.-

(14) SERVIDUMBRE! Para ser pub. 15/02/12, Notaría Coppo. don EDO. CABRERA CORTES, FINCA 74

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CIENTO QUINCE

Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 26 vta..Nº 30 Transferido à la Coperativa de Pescadores de Chañaral Ltda. una superficie de -- 9.880 m2. sobre los terrenos fiscales que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 26 de Abril de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 21 vta. Nº 25 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía De Teléfonos de Chile un sitio de 503 m2 sobre los terrenos fiscales a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 4 de Julio de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 69 Nº 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a EMPRESA "CONSTRUCTORA HALON LIMITADA" un terreno que corresponde a la manzana Nº 36 de la Población José Antonio Moreno, ex Aeropuerto con una superficie de ---- 2.880 m2. á que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 23 de Octubre de 1978.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de está fecha de -- fs. 70 Nº 86 del Registro de Propiedad el Fisco vendió al Comité Habitacional Comunal de Diego de Almagro 3.051 m2. complementando el Decreto 491 de 1977. Chañaral, 28 de Octubre de 1978.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 3 vta.- Nº 4 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. una superficie 2750 m2.- Chañaral, 15 de Febrero de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 20 vta. Nº 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Codelco Chile División Salvador 6741 m2 de te-

f.4 Nº4 Reg. Hipo... Iteca, este Conserva... dor, cert. el Fisco de Chile, constituy... SERVIDUMBRE ELEC... TRICA, en favor de... ENLASA GENERACION CHILE S.A, sobre TC... mun fiscal ubicado en Dpto. Almagro, P... rincia Chañaral, Re... gión Atacama, Ro... 3111 3000-5, singula... rizado Plano 032... 768 C.P. Superficie... 2.184,02 mts. 2 D... Almagro, 26/04/2012.-

(15) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 15/02/... Notaria Coppo, de... EDO. Conservador Cart... inscrita fs. 10 Nº... Reg. Hipotecas este... Conservador cert... el FISCO de Chile... constituye SERVI... DUMBRE ELECTRI... en favor de ENLAS... GENERACION CHIL... S.A., sobre inmue... ubicado en Dpto. Al... magro, provincia Cha... ñaral, Región Atacam... Rol S.I.I. 3001-11, ... que individualiza Plano... 032020767 C.P. Sup... licie 881,4 Mts. 2 ... Dpto. Almagro, 2... 04/2012.-

(16) SERVIDUMBRE: Po... esc. pub. 15/02/12 N... Notaria Coppo, don E... CABRERA CORTES, in... crita fs. 16 Nº 6 Re... Hipotecas este Con... servador cert. el Fi... de Chile, constitu... SERVIDUMBRE DE... OCUPACION Y TRANSI... en favor de ENLAS...

Cert. Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINERO Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

TERCER JUZGADO DE LETRAS COPIAPO

Pag: 11/07

renos en Diego de Almagro.- Chañaral, 30 de Marzo de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 88 vta. Nº 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Luis Alberto Hernandez un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 1.685,25 m2 dichos terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 127 vta. Nº 108 del Registro de Propiedad Fiscal vendió a Empresa Nacional de Electricidad S.A. una superficie de 6,53 hectáreas en Diego de Almagro.- Chañaral, 22 de Octubre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C. Según inscripción de esta fecha de fs. 17 Nº 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Ebro Ltda. el sitio Nº 10 manzana Nº 10 superficie de 147.75 mts.2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 20 de Marzo de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 Nº 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresas Ebro Ltda. sitio 4 Manzana individualizadas en el plano Nº 31.124 C.W. en el plano Nº1442.72 mts.2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 20 de Marzo de 1981.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de fs. 378 Nº 236 de esta fecha el Fisco vendió a don Ongolmo Oreste Tadeo Puebla Lazcano, un sitio ubicado en la localidad de El Salado provincia de Chañaral; una superficie de una coma cero 5 hectáreas de la inscripción a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral,

GENERA C... LE S.A., A... mueble ... Dpto. Alma... Región de... Rol S 11-3001-6, ... que... plano 0320-766 C.R. Su... parcela 0,56 Hect... Dpto. Almagro, 26/04/2012.-

(17) SERVIDUMBRE... Por escritura pública 27/02/12, Notaría Copiapó, con EDUARDO CABRERA CORTES, inscrita a fs. 31 vta. Nº 13 Reg. Hipotecas y Gravámenes Conservador y Archivero Judicial, el Fisco de Chile, constituye SERVIDUMBRE ELECTRICA en favor de TRANSELEC S.A. sobre terrenos fiscales ubicados en Dpto. Almagro, provincia Chañaral, Región de... Comuna Rol S.I.I. Nº 7320-1 y 7100-1 plano 0320-800 C.R. Superficie 137,65 Hás. Dpto. Almagro 25/07/2012

(18) SERVIDUMBRE; Por Resolución de fecha 09/08/12, 1º Juzgado de Letras Copiapó, inscrita fs. 43 Nº 16 Reg. Hipotecas y Gravámenes Conservador y Archivero Judicial, año 2011, Rol 5232-2011, se

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO
MINA
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

17 de Agosto de 1981.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 88 vta. Nº 80 del Registro de Propiedad el Fisco de Chañaral vendió a don Luis Alberto Hernández un sitio ubicado en Chañaral de una superficie de 16.35,25 m2, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 24 de Septiembre de 1979.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 93 vta. Nº 81 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Italo Zepeda, un sitio ubicado en Chañaral Carretera Panamericana Norte s/n. de una superficie de 1520 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 5 de Abril de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 134 Nº 114 del Registro de Propiedad el Fisco se adjudicó en Remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copec S.A." un sitio ubicado en Chañaral Zonal Industrial de una superficie de 4.785 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I.Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 135 Nº 115 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A. Copec S.A.". un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.785 m2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 136 Nº 116 del Registro de Propiedad el Fisco adjudió en remate a Compañía de Petroleos de Chile S.A. Copec S.A. un sitio ubicado

CONCEDE, servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE, sobre sector Precordillerano, comuna Dpto. almagro, provincia chañaral, Región atacama, entre 1000 y 1600 msnm de 104 hectáreas, Dpto. almagro 24/08/12.- CANCELADO 21/11/14

(19) SERVIDUMBRE.- Por Resolución 09/08/12, Rol 5233-2011 1º Juzgado Letras Copiapó inscrita f. 57 Nº 17 Reg. Hipotecas este Conservador año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE sobre sector Precordillerano, comuna Dpto. almagro Provincia Chañaral, Región atacama entre 1000 y 1600 msnm de 340 hás, Dpto. almagro, 24/08/2012.- CANCELADO 21/11/14

(20) SERVIDUMBRE Por Resolución 09/08/12 Rol 216-2012 1º Juzgado Letras Copiapó inscrita f. 59 Nº 18 Reg. Hipotecas este Conservador año se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S. sobre sector Precordillerano, comuna Dpto. almagro, Provincia de Chañaral, R

Cert. Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 12/37

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL PUERTO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

en Chañaral Zona Industrial de una superficie de ---
2.000 m2 de los terrenos a que se refiere la inscrip
ción del centro.- Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. -
Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fe-
cha de fs. 137 Nº 117 del Registro de Propiedad el -
Fisco adjudicó en remate a Compañía de Petroleos de-
Chile S.A. Copec S.A. un sitio ubicado en Chañaral -
Zona Industrial de una superficie de 1080 m2 de los-
terrenos a que se refiere la inscripción del centro-
Chañaral, 8 de Mayo de 1982.- I. Cáceres P.- N.P. y-
C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 350 Nº --
255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don-
José Alfonso Urbina Huerta, un terreno ubicado en --
Chañaral carretera Panamericana-7 Copiapó,- Diego de-
Almagro de una superficie de 2.231,00 m2 de los te--
rrenos a que se refiere la inscripción del centro.--
Chañaral, 13 de Agosto de 1982.- I. Cáceres P.- N.-
P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 47 -
Nº 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a --
COMPAÑIA MINERA ARENILLAS, un terreno ubicado en Rio
Salado Comuna de Diego de Almagro de una superficie-
de 4 hectáreas de los terrenos a que se refiere la -
inscripción del centro.- Chañaral, 28 de Marzo de --
1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción -
de esta fecha de fs. 51 vta. Nº 77 del Registro de -
Propiedad el Fisco vendió a don Sergio Enrique Delga
do Videla, un terreno ubicado en Chañaral en el cos-
tado norte de la Carretera Panamericana de una super
ficie de 1.772 m2 de los terrenos a que se refiere -
inscripción del centro.- Chañaral, 4 de Abril de-

ción acta entre 100 msnm de 9275 has. Dpo. Almagro, 24/08/2012 CANCELADO 05/08/14

(21) SERVIDUMBRE: por Resolución 08/08/12 Rol 218-2012 1º Juzgdo. Letras Copiapó, inscrita fs. 675 vta. N°20 Reg. Hipotecas este Conservador año se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre sector Arenillas-Grandes, comuna Dpo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 2741,4043 has. Dpo. Almagro, 24/08/2012 CANCELADO 13/10/14

(27) SERVIDUMBRE: por Resolución 08/08/12 Rol 218-2012 1º Juzgdo. Letras Copiapó, inscrita fs. 675 vta. N°20 Reg. Hipotecas este Conservador año se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre sector Arenillas-Grandes, comuna Dpo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 1112,5 has. Dpo. Almagro, 24/08/2012 CANCELADO 13/10/14

Pag: 13/87

JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CIENTO DIECISIETE

1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de- fecha 9 de Mayo de 1980, a fs.38 Nº 41 del Registro de Propiedad el Fisco, vendió a don Pedro Juan Sán- chez Cerrasco, un terreno ubicado en Chañaral calle Salado esquina de Futuro Pasaje sin nombre de una su- perficie de 900 m2. de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 6 de Abril de 1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 56 Nº 85 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don ERÁCLIO HERNAN PAEZ CERDA, un sitio ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0.15 hás.) de los te- rrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 9 de Mayo de 1983.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 47 vta. Nº 69 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Ilustre Municipalidad de Chañaral, un terreno ubicado en El Salado de 4.840.00 m2.- Chañaral, 28 de Mayo de 1984.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscri- pción de esta fecha de fs.1 Nº1, fs.2 Nº2, fs.2 vta. Nº3, del Registro de Propiedad el Fisco vendió doña Margit Emma Melcznar Sefesik los siguientes inmuebles; a) ca- lle San Martin s/n. superficie 14.120 mts.2 ; b) ca- lle San Martín s/n superficie 1303,50 m2., y c) calle San Martin s/n Superficie 219,60 mts.2.- Chañaral, 5 de Enero de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Transfe- rencia a Cía. Minera Baritex, fs. 14 vta. Nº 10 con esta fecha sitio y Manzana 196 Chañaral.- Chañaral, 8 de Febrero de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según- inscripción de esta fecha de fs. 35 Nº 38 del Regis-

(23) SERVIDUMBRE: Por Resolución 071 de 12 Feb 219-2012 1º Jzdo. Letras Copiapó inscrita f. 83 vta. N° 21 Reg. Hipotecas y Conservador año se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEXA NO OESTE S.A, sobre sector Precordillerano, comuna Dpto. almagro, provincia Chañaral región atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 152,1470 hás. Dpto. almagro 24/08/2012. CANCELADO 13/10/14

(24) SERVIDUMBRE: Por Resolución 21/09/12, Rol C-5231-2012 1º Jzdo. Letras Copiapó inscrita f. 96 N° 66 Reg. Hipotecas y Conservador año se Concede Servidumbre provisoria a favor de MINERA LEXAO OESTE S.A., sobre Sector Precordillerano comuna Dpto. almagro, provincia Chañaral región atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 400 hás Dpto. almagro, 14/11/2012. CANCELADO, 05/08/1

(25) SERVIDUMBRE: Por Resolución 23/10/12 Rol C-8-2012, 1º Jzdo Letras Copiapó, inscrita fs. 103 N° 27 Reg

Cert Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Reg: 14192

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

tro de Propiedad el Fisco, vendió a don Mario Alonso Orrego Olivares, un sitio de una superficie de 2,400 metros.- Chañaral, 10 de Abril de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 105 Nº 209 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile, un inmueble de una superficie de 900 mts.2 en cerro "La Torre" Comuna de Diego de Almagro.-Chañaral, 9 de Octubre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 107 Nº 111 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" un inmueble de una superficie de 900 mts.2 en Cerro Salado" Comuna y Provincia de Chañaral.- Chañaral, 9 de Octubre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de este fecha de fs. 34 vta. Nº 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces el Fisco, constituyó una servidumbre minera en favor de la Sociedad Minera Anglo American Chile Limitada" sobre los terrenos superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada Teterita y Quebrada Carachita de la Comuna de Diego de Almagro provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama de una superficie de dos mil noventa y nueve hectáreas.- Chañaral, 27 de Noviembre de 1985.- D. Trujillo T.- Notario Suplente.- Según Inscripción de este fecha de fs. 40 vta. Nº 33 del Registro de Hipotecas el Fisco constituyó Servidumbre para tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la Empresa Electrica del Norte Grande S.A. (Edelnor) a una faja de 67,825 mts. de largo por 2,00 mts. de ancho-

Hipoteca constituida a favor de MINERA LOS PELAMBRES sobre Sector Pucaral, comuna Dpto. Almagro, provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 3 hás. Dpto. Almagro 14/11/12.- CANCELADO 03/03/2022

(26)

SERVIDUMBRE: Por Resolución 231 10/12 Rol C-4-2012 1º Juzgado Letras Copiapó inscrita fº 112 Nº 28 Reg. Hipotecas este Conservador año de CANCELADO servidumbre minera a favor de MINERA LOS PELAMBRES S.A. sobre Sector Pucaral de la comuna, comuna Dpto. Almagro provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 10/2011 hás. Dpto. Almagro 14/11/12 CANCELADO 20/08/

(27)

SERVIDUMBRE: Por Resolución 211/10/12 Rol C-265-2012 1º Juzgado Letras Copiapó. Almagro fº 120 VTA. Nº 29 Registro.

JUAN JOSE CARVAJAL NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cod. Nº 12345825727
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

que atraviesa la comuna de Diego de Almagro y Chañaral de una superficie de 23,57 Hás.- Chañaral, 23 de Diciembre de 1985.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 6 vta. Nº 7 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía Minera Mantoverde Limitada un inmueble de una superficie de 4,11 hectáreas en Quebrada del Guamanga" Comuna y Provincia de Chañaral.- Chañaral, 29 de Enero de 1986.- I. Cáceres R.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 13 Nº 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Sociedad Vecchiola y Cía. Ltda. y Cía. C.P.A. un inmueble ubicado en Chañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana de 2,396 m2 de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 17 de Febrero de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 15 vta. Nº 18 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro un inmueble ubicado en Inca de Oro calle Arturo Prat s/n esquina Juan Godoy de una superficie de 3.575 m2. de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 6 de Marzo de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 16 vta. Nº 19 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, un sitio ubicado en Diego de Almagro de una superficie de 1,45 Has. de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 6 de Marzo de 1986.- I. Cáceres P.- N.P. y

Hipoteca esta Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre Sector Pircas Quillema, Comuna Dpto. Almagro, provincia Chañaral, región atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 14, 3916 hás. Dpto. Almagro, 14/11/12

CANCELADO 30/08/18

(28)

SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/10/12. Rol C-212-2012, 1º Juzgado Letras Copiapó Inscrita fs. 129 Nº 130 Reg. Hipotecas este Conservador y año se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre Sector Pircas Quillema Comuna Dpto. Almagro, provincia Chañaral, región atacama, entre los 1000 y 1100 msnm de 34,8750 hás. Dpto Almagro, 14/11/12

(29)

SERVIDUMBRE: Por Resolución 17/10/12 Rol C-213-2012 1º Juzgado Letras Copiapó Inscrita fs. 134 VTA. Nº 131 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE Servidumbre provisoria a favor del Minera LEJAN

Pag: 16/67

JUAN ANDRES CACERES PEREZ
NOTARIO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
ARCHIVERO
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

C.- Según inscripción de esta fecha de fs. 1 Nº1 del Registro de Hipotecas y gravamenes de Bienes Raices el fisco constituyó una servidumbre minera en favor de la Corporación Nacional de una superficie (851,20) hectáreas, en el lugar denominado El Hueso, Comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama. - Chañaral, 23 de Enero de 1989. Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de esta fecha de fs. 44 Nº 51 del Registro de Hipotecas y gravámenes de Bienes Raíces el Fisco constituyó una Servidumbre Minera en favor de la Compañía Minera Baritex de una (superficie) longitud de mil cincuenta y ocho metros, con un ancho de un metro, del inmueble situado en la carretera Panamericana sector Las Bombas Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Región.- Chañaral, 1º de Diciembre de 1989.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de esta fecha de fs. 84- Nº 45 del Registro de Propiedad el fisco transfirio a Oscar David Rojas Garin, un sitio de una superficie de cero, cero cuatro hectáreas, individualizado en el plano Nº III -1- 713 6,R a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 8 de Febrero de 1991.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Según inscripción de esta fecha de fs. Nº 115 del Registro de Propiedad el Fisco --

OESTE SA, Sector Pedernal, comuna Dgo. Almagro provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm aa 228,975 hás. Dgo. almagro, 14/11/12.-

(20) SERVIDUMBRE: Por Resolución 17/10/12 Jp Juzgado Letras Copiapó Rol C-214-2012, inscrita fs. 96 Nº52 Reg. Hipotecas, esta Comisión otorgó Servidumbre provisoria a favor de MINERA LEGAMA OESTE SA, sobre 3h Pedernal, Comuna Dgo. Almagro Provincia Chañaral Región Atacama entre 1000 y 1100 msnm de 183,2500 Nós. Dgo. Almagro, 14/11/12

(21) SERVIDUMBRE: Por Resolución 16/08/12 3º Jdo. Civil Copiapó Rol 1828-2012, fijo cuota p.2 Nº2 Hipotecas, esta Comisión otorgó a favor del Fisco de Chile como titular ampliación servidumbre legal minera provisional ocupación y tala sobre terreno fiscal, ubicado a 12 kms. al Oeste de Dgo. Almagro, Provincia de Cha-

Pag: 17/67

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CIENTO DIECINUEVE

transfirió a don Roberto de La Cruz Alfaro Alfaro una superficie de veinte, coma veinticinco (n) hectáreas. Mauricio Arias) de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 5 de Marzo de 1991.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de esta fecha de fs. 10 Nº 12 del Registro de Propiedad. el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sendos) el inmueble ubicado en Chañaral en carretera Norte s/n.- de una superficie de 4.656 mts.2 de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 11 de Enero de 1990.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de esta fecha de fs. 11 Nº 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Los Baños Nº 485, Recinto estan que AP. Los Baños Chañaral, de una superficie de 211,05 m2, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral, 11 de Enero de 1990.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de esta fe-

Pag: 18/67

Cert Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Real región atacama, superficie 27,85 has, a favor de CIA. MPA. SIERRA NORTE S.A. Dpo. almagro, 29/01/2013. CANCELADO, 14/07/14

(32) SERVIDUMBRE: Por esc. púb. 16/01/13, notaria Copiapo, don ROBERTO CHACON GUTIERREZ, inscrita fs. 17 nro. Nº3 Reg. Hipotecas este Conservador año, el Fisco de Chile constituye SERVIDUMBRE de canalización y tránsito a favor de EMELDA S.A. sobre terrenos fiscales ubicados en Dpo. de almagro, provincia de chañaral, región atacama, Plano 03202-692 C.R. Pol Nº 3001-3. Dpo. almagro, 29/01/2013

(33) SERVIDUMBRE: Por Resolución 07/01/13, Pol C-2676-2012, 1º Juzgado. Letras copiapo, inscritas fs. 25 Nº 06 Reg. Hipotecas este conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OGESTE S.A sobre sector precordillerano, comuna Dpo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1080 y 1100 msnm de 54,424 Has. Dpo. Almagro, 12/03/2013. CANCELADO 13/10/14

(34) SERVIDUMBRE: Por Resolución 07/01/13 Pol C-2677-2012, 1º Juzgado. Letras Copiapo, inscritas fs. 34 vta. Nº07 Reg. Hipotecas este

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

cha de fs. 11 vta. Nº 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sendo) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colón Manzana Nº 26, de una superficie de 1560 mts2 25 decimetros2.- que comprende "Estanque Colón", de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral 11 de Enero de 1990.- Hay firma y timbre de Doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de esta fecha de fs. 12 Nº 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al Servicio Nacional de Obras Sanitarias (Sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colón Nº 237 de una superficie de 4.500 mts2, que comprende Recinto Estanque Colón de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro.- Chañaral 11 de Enero de 1990.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral.- Según inscripción de fecha 9 de Noviembre de 1987, de fs. 208 vta. Nº 232 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Eduardo Paredes Martínez un inmueble situado en Inca de Oro, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas.- --- Chañaral, 19 Agosto-

Pag: 19/87

Conservador y año se CONCEDE servidumbre provisoria a favor MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre secta precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 65,76 hás. Dgo. Almagro, 12/03/2013.

(35)
SERVIDUMBRE: Por Resolución 07/01/13 Rol C-2852-2012, 1º Juzgado. letras Copiapó, inscritas fs. 44 Nº 08 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre secta precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 167,5598 Has. Dgo. Almagro, 12/03/2013.
CANCELADO LITED 30/05/08 M
CANCELADO 20/05/15.-

(36)
SERVIDUMBRE: Por Resolución 07/01/13 Rol C-2956-2012, 1º Juzgado. letras Copiapó, inscritas fs. 53, Nº 09 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre secta precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm de 1,49 Has. Dgo. Almagro 12/03/2013.
CANCELADO 13/10/14

CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert Nº 123456825727 Verifique validez en : http://www.fojas.cl

de 1994.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña,- Notario y Conservador de Chañaral.- Comforme con su inscripción que corre a fojas 46 Nº 53 del registro de Propiedad de este conservador de bienes raíces correspon--- diente al año 1940 Chañaral, 13 de Diciembre de 1996.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y- Conservador de Chañaral: CERTIFICO: Que la inscripción - que en copia antecede se encuentra vigente. Hasta hoy. -- CHAÑARAL, 13 de Diciembre de 1996.- Hay firma y timbre de doña Irma Cáceres Peña, Notario y Conservador de Chañaral. Certifico: Que la Reinscripción del centro queda registrada con esta fecha, Diego de Almagro, lunes dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Repertorio de Bienes bajo el número ciento cinco, en el Registro de Propiedad con el número doscientos diecinueve y archivada la Copia Autorizada bajo los números - trescientos ocho al trescientos quince del Registro respectivo. Requirente don PIO URRUTIA CAVADA.-

(37) SERVIDUMBRE: Por Resolución 08/10/12 Rol C-2077-2012, 3er juzgado letras Copiapó, inscrita fs. 70 vta. Nº 11 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye amplia servidumbre legal minera provisoria de ocupación y uso sobre terrenos fiscales ubicados a 12 kms. al oeste de Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, superficie 257,33 has, a favor de Cía. MINERA SIERRA NORTE S.A. Dgo. Almagro. 20/03/2013

(38) SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/01/13 Rol C-3195-2012, 1º Juzgdo. letras Copiapó, inscrita fs. 61 Nº 10 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONSTITUYE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama entre 1000 y 1100 msnm una 1.167,1511 has Dgo. Almagro 15/03/2013.

Pag: 20/67

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert Nº 123435825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO
CONSERVADOR DE
BIENES RAICES
COMERCIO
MINA
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ciento veintiuno

anotaciones marginales de fs.111 VTA. N°105 :

(39) Transferido inmueble Rol N°6000-5 a la I. Municipalidad Diego de Almagro, fs. 12 N°11 año 2002, Dgo. Almagro, 11/02/02.-

(40) Transferido inmueble Rol N°472-1 a la I. Municipalidad Dgo. Almagro, fs. 246 N°237 año 2002. Dgo. Almagro, 19/12/02.-

(41) Transferido st. 3 Mz. 152 Pob. J.M. Carrera a la I. Municipalidad Dgo. Almagro, fs. 253 N°238 año 2002. Dgo. Almagro, 19/12/02.-

(42) Transferido siguientes inmuebles: Uno) lote A Rol N°7000-33 y lote B Rol N°7000-34; Dos) lote A Rol N°7000-39, lote B Rol N°7000-44, lote C Rol N°7000-45 y lote D Rol N°7000-46; Tres) lote A Rol N°7000-40, lote B Rol N°7000-41 y lote C Rol N°7000-42; Cuatro) inmueble Rol N°7000-43; Cinco) lote A Rol N° 7000-30, lote B Rol N°7000-31 y lote C Rol N°7000-32; y Seis) lote A Rol N° 7000-35, lote B Rol N°7000-36, lote C Rol N°7000-37 y lote D Rol N°7000-38 fs. 47 VTA. N°49 año 2003. Dgo. Almagro, 12/05/03.-

(43) Transferido inmueble Rol N°875-1 a la I. Municipalidad Dgo. Almagro, fs. 101 N°76 año 2004. Dgo. Almagro, 21/09/04.-

(44) Transferido inmueble ubicado en Inca de Oro, Rol N°405-1 de 11.340 mts.2 al Ministerio de Defensa Nacional Dirección Gral. de Deportes. Dgo. Almagro, 17/05/05.- (B. 54 N°42 año 2005)

(45) Transferido st. 4A Mz. 5 Pob. Centro Estación a doña Esther Magdalena González Vásquez, fs. 170 VTA. N°151 año 2005. Dgo. Almagro, 30/12/2005.-

(46) Transferido st. 13 Mz. 154 Pob. J.M. Carrera a doña Nadia Leiva-

Cert. N° 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 22/47

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. N° 123455826727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Beth Bricenio Aguilera, fs. 171 VTA. N°152 año 2005, Dgo. Almagro, 30/12/2005 —

(A3) Transferido st. 18 Mz. 120 Pob. Villanueva a la Convención Evangélica Bautista de Chile, fs. 43 VTA. N°37 año 2006. Dgo. Almagro, 14/03/2006 —

(A8) Transferido st. 8 Mz. 4 pob. Tonelanca a doña ROSA LEON MUÑOZ, fs. 93 N°84 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.—

(A1) Transferido st. 1 Mz. 2 pob. Tonelanca a doña WILMA CAMPILLAY CHAVEZ fs. 94 N°85 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006 —

(B0) Transferido st. 12 Mz. 4 pob. Tonelanca a don ELIO VENEGAS SEGOVIA fs. 95 N°86 año 2006, Dgo. Almagro, 12/05/2006.—

(B1) Transferido st. 11 Mz. 3 pob. Tonelanca a doña MARYURIS TORRES AGUILERA fs. 96 N°87 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006. —

(B2) Transferido st. 7 Mz. 3 pob. Tonelanca a doña ERICA BRICEÑO ALVAREZ fs. 97 N°88 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.—

(B3) Transferido st. 12 Mz. 3 pob. Tonelanca a doña IRENE JORQUERA CACERES fs. 98 N°89 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.—

(B4) Transferido st. 13 Mz. 1 pob. Tonelanca a doña CECILIA VILLALOBOS NAVARRETE fs. 99 N°90 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.—

(B5) Transferido st. 6 Mz. 3 pob. Tonelanca a doña KATHERINE RODRIGUEZ TORRES fs. 100 N°91 año 2006. Dgo. almagro, 12/05/2006—

Pag: 23/67

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL — JUAN JOSE CANALES 1 — DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE — SUBSECRETARIA — MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert N° 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

(56) Transferido st. A Mz. 3 pob. Toneblanca a doña ELENA JERONIMO RAMO, fs. 101 N°92 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(57) Transferido st. 4 Mz. 4 pob. Toneblanca a doña DAURA ASTORGA HOLA LES, fs. 102 N°93 año 2006. Dgo. almagro, 12/05/2006.-

(58) Transferido st. 17 Mz. 4 pob. Toneblanca a doña LORENA LINSAM-BARTH CURIN, fs. 103 N°94 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(59) Transferido st. 3 Mz. 1 pob. Toneblanca a doña FELISA OLIVAREZ AL VAREZ, fs. 104 N°95 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(60) Transferido st. 5 Mz. 1 pob. Toneblanca a doña CLAUDINA ARAYA ALA LA, fs. 105 N°96 año 2006. Dgo. almagro, 12/05/2006.-

(61) Transferido st. 9 Mz. 1 pob. Toneblanca a doña CRISTINA CUEVAS ALVA REZ, fs. 106 N°97 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(62) Transferido st. 14 Mz. 3 pob. Toneblanca a doña MARCIA LEYTON HIDAL GO, fs. 107 N°98 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006

(63) Transferido st. 9 Mz. 2 pob. Toneblanca de doña ANA MOROSO MO-ROSO, fs 108 N°99 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(64) Transferido st. 16 Mz. 4 pob. Toneblanca a doña GABRIELA CORTEZ RODRI GUEZ, fs. 109 N°100 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(65) Transferido st. 2 Mz. 2 pob. Toneblanca a don BELTSASAR GONZALEZ RIVERA, fs. 110 N°101 año 2006. Dgo. almagro, 12/05/2006.-

JUAN JOSE [illegible] CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE VALLENAR - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert N° 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

(66) Transferido st.3 Mz.4 pob. Toneblanca a doña NANCY ROMERO GONZALEZ, fs.111 N=102 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.

(67) Transferido st.2 Mz.4 pob. Toneblanca a doña DEISY ROMERO GONZALEZ, fs.112 N=103 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006

(68) Transferido st.2 Mz.3 pob. Toneblanca a doña HILDA LAZO HEREDIA, fs.113 N=104 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(69) Transferido st.8 Mz.1 pob. Toneblanca a doña NANCY GAHONA RIVERA, fs.114 N=105 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(70) Transferido st.6 Mz.1 pob. Toneblanca a doña JESSICA CORREA GODOY, fs.115 N=106 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(71) Transferido st.3 Mz.3 pob. Toneblanca a doña GUISSELLE VENEGAS GUERRERO, fs.116 N=107 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(72) Transferido st.1 Mz.4 pob. Toneblanca a doña MARLENE VENEGAS SEGOVIA, fs.117 N=108 año 2006. Dgo. almagro, 12/05/2006.-

(73) Transferido st.9 Mz.3 pob. Toneblanca a doña DANISSE CASTILLO SANTOS, fs.118 N=109 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(74) Transferido st.10 Mz.3 pob. Toneblanca a doña KIMENA PLAZA CORTES, fs.119 N=110 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006.-

(75) Transferido st.5 Mz.4 pob. Toneblanca a doña ANDREA HIDALGO CO- N=111 año 2006. Dgo. Almagro, 12/05/2006

JUAN JOSE CARVAJAL TAPIA NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

123 136

Ciento Veintitrés

(76) Transferido st. 2 Mz. 1 pob. Toneblanca a doña VIVIANA BARRERA CALDERON, fs. 121 N=112 año. Dgo. almagro, 15/02/2006.-

(77) Transferido st. 17 Mz. 1 pob. Toneblanca a doña MERAB MORAGA LOTTON, fs. 122 N=113 año 2006. Dgo. almagro, 15/05/2006.-

(78) Transferido st. 13 Mz. 3 pob. Toneblanca a don WILSON HOLVEZ DIAZ, fs. 123 N=114 año 2006. Dgo. almagro, 15/05/2006.-

(79) Transferido st. 6 Mz. 4 pob. Toneblanca a doña PATRICIA AVALOS MONTERO, fs. 125 vta. N=116 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-

(80) Transferido st. 16 Mz. 1 pob. Toneblanca a doña MARIELA URIBE GUERRA, fs. 126 vta. N=117 año 2006. Dgo. almagro, 18/05/2006.-

(81) Transferido st. 16 Mz. 2 pob. Toneblanca a doña MERCEDES VARGAS BUSTAMANTE, fs. 127 vta. N=118 año 2006. Dgo. almagro, 18/05/2006.-

(82) Transferido st. 20 Mz. 1 pob. Toneblanca a don CARLOS CARVAJAL ESCOBAR, fs. 128 vta. N=119 año 2006. Dgo. almagro, 18/05/2006.-

(83) Transferido st. 18 Mz. 2 pob. Toneblanca a doña ESTER TRIGO TRIGO, fs. 129 vta. N=120 año 2006. Dgo almagro, 18/05/2006.-

(84) Transferido st. 5 Mz. 2 pob. Toneblanca a don JIMY VILLOLOBOS COLLAO fs. 130 vta. N=121 año 2006. Dgo. almagro, 18/05/2006.-

(85) Transferido st. 8 Mz. 3 pob. Toneblanca a doña MARIVEL IDOLIA CASTILLO VERGARA, fs. 131 vta. N=122 año 2006. Dgo. almagro, 18/05/2006

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

(80) Transferido st.10 Mz.1 pob. Toneblanca a doña SANDRA ANDREA ALVAREZ ESCOBAR, fs. 132 VTA. N°123 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/06

(81) Transferido st. 11 Mz.1 pob. Toneblanca a doña ERIKA ESTER FLORES VEGA, fs. 133 VTA. N°124 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-

(83) Transferido st. 15 Mz.3 pob. Toneblanca a doña JOSELYN TOLEDO MONDACA, fs. 134 VTA. N°125 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-

(85) Transferido st. 22 Mz.1 pob. Toneblanca a doña MARCELA ALEJANDRA CORTES DIAZ, fs. 135 VTA. N°126 año 2006 Dgo. Almagro, 18/05/2006.-

(60) Transferido st. 15 Mz.1 pob. Toneblanca a doña MARISOL GARAY ABARCA, fs. 136 VTA. N°127 año 2006. Dgo. Almagro, 18/05/2006.-

(82) Transferido st. 18 Mz.1 pob. Toneblanca a doña CARMEN ALFARO BALZUELA, fs. 137 VTA. N°128 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006

(72) Transferido st.8 Mz.2 pob. Toneblanca a don GABRIEL MELLENDA CAMPOS, fs. 138 VTA. N°129 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006.-

(73) Transferido st. 11 Mz.2 pob. Toneblanca a doña MARIA VEGA GUAYMAS, fs. 139 VTA. N°130 año 2006. Dgo. Almagro, 19/05/2006

(74) Transferido st. 12 Mz.1 pob. Toneblanca a doña ROSA JORQUERA ZEPEDA, fs. 140 VTA. N°131 año 2006. Dgo. Almagro, 22/05/2006

(85) Transferido st. 10 Mz.2 pob. Toneblanca a doña YEZANA MORALES RIVERA, fs. 141 VTA. N°132 año 2006. Dgo. Almagro, 24/05/2006

JUAN JOSE TARAVENTO SILVA NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Ciento Veinticuatro

(96) Transferido St.6 Mz.2 pob. Toneblanca a doña NURY VALDIVIA AGUIRRE, fs. 142 vta. N°133 año 2006. Dgo. almagro, 22/05/2006.-

(97) Transferido st.7 Mz.4 pob. Toneblanca a doña EUFEMIA BERRIOS POJAS, fs. 143 vta. N°134 año 2006. Dgo. almagro, 22/05/2006.-

(98) Transferido st.5 Mz.3 pob. Toneblanca a don ALEJANDRO ARAYA RUEDA, fs. 144 vta. N°135 año 2006. Dgo. almagro, 22/05/2006

(99) Transferido st.3 Mz.2 pob. Toneblanca a don HUGO ARAYA ARAYA, fs. 145 vta. N°136 año 2006. Dgo. almagro, 22/05/2006.-

(100) Transferido st.4 Mz.2 pob. Toneblanca a doña LILIANA IBACACHE OLIVARES, fs. 146 vta. N°137 año 2006. Dgo. almagro, 22/05/2006.-

(101) Transferido st.1 Mz.1 pob. Toneblanca a doña JUDITH GAYTAN VILLALOBOS, fs. 147 vta. año 2006. Dgo. almagro, 23/05/2006.-

(102) Transferido st.13 Mz.4 pob. Toneblanca a doña CECILIA MIRANDA URRUTIA fs. 148 vta. N°139 año 2006. Dgo. almagro, 23/05/2006.-

(103) Transferido st.15 Mz.2 pob. Toneblanca a doña CINTHIA CARVAJAL HAUREZ, fs. 149 vta. N°140 año 2006. Dgo. almagro, 23/05/2006.-

(104) Transferido st.21 Mz.1 pob. Toneblanca a don JUAN ACEVEDO ROBLES, fs. 150 N°143 Año 2006. Dgo. almagro, 24/05/2006.-

(105) Transferido st.4 Mz.1 pob. Toneblanca a doña EVELINA ARAUCIBIA CORTES, fs. 151 N°144 año 2006. Dgo. almagro, 24/05/2006.-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. N° 123456828727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

(106) Transferido st.14 Mz.4 pob. Tonchlanca a don TOMAS ROJAS ROJAS, fs. 157 VTA. N=147 año 2006. Dgo. almagro, 26/05/2006

(107) Transferido st.1 Mz.3 pob. Tonchlanca a doña JANET RIVERA TRUJILLO, fs. 158 VTA. N=148 año 2006. Dgo. almagro, 26/05/2006.-

(108) Transferido St.14 Mz.2 pob. Tonchlanca a don MARCO VILLALOBOS COLIAO, fs. 159 VTA. N=149 año 2006. Dgo almagro, 29/05/2006.-

(109) Transferido st.15 Mz.4 pob. Tonchlanca a don CARLOS ALVAREZ LICUIME, fs. 162 N=152 año 2006. Dgo. almagro, 30/05/2006.-

(110) Transferido st.7 Mz.2 pob. Tonchlanca a doña YAZNA IBARRA AVILA, fs. 164 VTA. N=156 año 2006. Dgo. almagro 08/06/2006.-

(111) Transferido st.19 Mz.1 pob. Tonchlanca a doña SILVIA GOMEZ [illegible], fs. 168 VTA. N=157 año 2006. Dgo. almagro, 08/06/2006.-

(112) Transferido st.19 Mz.2 pob. Tonchlanca a doña PATRICIA JUAREZ JUAREZ, fs. 169 VTA. N=158 año 2006. Dgo almagro, 08/06/2006.-

(113) Transferido st.17 Mz.2 pob. Tonchlanca a doña PAMA VILLALOBOS ALBORNOZ, fs. 175 VTA. N=163 año 2006. Dgo. almagro, 16/06/2006.-

(114) Transferido st.7 Mz.1 pob. Tonchlanca a don ALEJANDRO ESPEJO LICO fs. 182 VTA. N=169 año 2006. Dgo. almagro, 27/06/2006.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES CONSERVADOR MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

Pag: 26/87

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert N° 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

(117) Transferido st. 12 Mz. 2 pob. Tomeblanca a doña INGRID CORTES FU
ENTES, fs. 183 vta. N° 140 año 2006. Dgo. Almagro, 29/06/2006.-

(116) Transferido st. 13 Mz. 2 pob. Tomeblanca a don ALEX GODOY TAPIA,
fs. 184 vta. N° 141 año 2006. Dgo. Almagro, 29/06/2006.-

(115) Transferido st. 14 Mz. 1 pob. Tomeblanca a doña GLADYS RIVERA RI
VES, fs. 188 N° 144 año 2006. Dgo. Almagro, 11/07/2006.-

(118) Transferido St. 4 y St. 5 Mz. 2 pob. Centro Estación, Plano N° 68.
994 C.R. Superficie 1.118 mts 2 Rol SII N° 505-7, al OBISPADO
DE COPIAPO (DIEGO DE ALMAGRO), fs. 31 vta. N° 25 año 2009.-
Dgo. Almagro, 19/03/2009.-

(119) Transferido inmueble fiscal de calle Almirante Latorre, Comu
na Dgo Almagro, Plano N° 111-1-064 C.U. a INSTITUTO NACIO
NAL DEL DEPORTES DE CHILE, fs. 85 vta. N° 62 año 2009.
Dgo. Almagro 03/06/2009.-

(120) Transferido inmueble fiscal de Costado Sur del Liceo
Manuel Magalhaes Medling, Juan Martínez S/N, Pob José
Miguel Carrera, Comuna Dgo. Almagro Rol SII 922-001
Plano N° 03202-100 C.U. Superficie 5.189,06 mts 2 a la I.
MUNICIPALIDAD DIEGO DE ALMAGRO, fs. 3 vta. N° 3 año 2010.
Dgo. Almagro, 07/01/2010.-

(121) Transferido inmueble ubicado camino acceso S/N frente Ruta
C-13, Km. 53,8 Comuna Dgo. Almagro, Rol SII N° 400-1, inscri-
ptos Plano N° 03202-141-C.R., superficie 3,64 Hás. a

Pag: 38/67

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ENELDA S.A. fs. 148 N=119 año 2011. Dgo. Almagro, 27/08/11.-

(122) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-10-2012, 1º Juzgdo. Letras Coppó, inscritas fs. 82 vta. Nº 13 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 390.2654 has. Dgo. Almagro, 10/04/2013.-

(123) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-211-2012, 1º Juzgdo. Letras Coppó, inscritas fs. 91 Nº 14 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre sectos precordilleranos, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 295,00 has. Dgo. Almagro, 10/04/2013

(124) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-215-2012, 1º Juzgdo. Letras Coppó, inscritas fs 99 vta. Nº 15. Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre sectos precordilleranos, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1.000 y 1.100 msnm de 1275 has. Dgo. Almagro, 10/04/2013.-

(125) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-2674-2012, 1º Juzgdo. Letras Coppó, inscritas fs. 108 Nº 16 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre sectores precordilleranos, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región, entre 1.000 y 1.100 msnm de 113,732 has. Dgo. Almagro, 10/04/2013.-

JUAN JOSE CARVAJAL ZAMORANO NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL OFICIO DE ALMAGRO - CHILE

Pag: 31/67

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

142

126

Ciento Veintiseis

(126) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-267-2013, 1º Juzgdo. letras Copiapó, inscritas fs. 117 vta. Nº 17 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm en 192,16 has. Dgo. Almagro, 10/04/2013.-

(127) SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/01/13, Rol C-5230-2012, 1º Juzgdo. letras Copiapó, inscritas fs. 128 Nº 18, Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CONCEDE servidumbre provisoria a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A sobre sector precordillerano, comuna Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, entre 1000 y 1100 msnm en 100 hrs. Dgo. Almagro, 10/04/2013. CANCELADO 21/11/14.-

(128) SERVIDUMBRE: Por Resolución 25/04/13, Rol C-267-2013, 2º Juzgdo. letras Copiapó, inscritas fs. 136 - Nº 19, Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile CONCEDE servidumbre provisoria de ocupación y tránsito, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, superficie 300 has, a favor de GOLD FIELDS PIRCAS LIMITADA. Dgo. Almagro, 14/06/2013.- CANCELADO 29/08/14

(129) SERVIDUMBRE: Por Resolución 25/04/13, Rol C-268-2013, 2º Juzgdo. letras Copiapó, inscritas fs. 144, Nº 20 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile CONCEDE servidumbre provisoria de ocupación y tránsito, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, superficie 900 has, a favor de GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA. Dgo. Almagro, 14/06/2013.- CANCELADO 29/08/14.-

(129-A) ARCHIVO PLANO: A-p, 94 VTA. Nº 79 año 2013. Juan Martinez S/N Interior Sector Centro, Plano 03202-197 CU, Solicitante Sergio Núñez Aquine. Dgo. almagro, 2013.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

07/05/2019 CANCELADO

(130) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 163 Nº 22 Reg. Hipotecas y gravamenes este Conservador y año, entre FISCO DE CHILE Y SOCIEDAD ANDES MAINSTREAM S.p.A. Dgo. Almagro, 21/06/13: Ho enmendado VALE:

(131) SERVIDUMBRE: Por Resolución 16/05/13, Rol C-646-2013, 4º Juzgado letras Copiapó, inscritas fs. 179 vta. Nº 23 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre legal minera provisoria de ocupación y tránsito, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provincia Chañaral, Región Atacama, superficie 200 hás, a favor de MINERA RIXIN CHILE LTDA. Dgo. Almagro, 03/07/2013:

(132) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 24/07/13, Notaría Coppó, don LUIS CONTRERAS FUENTES, inscrita fs. 185 vta. Nº 25, Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre minera de ocupación y tránsito, a favor de LAGUNA RESOURCES CHILE LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. de Almagro, Provincia de Chañaral, Región Atacama de una superficie de 794,58 Has. Dgo. Almagro, 20/08/2013:

(133) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 194 vta. Nº 27 Reg. Hipotecas y Gravámenes este Conservador y año, entre FISCO DE CHILE Y SOLVENTUS CHILE SpA, a favor de este último. Dgo. Almagro, 22/10/13: Ho enmendado VALE:

(134) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. de fecha 07/01/14, Notaría Coppó, don LUIS MANQUENUAL MERY, inscrita a fs. 1 Nº 1 Reg. Hipotecas este Conservador y año el FISCO DE CHILE constituye SERVIDUMBRE de ocupación, paso y tránsito a favor de [illegible] CHILS S.A., sobre terrenos fiscales ubicados en Diego de Almagro, Segun

Pag: 33/67

JUAN JOSE CARVAJAL RIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

127

CIENTO VEINTISIETE

Cert Nº 123456825737 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Plano Nº 03202-1451 C.R. Rol SII Nº 5000-25 y Nº 7183-25.
Dgo. Almagro, 08/01/2014.-

(135) SERVIDUMBRE: Por Resolución de la Corte de Apelaciones de Copiapó de fecha 28 de Marzo de 2013. Inscrito a fs: 21 Nº 04 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el FISCO DE CHILE, Constituye Ampliación de Servidumbre legal minera prerrogativa de ocupación y tránsito sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo. Almagro, Provincia de Chañoral, Región de Atacama, Superficie total de 1.230,97 Has., a favor de CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE. Dgo. Almagro, 27/01/2014.

(136) SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 13-01-14, NOTARIA Coppa, don Luis Manquehual Mery, inscrita a fs. 40 Nº 05 Reg. Hipotecas este Conservador y año el Fisco de Chile Constituye SERVIDUMBRE de ocupación y transito a favor de ANDES MAINSTREAM SPA., sobre terrenos fiscales ubicados en Diego de Almagro. Según Plano Nº 03202-1314 C.R. Rol SII Nº 7.000-90. Dgo. Almagro, 10-02-14

(137) SERVIDUMBRE: Por escritura Pública de fecha 13-01-14, Notaria Coppa, don Luis Manquehual Mery, inscrita a fs: 44 vta Nº 06 Reg. Hipotecas este conservador y año el fisco de Chile Constituye SERVIDUMBRE de ocupación y transito a favor de ANDES MAINSTREAM SpA., sobre terrenos fiscales ubicados en Diego de Almagro. Según Plano Nº 03202-1313. Rol SII Nº 7000-89. Dgo. Almagro, 10-02-2014

Pag: 34/67

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(136) SERVIDUMBRE: Por escritura pública de fecha 11-01-14 de la notaria de Copiapó de don Luis Marqueshual Mery, inscrita a fs: 49 vta Nº 08 Reg. Hipotecas de este Conservador y año el Fisco DE CHILE Constituye SERVIDUMBRE de paso a favor de GUILLERMO EDIS PAEZ CERDA, Sobre terrenos fiscales ubicados en Diego de Almagro. Según Plano Nº 03-2002-17/C.V., Rol SII Nº 535-14. Dgo. Almagro. 05/03/2014.

(139) Contrato de Concesión Onerosa: A fs: 50 vta Nº 09 Reg. Hipotecas y Gravámenes este Conservador y año, entre Fisco de Chile y Solar Chile S.A. a favor de este último Dgo Almagro. 26/03/14. Lo enmendado Vale.- CAROLINA VILCHES NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

CANCELADO 19/11/2020

(140) SERVIDUMBRE: Por escritura Publica de fecha 12-05-14 de la notaria de Copiapó de don Luis Ignacio Marqueshual Mery inscrita a fs: 85 Nº 12 Reg. de Hipotecas de este Conservador y año. el Fisco de Chile Constituye Servidumbre a favor de PV. Salvador SPA, Sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo de Almagro. Según Plano Nº. 03-202-1513 C.R., Rol SII. Nº 7.006-111. Dgo. Almagro, 15-05-2014.

(141) SERVIDUMBRE: Por escritura Publica de fecha 16-04-14 de la notaria de Copiapó de don Luis Ignacio Marqueshual Mery inscrita a fs: 88 Nº 13 Reg. de Hipotecas de este Conservador y año. el Fisco de Chile Constituye Servidumbre a favor de LAGUNA RESOURCES CHILE LIMITADA, Sobre terrenos fiscales ubicados en Dgo de Almagro. 19-05-2014

JUAN JOSE CARVAJAL RIQUELME NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

Pag: 35/67

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

146

128

CIENTO veintiocho

(42) CONTRATO DE CONCESION ONEROSA: a fs. 94 vta, Nº 14 Registro de Hipotecas y Gravamenes este conservador y otro entre Fisco de Chile y Diego de Almagro Salar S.A, en favor de este último, Dgo de Almagro, 17-06-2014.-

(43) ALZAMIENTO SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 27/11/2013 3º Juzgado de Letras de Copiapó, se ALZA la servidumbre provisoria de anotación marginal Nº 31 de fecha 29/01/13 concedida a favor de Cía. Minera El Bronce, actualmente a nombre de Cía. Minera Sierra Norte. Dgo. almagro, 14/07/2014.-

(44) SERVIDUMBRE: Por Resolución 13/01/14 Causa Rol C-3130-2013 1º Juzgado Civil de Copiapó, inscrita fs. 123 vta. Nº 19 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye Servidumbre Legal Minera Provisoria/de ocupación/ por una superficie de 3,3278 Hás. en Sector pre-cordillerano de la Región de Atacama, comuna Dgo. almagro, provincia Chañaral, entre los 1000 y 1.100 m.s.n.m. a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. Dgo. almagro, 05/08/2014

(45) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 12/03/14 y rectificación de 16/05/14 1º Juzgado Civil Copiapó, copia archivada Nº 255 al 259 Reg. Hipotecas, este Conservador año, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO la Servidumbre de anotación marginal Nº 20 de fecha 24/08/12 concedida a favor de Minera Lejano Oeste S.A. Dgo. almagro, 05/08/2014

(46) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de 31/03/14 y rectificación de 24/04/14 1º Juzgado Civil Copiapó, copia archivada Nº 260 al 264 Reg. Hipotecas este Conservador y año, SE CANCELA y DEJA SIN EFECTO/la Servidumbre de anotac. marginal Nº 35 de fecha 12/03/13 concedida ~~el LOTE~~ D 36 de/ Entre líneas "el LOTE D 36 de". VALE.-

Pag: 36/87

Cert. Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CARLOS LUHN VALENZUELA
NOTARIO Y CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

a favor de minera Pegaso Oeste S.A. Dpo. Almagro, 05/08/2014.-

~~CANCELACION SERVIDUMBRE:~~

(147) Por Resolución de 12/03/14 y Certificación de 16/05/14 1º Juzgado Civil Coppó, copia archivada N°265 al 269 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CANCELA y DEJA SIN EFECTO, la servidumbre de anotac. marginal N°24 de fecha 15/11/12 concedida a favor de minera Pegaso Oeste S.A. Dpo. Almagro, 05/09/14.-

~~ALZAMIENTO SERVIDUMBRE:~~

(148) Por Resolución de 01/08/14 y Certificación de 27/08/14 2º Juzgado Civil Coppó, copia archivada N°270 al 275 Reg. Hipotecas. este Conservador y año, se ALZA la servidumbre de anotac. marginal N°128 de fecha 14/06/13 concedida a Gold Fields Pircas Ltda. Dpo. Almagro, 29/08/14.-

(149) ALZAMIENTO SERVIDUMBRE: Por Resolución de 01/08/14 y Certificación de 27/08/14 2º Juzgado Civil Coppó, copia archivada N°276 al 281 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ALZA la servidumbre de anotac. marginal N°129 de fecha 14/06/13 concedida a Gold Field Salares Norte Ltda. Dpo. Almagro, 29/08/14.-

(150) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por resolución 03/12/13 y Certificación 11/03/14 1º Juzgdo. Civil Coppó. Causa Rol 217-2012, copia archivada N°283 al 287 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre del anotac. marginal N°21 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Pegaso Oeste S.A. Dpo. Almagro, 13/10/2014.-

(151) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 04/12/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 218-2012 1º Juzgdo. Civil Coppó., copia archivada N°288 al 292 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal N°22 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Pegaso Oeste S.A. Dpo. Almagro, 13/10/2014.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CIENTO VEINTINUEVE

(152) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 04/12/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 219-2012 1º Jzgdo. Civil Coppó, copia archivada Nº 293 al 298 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal Nº 23 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Lejano Oeste SA. Dgo. almagro, 13/10/2014.-

(153) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 2676-2012 1º Jzgdo. Civil Coppó, copia archivada Nº 299 al 303 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal Nº 33 de fecha 12/03/13 concedida a Minera Lejano Oeste SA. Dgo. almagro, 13/10/2014.-

(154) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 28/10/13 y Certificación 11/03/14 Causa Rol 2956-2012 1º Jzgdo. Civil Coppó, copia archivada Nº 304 al 308 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. marginal Nº 36 de fecha 12/03/13 concedida a Minera Lejano Oeste SA. Dgo. Almagro, 13/10/14.-

(155) ARCHIVO: A Fs. 154 VTA. Nº 127 Predio Sector Sur de la ciudad de Diego de almagro a un costado de la Ruta C-17, ampliación Sub Estación Termoeléctrica San Lorenzo, Rol de avalúo Nº 3001-7. Dgo. almagro, 15/10/2014.-

(156) SERVIDUMBRE: Por Resolución 03/10/14 Causa Rol C-1933-2014 1º Juzgado letras Coppó., inscrita fs. 133 Nº 21 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito, sobre terrenos fiscales de una superficie de 1.879,04 hás. ubicados en la comuna de Dgo. almagro, a 266 km. al NE de Coppó. y altitud entre los 4200 y 4900 msnm, a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA. Dgo. almagro, 20/10/2014.-

Cert. Nº 1036358825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 38/57

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

(157) SERVIDUMBRE: Por Resolución 24/07/14 causa Rol C-2162-2013 4° Juzgado Letras Coppó, inscrita fs. 144 VTA. N°22 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile concedió ampliación servidumbre legal minera, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Dpto. Almagro, Provincia de Chañaral, a favor de Cía. Minera Sierra Norte S.A. Dpto. Almagro, 22/10/2014.-

(158) Transferidor lotes A y B, calle La Paz N°401, comuna Dpto Almagro Rol SII N°707-1 y 725-1 Plano N° 03202-1228 CV., Superficie -- 30.872 a la I. Municipalidad de Dpto. Almagro, Fs. 178 N°144 año 2014. Dpto. Almagro, 17/11/2014.-

(159) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación 11/03/14 causa Rol 5230-2011 1° Juzgado Letras Coppó, copia archivada N°374 al 381 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. Marginal N°127 de fecha 10/04/13 concedida a MINERA LEGUAS Oeste SA. Dpto. Almagro, 21/11/2014.-

(160) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 22/11/13 y Certificación 11/03/14 causa Rol 5232-2011 1° Juzgado Letras Coppó, copia archivada N°382 al 390 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. Marginal N°18 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Leguas Oeste SA. Dpto. Almagro, 21/11/2014

(161) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución 04/12/13 y Certificación 11/03/14 causa Rol 5233-2011 1° Juzgado Letras Coppó, copia archivada N°391 al 396 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se ordena CANCELAR la servidumbre de anotac. Marginal N°19 de fecha 24/08/12 concedida a Minera Leguas SA. Dpto. Almagro, 21/11/2014.

JUAN JOSE CARVAJAL CONCHA NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL CIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert N° 123456828727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CIENTO TREINTA

(62) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs.166 N-23 Reg. Hipotecas este conservador y anto, entre Fisco de Chile y almeyda Solar SpA, sobre lotes a, b, c d, e, f, g, h, i, camino público C-167 km.0,5, Dpo. de almagro, Provincia Chañaral Región atacama, Superficie 1.250.365,47 mts.2, Plano 03202-1189-C.U. Dpo. almagro, 03/12/2014.-

(63) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 185 VTA. N-24 Reg. Hipotecas este Conservador y anto, entre Fisco de Chile y Dpo. de almagro Matuz SpA, Sobre lotes a, b, c y d, camino público C-151 km. 30, Sector-Fortuna comuna Dpo. almagro, provincia Chañaral, Región atacama, superficie 238, 534 Hás., Plano 03202-1366-C.R. Dpo. almagro, 03/12/2014

(64) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A.fs. 208 VTA. N-26 Reg. Hipotecas este Conservador y anto, entre Fisco de Chile y Fotovoltaica Norte grande 4 SpA, Camino Público C-175 km.10, comuna Dpo. almagro, Provincia de Chañaral Región Atacama, Superficie 219,047 Hás., Plano 03202-1365 C.R., Dpo. almagro, 18/12/2014.-

(65) AMPLIACION SERVIDUMBRE: A fs. 1 N-1 Reg. Hipotecas este Conservador y anto, Por Resolución 26/08/2014 causa Rol 1821-2014 4º juzgado. Letras Copiapó, el Fisco de Chile concedió ampliación servidumbre legal minera, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Dpo. almagro, provincia de Chañaral, superficie 55,82 Hás, a favor de la Cía. Minera Sierra Norte S.A. Dpo. almagro, 14/01/2015.- CANCELADO 30/10/2019.-

(66) SERVIDUMBRE: Por Resolución 12/01/15 causa Rol C-915-2014 1º juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 13 N-3 Reg. Hipotecas este Conservador y anto, el Fisco de Chile concedió servidumbre provisoria pra una superficie de 132,7713 Hás. Sector Pre-Cordillerano Región Atacama, comuna Dpo. alma

Cert Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 40/67

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.tojaa.cl

Dpo, Provincia Chañaral, entre 1.000 y 1.100 m.s.n.m a favor de MINERA STO. DGO. S.A. Dpo. Almagro, 20/02/2015.-

(167) SERVIDUMBRE: Pn Resolución 23/01/15 Causa Rol C-1861-2014 2º Juzgado de Letras Coppó, inscrita fs. 34 VTA. Nº 4 Reg. Hipotecas este Conservador año, el Fisco de Chile concedió servidumbre provisoria en una superficie de 8,34 Hás., Sector Pre-Cordillerano, Región Atacama, Comuna Dpo. Almagro, Provincia Chañaral, entre 1.000 y 1.100 M.S.N.M a favor de MINERA STO. DGO. SCM. Dpo. Almagro, 20/02/2015.-

(168) SERVIDUMBRE: Pn esc. públ. 16/02/15 Notaría Coppó, don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 49 Nº 09 Reg. Hipotecas este Conservador año, el Fisco de Chile constituye servidumbre de ocupación y tránsito sobre el terreno fiscal ubicado en camino Público, Sector La Fortuna, comuna Dpo. Almagro, Plano 03202-1333 CR, Rol SII 7000-92, a favor de DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A. Dpo. Almagro, 12/03/2015.-

(169) CONTRATO CONCESION ONEROSA: A fs. 87 Nº 13 Reg. Hipotecas este Conservador año, entre el FISCO DE CHILE y ABC SOLAR 1 SpA, Sitio Chinchilla, Inca de Oro, comuna Dpo. Almagro, Prov. Chañaral, Reg. Atacama, Rol 8000-18, superficie 50,00 Hás., Plano 03202-1147-C.R, Dpo. Almagro, 22/04/2015.-

Pag: 41/67

(170) CANCELACION SERVIDUMBRE: Pn Resolución 12/03/15 y Certificación 23/03/15 Causa Rol C-2852-2012 1º Jzdo. Civil Coppó, copia archivada Nº 178 al 184 Reg. Hipotecas este Conservador año, se ordena CANCELAR al margen de la servidumbre de anotac. Marginal Nº 35 de fecha 12/03/13 concedida a Minera Región Oeste S.A. Dpo. Almagro, 20/05/2015.-

Marginales continúan TOMO II Reg. Propiedad de Bienes año 1994 - 1996.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL CHAÑARAL - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 171) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 29/04/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 106 vta. Nº16 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye Servidumbre Eléctrica, de ocupación y tránsito a favor de TRANSMIROSA ELECTRICA DEL NORTE S.A., sobre el inmueble fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro. Plano Nº03202-1753 CR (Lámina 1, 2 y 3), Rol SII Nº7000-110. Dgo: Almagro, 22/05/2015.-

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 172) SERVIDUMBRE: Por esc. pub. 15/05/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 123 vta. Nº17 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituye servidumbre eléctrica, de ocupación y tránsito a favor de ANDES GENERACION SpA, sobre terrenos fiscales ubicados en Sector Ruta C-17 Km. 121,80 Sector Sur de Diego de Almagro, Plano 03202-1756 C.U., Rol SII

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 177) SERVIDUMBRE: por Resolución de fecha 14/10/2015 2° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-1424-2015, inscrita fs. 194 N°29 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de SOUTHERN COPPER CORPORATION, sobre terreno fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro, superficie 2.662,13 hás. Dgo. Almagro, 24/11/2015.-

Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 178) AMPLIACION SERVIDUMBRE: por Resolución de fecha 04/04/2014 3° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-2077-2012, Inscrita fs. 205 N°30 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó Ampliación Servidumbre Legal Minera de ocupación y tránsito a favor de CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A., sobre terreno fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro, superficie 257,33 hás. Dgo. Almagro, 26/11/2015..

Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 178) AMPLIACION SERVIDUMBRE: por Resolución de fecha 04/03/2015 4° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-2162-2013, Inscrita fs. 221 vta. N°31 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó Ampliación Servidumbre Legal Minera a favor de CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A., sobre terreno fiscal ubicado en la comuna de Diego de Almagro, superficie 132,46 hás. Dgo. Almagro, 26/11/2015.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 179) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 09/09/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 11 N°06 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y ACCIONA ENERGIA CHILE SpA, sobre inmueble fiscal ubicado en Sector Pampa Austral Ruta C-171 Km. 5, comuna Diego de Almagro, Rol SII 7001-1, superficie aproximada 100,955 has., Plano 03202-1536 C.R. Dgo. Almagro, 04/03/2016.

Cert. N° 123458825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 44/87

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

3001-8 y 3001-9, Superficie 3,65 hás. Dgo. Almagro, 27/05/2015.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 173) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 24/09/14 Notaria Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 130 N°19 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y CONDOR SOLAR SpA, sobre inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-245 Km. 4,06, comuna Diego de Almagro, Rol SII 7000-91, Superficie total aprox. 105, 53 hás, Plano 03202-133 C.R. Dgo. Almagro, 18/06/2015.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 174) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 23/04/15 Notaria Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 162 N°25 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SpA, sobre inmueble fiscal ubicado en Sector Llano Indio de Plata, comuna Diego de Almagro, Rol SII 7000-79, superficie aproximada 89,48 has., Plano 03202-1778 C.R. Dgo. Almagro, 10/08/2015.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105: 175) Transferido inmueble fiscal ubicado en Av. Juan Martínez s/n interior, Sector Centro, comuna Dgo. Almagro, Rol SII 461-27, Plano 03202-1234 C.U., superficie 298,57 mts.2 a la I. Municipalidad de Diego de Almagro, a fs. 242 N°184 año 2015. Dgo. Almagro, 13/08/2015.

Anotación Marginal de fs. 111 vta. N°105: 176) Transferido inmueble fiscal ubicado Sector Sur localidad Diego de Almagro, Costado Ruta C-17, Ampliación Sur Estación Termoeléctrica San Lorenzo, comuna Dgo. Almagro, Rol SII 3001-7, Plano 03202-1527 C.R., superficie 4,73 hás. a Enlasa Generación Chile S.A., a fs. 338 N°253 año 2015. Dgo. Almagro, 04/11/2015.

Pag: 43/62

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO
CONSERVADOR DE
BIENES RAICES
COMERCIO
MINA
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert N° 123456825737 Verifique validez en http://www.fojas.cl

hás., Plano 03202-1771 C.R., Asignación Rol SII 7000-130. Dgo. Almagro, 09/09/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 184) SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 11/03/2016, complementada por resolución de fecha 30/09/2016 4° Juzgado Letras Copiapó Rol C-2546-2015, inscrita fs. 97 vta. N°21 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera provisoria a favor de SCM BERTA, sobre terrenos fiscales ubicados en camino a Tranque Pampa Austral, Km. 3,4, a 990 msnm, comuna de Diego de Almagro, superficie 4,41 hás. Dgo. Almagro, 30/09/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 185) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 10/02/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 109 N°22 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE e INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA., sobre inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-163, Altura Km. 12, Lotes a, b, c y d, comuna de Diego de Almagro, superficie total aprox. 145,267 hás., Plano N°03202-1389 C.R. Rol SII 7000-105, 7000-106, 7000-107 y 7000-108, respectivamente. Dgo. Almagro, 03/10/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 186) CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. pub. 11/08/15 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 136 N°25 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y CONDOR SOLAR SpA, sobre inmueble fiscal ubicado en Camino Público C-243, Altura Km. 6 Qda. Caballo Muerto, comuna de Diego de Almagro, superficie total aprox. 96,6 hás., Plano N°03202-1167 C.R. Rol SII 7000-78. Dgo. Almagro, 11/11/2016.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

PEDRO AGUSTIN VALENZUELA NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 180) SERVIDUMBRES: por Sentencia de fecha 12/05/2014 2° Juzgado de Letras de Copiapó Rol C-3605-2011, confirmada por resolución de fecha 19/01/2015 Ilma. Corte de Apelaciones de Copiapó Rol N°286-2014, inscritas fs. 39 vta. N°09 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó tres servidumbres legales mineras de ocupación y una servidumbre de tránsito a favor de MINERA CRUZ LIMITADA, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, superficie 415,188 hectáreas. Dgo. Almagro, 20/05/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 181) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 07/04/2016 Notaría Coppó., don LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 59 vta. N°11 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de tránsito a favor de DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA, sobre predio fiscal ubicado en Ruta C-151 altura km 3,8 aprox. Sector Norte de Diego de Almagro, plano 03202-1741 C.R. Dgo. Almagro, 21/06/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 182) Transferido inmueble ubicado calle FFCC, entre calles Paraguay y Lautaro, Diego de Almagro, Rol SII 535-18, Plano 03202-584 C.U., superficie 1398,90 mts.2 a I. Municipalidad Diego de Almagro a fs. 158 vta. N°109 año 2016. Dgo. Almagro,14/07/2016.

Pag: 45/67

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 183) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 24/08/2016 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 83 N°19 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ACCIONA ENERGIA CHILE SpA, sobre inmueble ubicado en Camino Público C-171, Sector Pampa Austral, comuna Diego de Almagro, Superficie total 7,22

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MARIA CAROLINA VILCHES NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Cert. N° 123456626727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Oro, altura aprox. 1.700 msnm, comuna de Diego de Almagro, Superficie 294,64 hás. Diego de Almagro, 01/02/2017.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 191) ARCHIVO SUBDIVISION: Lote 1 ubicado en calle Diego de Almeyda N°900, localidad de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, Rol SII 360-2, Plano 03202-2191 C.U., resultante de subdivisión aprobada por Resolución de Aprobación N°04 de fecha 15/12/2016 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, según plano, resolución y memoria de deslindes archivados bajo N°209 al 214 final Reg. Propiedad este Conservador y año. Diego de Almagro, 01/03/2017.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 192) SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 30/05/2016, Causa Rol C-1933-2014, 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 48 vta. N°09 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA., sobre terrenos fiscales ubicados a 4.200 y 4.900 msnm, comuna Diego de Almagro, Superficie 1879,04 hás. Diego de Almagro, 06/03/2017.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 193) Transferido St. 6 Mz. 155, calle Sargento Aldea N°810, Pob. José Miguel Carrera a doña LAURA DEL CARMEN CASTRO JERONIMO a fs. 124 N°86 año 2017. Diego de Almagro, 02/06/2017.

Pag: 42/87

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 194) AMPLIACION SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 27/07/2017, Causa Rol C-1116-2017, 2° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 129 vta. N°26 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó ampliación servidumbre provisoria de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

MARIA CAROLINA VILCHES NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 187) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 25/08/2016 Notaría Coppó., don LUIS MANQUEHUAL MERY, inscrita fs. 157 vta. N°26 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SpA, sobre inmueble ubicado en Sector Qda. del Salado Ruta C-13, Altura km. 47,5 a 2,0 km. Oeste Diego de Almagro, Superficie total 8,67 hás., Plano 03202-1740 C.R., Asignación Rol SII Tramo Uno 7000-122, Tramo Dos 7000-123, Tramo tres 7000-124, Lote A 7000-125. Dgo. Almagro, 13/12/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 188) ARCHIVO SUBDIVISION: Lote 2 ubicado en calle Diego de Almeyda N°902, localidad de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, resultante de subdivisión aprobada por Resolución de Aprobación N°05 de fecha 15/12/2016 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, según plano, resolución y memoria de deslindes archivados bajo N°854 al 857 final Reg: Propiedad este Conservador y año. Lote transferido gratuitamente a don JOSE ENRIQUE SOTO SOTO, a fs. 301 vta. N°210 Reg. Propiedad este Conservador y año. Diego de Almagro, 26/12/2016.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 189) Transferido sitio 2 manzana 109, ubicado en calle Arturo Prat N°402, Pob. Villanueva, a doña NORMA ESTER CUELLO GARCIA, a fs. 36 N°25 año 2017. Dgo. Almagro, 30/01/2017.

Pag: 47/67

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 190) SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 28/06/2016, Causa Rol C-549-2016, 4° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 33 N°05 Reg. Hipotecas este Conservador año 2017, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera provisoria a favor de [illegible] BERTA, sobre terrenos fiscales ubicados a 15 kms. al Oeste de Inca de

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. N° 123456925727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Anotación marginal de fs: 111 vta: N°105 año 1996: 198) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 28/08/2017, de fecha 08/06/2018 y de fecha 13/07/2018 Causa Rol C-205-2012 1° Juzgado Letras Coppó., copia archivada bajo N°60 al 66 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CANCELA la servidumbre minera provisoria de anotac. marginal N°27 de fecha 14/11/2012 concedida a favor de MINERA I.EJANO OESTE S.A. Dgo. Almagro; 20/08/2018.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 199) SERVIDUMBRE: por esc. pub: 23/07/2018 Notaría Coppó., don RICARDO ANTONIO GARRIDO ALVAREZ, inscrita fs. 25 vta. N°08 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SpA, sobre inmueble ubicado en Camino Público Sector La Fortuna, comuna Diego de Almagro, Plano 03202-2515 C.R., Superficie total 0.8 hás., Asignación Rol SII 7000-177. Dgo. Almagro, 13/09/2018.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 200) Transferido inmueble calle Juan Martínez N°2200; SII 900-1; Plano Subdivisión 03202-2238 C.U., Superficie 4.924,93 mts.2 al SERVICIO DE SALUD ATACAMA a fs. 153 vta. N°105 año 2018. Diego de Almagro, 13/09/2018.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 201) SERVIDUMBRE: por resolución de fecha 31/05/2018, Causa Rol C-549-2016, 4° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 35 N°10 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera definitiva de ocupación y tránsito por un período de 10 años, a favor de SCM BERTA, sobre terrenos fiscales ubicados a 15 kms. al Oeste de Inca de Oro, altura aprox. 1.700 msnm, comuna de Diego de Almagro, Superficie 294,64 hás. Diego de Almagro, 05/11/2018.

Pag: 63/87

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

NORTE LTDA., sobre terrenos fiscales ubicados a 4.200 y 4.900 msnm, comuna Diego de Almagro, Superficie 308,91 hás. Diego de Almagro, 29/08/2017.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 195) SERVIDUMBRE: por resolución judicial de fecha 07/07/2017, Causa Rol C-2122-2015, 4° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 158 N°32 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA PORVENIR, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Superficie 431,77 hás. Diego de Almagro, 17/11/2017.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 196) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 26/04/2018 y de fecha 02/05/2018 y Certificación de fecha 09/05/2018 Causa Rol C-2031-2010 2° Juzgado Letras Coppó., copia archivada N°21 al 34 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CANCELA la servidumbre legal minera de anotac. marginal N°11 de fecha 08/02/2011 concedida a favor de PANAUST MINERA IDO LTDA. Dgo. Almagro, 16/05/2018.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 197) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por Resolución de fecha 28/08/2017, de fecha 08/06/2018 y de fecha 12/07/2018 Causa Rol C-9-2012 1° Juzgado Letras Coppó., copia archivada bajo N°53 al 59 Reg. Hipotecas este Conservador y año, se CANCELA la servidumbre minera provisoria de anotac. marginal N°26 de fecha 14/11/2012 concedida a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. Dgo. Almagro, 20/08/2018.

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. N° 123456823727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Cert. Nº 120455827727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Inscrita fs. 72 N°14 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de tránsito a favor de FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SpA, sobre inmueble acceso de Camino Público C-179, Altura Km. 10 aprox., Sector Estación Llanta, comuna Diego de Almagro, Plano 03202-2042 C.R., Superficie total 0,22 hás., Asignación Rol SII 7000-151. Dgo. Almagro, 24/05/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 206) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 25/04/2019 Causa Rol C-569-2019 2° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 78 vta. N°15 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre provisoria de ocupación y tránsito a favor de CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna Diego de Almagro. Superficie total 7.998,34 hás. Diego de Almagro, 04/06/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 207) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 20/08/2018 Causa Rol C-10-2012 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 109 N°22 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales ubicados aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1000 y 1100 msnm, Superficie 390,265 hás. Lote D-21 y Lote D-21 b. Diego de Almagro, 30/07/2019.

Pag: 52/67

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 208) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 31/08/2018 Causa Rol C-2674-2012 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 126 N°23 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales ubicados aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1000 y

NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 202) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 17/01/2019 3° Notaría Coppó., don RICARDO ANTONIO GARRIDO ALVAREZ, inscrita fs. 10 N°04 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ACCIONA ENERGIA CHILE SpA, sobre inmueble ubicado en Camino Público C-171, Altura Km. 5 aprox., Sector Pampa Austral, comuna Diego de Almagro, Plano 03202-2741 C.R., Superficie total 74,56 hás., Asignación Rol SII 7000-175. Dgo. Almagro, 20/02/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 203) AMPLIACIÓN SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 23/08/2018 Causa Rol C-1116-2017 2° Juzgado Letras Copiapó y resolución de 07/02/2019 Causa Rol C-347-2018 Ilma. Corte Apelaciones Copiapó, inscrita fs. 24 vta. N°09 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó ampliación servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA., sobre terrenos fiscales ubicados a 4.200 y 4.900 msnm, comuna Diego de Almagro, Superficie 308,91 hás. Diego de Almagro, 17/04/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 204) RESCILIACION CONTRATO CONCESION ONEROSA: Por esc. púb. 14/03/2019 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita fs. 59 vta. N°11 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el FISCO DE CHILE y ANDES MAINSTREAM SpA, de común acuerdo RESCILIAN y DEJAN SIN EFECTO en todas sus partes contrato de concesión onerosa de terreno fiscal de anotac. marginal N°130 de fecha 21/06/2013. Diego de Almagro, 07/05/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 205) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 02/05/2019 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO,

Pag: 51/67

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSE GARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Cert. Nº 123456626727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 212) SERVIDUMBRE: por resolución judicial de 27/08/2019, rectificación de 29/08/2019 y certificación de 05/09/2019, Causa Rol C-2011-2019 2º Juzgado Letras Copiapó, Inscrita fs. 207 vta. Nº31 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre provisoria de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE, sobre terrenos fiscales ubicados en Diego de Almagro, Superficie 440,28 hás. Diego de Almagro, 11/09/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 213) CONTRATO CONCESION ONEROSA: por esc. púb. 11/06/2019, 3º Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, Inscrita fs. 213 Nº34 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y COLBUN S.A., sobre Inmueble fiscal ubicado Ruta C-17, altura km. 98 aprox., comuna Diego de Almagro, Rol SII 8000-31, Superficie aprox. 162,90 hás, Plano 03202-1773-C.R. Diego de Almagro, 09/10/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 214) CONTRATO CONCESION ONEROSA: por esc. púb. 11/06/2019, 3º Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, Inscrita fs. 239 Nº36 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y COLBUN S.A., sobre Inmueble fiscal ubicado Ruta C-17, altura km. 98 aprox., comuna Diego de Almagro, Rol SII 8000-32, Superficie aprox. 167,20 hás, Plano 03202-1772-C.R. Diego de Almagro, 09/10/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 215) SERVIDUMBRE: por resolución judicial de 06/06/2019, Causa Rol C-441-2019 3º Juzgado Letras Copiapó, Inscrita fs. 264 vta. Nº38 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de ocupación y tránsito a favor de ENAMI, sobre terrenos fiscales ubicados a 12 km. Nor-Oeste de Diego de Almagro, Superficie 24 hás. Diego de Almagro, 25/10/2019.

Pag: 54/67

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1100 msnm, Superficie 113,732 hás, Lote Tramo C1. Diego de Almagro, 30/07/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 209) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 31/08/2018 Causa Rol C-2675-2012 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 144 Nº24 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales ubicados aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1000 y 1100 msnm, Superficie 193,16 hás. Lotes Tramos C3 y C4. Diego de Almagro, 30/07/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 210) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 07/09/2018 Causa Rol C-620-2013 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 162 vta. Nº25 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales ubicados aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1000 y 1100 msnm, Superficie 372,2046 hás. Lotes 2 y 5. Diego de Almagro, 30/07/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 211) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 10/01/2019 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita fs. 189 Nº27 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de línea eléctrica a favor de FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SpA, sobre inmueble ubicado en Ruta C-13 Altura Km. 10 aprox., comuna Diego de Almagro, Plano 03202-1814 C.R., Superficie total 21,98 hás., Asignación Rol SII 7000-139. Dgo. Almagro, 13/08/2019.

Pag: 53/67

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert Nº 123456826723 Verifique validez en http://www.fojas.cl

JUAN JOSE CARVAJAL PRADENAS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Cert. Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie 65,76 hás. Tramo C 2. Diego de Almagro, 19/11/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 220) CONTRATO CONCESIÓN ONEROSA: por esc. púb. 12/11/2019, 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita fs. 353 N°45 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y AUSTRIANSOLAR CHILE UNO SpA, sobre inmueble fiscal conformado por Lotes 1, 2, 3 y 4 ubicado Ruta C-179 km. 8, comuna Diego de Almagro, Rol SII 7000-112, 7000-113, 7000-114 y 7000-115 respectivamente, Superficie total 255,89 hás., Plano 03202-1579-C.R. Diego de Almagro, 26/12/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 221) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 05/02/2020 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita fs. 03 N°02 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de tránsito y línea eléctrica a favor de AUSTRIANSOLAR CHILE UNO SpA, sobre inmueble ubicado en Ruta C-13 Altura Km. 12,5 aprox., Sector Estación Llanta, comuna Diego de Almagro, Plano 03202-2051 C.R., Superficie total 17,71 hás., Asignación Rol SII 7000-152. Dgo. Almagro, 11/02/2020.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 222) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 25/03/2019 Causa Rol C-768-2015 2° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 24 vta. N°12 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie 116,97.12 hás. Diego de Almagro, 20/05/2020.

Pag: 58/67

REPÚBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 216) CONTRATO CONCESION ONEROSA: por esc. púb. 27/08/2019, 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita fs. 280 vta. N°39 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES y ACCIONA ENERGIA CHILE SpA, sobre Inmueble fiscal ubicado Camino Público C-171, altura km. 5, Sector Pampa Austral, comuna Diego de Almagro, Rol SII 7000-147, Superficie aprox. 434,53 hás., Plano 03202-2035 C.R. Diego de Almagro, 28/10/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 217) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 14/12/2018 Causa Rol C-2282-2016 4° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 303 vta. N°40 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, tránsito y servicios eléctricos a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales sector precordillerano III Región Atacama, aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, Superficie 263,677 hás. Lotes D-41, D-42 y D-43. Diego de Almagro, 19/11/2019.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 218) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 20/09/2018 Causa Rol C-211-2012 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 316 vta. N°41 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie 250 hás. Lote D-27. Diego de Almagro, 19/11/2019.

Pag: 55167

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 219) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 05/10/2018 Causa Rol C-2677-2012 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 333 N°42 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería

JUAN JOSE CARVAJAL RIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert Nº 123456926727 Verifique validez en http://www.tojas.cl

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 226) SERVIDUMBRE: por resolución judicial de 03/08/2020 Causa Rol C-975-2020 4° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 161 vta. N°39 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre minera provisoria de ocupación y tránsito a favor de CODELCO-CHILE, DIVISION SALVADOR, sobre terrenos fiscales ubicados en comuna de Diego de Almagro, Superficie total 2.242 hás, Plano Áreas Polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y Pozos B-1, B-2 y B-3. Diego de Almagro, 11/11/2020.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 227) TÉRMINO CONTRATO CONCESIÓN ONEROSA: Por esc. púb. 30/06/2020, 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO y Ratificación 07/07/2020 5° Notaría Stgo., don PATRICIO RABY BENAVENTE, copias archivadas final Reg. Hipotecas este CBR y año bajo N°418/431 Rep. 212, el FISCO DE CHILE y PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL ORO SPA., dan por terminado Contrato Concesión Onerosa de terreno fiscal de anotac. marginal N°139 de 26/03/2014. Dgo. Almagro, 19/11/2020.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 228) SERVIDUMBRE: por sentencia definitiva de 25/05/2020 Causa Rol C-1071-2019 1° Juzgado Letras Coppó., inscrita fs. 178 vta. N°40 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de ENAMI, sobre terrenos fiscales ubicados a 12 km. Nor-Oeste de Diego de Almagro, a 950 msnm, Superficie 37,6 hás. Diego de Almagro, 19/11/2020.

Pag: 58/67

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 229) SERVIDUMBRE: por resolución judicial de 29/05/2020 Causa Rol C-2812-2019 4° Juzgado Letras Coppó., inscrita fs. 200 N°42 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 223) CONTRATO CONCESION ONEROSA: por esc. púb. 07/04/2020, 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita fs. 61 vta. N°16 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y ABC SOLAR TRES SpA, sobre Inmueble fiscal compuesto por 8 Lotes y ubicados Ruta C-17, altura Km. 91 y 8,5 aprox., Sector Llanos de Serrano, comuna Diego de Almagro, Rol SII 8000-36, 8000-35, 8000-37, 8000-34, 8000-41, 8000-40, 8000-39 y 8000-38, respectivamente, Superficies 152,57 hás., 161,18 hás., 147,77 hás., 151,04 hás., 181,79 hás., 177,17 hás., 157,64 hás. y 155,81 hás., Planos 03202-1794 C.R., 03202-1793 C.R., 03202-1795 C.R., 03202-1792 C.R., 03202-1803 C.R., 03202-1802 C.R., 03202-1801 C.R. y 03202-1800 C.R. Diego de Almagro, 19/06/2020.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 224) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 06/08/2020 Causa Rol C-1121-2020 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 97 vta. N°21 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera provisoria de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE SpA, sobre terrenos fiscales ubicados en Sector de Pedernales, comuna de Diego de Almagro, a 266 km al Noreste de Copiapó, altitud entre 4.200 y 4.900 msnm, Superficie total 130,276 hás. Diego de Almagro, 10/08/2020.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 225) SERVIDUMBRE: por resolución judicial de 13/10/2020 Causa Rol C-1204-2020 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 144 N°35 Reg. Hipotecas este Conservador y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre minera provisoria de ocupación y tránsito a favor de CODELCO-CHILE, DIVISION SALVADOR, sobre terrenos fiscales ubicados en comuna de Diego de Almagro, Superficie total 2.440,561 hás, Plano Proyección Tranque Pampa Austral. Diego de Almagro, 05/11/2020. CANCELADO 10% Superficie total. 20/07/21.-

Pag: 57/87

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. N° 123456926727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

54 N°10 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre eléctrica y de tránsito voluntaria a favor de COLBUN S.A., sobre inmueble ubicado en Sierra Chivato Nuevo, Oriente Ruta C-17 Altura Km. 96 aprox., comuna Diego de Almagro, Plano 03202-2974 C.R., Superficie total 10,04 hás., Asignación Rol Sii Tramo Uno 8000-00060 y Tramo Dos 8000-00061. Dgo. Almagro, 09/04/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 234) SERVIDUMBRE: por resoluciones judiciales de 22/03/2021 y 29/03/2021 Causa Rol C-1538-2020 1° Juzgado Letras Coppó., inscrita fs. 62 N°11 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó servidumbre legal minera provisoria de ocupación, tránsito y eléctrica a favor de SCM PORVENIR, sobre terrenos fiscales ubicados en comuna Diego de Almagro, superficie total 65,9 hás. Dgo. Almagro, 15/04/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 235) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 20/09/2018 Causa Rol C-212-2012 1° Juzgado Letras Copiapó y fallo de 21/06/2019 C.A. de Copiapó, inscrita fs. 81 vta. N°13 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terreno fiscal denominado LOTE D-26 a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 341,8750 hás. Diego de Almagro, 27/04/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 236) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 20/09/2018 Causa Rol C-213-2012 1° Juzgado Letras Copiapó y fallo de 21/06/2019 C.A. de Copiapó, inscrita fs. 98 N°14 Reg.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO Y CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

de ENAMI, sobre terrenos fiscales ubicados en comuna de Diego de Almagro, denominados Lote 1 ((49,34 has.), Lote 2 (20,08 has.) y Lote 3 (24,11). Diego de Almagro, 15/12/2020.

Cert N° 123456828727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 230) TRASACCION Y SERVIDUMBRE: por esc. púb. 17/12/2020, 1° Notaría Coppó., don FCO. NEHME CARPENETTI, inscrita fs. 210 N°43 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó servidumbre legal minera de ocupación, tendido eléctrico y tránsito a favor de SOUTHERN COPPER CORPORATION, AGENCIA EN CHILE, sobre terrenos fiscales ubicados en comuna de Diego de Almagro superficie 2.662,13 hás. Diego de Almagro; 17/12/2020.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 231) SERVIDUMBRE; por sentencia judicial de fecha 11/09/2020 Causa Rol C-1594-2019 4° Juzgado Letras Copiapó, inscrita a fs. 36 vta. N° 05 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de. SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA BERTA, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, altura kilómetro 3,4 Camino Tranque Pampa Austral de 97, 2 hás. Dgo. Almagro, 11/02/ 2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 232) CONCESION GRATUITA: por esc. púb. 19/11/2020, 3° Notaría Coppó., doña GABY HDEZ. SOTO, inscrita fs. 45 vta. N°07 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE otorgó concesión gratuita sobre inmueble ubicado en Av. Dgo. Portales 1728, Loteo Villanueva, comuna Dgo. Almagro a favor de FUNDACION INTEGRA. Diego de Almagro, 05/03/2021.

Pag: 59/67

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 233) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 31/03/2021 3° Notaría Coppó., doña GABY HDEZ. SOTO, inscrita fs.

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Cert Nº 123456825727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Minera de ocupación y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terreno fiscal ubicado aprox. 7 km. Al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 764,7944 hás. Diego de Almagro, 27/04/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 239) SERVIDUMBRE: por sentencia de 06/04/2019 Causa Rol C-3195-2012 1° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 177 N°20 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales denominados LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4 a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 1.167,1511 hás. Diego de Almagro, 14/05/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 240) CONTRATO CONCESIÓN ONEROSA: por esc. púb. de fecha 04/02/2021, 3° Notaria Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita a fs. 217 N°22 Reg. Hipotecas este Conservador y año, entre el FISCO DE CHILE y SONNEDIX CHILE HOLDING SPA, sobre inmueble fiscal denominado Estación Pedro Montt poniente, ubicado camino s/n Ruta Interior C-115-B Km. 24, ubicado en Pampa Austral, Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Plano N°03201-2894-C.R., Superficie 271,92 hás. Rol SII 7000-35. Dgo. Almagro, 24/05/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 241) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 05/03/2019 Causa Rol C-2303-2016 2° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 246 N°23 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terreno fiscal denominado LOTE D-20 a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 127,5 hás. Diego de Almagro, 31/05/2021.

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terreno fiscal denominado LOTE D-32 a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 228,8750 hás. Diego de Almagro, 27/04/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 237) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 26/09/2018 Causa Rol C-214-2012 1° Juzgado Letras Copiapó y fallo de 21/06/2019 C.A. de Copiapó, inscrita fs. 113 vta. N°15 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terreno fiscal denominado LOTE D-33 a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 187,75 hás. Diego de Almagro, 27/04/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 238) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 19/10/2018 Causa Rol C-215-2012 1° Juzgado Letras Copiapó y fallo de 21/06/2019 C.A. de Copiapó, inscrita fs. 130 N°16 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terreno fiscal denominado LOTE D-20 a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 127,5 hás. Diego de Almagro, 27/04/2021.

Pag: 61/87

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 239) SERVIDUMBRE: por sentencia judicial de 05/10/2018 Causa Rol C-2257-2016 1° Juzgado Letras Copiapó y fallo de 21/06/2019 C.A. de Copiapó, inscrita fs. 147 N°17 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert N° 123456825737 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Cert. Nº 123456626727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 246) AMPLIACION SERVIDUMBRE: por sentencia definitiva de 04/09/2020 Causa Rol C-2011-2019 2º Juzgado Letras Coppó., y fallo de 21/09/2021 C.A. de Copiapó inscrita fs. 12 Nº03 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó ampliación servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE SPA, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Diego de Almagro a 4.200 y 4.900 msnm, Superficie 440,29 hás. Dgo. Almagro, 10/02/2022.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 247) SERVIDUMBRE: por resolución de 18/01/2022 Causa Rol C-1192-2021 4º Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 35 Nº05 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera provisoria de ocupación, tránsito y servicios eléctricos a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales denominados Lote A y Polígono de Empalme a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 23,311 hás. Diego de Almagro, 03/03/2022.

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 248) SERVIDUMBRE: por sentencia de 25/11/2021, resolución de 09/12/2021 y certificación de 31/01/2022 Causa Rol C-915-2014 1º Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 42 vta. Nº06 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales denominados Lote A, Lote B, Área F, Lote 8 y Lote Animas a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 132,7713 hás. Diego de Almagro, 03/03/2022.

Pag: 64/67

Anotación marginal de fs. 111 vta. Nº105 año 1996: 249) CANCELACION SERVIDUMBRE: Por sentencia de 14/05/2021, resolución de 12/01/2022 y certificación de 26/01/2022 Causa Rol C-8-2012 1º Juzgado Letras Coppó., y fallo

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 242) SERVIDUMBRE: por sentencia de 30/09/2019 Causa Rol C-3260-2014 1° Juzgado Letras Copiapó y fallo de 07/07/2020 C.A. de Copiapó inscrita fs. 268 N°27 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales denominados LOTE A, LOTE B, LOTE C, LOTE D, LOTE E y LOTE F, a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 51,8360 hás. Diego de Almagro, 02/07/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 243) SERVIDUMBRE: por sentencia de 21/03/2019 Causa Rol C-1861-2014 2° Juzgado Letras Copiapó, inscrita fs. 294 N°28 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terreno fiscal denominado LOTE A, a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 8,39 hás. Diego de Almagro, 02/07/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 244) SERVIDUMBRE: por sentencia definitiva de 18/06/2021 Causa Rol C-2812-2019 4° Juzgado Letras Coppó., inscrita fs. 314 N°30 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó servidumbre legal minera de ocupación y tránsito a favor de ENAMI, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, denominados como Lotes 1,2 y 3, Superficie 93,53 hás. Dgo. Almagro, 04/08/2021.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 245) SERVIDUMBRE: por resolución judicial de 04/01/2022 Causa Rol C-1445-2021 2° Juzgado Letras Coppó., inscrita fs. 03 N°02 Reg. Hipotecas este CBR y año, el FISCO DE CHILE constituyó servidumbre legal minera provisoria de ocupación a favor de NEWCREST CHILE SpA, sobre terrenos fiscales ubicados en la comuna de Diego de Almagro, Superficie 3 hás. Dgo. Almagro, 03/02/2022.

Pag: 83/87

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. Nº 123456626727 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Chañaral, Región de Atacama, Rol SII 3000-14, Superficie 20,18 hás, Plano N°03202-3148-C.R. Dgo. Almagro, 06/04/2023.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 253) SERVIDUMBRE: por esc. pub. 20/03/2023 3° Notaría Coppó., doña GABY HDEZ. SOTO, inscrita fs. 49 N°05 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre de tránsito a favor de ABC SOLAR 3 SpA., sobre inmueble ubicado en Sector Llanos de Serrano, Ruta C-17 Altura Km. 91 aprox., comuna Diego de Almagro, Plano 03202-3058-C.R., Tramo 1 superficie 3.180,059 mts.2 Rol SII Uno 8000-64, Tramo 2 superficie 3.576,23 mts.2 Rol SII Uno 8000-65, Tramo 3 superficie 519,12 mts.2 Rol SII Uno 8000-66, Tramo 4 superficie 873,46 mts.2 Rol SII Uno 8000-67, Tramo 5 superficie 554,89 mts.2 Rol SII Uno 8000-68, Tramo 6 superficie 392,84 mts.2 Rol SII Uno 8000-69, Tramo 7 superficie 10.709,72 mts.2 Rol SII Uno 8000-70, Tramo 8 superficie 243,39 mts.2 Rol SII Uno 8000-71, Tramo 9 superficie 580,65 mts.2 Rol SII Uno 8000-72, Tramo 10 superficie 203,84 mts.2 Rol SII Uno 8000-73, y Tramo 11 superficie 614,04 mts.2 Rol SII Uno 8000-74. Dgo. Almagro, 06/04/2023. "06/04/2023" enmendado VALE.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 254) SERVIDUMBRE: por sentencia de 19/07/2021 y resolución de 25/11/2022 Causa Rol C-299-2018 4° Juzgado Letras Copiapó, y fallo de 31/05/2022 C.A. de Copiapó, inscrita fs. 57 vta. N°06 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, tránsito y servicios eléctricos a favor de LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA., sobre terrenos fiscales ubicados en Qda. Los Cristales, comuna de Diego de Almagro, Superficie 1.131 hás. Diego de Almagro, 21/04/2023.

Pag: 65/67

CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE A FOJAS 111 VTA. **Nº** 105 **DEL REGISTRO DE** Propiedad **DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES CORRESPONDIENTE AL AÑO** 1996 **DIEGO DE ALMAGRO** 01 AGO. 2023

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

de 16/11/2021 C.A. de Copiapó, copia archivada bajo N°77 al 87 Reg. Hipotecas este CBR y año, se CANCELA la servidumbre minera provisoria de anotac. marginal N°25 de fecha 14/11/2012 concedida a favor de MINERA LEJANO OESTE S.A. Dgo. Almagro, 03/03/2022.

Anotación marginal de fs. 111 vta: N°105 año 1996: 250) SERVIDUMBRE: por sentencia de 30/05/2020 y resolución de 16/03/2022 Causa Rol C-3130-2013 1° Juzgado Letras Copiapó, y fallo de 22/06/2021 C.A. de Copiapó, inscrita fs. 91 vta. N°15 Reg. Hipotecas este CBR y año, el Fisco de Chile constituyó servidumbre legal minera de ocupación, cañería y tránsito a favor de MINERA SANTO DOMINGO SCM, sobre terrenos fiscales denominado Lote H a aprox. 7 km. al suroeste de Diego de Almagro, entre los 1.000 y 1.100 msnm, Superficie total 3,3278 hás. Diego de Almagro, 01/08/2022. Lo enmendado VALE 19/07/2022

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 251) CONTRATO CONCESIÓN ONEROSA: por esc. púb. de fecha 01/02/2023, 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita a fs. 03 N°02 Reg. Hipotecas este CBR y año, entre el FISCO DE CHILE E INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A., sobre Inmueble fiscal ubicado Camino Acceso s/n Interior Ruta C-239, altura km 2,6 aprox., Sector Qda. Chañaral Alto, Comuna Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Rol SII 3000-13, Superficie 20 hás, Plano N°03202-3147-C.R. Dgo. Almagro, 06/04/2023.

Anotación marginal de fs. 111 vta. N°105 año 1996: 252) CONTRATO CONCESIÓN ONEROSA: por esc. púb. de fecha 01/02/2023, 3° Notaría Coppó., doña GABY HERNANDEZ SOTO, inscrita a fs. 25 vta. N°03 Reg. Hipotecas este CBR y año, entre el FISCO DE CHILE E INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A., sobre Inmueble fiscal ubicado Camino Acceso s/n Interior Ruta C-141, altura km 3,4 aprox., Sector Qda. Chañaral Alto, Comuna Diego de Almagro, Provincia de

Pag: 65/67

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Cert. N° 123456525737 Verifique validez en http://www.fojas.cl

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO
CONSERVADOR DE
BIENES RAICES
COMERCIO
MINA
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE TERRENOS FISCALES otorgado el 01 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-
O'HIGGINS 408.-
Diego de Almagro, 01 de Agosto de 2023.-

Nº Certificado: 123456825728.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456825728.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4813-123456825728.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS

Digitally signed by JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
Date: 2023.08.01 11:03:20 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Diego de Almagro - Chile

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS Nº408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

Cert. Nº 123456527/28 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996** DE **FOJAS 111 VTA. Nº105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996,** SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, HOY COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE 7 CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE. EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR. DICHA REINSCRIPCION DEL INMUEBLE ANTES INDIVIDUALIZADO, SE ENCUENTRA **VIGENTE**, AL DIA DE HOY MARTES 01 DE AGOSTO DE 2023 A NOMBRE DEL **FISCO.** DIEGO DE ALMAGRO, MARTES 01 DE AGOSTO DE 2023.

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de CERTIFICADO HIPOTECAS Y GRAVAMENES TERRENOS FISCALES otorgado el 01 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-
O'HIGGINS 408.-
Diego de Almagro, 01 de Agosto de 2023.-

Nº Certificado: 123456825729.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456825729.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4813-123456825729.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS

Digitally signed by JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
Date: 2023.08.01 11:03:21 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Diego de Almagro - Chile

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS N°408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

181

Cert. Nº 123456828728 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CERTIFICADO

HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE: CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996** DE FOJAS **111 VTA. Nº105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996**, SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; DE DOMINIO DEL **FISCO**, Y QUE REVISADOS LOS INDICES DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DESDE HACE 30 AÑOS A LA FECHA, **CERTIFICO:** QUE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES: **1)** SERVIDUMBRE A FS. 8 VTA. Nº7 AÑO 1999, A FAVOR DE CIA. MINERA MANTOS DE ORO; **2)** SERVIDUMBRE A FS. 2 Nº2 AÑO 2003, A FAVOR DE CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR; **3)** SERVIDUMBRE A FS. 2 VTA. Nº2 AÑO 2008 A FAVOR DE CODELCO CHILE; **4)** SERVIDUMBRE A FS. 14 VTA. Nº 3 AÑO 2008 A FAVOR DE MINERA CENTENARIO COPPER LTDA.; **5)** SERVIDUMBRE A FS. 16 VTA. Nº5 AÑO 2008 A FAVOR DE MINERA CENTENARIO COPPER LTDA.; **6)** SERVIDUMBRE A FS. 28 VTA. Nº 14 AÑO 2008 A FAVOR DE CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR; **7)** SERVIDUMBRE A FS. 38 VTA. Nº15 AÑO 2008 A FAVOR DE SCM CENTENARIO COPPER CHILE; **8)** SERVIDUMBRE A FS. 54 VTA. Nº16 AÑO 2008 A FAVOR DE

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

Pag: 2/6

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS Nº408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

NOTARIO PUBLICO DIEGO DE ALMAGRO

Cert Nº 123456825728 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SCM CENTENARIO COPPER CHILE; **9)** SERVIDUMBRE A FS. 11 VTA. Nº10 AÑO 2009 A FAVOR DE CODELCO CHILE; **10)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 8 Nº7 AÑO 2010 A FAVOR DE CODELCO CHILE; **11)** SERVIDUMBRE A FS. 46 VTA. Nº35 AÑO 2011 A FAVOR DE CIA. MINERA EL BRONCE; **12)** SERVIDUMBRE A FS. 4 Nº4 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; **13)** SERVIDUMBRE A FS. 10 Nº5 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; **14)** SERVIDUMBRE A FS. 16 Nº6 AÑO 2012 A FAVOR DE ENLASA GENERACION CHILE S.A.; **15)** SERVIDUMBRE A FS. 31 VTA. Nº13 AÑO 2012 A FAVOR DE TRANSELEC S.A.; **16)** SERVIDUMBRE A FS. 129 Nº30 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **17)** SERVIDUMBRE A FS. 137 VTA. Nº31 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **18)** SERVIDUMBRE A FS. 146 Nº32 AÑO 2012 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **19)** SERVIDUMBRE A FS. 17 VTA. Nº3 AÑO 2013 A FAVOR DE EMELDA S.A.; **20)** SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. Nº7 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **21)** SERVIDUMBRE A FS. 61 Nº10 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **22)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 70 VTA. Nº11 AÑO 2013 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; **23)** SERVIDUMBRE A FS. 82 VTA. Nº13 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **24)** SERVIDUMBRE A FS. 91 Nº14 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **25)** SERVIDUMBRE A FS. 99 VTA. Nº15 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **26)** SERVIDUMBRE A FS. 108 Nº16 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **27)** SERVIDUMBRE A FS. 117 VTA. Nº17 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **28)** SERVIDUMBRE A FS. 179 VTA. Nº23 AÑO 2013 A FAVOR DE MINERA RIXIN CHILE LTDA.; **29)** SERVIDUMBRE A FS. 185 VTA. Nº25 AÑO 2013 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; **30)** CONCESION ONEROSA A FS. 194 VTA. Nº27 AÑO 2013 A FAVOR DE SOLVENTUS CHILE SPA; **31)** SERVIDUMBRE A FS. 1 Nº1 AÑO 2014 A FAVOR DE ELETRANS S.A.; **32)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 21 Nº4 AÑO 2014 A FAVOR DE CODELCO CHILE; **33)** SERVIDUMBRE A FS. 40 Nº5 AÑO 2014 A FAVOR DE ANDES MAINSTREAM SPA; **34)** SERVIDUMBRE A FS. 44 VTA. Nº6 AÑO 2014 A FAVOR DE ANDES MAINSTREAM SPA; **35)** SERVIDUMBRE A FS. 49 VTA. Nº8 AÑO 2014 A FAVOR DE GUILLERMO EDIS PAEZ CERDA; **36)** SERVIDUMBRE A FS. 85 Nº12 AÑO 2014 A FAVOR DE PV SALVADOR SPA; **37)** SERVIDUMBRE A FS. 89 Nº13 AÑO 2014 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA.; **38)** CONCESION ONEROSA A FS. 94 VTA. Nº14 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; **39)** SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. Nº 19 AÑO 2014 A FAVOR DE MINERA LEJANO OESTE S.A.; **40)**

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS N°408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE MINERIA Y VINAS - ARCHIVERO

Cert N° 123456825729 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SERVIDUMBRE A FS. 144 VTA. N°22 AÑO 2014 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; **41)** CONCESION ONEROSA A FS. 166 N°23 AÑO 2014 A FAVOR DE ALMEYDA SOLAR SPA; **42)** CONCESION ONEROSA A FS. 185 VTA. N°24 AÑO 2014 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; **43)** CONCESION ONEROSA A FS. 208 VTA. N°26 AÑO 2014 A FAVOR DE FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA; **44)** SERVIDUMBRE A FS. 13 N°3 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO S.A.; **45)** SERVIDUMBRE A FS. 34 VTA. N°4 AÑO 2015 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **46)** SERVIDUMBRE A FS. 47 N°9 AÑO 2015 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.; **47)** CONCESION ONEROSA A FS. 87 N°13 AÑO 2015 A FAVOR DE ABC SOLAR 1 SPA; **48)** SERVIDUMBRE A FS. 106 VTA. N°16 AÑO 2015 A FAVOR DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL NORTE S.A.; **49)** SERVIDUMBRE A FS. 123 VTA. N°17 AÑO 2015 A FAVOR DE ANDES GENERACIÓN SPA; **50)** CONCESION ONEROSA A FS. 130 N°19 AÑO 2015 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; **51)** CONCESION ONEROSA A FS. 162 N°25 AÑO 2015 A FAVOR DE CENTRAL SOLAR DESIERTO 1 SPA; **52)** SERVIDUMBRE A FS. 194 N°29 AÑO 2015 A FAVOR DE SOUTHERN COPPER CORPORATION; **53)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 205 N°30 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; **54)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 221 VTA. N°31 AÑO 2015 A FAVOR DE CIA. MINERA SIERRA NORTE S.A.; **55)** CONCESION ONEROSA A FS. 11 N°6 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; **56)** SERVIDUMBRES A FS. 39 VTA. N°9 AÑO 2016 A FAVOR DE MINERA CRUZ LTDA.; **57)** SERVIDUMBRE A FS. 59 VTA. N°11 AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA.; **58)** SERVIDUMBRE A FS. 83 N°19 AÑO 2016 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; **59)** SERVIDUMBRE A FS. 97 VTA. N°21 AÑO 2016 A FAVOR DE SCM BERTA; **60)** CONCESION ONEROSA A FS. 109 N°22 AÑO 2016 A FAVOR DE INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LTDA.; **61)** CONCESION ONEROSA A FS. 136 N°25 AÑO 2016 A FAVOR DE CONDOR SOLAR SPA; **62)** SERVIDUMBRE A FS. 157 VTA. N°26 AÑO 2016 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO MATRIZ SPA; **63)** SERVIDUMBRE A FS. 33 N°5 AÑO 2017 A FAVOR DE SCM BERTA; **64)** SERVIDUMBRE A FS. 48 VTA. N°9 AÑO 2017 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA; **65)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 129 VTA. N°26 AÑO 2017 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA; **66)** SERVIDUMBRE: A FS. 158 N°32 AÑO 2017 A FAVOR DE SCM MINERA PORVENIR; **67)** SERVIDUMBRE: A FS. 25 VTA. N°8 AÑO 2018 A FAVOR DE DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SPA; **68)** SERVIDUMBRE: A FS. 35 N°10 AÑO 2018 A FAVOR DE SCM BERTA; **69)** SERVIDUMBRE: A

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO Y CONSERVADOR DIEGO DE ALMAGRO

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS Nº408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

NOTARIO PUBLICO DIEGO DE ALMAGRO

Cert Nº 123456626725 Verifique validez en http://www.fojas.cl

FS. 10 Nº4 AÑO 2019 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; **70)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 24 VTA. Nº9 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE LTDA.; **71)** SERVIDUMBRE A FS. 72 Nº14 AÑO 2019 A FAVOR DE FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA; **72)** SERVIDUMBRE A FS. 78 VTA. Nº15 AÑO 2019 A FAVOR DE CODELCO CHILE DIVISION SALVADOR; **73)** SERVIDUMBRE A FS. 109 Nº22 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **74)** SERVIDUMBRE A FS. 126 Nº23 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **75)** SERVIDUMBRE A FS. 144 Nº24 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **76)** SERVIDUMBRE A FS. 162 VTA. Nº25 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **77)** SERVIDUMBRE A FS. 189 Nº27 AÑO 2019 A FAVOR DE FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 4 SPA; **78)** SERVIDUMBRE A FS. 207 VTA. Nº31 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE; **79)** CONCESION ONEROSA A FS. 213 Nº34 AÑO 2019 A FAVOR DE COLBUN S.A; **80)** CONCESION ONEROSA A FS. 239 Nº36 AÑO 2019 A FAVOR DE COLBUN S.A; **81)** SERVIDUMBRE A FS. 264 VTA. Nº38 AÑO 2019 A FAVOR DE ENAMI; **82)** CONCESION ONEROSA A FS. 280 VTA. Nº39 AÑO 2019 A FAVOR DE ACCIONA ENERGIA CHILE SPA; **83)** SERVIDUMBRE A FS. 303 VTA. Nº40 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **84)** SERVIDUMBRE A FS. 316 VTA. Nº41 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **85)** SERVIDUMBRE A FS. 333 Nº42 AÑO 2019 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO. **86)** CONCESION ONEROSA A FS. 353 Nº45 AÑO 2019 A FAVOR DE AUSTRIANSOLAR CHILE UNO SPA; **87)** SERVIDUMBRE A FS. 3 Nº2 AÑO 2020 A FAVOR DE AUSTRIANSOLAR CHILE UNO SPA; **88)** SERVIDUMBRE A FS. 24 VTA. Nº12 AÑO 2020 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **89)** CONCESION ONEROSA A FS. 61 VTA. Nº16 AÑO 2020 A FAVOR DE ABC SOLAR TRES SPA; **90)** SERVIDUMBRE A FS. 97 VTA. Nº21 AÑO 2020 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE SPA; **91)** SERVIDUMBRE A FS. 144 Nº35 AÑO 2020 A FAVOR DE CODELCO-CHILE, DIVISION SALVADOR; **92)** SERVIDUMBRE A FS. 161 VTA. Nº39 AÑO 2020 A FAVOR DE CODELCO-CHILE, DIV. SALVADOR; **93)** SERVIDUMBRE A FS. 178 VTA. Nº40 AÑO 2020 A FAVOR DE ENAMI; **94)** SERVIDUMBRE A FS. 200 Nº42 AÑO 2020 A FAVOR DE ENAMI; **95)** TRANSACCION Y SERVIDUMBRE A FS. 210 Nº43 AÑO 2020 A FAVOR DE SOUTHERN COPPER CORPORATION AGENCIA EN CHILE; **96)** SERVIDUMBRE A FS. 36 VTA. Nº5 AÑO 2021 A FAVOR DE SCM BERTA; **97)** CONCESION GRATUITA A FS. 45 VTA. Nº7 AÑO 2021 A FAVOR DE FUNDACION INTEGRA; **98)** SERVIDUMBRE A FS. 54 Nº10 AÑO 2021 A FAVOR DE COLBUN

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS N°408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

NOTARIO PUBLICO

Cert N° 123456925725 Verifique validez en http://www.fojas.cl

S.A.; **99)** SERVIDUMBRE A FS. 62 N°11 AÑO 2021 A FAVOR DE SCM PORVENIR; **100)** SERVIDUMBRE A FS. 81 VTA. N°13 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **101)** SERVIDUMBRE A FS. 98 N°14 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **102)** SERVIDUMBRE A FS. 113 VTA. N°15 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **103)** SERVIDUMBRE A FS. 130 N°16 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **104)** SERVIDUMBRE A FS. 147 VTA. N°17 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **105)** SERVIDUMBRE A FS. 177 VTA. N°20 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **106)** CONCESION ONEROSA A FS. 217 N°22 AÑO 2021 A FAVOR DE SONNEDIX CHILE HOLDING SPA; **107)** SERVIDUMBRE A FS. 246 N°23 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **108)** SERVIDUMBRE A FS. 268 N°27 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **109)** SERVIDUMBRE A FS. 294 N°28 AÑO 2021 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **110)** SERVIDUMBRE A FS. 314 N°30 AÑO 2021 A FAVOR DE ENAMI; **111)** SERVIDUMBRE A FS. 03 N°02 AÑO 2022 A FAVOR DE NEWCREST CHILE SPA; **112)** AMPLIACION SERVIDUMBRE A FS. 12 N°03 AÑO 2022 A FAVOR DE MINERA GOLD FIELDS SALARES NORTE SPA; **113)** SERVIDUMBRE A FS. 35 N°05 AÑO 2022 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **114)** SERVIDUMBRE A FS. 42 VTA. N°06 AÑO 2022 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **115)** SERVIDUMBRE A FS. 91 VTA. N°15 AÑO 2022 A FAVOR DE MINERA SANTO DOMINGO SCM; **116)** CONCESION ONEROSA A FS. 03 N°02 AÑO 2023 A FAVOR DE INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A.; **117)** CONCESION ONEROSA A FS. 25 vta. N°03 AÑO 2023 A FAVOR DE INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS COIHUES S.A.; **118)** SERVIDUMBRE A FS. 49 N°05 AÑO 2023 A FAVOR DE ABC SOLAR 3 SPA; **119)** SERVIDUMBRE A FS. 57 VTA. N°06 AÑO 2023 A FAVOR DE LAGUNA RESOURCES CHILE LTDA. **DIEGO DE ALMAGRO**, MARTES 01 DE AGOSTO DE 2023.

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
NOTARIO
CONSERVADOR DE
BIENES RAICES
COMERCIO
MINA
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de CERTIFICADO PROHIBICIONES E INTERDICCIONES TERRENOS FISCALES otorgado el 01 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-
O'HIGGINS 408.-
Diego de Almagro, 01 de Agosto de 2023.-

Nº Certificado: 123456825730.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456825730.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4813-123456825730.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS

Digitally signed by JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
Date: 2023.08.01 11:03:22 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Diego de Almagro - Chile

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS Nº408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

187

NOTARIO PUBLICO

Cert. Nº 123456267305 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CERTIFICADO

PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996** DE **FOJAS 111 VTA. Nº105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996**, SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE. EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; DE DOMINIO DEL **FISCO**, Y REVISADOS LOS INDICES DEL REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES DESDE HACE 30 AÑOS A LA FECHA, NO SE HA ENCONTRADO QUE AL REFERIDO INMUEBLE, LE AFECTE ALGUNA PROHIBICIÓN O EMBARGO, INTERDICCIÓN, Y, EN GENERAL ALGUN IMPEDIMENTO O PROHIBICIÓN, SEA CONVENCIONAL, LEGAL O JUDICIAL. **DIEGO DE ALMAGRO**, MARTES 01 DE AGOSTO DE 2023.

Pag: 2/2

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de CERTIFICADO DE LITIGIOS TERRENOS FISCALES otorgado el 01 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador de Diego de Almagro Juan José Carvajal Palacios.-
O'HIGGINS 408.-
Diego de Almagro, 01 de Agosto de 2023.-

Nº Certificado: 123456825731.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456825731.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4813-123456825731.-

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS

Digitally signed by JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
Date: 2023.08.01 11:03:23 -04:00
Reason: Notario y Conservador
Location: Diego de Almagro - Chile

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

JUAN JOSÉ CARVAJAL PALACIOS
BERNARDO O'HIGGINS N°408
DIEGO DE ALMAGRO
FONO (52)2538128
E-Mail: notariadiegodealmagro@gmail.com

NOTARIO PUBLICO CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y MINAS - ARCHIVERO JUDICIAL

Cert. N°. 123456825731 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CERTIFICADO DE LITIGIOS

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: QUE AL MARGEN DE LA REINSCRIPCIÓN DE TERRENO FISCAL DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 1996** DE **FOJAS 111 VTA. N°105** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO **1996,** Y QUE SE REFIERE A TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA SUB-DELEGACION DE CHAÑARAL, NORTE; LA LINEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL NORTE LA HOYA DE LAS QUEBRADAS DE PAN DE AZUCAR Y JUNCAL; DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA DE PAN DE AZUCAR EN EL OCEANO PACIFICO HASTA EL CERRO PEREDA Y LA LINEA DE CUMBRES, DESDE EL CERRO PARADA HASTA EL CERRO ATALAYA, SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, PASANDO POR LA CORDILLERA DE DOMEYKO Y EL CERRO DOS HERMANOS; ESTE, LA FRONTERA ARGENTINA, DESDE EL CERRO ATALAYA HASTA EL CERRO LA LINEA; SUR, LA LINEA DE CUMBRES DESDE EL CERRO LA LINEA SOBRE LA FRONTERA ARGENTINA, HASTA EL CERRO VALIENTE PASANDO POR LOS CERROS ERMITAÑO, PEÑA BLANCA WHEELWRIGHT, JUNCALILLO, LA SAL Y LOS BRAVOS Y LA LÍNEA DE CUMBRES QUE LIMITA POR EL SUR LA HOYA DE LA QUEBRADA DEL SALADO DESDE EL CERRO VALIENTE HASTA LA PUNTA INFIELES, SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE, EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES SOBRE EL OCEANO PACIFICO, PASANDO POR EL CERRO MELLIZOS. OESTE. EL OCEANO PACIFICO, DESDE LA PUNTA INFIELES HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA PAN DE AZUCAR; **NO** HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO EN ELLA JUICIO PENDIENTE. EL REFERIDO INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DEL **FISCO.** DIEGO DE ALMAGRO, MARTES 01 DE AGOSTO DE 2023.

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS
CONSERVADOR
DIEGO DE ALMAGRO

JUAN JOSE CARVAJAL PALACIOS NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINA Y ARCHIVERO JUDICIAL DIEGO DE ALMAGRO - CHILE

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

190

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 187

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión Nº 209 de fecha 01 de septiembre de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial del Inmueble fiscal ubicado en Ruta C-15 Km 6,1 aprox., sector La Fortuna, Comuna de Diego de Almagro y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 111 vuelta Nº 105 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, correspondiente al año 1996, singularizado en el Plano Ministerial Nº 03202-3348 C.R., con una superficie total de 157,66 ha, Rol de Avalúo 7000-227, en un monto total de **.- U.F. 46.544,39.-** y propone una renta concesional anual mínima de **U.F. 2.793.-**

Copiapó, 12 SEP 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES
Secretaría Regional

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/RRB/NUA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 031PP653402

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado **"Llano de Varas"**, ubicado en Ruta C-17 altura kilómetro 46, Llano de Varas, Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03101-3351-C.R. Superficie 249,04 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4838, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama, de 13 de septiembre de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 180 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de dominio vigente, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 12 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

192

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.012.173,78	413.136,28
B	7.012.180,57	413.222,03
C	7.012.221,79	413.221,64
D	7.012.220,19	414.933,00
E	7.011.326,89	414.940,17
F	7.010.484,29	413.465,39
G	7.010.645,13	413.020,00
H	7.010.761,29	413.097,72
I	7.010.741,71	413.144,30

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA			
VÉRTICE M.B.N. - ESTACIÓN DE REFERENCIA GNSS BN03			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BN03	6.971.934,756	368.260,819	SIRGAS

0 500 1000 m

ESCALA 1 : 10.000

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

U B I C A C I Ó N

IÓN : ATACAMA

VINCIA : COPIAPÓ

UNA : COPIAPÓ

AR : CARRERA PINTO

DIO Y/O CCIÓN : RUTA C-17 ALTURA KM 46 SECTOR LLANOS DE VARAS

ERENCIA CARTOGRÁFICA :

OYECCIÓN UTM HUSO 19S

ERENCIA GEODÉSICA :

TUM SIRGAS (WGS '84)

CULACIÓN :

OREFERENCIADO DESDE ERTICE : MBN ESTACIÓN DE REFERENCIA GNSS BN03

IIVO : 031013351CR.DWG

PLANO Nº 03101-3351 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO GNSS MARCA UNISTRONG MODELO G970III

OBSERVACIONES

· REEMPLAZA Y MODIFICA PLANO 03101-1588 CR MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 147 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 10.000	249,04 ha

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

REVISOR

JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
ING. EN MINAS

NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

EJECUTOR :

HECTOR CARTER ABAD
ARQUITECTO

FECHA : AGOSTO 2023

REPÚBLICA DE CHILE
MINIS. SUBSECRETARIA ...LES

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

193

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP648801
SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03101-3351 CR
SUPERFICIE : 249,04 HÁ.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales, en línea quebrada con tres parcialidades que une los vértices AB, BC y CD en 86,02 m, 41,22 m y 1.711,36 m, respectivamente.

ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta que une los vértices DE en 893,33 m.

SUR : Terrenos fiscales, en línea quebrada con dos parcialidades que une los vértices EF y FG, en 1.698,51 m y 473,54 m.

OESTE : Terrenos fiscales, en línea quebrada con tres parcialidades que une los vértices GH, HI y AI, en 139,76 m, 50,54 m y 1.432,09 m, respectivamente.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPÓ
COMUNA : COPIAPÓ
LUGAR : CARRERA PINTO
PREDIO Y/O DIRECCION : CAMINO PUBLICO C-17 ALTURA KM 46 SECTOR LLANOS DE VARAS.

JEANNETTE ZAMORA G.
Unidad de Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

III Region

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

194

ORD. N° 4838 /

ANT.: 1. ORD. **N° 2209** de fecha **02/08/2023**, sobre Expediente N° **032PP648166**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN **5753** de fecha **13/09/2023**.

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación minera, sobre inmueble fiscal solicitado en la Comuna y Provincia de Copiapó.

COPIAPO, **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, esa SEREMI *viene en reiterar la solicitud efectuada por medio del* ***Ord. N° 2209 de fecha 02/08/2023*** *a este Servicio, a fin de remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble ubicado en ruta C-17 km 46 aprox., sector Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Coplapó Región de Atacama, singularizado en el Plano ilustrativo* ***N° 03101-3351 C:R.,*** *de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales.*

Al respecto me permito informar a Ud., lo siguiente:

1. La información tanto de concesiones mineras de exploración como de explotación a nivel nacional, se encuentran disponibles a través de nuestra página Web, directamente en el siguiente enlace: http://catastro.sernageomin.cl/ En él puede consultar aspectos administrativos de concesiones mineras constituidas de una zona en particular, ya sea buscando a través de coordenadas o navegando dentro del mapa para ubicar una zona en especial.

2. Se hace presente a Ud., que el Catastro Nacional de Concesiones Mineras es dinámico en el tiempo y tiene un desfase por la forma en que se alimenta, en conformidad al Código de Minería.

3. Si requiere algún tipo de certificado o plano asociado a dichas concesiones o áreas, debe ser requerida a través de nuestra Oficina de Ventas, ubicada en Avenida Santa María # 0104, comuna de Providencia, la cual se encarga de entregar los antecedentes y certificación requerida mediante el formulario respectivo. Debido a la contingencia nacional, su requerimiento podrá ser canalizado a través de los correos electrónicos andrea.salas@sernageomin.cl y luisenrique.lira@sernageomin.cl, debiendo señalar el tipo de certificación que solicita.

4. Los antecedentes que necesita para solicitar este documento son las coordenadas U.T.M. de los deslindes del terreno que quiere acreditar. Las coordenadas deben estar en sistema de proyección Datum PSAD-56, si su terreno se encuentra entre Arica y el sur de Chiloé. Si el terreno se encuentra más al sur de Chiloé, debe utilizar el Datum SAD-69. Un topógrafo, ingeniero o cualquier persona que maneje el tema de coordenadas lo puede orientar. Este Servicio no trabaja con roles de predios, inscripciones de inmuebles o inscripciones de propiedades superficiales.

Gobierno de Chile

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

5. Es importante señalar, que para obtener copia de los certificados de concesiones mineras y planos, se deben pagar los costos de reproducción y señalar las coordenadas correspondientes al área de interés, según el Datum que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16°, del Reglamento del Código de Minería.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, el Servicio cumple con su obligación de informar, cuando se le comunica al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la información. Además, cabe hacer presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, este Servicio se encuentra facultado a exigir el pago tanto de los costos directos de reproducción, así como de los demás valores que una ley autorice a cobrar por la entrega de la información solicitada, suspendiéndose la obligación de entregar en tanto el interesado no pague dichos valores.

7. Adicionalmente puede revisar información administrativa de concesiones mineras en los siguientes links: https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-explotacion/ https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-exploracion/

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA * DIRECTOR REGIONAL * ATACAMA *

DOMINGO ACEVEDO FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA

CGT/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Archivo Propiedad Minera Regional
-Archivo Regional General

Gobierno de **Chile**

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

196

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 119

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03101-3351 C.R., que se encuentra ubicada en Ruta C-17 altura Km 46, sector Llanos de Varas, lugar Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 527 vuelta Nº 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964.

Copiapó, 01 SEP 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional
III Región

MONICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAL/JCS/NLA
Distribución:
- Oficina de Partes.
- expediente 032PP648166
- archivo

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC
Los Carreras 256 - Fono 52 2 215[illegible]
www.conservadorcopiapo.cl
contacto@conservadorcopiapo.cl

COPIA AUTORIZADA

Carátula Nro 559525.-

COPIA AUTORIZADA (Parte 1)

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 527 vuelta número 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 527v N° 500 de 1964.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 102

Carátula N° 559525.-

Copiapó, 10 de Junio de 2022.-

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 656451 Carátula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 10 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 656451.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y / Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

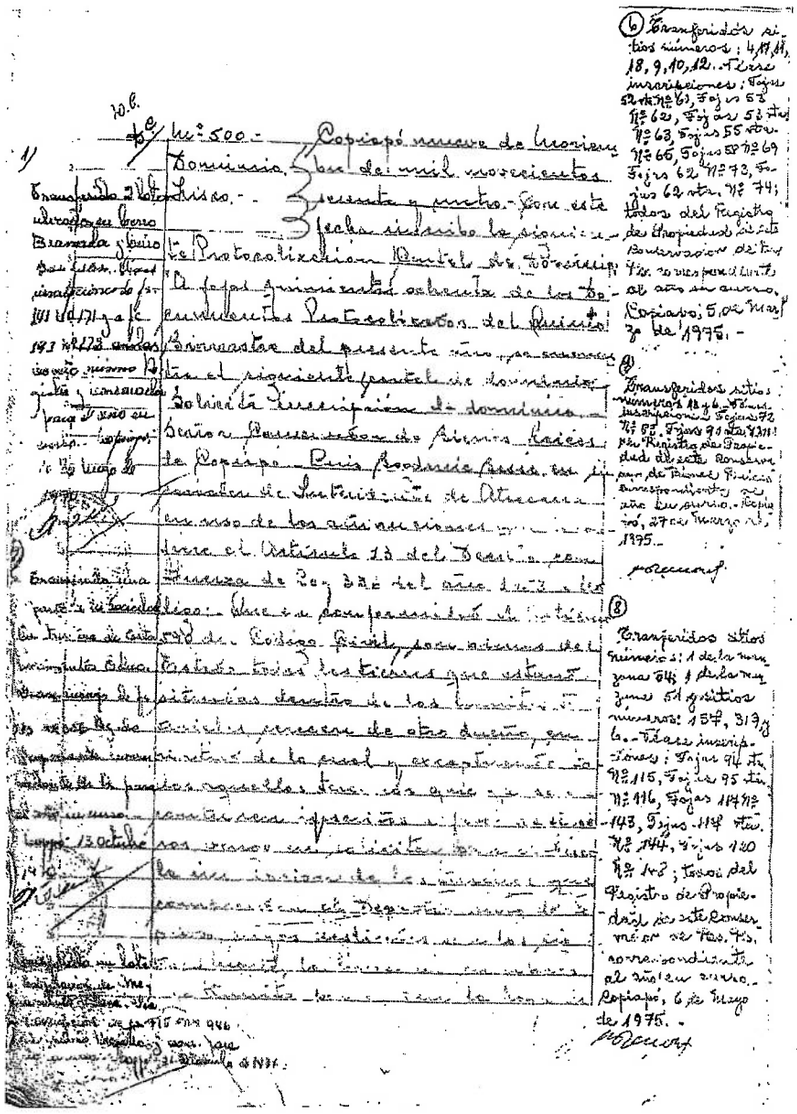

(4) Transferidos sitios números: 4, 11, 18, 9, 10, 12. Tres inscripciones: Fojas 52 vta. Nº 61, Fojas 53 Nº 62, Fojas 53 vta. Nº 63, Fojas 55 vta. Nº 66, Fojas 58 Nº 69, Fojas 62 Nº 72, Fojas 62 vta. Nº 74; todos del Registro de Propiedad de esta Conservación de fs. 70 vta. a fs. 74 del año en curso. Copiapó, 5 de Mayo de 1975.-

(5) Transferidos sitios números 13 y 6 una inscripción a Fojas 72 Nº 85, Fojas 91 vta. Nº 111 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 27 de Marzo de 1975.-

(8) Transferidos sitios números: 1 de la manzana 54; 1 de la manzana 51 y sitios números: 15, 3, 19 y 6.- Tres inscripciones: Fojas 94 vta. Nº 115, Fojas 95 vta. Nº 116, Fojas 114 Nº 143, Fojas 114 vta. Nº 144, Fojas 120 Nº 149; todas del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 6 de Mayo de 1975.-

Certificado emitido con Firma ElectrChile Avanzada Ley 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 656451 Verifique validez en http://www.sii.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

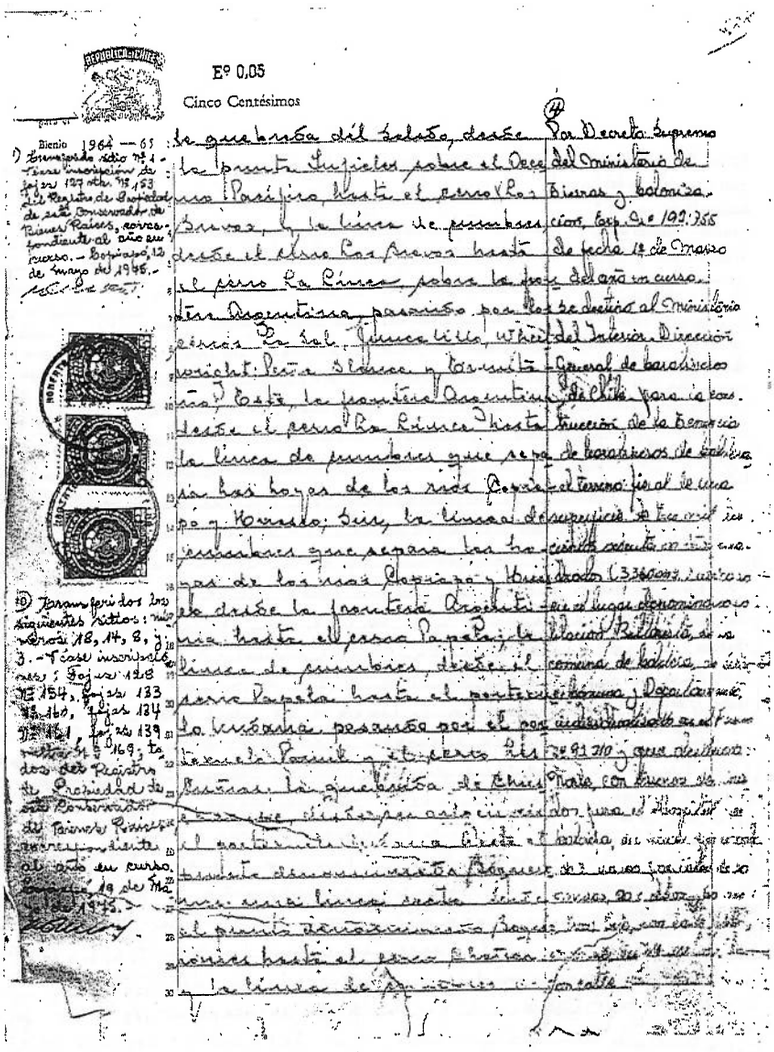

Eº 0,05

Cinco Centésimos

Bienio 1964 — 65

1) Inscrito este Nº 1 - Tercera inscripción de fojas 127 vta. Nº 153 del Registro de Propiedad del actual Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año en curso. - Iquique, 12 de mayo del 1965. -

2) Transcribo los siguientes títulos: uno de fojas 18, 14, 8, y 3. - Fase inscribible con fojas 128 vta. 154, fojas 133 vta. 160, fojas 184 vta. 161, fojas 139 vta. 169; todos del Registro de Propiedad del actual Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Iquique, 19 de Mayo de 1965. -

la quebrada del Salado, desde la punta Inglesita sobre el Oceano Pacífico hasta el cerro Los Bronces, y la línea de cumbres desde el cerro Los Bronces hasta el cerro Pan de Azúcar, pasando por los cerros de Sal, Juncalito, Whitehead, Peña Blanca y Carrasco hasta el cerro Pan de Azúcar, la frontera Argentina desde el cerro Pan de Azúcar hasta el cerro Pular, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Loa y Salado; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Loa y Salado; Este, la frontera Argentina desde el cerro Pular hasta el cerro Paspaya, la línea de cumbres desde el cerro Paspaya hasta el portezuelo Pular, la quebrada de Pozuelo y el cerro Pular, la quebrada de Chiu Chiu hasta el portezuelo Chiu Chiu, la línea de cumbres desde el portezuelo Chiu Chiu hasta el punto denominado Negrillar, la línea de cumbres desde el punto denominado Negrillar hasta el cerro Palpana, la línea de cumbres desde el cerro Palpana hasta el cerro Pan de Azúcar, la línea de cumbres desde el cerro Pan de Azúcar hasta el cerro Palpana, la línea de cumbres desde el cerro Palpana hasta el portezuelo Pular, la frontera Argentina desde el portezuelo Pular hasta el portezuelo Paspaya, la línea de cumbres desde el portezuelo Paspaya hasta el cerro Paspaya, la línea de cumbres desde el cerro Paspaya hasta el portezuelo Pular, la frontera Argentina desde el portezuelo Pular hasta el cerro Pular, la línea de cumbres desde el cerro Pular

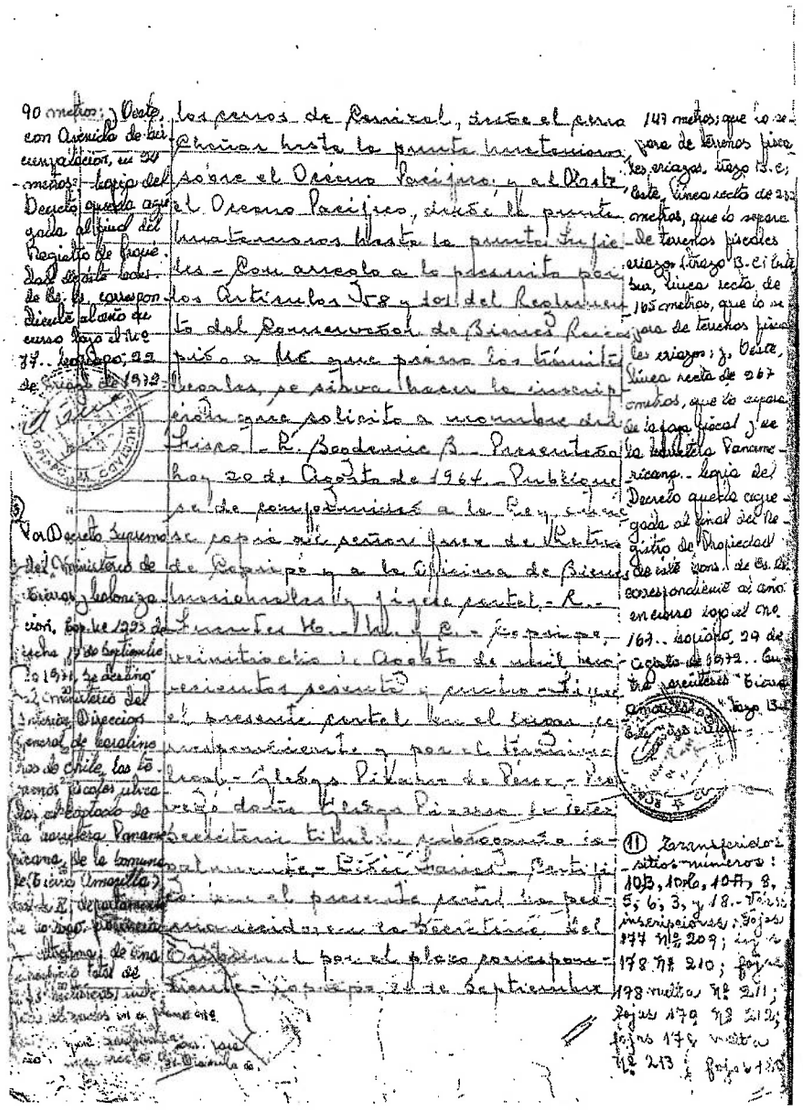

90 metros; y Oeste, con Arenillo de las excavaciones, en 20 metros; hasta llegar al punto de partida, lo que hace un total de 2.700 metros cuadrados.

Por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización, Exp. Nº 1225 de fecha 1º de Septiembre de 1971, se destina al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos fiscales ubicados en el costado de la carretera Panamericana, de la comuna de Cabrero (Arenillo), con 2.700 metros cuadrados, de una cabida total de [illegible] metros cuadrados, que se encuentran en el plano que se archiva bajo el número [illegible] del Archivo de Planos del Departamento de Bienes Nacionales.

los puntos de Panimávida, hasta el punto denominado Arbol del Oceano Pacífico, y al Oeste, el Oceano Pacífico, hasta el punto de partida.- Con arreglo a lo prevenido por los Artículos 708 y 709 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, pido a Ud. que previos los trámites legales, se sirva hacer la inscripción que solicito a nombre del Fisco.- R. Bodaemic B.- Presentado hoy 20 de Agosto de 1964.- Publíquese por dos veces en el Diario Oficial y en un periódico de la ciudad de Parral.- Dentro de cinco días hábiles, cítese por cédula a los interesados que no hayan concurrido a estos autos.- Proveyó don Luis Pinto Faverio, Juez de Letras.- Autorizó don Ramón Ibarra Ibarra, Secretario Titular.- Publicación ordenada en el presente juicio por el Juzgado de Letras de Parral.- Parral, 20 de Agosto de 1964.- Ramón Ibarra Ibarra, Secretario Titular.- Publicación ordenada en el presente juicio por el Juzgado de Letras de Parral.- Parral, 20 de Septiembre

147 metros; que lo separa de terrenos fiscales ocupados por el camino vecinal Parral-Cabrero; y, Oeste, Línea recta de 205 metros, que lo separa de terrenos fiscales ocupados por el camino vecinal Parral-Cabrero; y, Oeste, Línea recta de 267 metros, que lo separa de la faja fiscal de la carretera Panamericana.- Rige el Decreto que ordena agregada al final del Registro de Propiedad de este Juzgado, el correspondiente al año en curso bajo el Nº 161.- Parral, 24 de Agosto de 1972.- Conforme con sus originales.- Firma ilegible.- Hay un timbre que dice: Juzgado de Letras - Parral.

(11) Corresponden los sitios numerados: 103, 104, 107, 8, 5, 6, 3, y 18.- Fojas inscripciones: fojas 177 Nº 209; fojas 178 Nº 210; fojas 178 vuelta Nº 211; fojas 179 Nº 212; fojas 179 vuelta Nº 213; fojas [illegible]

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Acreditación de la Excma. Corte Suprema de Chile - Cert Nº: 8884151 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Valido para el Bienio 1964 — 65

(14) Transferidos sitios números: 3, 2, 6, 11, 4, 24, 23, 15, 3, 4, 9, 2, 1, 9, 34, 5, 49, 14, 12, 19, 1, 14, 13, 2, 22, 7. Véase inscripciones de fojas 337 vta., Nº 386; fs. 338 vta. Nº 387; fs. 339 Nº 388; 339 vta., Nº 389; fs. 340 Nº 390; 340 vta. Nº 391; fs. 341 Nº 392; fs. 341 vta., Nº 393; fs. 342 Nº 394; fs. 342 vta. Nº 395; fs. 343 Nº 396; fs. 343 vta. Nº 397; fs. 344 Nº 398; fs. 344 vta. Nº 399; fs. 345 Nº 400; fs. 345 vta. Nº 401; fs. 346 Nº 402; fs. 346 vta. Nº 403; fs. 349 Nº 404; fs. 347 vta. Nº 405; fs. 348 Nº 406; fs. 348 vta. Nº 407; fs. 349 Nº 408; fs. 349 vta. Nº 409; fs. 350 Nº 410; fs. 350 vta. Nº 411. Bodas del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 13 de noviembre de 1975.-

de 1964.- Rocío Farías - Secretaria Subrogante - El Jefe de la Oficina de Bienes Raíces Inscripciones de Propiedad que suscribe, certifica que el presente folio ha sido foliado en esta Oficina por todo el plazo legal correspondiente y testimonia procedente inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó en virtud de las disposiciones legales en vigencia.- Y para que conste firma y sella en Copiapó, a 24 de Septiembre de 1964.- Daniel Zepeda P. Jefe Oficina Conservador de Bienes Raíces.- Copiapó, 24 de Septiembre de 1964.- Protocolización de conservador a la ley, punto pertinente de protocolización para a fojas 140 Nº 961 del Registro de Inscripciones Públicas del Quinto Trimestre del presente año.- Se dio copia.- (Sic) Exento de Estampillas.- Conforme.- Copiapó, veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- R. Fuentes Ro. - Hay un timbre que dice: Oficina Zonal de Bienes y Bienes Inscripciones - Copiapó.-

(12) Transferidos sitios números: 14, 11, 309, 1, 19, 1, 10, 8, 4, 11, 13, 284, 278, 302. Véase inscripciones de fs. 214 vta. Nº 242; fs. 225 Nº 254 fs. 226 Nº 255; fs. 226 vta. Nº 256; fs. 227 Nº 257 fs. 227 vta. Nº 258; fs. 228 Nº 259 fs. 238 vta. Nº 272; fs. 250 vta. Nº 284; fs. 255 Nº 294; fs. 295 Nº 309; fs. 275 vta. Nº 310 fs. 276 vta. Nº 311; fs. 277 Nº 312; Además transfiere los sitios números 20, 241, 13, 2, 280, 304, 214, 222, 315, 296, 12. Véase inscripciones de fojas 294 Nº 329; fs. 294 vta. Nº 330; fs. 295 vta. Nº 331; fs. 296 Nº 332; fs. 296 vta. Nº 333; fs. 297 vta. Nº 334; fs. 298 Nº 335; fs. 299 Nº 336; fs. 300 Nº 337; fs. 303 Nº 342; fs. 304 Nº 343 - Copias del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso.- Copiapó, 28 de Septiembre de 1964.- Rocío Farías Secretaria Subrogante.-

(13) Transferidos los sitios números: 23, 5, 3 de la manzana 38, 10, 6 y 292. Véase inscripciones fojas 315 vta. Nº 347; fs. 317, Nº 359, fs. 318 Nº 360 Nº 361; fs. 319 Nº [illegible]; fs. 319 vta. Nº 363 y fs. 320 [illegible] del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 29 de octubre de 1975.

15) Transferido un sitio ubicado en Placilla Pueblo Viejo, los sitios nos. 2-3-4-5-6-13-14 y 15 ubicados en la manzana 129 Población Villaseca, comuna y provincia de Copiapó a fs. 38 Nº 45 año 1975.-

16.- Transferido un terreno ubicado en el sector Buen Pasto Viejo, Puerto Viejo, y un terreno en la carretera Panamericana con caminos a las regiones Puerto Ballenar, Vallenar, a fs. 135 vta. Nº 231 y fs. 136 Nº 238 año 1973.-

17) Transferido los sitios nos. 1 al 8 manzana 37 ubicados en la Población Segunda Ampliación del Pueblo de S. Antonio, los sitios nos. 4 al 16, manzana 38 de la misma Población a fs. 97 vta. Nº 110 año 1975.-

18.) Transferido los terrenos ubicados en la Quebrada de Paipote, a fs. 252 vta. Nº 292 año 1970

19) Transferido un sitio ubicado en Barranquitas de Copiapó a fs. 255 vta. Nº 296 año 1975.-

20) Transferido un sitio ubicado en Barranquitas de Copiapó a fs. 255 vta. Nº 296 año 1975.-

21) Transferido un sitio ubicado en [illegible] a fs. [illegible] año 1975.-

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma. Corte Suprema de Chile. Cert Nº: 456451 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

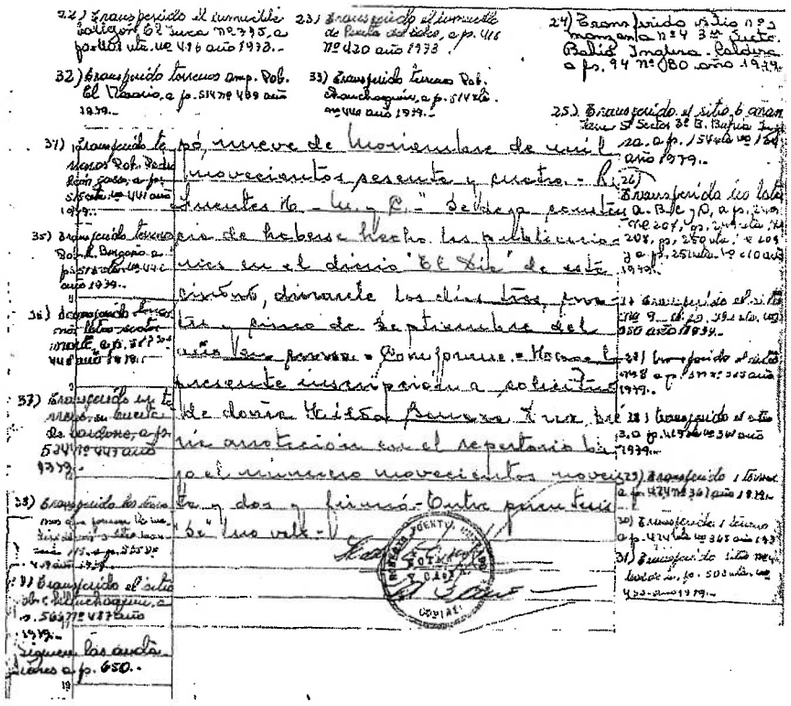

22) Transferido el inmueble adquirido de Luisa [illegible] a fs. 411 vta. Nº 495 año 1938.-

23) Transferido el inmueble de Paula Sánchez, a fs. 416 Nº 430 año 1938.

24) Transferido sitio nº 2 manzana Nº 24 3ª Sección Bahía Inglesa - Caldera a fs. 94 Nº 180 año 1939.

25) Transferido el sitio 6 manzana 1ª Sección 3ª B. Bahía Inglesa - Caldera a fs. 156 vta. Nº 184 año 1939.

26) Transferido los lotes A, B y D, a fs. [illegible] 208, fs. 209 vta. y 209 vta. a fs. 251 vta. Nº 210 año 1939.

27) Transferido el sitio [illegible] 9 de 20 [illegible] 350 año 1939.

28) Transferido el sitio [illegible] a fs. [illegible] año 1939.

29) Transferido el sitio 3, 0 fs. [illegible] 340 año 1939.

30) Transferido 1 terreno a fs. 424 vta. Nº 365 año 1939.

31) Transferido sitio [illegible] a fs. 500 vta. Nº 420 año 1939.

32) Transferido terreno amp. Pob. El Morro, a fs. 514 Nº 489 año 1939.-

33) Transferido terreno Pob. Chanchaguín, a fs. 514 vta. Nº 490 año 1939.-

34) Transferido terreno Pob. [illegible] a fs. 514 Nº 491 año 1939.-

35) Transferido terreno Pob. [illegible] a fs. 514 vta. Nº 492 año 1939.-

36) Transferido terreno [illegible] a fs. 515 Nº 493 año 1939.-

37) Transferido un terreno de [illegible] a fs. 524 Nº 497 año 1939.-

38) Transferido los terrenos [illegible] a fs. 564 Nº 487 año 1939.-

Siguen los anteriores a fs. 650.-

[illegible] nueve de [illegible] mil novecientos [illegible] cuatro. - Ante mí, [illegible] Notario Público de esta [illegible] y testigos que firman al final, [illegible] de hombres buenos [illegible] vecinos de este domicilio, [illegible] y de tránsito, [illegible] de mayor edad, [illegible] y [illegible] que [illegible] de que doy fe, [illegible] y [illegible] que [illegible] de [illegible] de [illegible] mil novecientos [illegible] y nueve, [illegible] y [illegible] de [illegible] de [illegible] de

CBRC

CERTIFICADO DE DOMINIO

Carátula Nro 596034.-

CI

CERTIFICO: Que según consta de la inscripción de fojas 527 vta. N°500 año 1964 del Registro de Propiedad; el FISCO DE CHILE, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles. ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA. Copiapó, 02 de Agosto del año 2023.

Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 769543 Carátula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769543.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMÁS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC
Los Carrera 259 Teléfono 52 2 205015
www.conservadorcopiapo.cl
consultas@conservadorcopiapo.cl

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE

INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR DE

LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

Carátula Nro 596034.-

CI

Del inmueble inscrito a fojas 527 vta. Nº500 año 1964 del Registro de Propiedad, y que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres; desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles; de propiedad de FISCO DE CHILE.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período la(s) siguiente(s) inscripción(es) vigente(s).

1. SERVIDUMBRE: a fojas 625 Nº299 año 1985.

2. SERVIDUMBRE: a fojas 376 vta. Nº167 año 1987.

3. SERVIDUMBRE: a fojas 23 Nº20 año 1989.

4. SERVIDUMBRE: a fojas 935 vta. Nº245 año 1992.

5. SERVIDUMBRE: a fojas 1623 Nº595 año 1992.

6. SERVIDUMBRE: a fojas 3149 vta. Nº1690 año 1993.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 769544 Carátula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de.la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMÁS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

7. SERVIDUMBRE: a fojas 1344 vta. N°552 año 1995.

8. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE EL PAÑO DE TERRENO DE 2.425,2 Hás. DE EXTENSIÓN, a fojas 2391 N°771 año 1995.

9. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE TRES RETAZOS DE TERRENO A FAVOR DE COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA, a fojas 2388 N°770 año 1995.

10. SERVIDUMBRE: a fojas 636 vta. N°253 año 1996.

11. SERVIDUMBRE: a fojas 638 vta. N°254 año 1996.

12. SERVIDUMBRE: a fojas 809 N°526 año 1999.

13. SERVIDUMBRE: a fojas 867 vta. N°433 año 2000.

14. SERVIDUMBRE: a fojas 2888 N°582 año 2003.

15. SERVIDUMBRE: a fojas 2997 vta. N°1847 año 2007.

16. SERVIDUMBRE: a fojas 41 N°29 año 2008.

17. SERVIDUMBRE: a fojas 223 vta. N°118 año 2008.

18. SERVIDUMBRE: a fojas 732 N°346 año 2010.

19. SERVIDUMBRE: inmueble ubicado en lugar denominado "La Coipa", a fojas 1368 N°615 año 2010.

20. SERVIDUMBRE PROVISORÍA: sobre parte del predio fiscal situado en la Comuna de Tierra Amarilla, a fojas 3209 vta. N°1063 año 2010.

21. SERVIDUMBRE PROVISORIA: de una superficie de 1.633 hectáreas, a fojas 4540 N°1441 año 2010.

22. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5020 vta. N°1635 año 2010.

23. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 6371 N°1828 año 2010.

24. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8 N°4 año 2011.

25. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 1860 N°423 año 2011.

26. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1864 vta. N°425 año 2011.

27. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1865 vta. N°426 año 2011.

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 769544 Caratula: 590034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

28. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1944 N°473 año 2011.

29. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1945 N°474 año 2011.

30. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1946 N°475 año 2011.

31. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1948 vta. N°477 año 2011.

32. SERVIDUMBRE: a fojas 4961 N°911 año 2011.

33. SERVIDUMBRE: a fojas 4966 N°912 año 2011.

34. SERVIDUMBRE: a fojas 5495 N°1051 año 2011.

35. SERVIDUMBRE: a fojas 7585 vta. N°1698 año 2011.

36. SERVIDUMBRE: a fojas 7589 N°1699 año 2011.

37. SERVIDUMBRE: a fojas 7592 vta. N°1700 año 2011.

38. SERVIDUMBRE: a fojas 8077 N°1867 año 2011.

39. SERVIDUMBRE: a fojas 8081 N°1868 año 2011.

40. SERVIDUMBRE: a fojas 8085 vta. N°1869 año 2011.

41. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8316 vta. N°1980 año 2011.

42. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8317 vta. N°1981 año 2011.

43. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8334 vta. N°1991 año 2011.

44. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8335 vta. N°1992 año 2011.

45. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8363 N°2010 año 2011.

46. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 8422 vta. N°2045 año 2011.

47. SERVIDUMBRE: a fojas 42 vta. N°27 año 2012..

48. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 77 N°46 año 2012.

49. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 235 vta. N°131 año 2012.

50. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 433 N°235 año 2012.

51. SERVIDUMBRE: a fojas 474 N°259 año 2012.

Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 769544 Caratula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

52. SERVIDUMBRE: a fojas 506 N°261 año 2012.

53. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1947 vta. N°778 año 2012.

54. SERVIDUMBRE: a fojas 2740 N°1070 año 2012; y Modificada a fojas 981 vta N°679 año 2018.

55. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 2815 vta. N°1101 año 2012.

56. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3297 vta. N°1249 año 2012.

57. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3299 vta. N°1250 año 2012.

58. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3838 N°1419 año 2012.

59. SERVIDUMBRE: a fojas 3856 N°1429 año 2012.

60. SERVIDUMBRE: a fojas 5743 N°2044 año 2012.

61. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5748 vta. N°2045 año 2012.

62. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1552 vta. N°445 año 2013.

63. SERVIDUMBRE: a fojas 1849 vta. N°585 año 2013.

64. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1891 N°589 año 2013.

65. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4237 N°1510 año 2013.

66. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4238 vta. N°1511 año 2013.

67. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4948 N°1761 año 2013.

68. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4951 N°1762 año 2013.

69. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5331 N°1899 año 2013.

70. CESION DE CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y AMANECER SOLAR SpA, a fojas 6391 vta. N°2092 año 2013.

71. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 1 N°1 año 2014; y Modificada a fojas 407 N°250 año 2019.

72. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 11 vta. N°2 año 2014; y Modificada a fojas 402

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 769544 Caratula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMÁS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

N°249 año 2019.

73. SERVIDUMBRE: a fojas 55 N°12 año 2014.

74. SERVIDUMBRE: a fojas 185 N°49 año 2014.

75. SERVIDUMBRE: a fojas 200 N°50 año 2014.

76. SERVIDUMBRE: a fojas 708 N°101 año 2014.

77. CESION DE CONCESIÓN DE USO ONEROSO Y POSICION CONTRACTUAL: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y SAN ANDRES SpA, a fojas 995 N°164 año 2014.

78. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2233 vta. N° 644 año 2014.

79. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2635 N° 771 año 2014.

80. SERVIDUMBRE: a fojas 3336 N°932 año 2014.

81. SERVIDUMBRE: a fojas 3913 N°1005 año 2014.

82. SERVIDUMBRE: a fojas 3915 N°1006 año 2014.

83. APORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA y Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA, a fojas 4241 N°1123 año 2014, Modifica a fojas 2251 N°1450 año 2019.

84. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales o MBN y Construcciones y Aplicaciones Contractual Limitada; a fojas 5183 N°1522 año 2019.

85. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales y Andes Mainstream SpA.; a fojas 5305 N°1592 año 2014. Modificada a fojas 1186 N°755 año 2019. Modificada a fojas 2286 v N°1473 año 2019. CEDIDA a fojas 629v N°369 año 2020.

86. APORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA Parque Solar Fotovoltaico Luz del Cobre SpA, a fojas 5640 vta. N°1795 año 2014.

87. SERVIDUMBRE: a fojas 889 N°545 año 2015.

88. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de

Bienes Nacionales y Generadora del Pacífico S.A.; a fojas 918 N°568 año 2015.

89. SERVIDUMBRE: a fojas 1040 N°634 año 2015.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 769544 Caratula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

90. SERVIDUMBRE: a fojas 1088 N°655 año 2015.

91. SERVIDUMBRE: a fojas 1097 N°660 año 2015.

92. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 vta. N°683 año 2015.

93. SERVIDUMBRE: a fojas 1145 N°684 año 2015.

94. SERVIDUMBRE: a fojas 1557 N°957 año 2015, ampliada a fojas.759 N°406 año 2021.

95. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – Subsecretaría de Energía e INTERCHILE S.A.; a fojas 1608 N°986 año 2015.

96. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de

Bienes Nacionales e Inversiones Copa de Oro SpA; a fojas 1627 vta. N°993 año 2015.

97. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de

Bienes Nacionales y Parque Solar Carrera Pinto S.A.; a fojas 1725 vta. N°1040 año 2015, Modificada y Completada a fojas 2205 N°1434 año 2019.

98. SERVIDUMBRE: a fojas 1855 vta. N°1113 año 2015.

99. SERVIDUMBRE: a fojas 1908 N°1160 año 2015.

100. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y Renovalia Chile Dos SpA.; a fojas 1939 N°1184

año 2015; Modificada y Complementada a fojas 750 N°552 año 2018.

101. SERVIDUMBRE: a fojas 2097 N°1288 año 2015.

102. SERVIDUMBRE: a fojas 2111 vta. N°1302 año 2015

103. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – ABC SOLAR DOS SPA.; a fojas 2805 vta.N°1466 año 2015; MODIFICADA a fojas 533 N°325 año 2019.

104. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2818 N°1467 año 2015; MODIFICADA y TRANSFERIDA a fojas 519 vta. N°323 año 2019.

105. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2830 vta N°1468 año 2015, MODIFICADA Y TRANSFERIDA a fojas 539 N°326 año 2019.

106. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 769544 Caratula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónice avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC
Los Carrera 150 Teléfono 52 2 205211
www.conservadorcopiapo.cl
consultas@conservadorcopiapo.cl

DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2843 N°1469 año 2015; y Modificada y Complementada a fojas 253 N°156 año 2019.

107. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a fojas 2855 vta N°1470 año 2015; MODIFICADA Y TRANSFERI a fojas 546 N°327 año 2019.

108. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE

DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a

fojas 2868 N°1471 año 2015; MODIFICADA Y TRANSFERIDA a fojas 526

N°324 año 2019.

109. SERVIDUMBRE: a fojas 515 N°118 año 2016.

110. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1012 N°408 año 2016

111. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1013 N°409 año 2016.

112. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1044 N°429 año 2016

113. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1045 vta. N°430 año 2016

114. SERVIDUMBRE: a fojas 1233 vta. N°556 año 2016.

115. SERVIDUMBRE: a fojas 1586 N°772 año 2016.

116. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.

117. SERVIDUMBRE: a fojas 2004. N°957 año 2016.

118. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.

119. SERVIDUMBRE: a fojas 2035. N°974 año 2016.

120. SERVIDUMBRE: a fojas 2037. N°975 año 2016.

121. SERVIDUMBRE: a fojas 2118. N°1043 año 2016.

122. SERVIDUMBRE: a fojas 2190. N°1095 año 2016.

123. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y Empresa de Desarrollo de Energías Renovables., a fojas 2203 N°1105 año 2016; y Modificada y Complementada a fojas 248 N°155 año 2019.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 769544 Caratula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

124. SERVIDUMBRE: a fojas 2276 N° 1153 año 2016.

125. MODIFICACION DE SERVIDUMBRE: a fojas 2326 vta. N°1190 año 2016.

126. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y MSN Solar Tres SpA, a fojas 2467 N°1301 año 2016; y Modificada y Complementada a fojas 258 N°157 año 2019.

127. SERVIDUMBRE: a fojas 2558 vta. N° 1352 año 2016.

128. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 121 vta. N° 66 año 2017.

129. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 123 vta. N° 67 año 2017.

130. SERVIDUMBRE DE TRANSITO: fojas 434 vta. N°273 año 2017.

131. SERVIDUMBRE MINERA DE OCUPACION, TRANSITO Y POSTACIÓN ELECTRICA EN SECTOR RINCONADA DE BODEGA: a fojas 499 N°322 año 2017.

132. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, TENDIDO ELECTRICO Y DE TRANSITO: a fojas 715 vta. N°468 año 2017.

133. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1030 N° 645 año 2017.

134. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1041 N° 646 año 2017.

135. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 N° 705 año 2017.

136. SERVIDUMBRE: a fojas 1180 vta. N° 733 año 2017.

137. SERVIDUMBRE: a fojas 1281 N° 804 año 2017.

138. SERVIDUMBRE: a fojas 1711 N°1070 año 2017.

139. SERVIDUMBRE: a fojas 1750 N°1100 año 2017.

140. SERVIDUMBRE: a fojas 1752 N°1101 año 2017.

141. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 79 vta. N°59 año 2018.

142. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 266 N° 196 año 2018.

143. SERVIDUMBRE: a fojas 343 N° 251 año 2018.

144. SERVIDUMBRE: a fojas 501 N° 363 año 2018.

145. SERVIDUMBRE: a fojas 533 N° 387 año 2018.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 769544 Carátula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices y Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC
Universidad Bernardo O'Higgins
Av. Carrera 151 Teléfono 52 2 203 2100
www.conservadorcopiapo.cl
consultas@conservadorcopiapo.cl

146. SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y LINEA ELECTRICA: a fojas 794 N° 578 año 2018. Modificada a fojas 56 N°43 año 2020. Modificada a fojas 2053v N°1132 año 2020.

149. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 1295 vta. N°869 año 2018; y Modificada a fojas 1304 N°870 año 2018.

150. SERVIDUMBRE: a fojas 44 N°28 año 2019.

151. SERVIDUMBRE DE TRANSITO: a fojas 609 vta. N°374 año 2019.

152. SERVIDUMBRE: a fojas 709 vta. N°429 año 2019.

153. SERVIDUMBRE PROVISORIA: fojas 163 N°115 año 2020.

154. CONCESION ONEROSA: a fojas 211 N°137 año 2020.

155. CONCESION ONEROSA: a fojas 231 N°138 año 2020

156. TRANSACCION DE 95 LOTES: a fojas 284 N°162 año 2020.

157. CONCESION ONEROSO a fojas 430 N°242 año 2020.

158. TRANSACCION a fojas 475 N°261 año 2020.

159. CONCESION ONEROSA: a fojas 711 N°418 año 2020.

160. SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION Y TRANSITO: a fojas 792v N°456 año 2020.

161. TRANSACCION Y CONSTITUCION SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 1157 N°706 año 2020.

162.- SERVIDUMBRE TERRENOS FISCALES CON AREA OCUPACION, a fojas 1512v N° 894 año2020.

163.- SERVIDUMBRE LOTE 1 Y LOTE 2, a fojas 1513v N°895 año 2020.

164.- SERVIDUMBRE, a fojas 1998 v N°1117 año 2020.

165.- SERVIDUMBRE, a fojas 2093v N°1155 año 2020.

166.- CONCESION ONEROSA, a fojas 2207v N°1220 año 2020.

167.- SERVIDUMBRE LEGAL MINERA, a fojas 2278 N°1256 año 2020.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 769544 Caratula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

168.- CONCESION GRATUITA, a fojas 479 N°243 año 2021

169.- SERVIDUMBRE: a fojas 820 N°467 año 2021

170.- CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 930v N°555 año 2021.

171 .-CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 1103 N°655 año 2021.

172.- SERVIDUMBRE, a fojas 1344 N°773 año 2021.

173.- SERVIDUMBRE, a fojas 1348v N°774 año 2021.

174.- SERVIDUMBRE, a fojas 1353 N°775 año 2021.

175.- SERVIDUMBRE, a fojas 1357v N°776 año 2021.

176.- CONCESION ONEROSA, a fojas 2197v N°1296 año 2021.

177.- CONCESION ONEROSA, a fojas 2224 N°1297 año 2021.

178.- SERVIDUMBRE LEGALES MINERA, a fojas 2364v N°1378 año 2021.

179.- SERVIDUMBRE, a fojas 2463 N°1439 año 2021, ASIGNADA Y TRANSFERIDA a fojas 122v N°795 año 2022.

180.- SERVIDUMBRE, a fojas 41 N°27 año 2022.

181.- SERVIDUMBRE, a fojas 139v N°82 año 2022.

182.- SERVIDUMBRE, a fojas 336 N° 230 año 2022.

183.- SERVIDUMBRE, a fojas 504v N°342 año 2022.

184.- SERVIDUMBRE MINERA, a fojas 741v N°483 año 2022.

185.- SERVIDUMBRE MINERA, a fojas 788 N°513 año 2022.

186.- CONCESION GRATUITA, a fojas 939 N°607 año 2022.

187.- SERVIDUMBRE VOLUNTARIA ELECTRICA Y DE TRANSITO , a fojas 1021 N°666 año 2022.

188.- SERVIDUMBRE PROVISORIA, a fojas 1054v N°691 año 2022.

189.- SERVIDUMBRE PROVISORIA, a fojas 1176v N°764 año 2022.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 769544 Cantidad: 598034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

190.- SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION Y TRANSITO, a fojas 1378

N°902 año 2022.

191.- SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE TRANSITO, a fojas 1404 N°922 año 2022.

192.- SEVIDUMBRE VOLUNTARIA ELECTRICA, a fojas 1421v N°931 año 2022.

193,- SERVIDUMBRE MINERA DE OCUPACIÓN Y TRANSITO: a fojas 1514 N°977 año 2022

194.- SERVIDUMBRE MINERA: fs.1532 N°988 AÑO 2022

195.- SERVIDUMBRE PROVISORIA: fs. 1743 N°1120 AÑO 2022

196.- SERVIDUMBRE PROVISORIA: fs. 168 N°120 AÑO 2023

197.- MODIFICADA SERVIDUMBRE a fojas 243 N° 180 año 2023.

198.- MODIFICADA SERVIDUMBRE a fojas 268 N° 199 año 2023.

199.- SERVIDUMBRE ELECTRICA Y DE TRANSITO A Fojas 416 N°333 AÑO 2023

200- SERVIDUMBRE PROVISORIA: fs. 506 N°413 AÑO 2023

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE POR SENTENCIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, Y POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL 9° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, BAJO EL EXPEDIENTE ROL C-35089-2008, CARATUALDO IRIBARREN REYNUABA/PESQUERA CHAÑARAL S.A., Y DISPONIENDO EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO N°E-69-2011 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPO; SE DECRETÓ LA MEDIDA PRECAUTORIA DE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE LA CONCESIÓN MARÍTIMA, A QUE SE REFIERE EL

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 769544 Caratula: 59603. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada. (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DECRETO N°267 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, EN QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARÍA DE MARINA, OTORGÓ A LA "SOCIEDAD PESQUERA CHAÑARAL S.A.", SOBRE UN SECTOR DE TERRENO DE PLAYA, FONDO DE MAR, ROCA, PORCIÓN DE AGUA Y USO DE MEJORA FISCAL, EN EL LUGAR DENOMINADO BAHÍA LAS ÁNIMAS, UBICADO A 6,9 KMS. AL SUR DE CHAÑARAL, COMUNA DE CHAÑARAL.

SE DEJA CONSTANCIA, ADEMÁS, QUE AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES DE FOJAS 6391 vta. N°2092 AÑO 2013 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, SE CONSTITUYO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO, A FAVOR DEL BANCO DE CHILE Y EN REPRESENTACIÓN DE "INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION Y OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION", en Primer Grado, Y DE "RABOBANK CHILE", en Segundo Grado.

Copiapó, 02 de agosto del año 2023.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma. Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 769544 Caratula: 596034. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 02 Agosto de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 769544.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 76

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 209 de fecha 01 de septiembre de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial del Inmueble fiscal ubicado en en Ruta C-17 altura Km 46, sector Llanos de Varas, lugar Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 527 vuelta Nº 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964, singularizado en el Plano Ministerial N° 03101-3351 C.R., con una superficie total de 249,04 ha, Rol de Avalúo 7147-97, en un monto total de **.- U.F. 78.946,00.-** y propone una renta concesional anual mínima de **U.F. 4.737.-**

Copiapó,

12 SET 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES
Secretaría Región

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/RBB/NMA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP648166

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado **"Paipote"**, ubicado en Ruta C-377, a 2 kilómetros aprox., Norte de Paipote, comuna y provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03101-3149 C.R. Superficie 20,27 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4910, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 20 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 10 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de dominio vigente, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 2 de agosto de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 527 v N° 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

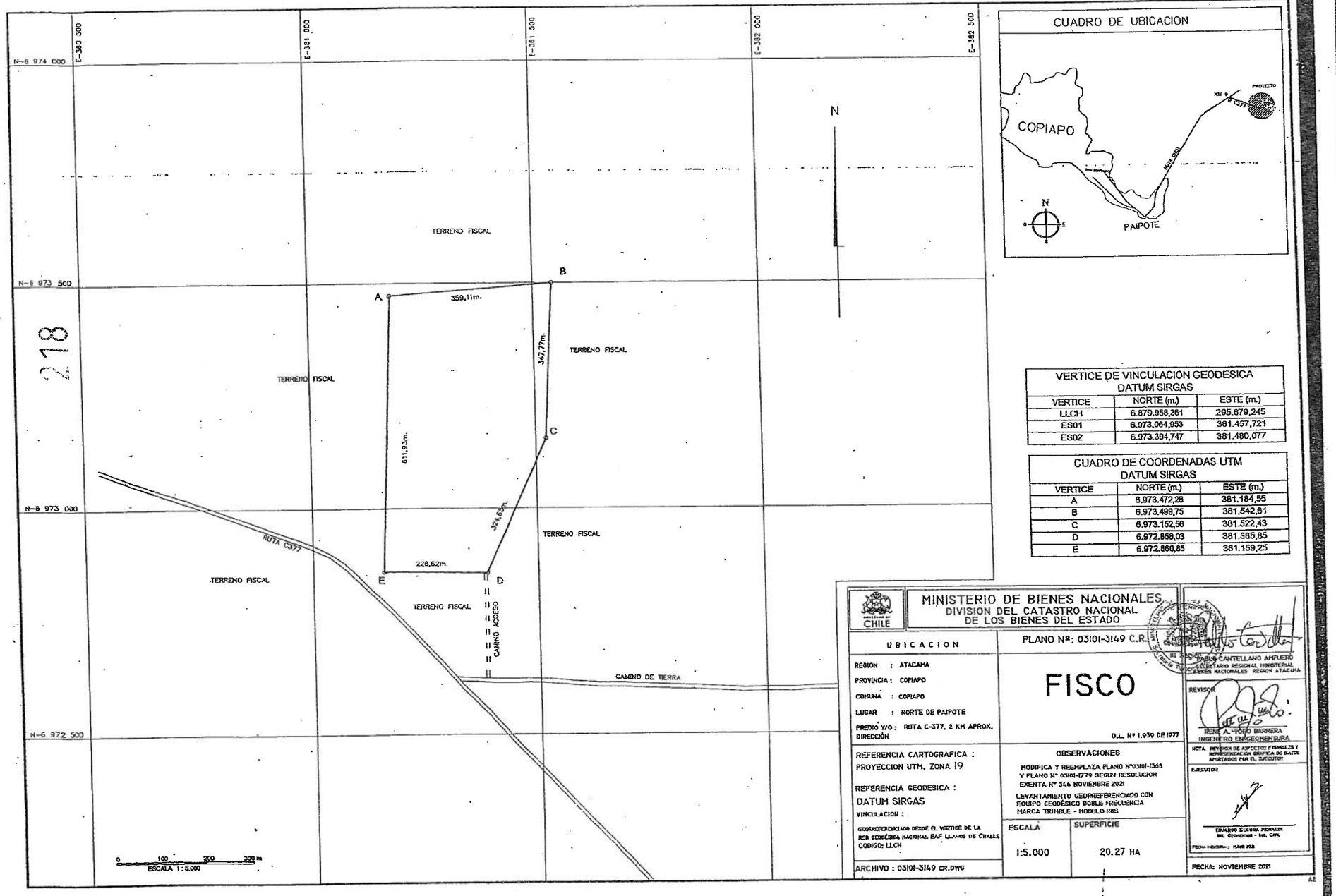

CUADRO DE UBICACION

VERTICE DE VINCULACION GEODESICA DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
LLCH	6.879.958,361	295.679,245
ES01	6.973.064,953	381.457,721
ES02	6.973.394,747	381.480,077

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
A	6.973.472,28	381.184,55
B	6.973.499,75	381.542,81
C	6.973.152,56	381.522,43
D	6.972.858,03	381.385,85
E	6.972.860,85	381.159,25

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO Nº: 03101-3149 C.R.

UBICACION

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPO
COMUNA : COPIAPO
LUGAR : NORTE DE PAIPOTE
PREDIO Y/O : RUTA C-377, 2 KM APROX.
DIRECCIÓN

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM, ZONA 19

REFERENCIA GEODESICA :
DATUM SIRGAS
VINCULACION :
GEORREFERENCIADO DESDE EL VERTICE DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL EAF LLANOS DE CHALLE CODIGO: LLCH

OBSERVACIONES
MODIFICA Y REEMPLAZA PLANO Nº03101-1368 Y PLANO Nº 03101-1779 SEGUN RESOLUCION EXENTA Nº 346 NOVIEMBRE 2021
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE - MODELO R8S

ESCALA 1:5.000
SUPERFICIE 20.27 HA

ARCHIVO : 03101-3149 CR.DWG

PABLO CANTELLANO AMPUERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION ATACAMA

REVISOR
RENE A. TORO BARRERA
INGENIERO EN GEOMENSURA
NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

EJECUTOR
EDGARDO SEGURA MORALES
INGENIERO GEOMENSOR - Inst. Cat.

FECHA: NOVIEMBRE 2021

A2

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP648892
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : CONCESIÓN DE USO ONEROSO
PLANO : 03101-3149 C.R.
SUPERFICIE : 20,27 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices AB en 359,11 m.

ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta de dos parcialidades comprendida entre los vértices BC y CD en 347,77m. 324,65m. Respectivamente.

SUR : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices DE en 226,62m.

OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices EA en 611,93m.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPO
COMUNA : COPIAPO
LUGAR : NORTE DE PAIPOTE
PREDIO Y/O DIRECCION : RUTA C-377, 2 km APROX.

RENE A. TORO BARRERA
Unidad Técnica Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama

PABLO CANTELLANO AMPUERO
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

220

ORD. Nº 4910 /

ANT.: 1. ORD. **Nº 2583** de fecha **23/08/2022,** Expediente Nº **032PP648892**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. Nº ingreso SERNAGEOMIN **3866** de fecha **25/08/2022**

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación mineras, sobre inmueble fiscal que se licitará públicamente, ubicado en la Comuna y Provincia de Copiapó.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Oficina de Partes
Ingreso Nº 17492 Fecha 21/09/2022
COPIAPO

COPIAPO, **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del área Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, *solicita a este Servicio, remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-377, 2 Km. aproximadamente, Sector Norte de Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el plano* ***Nº 03101-3149 C.R.****, de una superficie de* ***20,27 Hás.****, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:*

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. DATUM PSAD 56 PLANO 03101-3149 C.R.		
VERTICE	*ESTE (mts)*	*NORTE (mts)*
A	***381.369,3732***	***6.973.850,6993***
B	***381.727,4332***	***6.973.878,1893***
C	***381.707,2532***	***6.973.530,9993***
D	***381.570,6732***	***6.973.236,4693***
E	***381.344,0732***	***6.973.239,2893***

1. Según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del inmueble fiscal singularizado en el Plano Nº **03101-3149 C.R.** figuran las siguientes concesiones mineras de explotación constituidas **(C)**, según detalle:

1.1. **CONCESIONES MINERAS DE EXPLOTACIÓN -**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO	DOMICILIO
03201-4358-6	LLUTA 151 AL 189 (C)	MINERA NITTETSU CHILE LTDA.	CALLE O'HIGGINS Nº 744 PISO 6 – OFICINA 607 COPIAPO
03201-7614-K	DON RUBEN 4 AL 60-(31 AL 60) (C)	MINERA NITTETSU CHILE LTDA.	CALLE O'HIGGINS Nº 744 PISO 6 – OFICINA 607 COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2. Además se hace presente, que esta información puede ser consultada en el Catastro de Concesiones Mineras On Line, disponible en la página web del Servicio, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.

FRANKLIN CESPEDES VALLEJO
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)

CGT/PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Archivo Prop. Min. Regional
-Archivo Regional General

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 10

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano Nº 03101-3149 C.R., que se encuentra ubicada en Ruta C-377, a 2 km aprox., sector norte de Paipote, de la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, rola a fojas 527 vuelta número 500 correspondiente al año 1964, del Conservador de Bienes Raíces de

Copiapó, 20 de enero de 2023.

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaría Regional Ministerial

MMA/CAI/MLA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP648892

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

www.conservador.copiapo.cl
conservador@conservador.copiapo.cl

COPIA AUTORIZADA

Carátula Nro 559525.-

COPIA AUTORIZADA (Parte 1)

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 527 vuelta número 500 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1964, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad Fs 527v N° 500 de 1964.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 102

Carátula N° 559525.-

Copiapó, 10 de Junio de 2022.-

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 656451 Carátula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 10 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 656451.- Verifique validez en www.fojas.cl .-.

TOMÁS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

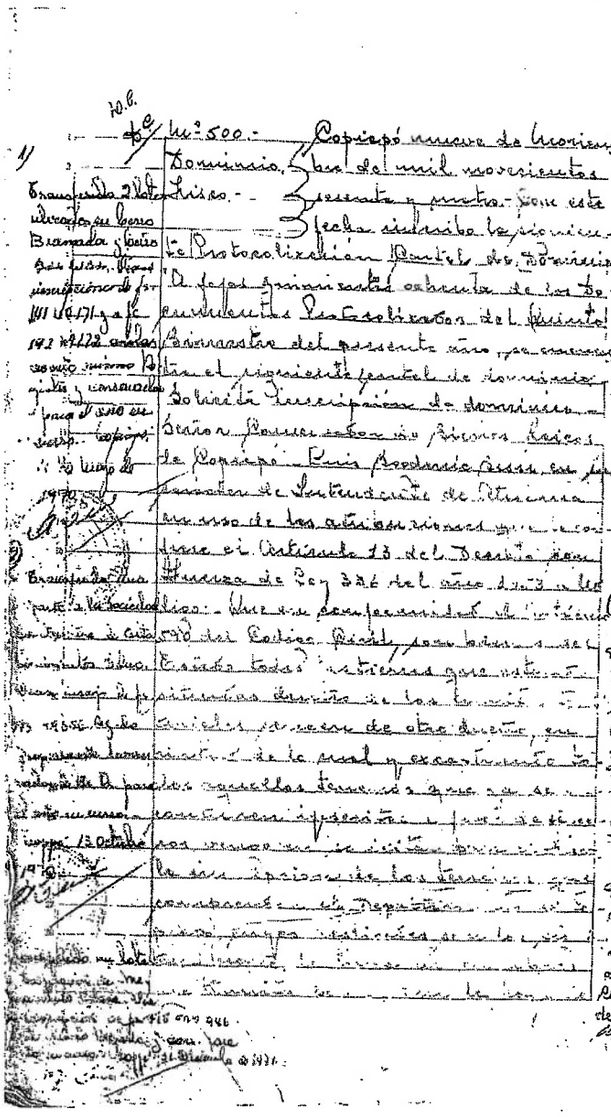

Copiapó, nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- Sobre este fecha, recibido bajo número 6.- Protocolización Decreto de Reversión dictado por el Supremo Gobierno con fecha 30 de Octubre último, que se ordena cumplir en lo pertinente por Resolución Exenta Nº 1.171 de 12 de Noviembre del año en curso, de la Intendencia de Atacama.- Copiapó, 13 de Noviembre de 1975.- Conforme.

Transferidos sitios números: 4, 11, 18, 9, 10, 12.- Tiene inscripciones: Fojas 52 vta. Nº 61, Fojas 52 Nº 62, Fojas 53 vta. Nº 63, Fojas 55 vta. Nº 66, Fojas 58 Nº 69, Fojas 62 Nº 73, Fojas 62 vta. Nº 74; todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año en curso. Copiapó, 5 de Mayo de 1976.-

Transferidos sitios números 13 y 6. Tiene inscripciones: Fojas 72 Nº 83, Fojas 91 vta. 1911; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año en curso. Copiapó, 27 de Marzo de 1975.-

Transferidos sitios números: 1 de la manzana 64, 1 de la manzana 51 y sitios números: 157, 319 y 6.- Tiene inscripciones: Fojas 74 vta. Nº 115, Fojas 95 vta. Nº 116, Fojas 114 Nº 143, Fojas 114 vta. Nº 144, Fojas 120 Nº 145; todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 6 de Mayo de 1975.-

Confiando emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autocorrelable de la Excma. Corte Suprema de Chile - Cert. Nº 6 650451 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Bienio 1964 — 65

1) Inscripción retio Nº 1.- Tiene inscripción de fojas 127 vta. Nº 153 del Registro de Propiedad del año Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año en curso.- Copiapó, 13 de Mayo de 1965.-

2) Transcriptos los siguientes títulos: números 13, 14, 8, y 3.- Fue inscrito en: Fojas 128 Nº 154, fojas 133 Nº 160, fojas 134 Nº 161, fojas 139 Nº 169; todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 19 de Mayo de 1965.-

E° 0,05

Cinco Centésimos

la quebrada del Salado, desde la punta Inglesa sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro La Sierra, y la línea de puntos desde el cerro La Sierra hasta el cerro La Pinta, sobre la hoja del año en curso. Tercer Argentina, pasando por las de destino al Ministerio cerros La Isla, Quina Cito, White del Interior. Dirección Orient. Peña Blanca y Bermejo General de Carabineros hasta la frontera Oriental de Chile, para la con. desde el cerro La Pinta hasta fección de la Estadística la línea de puntos que pasa de Carabineros de Chile por las hojas de los mapas Copiapó y el Tercer Jefe al de una Pedro Gonzalo Sur, la línea de separación de las comunas que separa las hojas de los mapas Copiapó y Huasco (3338003) Cantones desde la frontera Oriental en el lugar denominado hasta el cerro Papelillo, la división Política de la línea de puntos, desde el comuna de Caldera, de Sus- cerro Papelillo hasta el portezuelo Bonanza y Pajonales la Cruzadita, pasando por el nombrado en el Fun- Cerro de Paranal y el cerro Rio 2° 91 210 - que dividen Pantoja, la quebrada de Chuis Norte, con fuentes de una a [illegible] que desemboca en mar por una el Inglés, el portezuelo Loma Verde y bocada en dicho cerro subida inmediata Pozuelos de 2 cerros [illegible] de cerros [illegible] una recta hasta [illegible] cerros de altos [illegible] el punto anteriormente [illegible] con rumbo hasta el cerro Chatos [illegible] la línea de [illegible]

Por Decreto Supremo del Ministerio de Bienes y Colonización Resp. Nº 199 255 de fecha 12 de Marzo del año en curso.

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autocertificado de la Excma. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 656451 Verifique validez en http://www.tepja.cl

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

90 metros; y Oeste, con Agrado de la expropiación, en 20 metros; bajo el Decreto queda agregada, al final del Proyecto de Propiedad dos copias selladas de la correspondiente plano de cuyo bajo el número 22 de Enero de 1938.

Por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización, bajo el N° 1225 de fecha 11 de Septiembre de 1964, se destina al Ministerio del Interior Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos fiscales ubicados en el costado de la carretera Panamericana, de la comuna de Los Andes, departamento de los mismos, provincia de Aconcagua, de una superficie total de 5 hectáreas, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con los terrenos fiscales

los predios de Pascual, desde el punto anteriormente hasta la puente Fusiles - Por acuerdo a lo prescrito por los Artículos 158 y 161 del Reglamento de Conservación de Bienes Raíces, pido a Ud que pase los trámites legales, se sirva hacer la inscripción que solicito a nombre del Fisco. R. Bordanis B. Presentado hoy 20 de Agosto de 1964. Publíquese de conformidad a lo prescrito en el artículo 2° del Reglamento de Bienes Raíces. Santiago, 24 de Agosto de 1964. Con los documentos presentados y previo timbre fiscal que el presente portal lleva adherido inutilícese y por el timbre fiscal - Cúmplase lo dentro. Gustavo Pizarro Cortés Secretario titular subrogante - Conforme. Certifico que el presente portal ha permanecido en la Secretaría del Tribunal por el plazo correspondiente - Santiago, 24 de Septiembre

147 metros que lo separa de terrenos fiscales, rumbo Este, línea recta de 267 metros, que lo separa de la faja fiscal y de la carretera Panamericana. Bajo del Decreto queda agregada al final del Proyecto de Propiedad dos copias selladas de este plano correspondiente al año en curso bajo el número 164.. Santiago, 24 de Agosto de 1972.. Con los anteriores "Bienes Nacionales" bajo el

(11) Reemplazo sitios números: 103, 104, 104-A, 5, 6, 3, y 18.- Fojas inscripciones: Fojas 177 N° 209; Fojas 178 N° 210; Fojas 198 vuelto N° 211; Fojas 179 N° 212; Fojas 178 vuelto N° 213; Fojas 198

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N°N 19.799 Autocertificado de la Excma Corte Suprema de Chile - Cert N°N 656451 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE

Válido para el Bienio 1964 — 65

(11) Transferidos sitios números: 3, 2, 6, 11, 4, 24, 23, 15, 3, 4, 9, 2, 1, 9, 34, 5, 19, 14, 12, 1, 1, 14, 13, 2, 22, 4. Véase inscripciones de fojas 339 vta. N° 386; fs. 338 vta. N° 387; fs. 339 N° 388; 339 vta. N° 389; fs. 340 N° 390; 340 vta. N° 391; fs. 341 N° 392; fs. 341 vta. N° 393; fs. 342 N° 394; fs. 342 vta. N° 395; fs. 343 N° 396; fs. 343 vta. N° 397; fs. 344 N° 398; fs. 344 vta. N° 399; fs. 345 N° 400; fs. 345 vta. N° 401; fs. 346 N° 402; fs. 346 vta. N° 403; fs. 347 N° 404; fs. 347 vta. N° 405; fs. 348 N° 406; fs. 348 vta. N° 407; fs. 349 N° 408; fs. 349 vta. N° 409; fs. 350 N° 410; fs. 350 vta. N° 411. Todas del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año en curso. Copiapó, 13 de noviembre de 1975. — Secretaria.

Nº 214; fojas 180 vuelta Nº 215; fojas 181 Nº 216; todos del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año en curso. Copiapó, 20 de Julio de 1965. — Secretaria.

de 1964. — Rubrica Laniss. — Secretaria Subrogante. — El Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales de Copiapó que suscribe, certifica que el presente testimonio ha sido fielmente sacado de su original que se encuentra en esta Oficina por todo el plazo legal para ser protocolizado y estampa en él su timbre que dice: "Oficina Fiscal de Bienes Nacionales - Copiapó - Daniel Zepeda P. - Jefe" - Copiapó 24 de Septiembre de 1964". Protocolización de pertenencias a la Rep. para ser protocolizado con fecha 24 de Septiembre de 1964 bajo el Nº 961 del Registro de Instrumentos Públicos del Quinto Juzgado del presente año. Se dio copia. (Sic) Es exacto. Copiapó, veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — R. Cabrera. — Rubrica. — Es copia fiel de su original que he tenido a la vista. Copiapó, veintinueve de Octubre de 1975.

15) Transferido un sitio ubicado en Placilla Monolores, (un sitio) Nos. 2-3-4-5-6-13-14) 15 ubicados en la manzana 109 población Pallaritos, comuna carrizal... a fs. 33 vta. año 1973...

16. Transferido un terreno ubicado en el sector Bocatoma Puente Colorado, un terreno en la comuna Pueblo Hundido con carriage, de los Japoneses Punto Colorado, Nos fs. 135 vta. Nº 231 y fs. 132 Nº 238 año 1973...

17) Transferido los sitios nos. 1 al 8 manzana 37 ubicados en la Población Segunda Ampliación del Pueblo de S. Antonio. Los sitios nos. 4 y 16, manzana 38 de la misma - ma población). a fs. 97 vta. Nº 110 año 1973.

18) Transferido los propiedades privadas de los sitios de la manzana 3 Punta... ubicados en la población Pallaritos, comuna de Carrizal, provincia de Copiapó a fs. 133 vta. 134 año 1973.

19) Transferido una casa a Pedro Ulloa a fs. 252 vta. Nº 272 año 1973.

20) Transferido un sitio al Banco Español Chile a fs. 258 vta. Nº 278 año 1973.

21) Transferido los sitios ubicados en la manzana Quinta... Pallaritos... año 1973.

(12) Transferidos sitios números: 14, 11, 309, 1, 19, 1, 10, 2, 4, 11, 13, 282, 275, 302. Véase inscripciones de fs. 314 vta. Nº 242, fs. 225 Nº 254 fs. 226 Nº 255, fs. 226 vta. Nº 256, fs. 227 Nº 257 fs. 227 vta. Nº 258 fs. 228 Nº 259 fs. 238 vta. Nº 272 fs. 250 vta. Nº 284 fs. 255 Nº 296 fs. 295 Nº 309, fs. 295 vta. Nº 310 fs. 296 vta. Nº 311 fs. 297 Nº 312, además transferidos sitios números 20, 241, 15, 2, 286, 304, 214, 222, 315, 296, 12. Véase inscripciones de fojas 294 Nº 329; fs. 294 vta. Nº 330; fs. 295 vta. Nº 331; fs. fojas 296 Nº 332, fs. 296 vta. Nº 333, fs. 297 vta. Nº 334, fs. 298 Nº 335; fs. 299 Nº 336; fs. 300 Nº 337; fs. 303 Nº 342; fs. 304 Nº 343 — Copias del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 28 de Septiembre de 1973.

13) Transferidos los sitios números: 23, 5, 3 de la manzana 14, 3 de la manzana 38, 10, 6 y 292. Véase inscripciones fojas 315 vta. Nº 3[illegible]; fs. 317 Nº 359, fs. 318 Nº 360 Nº 361, fs. 319 Nº [illegible] fs. 319 vta. Nº 363 y fs. 320 [illegible] del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año en curso. Copiapó, 29 de Octubre de 1975.

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordada de la Excma. Corte Suprema de Chile. Cert Nº: 686431 Verifique validez en: http://www.fojas.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

22) Transferido el inmueble Bolívar 61 finca Nº 2715 a fs. 486 vta. Nº 486 año 1938.-

23) Transferido el inmueble de Punta del Cobre, a fs. 418 Nº 430 año 1938.

24) Transferido sitio nº 5 manzana nº 4 3er Sector. Bahía Inglesa. Caldera a fs. 94 Nº 380 año 1938.

32) Transferido terreno Emp. Pob. El Morro, a fs. 514 vta. Nº 489 año 1939.-

33) Transferido terreno Pob. Chañaguin, a fs. 514 vta. Nº 490 año 1939.-

25) Transferido el sitio 6 manzana 1 3er Sector B. Bahía Inglesa a fs. 154 vta. Nº 154 año 1939.-

31) Transferido la casa nueve de Inmobiliaria de mil novecientos cuarenta y cuatro.- R. 24) Transferido los lotes Nº 1 y 2 Sector A-B de J.D. a fs. 208, fs. 209 vta. Nº 209 y a fs. 251 vta. Nº 210 año 1939.-

34) Transferido terreno Pob. El Barco a fs. 446 vta. Nº 446 año 1939.-

35) Transferido terreno Pob. Pedro León Gallo a fs. 441 vta. Nº 441 año 1939.-

36) Transferido terreno Pob. Pedro León Gallo a fs. 441 vta. Nº 441 año 1939.-

37) Transferido el lote nueve, manzana Nº 1 de Bahía Inglesa a fs. 524 vta. Nº 524 año 1939.-

38) Transferido los sitios nueve y diez manzana 6 sector 3 Bahía Inglesa año 1939 a fs. 355 vta. Nº 355 año 1939.-

39) Transferido el sitio Nº 6 manzana 1 sector 3 Bahía Inglesa, a fs. 563 vta. Nº 563 año 1939.-

Siguen las anotaciones a fs. 650.-

[illegible] veinte de Inmobiliaria de mil novecientos cuarenta y cuatro.- R. Inscrita Nº 4 fs. 4 y fs.- Bahía Inglesa a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Certifico: Que he leído la presente escritura a la compareciente quien la aprueba y firma conmigo.- Doy fe.- Derechos $ 1.- Repertorio bajo el número novecientos noventa y dos y firmó.- Entre líneas Bahía Inglesa vale.- Vale.-

[illegible] Notario

COPIA

9) Transferido el sitio Nº 9 manzana 1 3er Sector B. Bahía Inglesa a fs. 392 vta. Nº 950 año 1939.-

28) Transferido el sitio Nº 8 a fs. [illegible] año 1939.-

29) Transferido el sitio 3.0 fs. [illegible] año 1939.-

27) Transferido 1 terreno a fs. [illegible] año 1939.-

30) Transferido 1 terreno a fs. 421 vta. Nº 368 año 1939.-

31) Transferido sitio Nº 4 Sector B. fs. 508 vta. Nº [illegible] año 1939.-

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autorizado por la Excma. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 6654[illegible] Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

CERTIFICADO DE DOMINIO

Carátula Nro 559525.-

CI

CERTIFICO: Que según consta de la inscripción de fojas 527 vta. N°500 año 1964 del Registro de Propiedad; el FISCO DE CHILE, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles. ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA. Copiapó, 16 de Junio del año 2022.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658197 Carátula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658197.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

Las Carrera 295 Teléfono (52) 2212022
www.conservadordecopiapo.cl
consultas@conservadordecopiapo.cl

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE

INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR DE

LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

Carátula Nro 559525.-

CI

Del inmueble inscrito a fojas 527 vta. Nº500 año 1964 del Registro de Propiedad, y que corresponde a los terrenos que comprenden el Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La Línea hasta la línea de cumbres que se separa Las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panúl y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros, sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles; de propiedad de FISCO DE CHILE.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período la(s) siguiente(s) inscripción(es) vigente(s).

1. SERVIDUMBRE: a fojas 625 Nº299 año 1985.

2. SERVIDUMBRE: a fojas 376 vta. Nº167 año 1987.

3. SERVIDUMBRE: a fojas 23 Nº20 año 1989.

4. SERVIDUMBRE: a fojas 935 vta. Nº245 año 1992.

5. SERVIDUMBRE: a fojas 1623 Nº595 año 1992.

6. SERVIDUMBRE: a fojas 3149 vta. Nº1690 año 1993.

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Exma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Exema Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658199 Caratula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

7. SERVIDUMBRE: a fojas 1344 vta. Nº552 año 1995.

8. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE EL PAÑO DE TERRENO DE 2.425,2 Hás. DE EXTENSIÓN, a fojas 2391 N°771 año 1995.

9. DERECHO DE USO EXCLUSIVO SOBRE TRES RETAZOS DE TERRENO A FAVOR DE COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA, a fojas 2388 Nº770 año 1995.

10. SERVIDUMBRE: a fojas 636 vta. N°253 año 1996.

11. SERVIDUMBRE: a fojas 638 vta. Nº254 año 1996.

12. SERVIDUMBRE: a fojas 809 Nº526 año 1999.

13. SERVIDUMBRE: a fojas 867 vta. Nº433 año 2000.

14. SERVIDUMBRE: a fojas 2888 Nº582 año 2003.

15. SERVIDUMBRE: a fojas 2997 vta. Nº1847 año 2007.

16. SERVIDUMBRE: a fojas 41 Nº29 año 2008.

17. SERVIDUMBRE: a fojas 223 vta. Nº118 año 2008.

18. SERVIDUMBRE: a fojas 732 Nº346 año 2010.

19. SERVIDUMBRE: inmueble ubicado en lugar denominado "La Coipa", a fojas 1368 Nº615 año 2010.

20. SERVIDUMBRE PROVISORIA: sobre parte del predio fiscal situado en la Comuna de Tierra Amarilla, a fojas 3209 vta. Nº1063 año 2010.

21. SERVIDUMBRE PROVISORIA: de una superficie de 1.633 hectáreas, a fojas 4540 Nº1441 año 2010.

22. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5020 vta. Nº1635 año 2010.

23. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 6371 Nº1828 año 2010.

24. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8 Nº4 año 2011.

25. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 1860 Nº423 año 2011.

26. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1864 vta. Nº425 año 2011.

27. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1865 vta. Nº426 año 2011.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658199 Caratula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

28. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1944 N°473 año 2011.

29. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1945 N°474 año 2011.

30. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1946 N°475 año 2011.

31. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1948 vta. N°477 año 2011.

32. SERVIDUMBRE: a fojas 4961 N°911 año 2011.

33. SERVIDUMBRE: a fojas 4966 N°912 año 2011.

34. SERVIDUMBRE: a fojas 5495 N°1051 año 2011.

35. SERVIDUMBRE: a fojas 7585 vta. N°1698 año 2011.

36. SERVIDUMBRE: a fojas 7589 N°1699 año 2011.

37. SERVIDUMBRE: a fojas 7592 vta. N°1700 año 2011.

38. SERVIDUMBRE: a fojas 8077 N°1867 año 2011.

39. SERVIDUMBRE: a fojas 8081 N°1868 año 2011.

40. SERVIDUMBRE: a fojas 8085 vta. N°1869 año 2011.

41. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8316 vta. N°1980 año 2011.

42. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8317 vta. N°1981 año 2011.

43. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8334 vta. N°1991 año 2011.

44. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8335 vta. N°1992 año 2011.

45. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 8363 N°2010 año 2011.

46. SERVIDUMBRE TRANSITORIA: a fojas 8422 vta. N°2045 año 2011.

47. SERVIDUMBRE: a fojas 42 vta. N°27 año 2012..

48. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 77 N°46 año 2012.

49. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 235 vta. N°131 año 2012.

50. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 433 N°235 año 2012.

51. SERVIDUMBRE: a fojas 474 N°259 año 2012.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658199 Carátula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

52. SERVIDUMBRE: a fojas 506 N°261 año 2012.

53. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1947 vta. N°778 año 2012.

54. SERVIDUMBRE: a fojas 2740 N°1070 año 2012; y Modificada a fojas 981 vta N°679 año 2018.

55. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 2815 vta. N°1101 año 2012.

56. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3297 vta. N°1249 año 2012.

57. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3299 vta. N°1250 año 2012.

58. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 3838 N°1419 año 2012.

59. SERVIDUMBRE: a fojas 3856 N°1429 año 2012.

60. SERVIDUMBRE: a fojas 5743 N°2044 año 2012.

61. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5748 vta. N°2045 año 2012.

62. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1552 vta. N°445 año 2013.

63. SERVIDUMBRE: a fojas 1849 vta. N°585 año 2013.

64. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1891 N°589 año 2013.

65. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4237 N°1510 año 2013.

66. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4238 vta. N°1511 año 2013.

67. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4948 N°1761 año 2013.

68. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 4951 N°1762 año 2013.

69. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 5331 N°1899 año 2013.

70. CESION DE CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y AMANECER SOLAR SpA, a fojas 6391 vta. N°2092 año 2013.

71. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 1 N°1 año 2014; y Modificada a fojas 407 N°250 año 2019.

72. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad INCA DE VARAS I S.A., a fojas 11 vta. N°2 año 2014; y Modificada a fojas 402

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 658199 Caratula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

N°249 año 2019.

73. SERVIDUMBRE: a fojas 55 N°12 año 2014.

74. SERVIDUMBRE: a fojas 185 N°49 año 2014.

75. SERVIDUMBRE: a fojas 200 N°50 año 2014.

76. SERVIDUMBRE: a fojas 708 N°101 año 2014.

77. CESION DE CONCESIÓN DE USO ONEROSO Y POSICION CONTRACTUAL: Celebrada entre INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA y SAN ANDRES SpA, a fojas 995 N°164 año 2014.

78. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2233 vta. N° 644 año 2014.

79. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 2635 N° 771 año 2014.

80. SERVIDUMBRE: a fojas 3336 N°932 año 2014.

81. SERVIDUMBRE: a fojas 3913 N°1005 año 2014.

82. SERVIDUMBRE: a fojas 3915 N°1006 año 2014.

83. APORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA y Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA, a fojas 4241 N°1123 año 2014, Modifica a fojas 2251 N°1450 año 2019.

84. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales o MBN y Construcciones y Aplicaciones Contractual Limitada; a fojas 5183 N°1522 año 2019.

85. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile, Ministerio de Bienes Nacionales y Andes Mainstream SpA.; a fojas 5305 N°1592 año 2014. Modificada a fojas 1186 N°755 año 2019. Modificada a fojas 2286 v N°1473 año 2019. CEDIDA a fojas 629v N°369 año 2020.

86. APORTE DE CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Solar Chile SpA Parque Solar Fotovoltaico Luz del Cobre SpA, a fojas 5640 vta. N°1795 año 2014.

87. SERVIDUMBRE: a fojas 889 N°545 año 2015.

88. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de

Bienes Nacionales y Generadora del Pacífico S.A.; a fojas 918 N°568 año 2015.

89. SERVIDUMBRE: a fojas 1040 N°634 año 2015.

Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 658199 Caratula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

90. SERVIDUMBRE: a fojas 1088 N°655 año 2015.

91. SERVIDUMBRE: a fojas 1097 N°660 año 2015.

92. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 vta. N°683 año 2015.

93. SERVIDUMBRE: a fojas 1145 N°684 año 2015.

94. SERVIDUMBRE: a fojas 1557 N°957 año 2015, ampliada a fojas.759 N°406 año 2021.

95. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – Subsecretaría de Energía e INTERCHILE S.A.; a fojas 1608 N°986 año 2015.

96. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de

Bienes Nacionales e Inversiones Copa de Oro SpA; a fojas 1627 vta. N°993 año 2015.

97. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile - Ministerio de

Bienes Nacionales y Parque Solar Carrera Pinto S.A.; a fojas 1725 vta. N°1040 año 2015, Modificada y Completada a fojas 2205 N°1434 año 2019.

98. SERVIDUMBRE: a fojas 1855 vta. N°1113 año 2015.

99. SERVIDUMBRE: a fojas 1908 N°1160 año 2015.

100. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y Renovalia Chile Dos SpA.; a fojas 1939 N°1184

año 2015; Modificada y Complementada a fojas 750 N°552 año 2018.

101. SERVIDUMBRE: a fojas 2097 N°1288 año 2015.

102. SERVIDUMBRE: a fojas 2111 vta. N°1302 año 2015

103. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – ABC SOLAR DOS SPA.; a fojas 2805 vta.N°1466 año 2015; MODIFICADA a fojas 533 N°325 año 2019.

104. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2818 N°1467 año 2015; MODIFICADA y TRANSFERIDA a fojas 519 vta. N°323 año 2019.

105. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2830 vta N°1468 año 2015, MODIFICADA Y TRANSFERIDA a fojas 539 N°326 año 2019.

106. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma. Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658199 Cantidad: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES ALEN WALUNGS S.A.; a fojas 2843 N°1469 año 2015; y Modificada y Complementada a fojas 253 N°156 año 2019.

107. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a fojas 2855 vta N°1470 año 2015; MODIFICADA Y TRANSFERI a fojas 546 N°327 año 2019.

108. CONCESION ONEROSA: Celebrada entre el Fisco de Chile – EMPRESA DE

DESARROLLO DE ENERGIA RENOVABLE MARIA SOL DEL NORTE S.A.; a

fojas 2868 N°1471 año 2015; MODIFICADA Y TRANSFERIDA a fojas 526

N°324 año 2019.

109. SERVIDUMBRE: a fojas 515 N°118 año 2016.

110. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1012 N°408 año 2016

111. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1013 N°409 año 2016.

112. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1044 N°429 año 2016

113. SERVIDUMBRE PROVISORIA: a fojas 1045 vta. N°430 año 2016

114. SERVIDUMBRE: a fojas 1233 vta. N°556 año 2016.

115. SERVIDUMBRE: a fojas 1586 N°772 año 2016.

116. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.

117. SERVIDUMBRE: a fojas 2004. N°957 año 2016.

118. SERVIDUMBRE: a fojas 2001 vta. N°956 año 2016.

119. SERVIDUMBRE: a fojas 2035. N°974 año 2016.

120. SERVIDUMBRE: a fojas 2037. N°975 año 2016.

121. SERVIDUMBRE: a fojas 2118. N°1043 año 2016.

122. SERVIDUMBRE: a fojas 2190. N°1095 año 2016.

123. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y Empresa de Desarrollo de Energías Renovables., a fojas 2203 N°1105 año 2016; y Modificada y Complementada a fojas 248 N°155 año 2019.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 658199 Caratula: 559535. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y / Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

124. SERVIDUMBRE: a fojas 2276 N° 1153 año 2016.

125. MODIFICACION DE SERVIDUMBRE: a fojas 2326 vta. N°1190 año 2016.

126. CONCESIÓN ONEROSA: Celebrada entre el Ministerio de Bienes Nacionales y MSN Solar Tres SpA, a fojas 2467 N°1301 año 2016; y Modificada y Complementada a fojas 258 N°157 año 2019.

127. SERVIDUMBRE: a fojas 2558 vta. N° 1352 año 2016.

128. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 121 vta. N° 66 año 2017.

129. MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 123 vta. N° 67 año 2017.

130. SERVIDUMBRE DE TRANSITO: fojas 434 vta. N°273 año 2017.

131. SERVIDUMBRE MINERA DE OCUPACION, TRANSITO Y POSTACIÓN ELECTRICA EN SECTOR RINCONADA DE BODEGA: a fojas 499 N°322 año 2017.

132. SERVIDUMBRE DE OCUPACION, TENDIDO ELECTRICO Y DE TRANSITO: a fojas 715 vta. N°468 año 2017.

133. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1030 N° 645 año 2017.

134. MODIFICADA Y COMPLEMENTADA SERVIDUMBRE: a fojas 1041 N° 646 año 2017.

135. SERVIDUMBRE: a fojas 1143 N° 705 año 2017.

136. SERVIDUMBRE: a fojas 1180 vta. N° 733 año 2017.

137. SERVIDUMBRE: a fojas 1281 N° 804 año 2017.

138. SERVIDUMBRE: a fojas 1711 N°1070 año 2017.

139. SERVIDUMBRE: a fojas 1750 N°1100 año 2017.

140. SERVIDUMBRE: a fojas 1752 N°1101 año 2017.

141. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 79 vta. N°59 año 2018.

142. SERVIDUMBRE DE TERRENO: a fojas 266 N° 196 año 2018.

143. SERVIDUMBRE: a fojas 343 N° 251 año 2018.

144. SERVIDUMBRE: a fojas 501 N° 363 año 2018.

145. SERVIDUMBRE: a fojas 533 N° 387 año 2018.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 658199 Caratula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices, Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

146. SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y LINEA ELECTRICA: a fojas 794 N° 578 año 2018. Modificada a fojas 56 N°43 año 2020. Modificada a fojas 2053v N°1132 año 2020.

149. SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 1295 vta. N°869 año 2018; y Modificada a fojas 1304 N°870 año 2018.

150. SERVIDUMBRE: a fojas 44 N°28 año 2019.

151. SERVIDUMBRE DE TRANSITO: a fojas 609 vta. N°374 año 2019.

152. SERVIDUMBRE: a fojas 709 vta. N°429 año 2019.

153. SERVIDUMBRE PROVISORIA: fojas 163 N°115 año 2020.

154. CONCESION ONEROSA: a fojas 211 N°137 año 2020.

155. CONCESION ONEROSA: a fojas 231 N°138 año 2020

156. TRANSACCION DE 95 LOTES: a fojas 284 N°162 año 2020.

157. CONCESION ONEROSO a fojas 430 N°242 año 2020.

158. TRANSACCION a fojas 475 N°261 año 2020.

159. CONCESION ONEROSA: a fojas 711 N°418 año 2020.

160. SERVIDUMBRE PROVISORIA DE OCUPACION Y TRANSITO: a fojas 792v N°456 año 2020.

161. TRANSACCION Y CONSTITUCION SERVIDUMBRE MINERA: a fojas 1157 N°706 año 2020.

162.- SERVIDUMBRE TERRENOS FISCALES CON AREA OCUPACION, a fojas 1512v N° 894 año2020.

163.- SERVIDUMBRE LOTE 1 Y LOTE 2, a fojas 1513v N°895 año 2020.

164.- SERVIDUMBRE, a fojas 1998 v N°1117 año 2020.

165.- SERVIDUMBRE, a fojas 2093v N°1155 año 2020.

166.- CONCESION ONEROSA, a fojas 2207v,N°1220 año 2020.

167.- SERVIDUMBRE LEGAL MINERA, a fojas 2278 N°1256 año 2020.

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658199 Carátula: 559525. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC

168.- CONCESION GRATUITA, a fojas 479 N°243 año 2021

169.- SERVIDUMBRE: a fojas 820 N°467 año 2021

170 .-CONCESIÓN ONEROSA: a fojas 1103 N°655 año 2021.

171.- SERVIDUMBRE, a fojas 1344 N°773 año 2021.

172.- SERVIDUMBRE, a fojas 1348v N°774 año 2021.

173.- SERVIDUMBRE, a fojas 1353 N°775 año 2021.

174.- SERVIDUMBRE, a fojas 1357v N°776 año 2021.

175.- CONCESION ONEROSA, a fojas 2197v N°1296 año 2021.

176.- CONCESION ONEROSA, a fojas 2224 N°1297 año 2021.

177.- SERVIDUMBRE LEGALES MINERA, a fojas 2364v N°1378 año 2021.

178.- SERVIDUMBRE, a fojas 2463 N°1439 año 2021.

179.- SERVIDUMBRE, a fojas 41 N°27 año 2022.

180.- SERVIDUMBRE, a fojas 139v N°82 año 2022.

181.- SERVIDUMBRE, a fojas 336 N° 230 AÑO 2022

182.- SERVIDUMBRE, a fojas 504v N°342 AÑO 2022

183.- SERVIDUMBRE, a fojas 741 v N°483 AÑO 2022

184.- SERVIDUMBRE, a fojas 788 N°513 AÑO 2022

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- A.A Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 658199 Caratula: 559535. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y / Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE POR SENTENCIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, Y POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL 9° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, BAJO EL EXPEDIENTE ROL C-35089-2008, CARATUALDO IRIBARREN REYNUABA/PESQUERA CHAÑARAL S.A., Y DISPONIENDO EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO N°E-69-2011 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPO; SE DECRETÓ LA MEDIDA PRECAUTORIA DE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE LA CONCESIÓN MARÍTIMA, A QUE SE REFIERE EL DECRETO N°267 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, EN QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARÍA DE MARINA, OTORGÓ A LA "SOCIEDAD PESQUERA CHAÑARAL S.A.", SOBRE UN SECTOR DE TERRENO DE PLAYA, FONDO DE MAR, ROCA, PORCIÓN DE AGUA Y USO DE MEJORA FISCAL, EN EL LUGAR DENOMINADO BAHÍA LAS ÁNIMAS, UBICADO A 6,9 KMS. AL SUR DE CHAÑARAL, COMUNA DE CHAÑARAL.

SE DEJA CONSTANCIA, ADEMÁS, QUE AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES DE FOJAS 6391 vta. N°2092 AÑO 2013 y FOJAS 995 N°164 AÑO 2014 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, SE CONSTITUYERON PRENDAS SIN DESPLAZAMIENTO, A FAVOR DEL BANCO DE CHILE Y EN REPRESENTACIÓN DE "INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION Y OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION", en Primer Grado, Y DE "RABOBANK CHILE", en Segundo Grado.

Copiapó, 16 de Junio del año 2022.

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658199 Carátula: 559535. Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

Conservador de Copiapó , 16 Junio de 2022
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 658199.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TOMÁS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 12

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 203 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó valor comercial respecto del inmueble fiscal ubicado en Ruta C-377, a 2 km aprox., sector norte de Paipote, de la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito en favor del fisco a fojas N° 527 vuelta número 500 del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, singularizado en el Plano Ministerial N° 03101-3149 C.R., con una superficie total de 20,27 ha, Rol de Avalúo 7183-42, en un monto total de **13.790,09.- U.F.** y propone una renta concesional anual mínima de **827,41 U.F.**

Copiapó, 20 ENE 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA TÉCNICA Ministerial

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/NGA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP648892

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado "**Llanos Algarrobal**", ubicado en Ruta 5 norte, kilómetro 710,40 aprox., Llanos Algarrobal, comuna Vallenar, provincia Huasco, región Atacama.

- Plano informativo 03301-3172-C.R. Superficie 299,50 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4908, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 20 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 7 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a: i) fojas 192 N° 178 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar; ii) fojas 336 v N° 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; y iii) fojas 73 v N° 58 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
- Certificados de dominio vigente, de las inscripciones a nombre del Fisco de Chile que rolan a: i) fojas 192 N° 178 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar; ii) fojas 336 v N° 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; y iii) fojas 73 v N° 58 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
- Certificados de dominio vigente, de las inscripciones a nombre del Fisco de Chile que rolan a: i) fojas 192 N° 178 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar; ii) fojas 336 v N° 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; y iii) fojas 73 v N° 58 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA

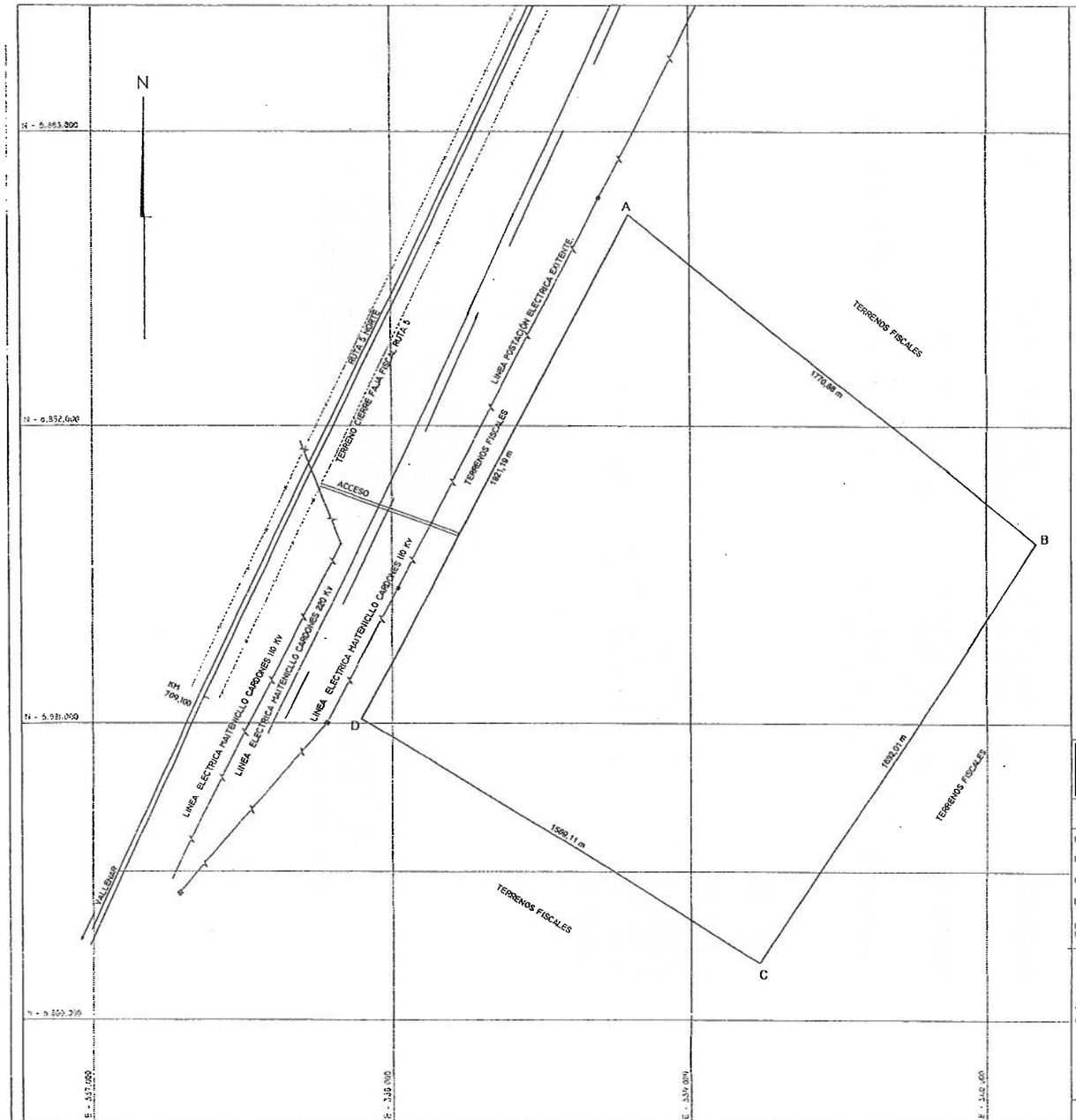

CROQUIS DE UBICACIÓN

COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	6.882.716,62	338.790,30
B	6.881.604,34	340.168,28
C	6.880.192,37	339.235,93
D	6.881.014,48	337.899,42

0 500 1000 M
ESCALA 1 : 10.000

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO Nº: 03301-3172 C.R. III Región

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

UBICACION

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : HUASCO
COMUNA : VALLENAR
LUGAR : LLANOS ALGARROBAL
PREDIO Y/O UBICACION : RUTA 5 NORTE, KM 710.40 APROX.

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM, ZONA 19

REFERENCIA GEODESICA :
DATUM WGS84

VINCULACION GEODESICA :
GEOREFERENCIADO DESDE
ESTACIÓN ALGARROBAL 2

ARCHIVO : 033013172cr.dwg

ORIGEN DE LA INFORMACION:
LEVANTAMIENTO GEOREFERNCIADO CON EQUIPO GEODESICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6

OBSERVACIONES:

ESCALA
1 : 10.000

SUPERFICIE
299,50 ha

FECHA: MARZO 2022

PATRICIA GENERELL GAHONA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

REVISOR

RENÉ LORCA BARRERA
INGENIERO EN GEOMENSURA
NOTA : REVISO DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS INGRESADOS POR EL EJECUTOR

EJECUTOR

CLAUDIO CARRASCO SÁNCHEZ
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

2172

[redacted]

244

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 033PP649780
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03301-3172 C.R.
SUPERFICIE : 299.50 ha.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Terrenos Fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices AB en 1.770,88 metros.

SURESTE : Terrenos Fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices BC en 1.692,01 metros.

SUROESTE : Terrenos Fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices CD en 1.569,11 metros.

NOROESTE : Terrenos Fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices DA en 1.921,19 metros.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : HUASCO
COMUNA : VALLENAR
LUGAR : LLANOS ALGARROBAL
PREDIO O DIRECCION : RUTA 5 NORTE, KM 710.40 APROX.

RENE A. TORO BARRERA
Unidad Técnica Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaría Regional Ministerial

PATRICIA GENERAL GAHONA
Secretaria regional Ministerial (S)
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

245

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Oficina de Partes
Ingres Nº 122456 Fecha 21/09/2022
COPIAPO

ORD. Nº **4908** /

ANT.: 1. ORD. **Nº 2581** de fecha **23/08/2022,** Expediente Nº **033PP649780**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. Nº ingreso SERNAGEOMIN **3864** de fecha **25/08/2022**

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación mineras, sobre inmueble fiscal que se licitará públicamente, ubicado en la comuna de Vallenar, Provincia de Huasco.

COPIAPO, **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del área Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, *solicita a este Servicio, remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el Inmueble Fiscal ubicado en Ruta 5 Norte, Km. 710.40 aproximadamente, Sector Llanos de Algarrobal, Comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama, singularizado en el plano* ***N° 03301-3172 C.R.,*** *de una superficie de* ***299,50 Hás.****, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:*

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. DATUM PSAD 56 PLANO 03301-3172 C.R.		
VERTICE	*ESTE (mts)*	*NORTE (mts)*
A	***338.975,0551***	***6.883.095,4283***
B	***340.353,0351***	***6.881.983,1483***
C	***339.420,6851***	***6.880.571,1783***
D	***338.084,1751***	***6.881.393,2883***

1. Según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del inmueble fiscal singularizado en el Plano N° **03301-3172 C.R.** figuran las siguientes concesiones mineras de exploración y de explotación constituidas **(C)** y en trámite **(ET)**, según detalle:

1.1. **CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN -**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO	DOMICILIO
03301-A801-5	TORCA 6 (ET)	COLBUN S.A.	AVDA. APOQUINDO Nº 4775-PISO 11 SANTIAGO
03301-A824-4	TORCA 18 A (ET)	COLBUN S.A.	AVDA. APOQUINDO Nº 4775-PISO 11 SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

1.2. **CONCESIONES MINERAS DE EXPLOTACIÓN -**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO	DOMICILIO
03301-4712-1	TOTO 11, 1 AL 200 (C)	S.C.M. EL MORRO	APOQUINDO Nº 4501 OF. 703-704 LAS CONDES-SANTIAGO
03301-6074-8	ALGARROBAL 2, 1 AL 188 (ET)	ELISEO ANDRES LEVICAN TORRES	APOQUINDO Nº 3721 DEPTO - PISO 19 LAS CONDES-SANTIAGO

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro de Concesiones Mineras On Line, disponible en la página web del Servicio, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA DIRECTOR ATACAMA

FRANKLIN CESPEDES VALLEJO
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)

CGT/PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Archivo Prop. Min. Regional
-Archivo Regional General

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 07

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad ubicada en Ruta 5 Norte, km. 710.40 aproximadamente, sector Llanos de Algarrobal, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama, singularizado en el Plano Ministerial Nº 03301-3172 C.R., se encuentra inscrita a favor del fisco a Fojas 192, Nº 178, del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, así mismo, se encuentra inscrita a Fojas 336 vuelta, Nº 257, del año 1940, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, y, también, se encuentra inscrita a Fojas 73 vuelta, Nº 58, del año 1940, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina.

Copiapó, 20 de enero de 2023.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
III Región

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI/NUA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 033PP649780

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC
Conservador Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial Copiapó
Los Carrera 256 Teléfono 52 2 2352620
www.conservadorcopiapo.cl
consultas@conservadorcopiapo.cl

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 336 Vuelta número 257 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-
Los Carreras 256, Copiapo.-
Registro de Propiedad Fs 336v Nº 257 de 1940.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7
Carátula Nº 559525.- Código retiro bc389
Copiapó, 10 de Junio de 2022.-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

Nº Certificado 656468.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 656468.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

REPUBLICA DE CHILE

Copiapó, Copia Autorizada Fs 1366 v Fs 1367, Nro 257 de 1970, Registro de Propiedad.

Nº 257.

Sentencia Judicial

Del Fisco

con

Herrera Jorje y otros

Copiapó diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta.-

Fep. 433

Se deja constancia de haberse ordenado bajo el Nº 1030 de fecha 16 de Sept. 2014, al Folio Nº 1033 al 1106 del Registro Contratos del Sistema Propuesta de Precio, Planilla de Antecedentes, Certificado del SAG, Certificado de Situación de la Policía, quedando agregado bajo los Nº 2323, 2324, 2325, 2326 y 2327 en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raíces para dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Defensa del Estado en Oficio Ord. Nº 1030 de fecha 16 de Septiembre de 2014. Copiapó, 5 de octubre de 2014.-

Transcribo la parte pertinente de la sentencia espedida por el señor Juez Letrado de La Serena don David Rojas Gonzalez, en contra de los señores Jorje Herrera y otros.- "La Serena primero de Junio de mil novecientos cuarenta.- "Primero.- Que no haber lugar a la demanda en cuanto se acepta la acción reivindicatoria ejercitada, declarándose que los demandados deben restituir al Fisco de Chile, dentro de tercero dia de ejecutoriada la sentencia que recaiga en esta causa, la Estancia Yerbas

(1) Inscripción de propiedad de fs. 513 vta. 1950.-

(2) El inmueble ... do como ... lo aporte en ... sión a Soc... Ogueso Soto ... Nº de Comp... Ltda S.A. ... 1548 Nº 680 ... del Registro ... blicas año 2... Copiapó, 28 ... Agosto del 20...

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 656468.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Se deja Constancia según Ord. Nº 1471 de fecha 29 de Septiembre de 2014, al Plano Nº 03304-1323 C.R. del Sector Canto del Agua, Provincia de Huasco, Certificado del Saneamiento de Deslindes y Certificado de Disposición de Roles, quedan archivados bajo los nos. 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, todos en el Registro de Documentos Archivados de la Conservador de Bienes Raíces competente del año 2014. Copiapó, 03 de noviembre de 2014.

(3) Se deja Constancia según Ord. Nº 2185 de fecha 29 de Septiembre de 2014, al Plano Nº 03304-1323 C.R. del Sector Canto del Agua Provincia de Huasco, minuta de deslindes, Certificado del Saneamiento y Certificado de Disposición de Roles quedan agregados bajo los nos. 2541, 2542, 2543, 2545, 2544, todos en el Registro de Documentos Archivados de esta Conservador de Bs. Rs. del año 2014. Copiapó, 20 de noviembre de 2014.

250 Trescientos treinta y siete

1940 - 41

Buenos, ubicados bajo los departamentos de Copiapó, Vallenar y Freirina, que según la copia de la merced de que se ha hecho mérito, tiene los deslindes enunciados en el número cuarto de las peticiones de la demanda o los que según las rectificaciones posteriores son los siguientes: al Norte, quebrada del Bozquero; al Sur, la línea recta imaginaria que parte del centro de la cúspide del cerro de la Joula, hacia el centro de la cúspide del cerro superior del cerro de Cáputre, prolongando esta línea recta hacia el centro del portezuelo de las Barrancas, antes Guaitatas, hasta el Océano Pacífico; al Oriente una línea paralela imaginaria que partiendo del centro de la cúspide del cerro la Joula, va a terminar hacia el Norte de la quebrada del Bozquero y al Poniente el Océano Pacífico. Dejando a salvo la copia y fue consignente el título de merced que se dice otorgado a don Tomás Guerra Jor

(2) Rectificada la inscripción a que se refiere la subinscripción Nº 2, por escritura pública de fecha 25 de Abril de 2007, otorgada ante Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera Cortés, fue anotada al margen del Registro de Hipotecas y Gravámenes bajo el Nº 1818 Nº 520 del año 2001 con fecha 22 de Agosto de 2007. Copiapó 01 JUL. 2013

(5) Se deja constancia según ord 2020 de fecha 16 de set. 2014, al Plano Nº 03304-1608 CR del Sector Canto del Agua, Provincia del Huasco, Minuta de deslindes, Certificado Nº 478 de 2014 y Certificado Origen de Roles quedan

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 656468.- Verifique valldez en www.fojas.cl .-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

el Subdelegado de la Villa de San Ambrosio de Vallenar del Huasco, don Martín Gregorio del Villar, el cinco de Julio de mil setecientos noventa y nueve; Tercero.- Que son nulas y de ningún valor ni efecto las supuestas mercedes de tierras que se mencionan en la petición tercera de la demanda.- Cuarto.- Que la Estancia de Nervos Buenos debe consolidarse a favor del Fisco en los denuncios de Bienes Raíces de Freirina, Vallenar y Copiapó.- Quinto.- Que se desestime la petición de restituir los frutos, por no estar probada en autos la mala fé de los poseedores; y Sexto.- Que no ha lugar a las demas peticiones, sin costas por estimarse que había motivo plausible para litigar. Anótese y consultese, si no se apelare.- David Rojas González.- Pronunciada por el señor Juez Titular don David Rojas González.- R. y Rubricada.- En la Serena a Siete de junio de mil novecientos cuarenta en Secretaría, siendo las once horas, notifiqué personalmente a don Luis A. Santana y firma.- Luis A. Santana

5 agregados bajo los Nos. 2328, 2329, 2330, 2331 y 2332 en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014.- Copiapó 5 de octubre de 2014.-

1) Se deja constancia según ORD Nº 2087 de fecha 17 oct. 2014, el Plano Nº 03304-1646 CR del Sector Monte del agua Provincia de Huasco, Minuta de Deslindes, Certificado del SAG y Certificado asignación de Roles quedan agregados bajo los Nos. 2333, 2334, 2335, 2336 y 2337 en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014 Copiapó 5 de octubre de 2014.-

(15) Se deja constancia según ORD Nº 2087 de fecha 17 oct. 2014, el Plano Nº 03304-1646 CR del Sector Monte del agua Paraje 5 Norte ubicado en Km 702, Provincia de Huasco, Minuta de Deslindes, Certificado del SAG y Certificado asignación de Roles, don agregados bajo los Nos. 2756, 2757 y 2758, 2759 en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014. Copiapó, 02 de diciembre 2014.-

(16) Afecta a Servidumbres de la General de Servicios Eléctricos para establecer el Tramo Uno para Uno de la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada "Línea Cardones - Maitencillo Dos por Quinta KV" en la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Huasco Comunas de Copiapó, Vallenar, Freirina: a fs. 3 Nº 251 año 2015 Registro Hipotecas Copiapó, 14 Mayo del año 2015

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 656468.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A petición de parte interesada, conforme a Ordinario Nº 2770, se reemplazan los Minutos de Deslindes correspondientes a las subinscripciones Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Minutos y Resolución quedan agregados bajo los Nº 2704-2708

REPUBLICA DE CHILE

VALIDO PARA EL BIENIO 1940 - 41

252 338

Fiscal Fiscal y otro

Sra.- V. del Tribunal en la Serena a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta a las diez i siete horas en su oficina notifique por cédula a don Jorje Salamanca la sentencia de fojas ciento setenta y dos y siguientes cuya cédula entregue al señor Juan Santana, empleado del mismo domicilio quien se enteró de ella. Doy fe. Emiti aviso.- O. Gutiérrez Infante.- Certifico que este expediente ingresó hoy a la Secretaría Civil de la Ilustrisima Corte de Apelaciones.- Santiago trece de Agosto de mil novecientos cuarenta.- [illegible] catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta.- En relación.- Número mil quinientos cuarenta y cinco.- Pedro Silva.- Proveído por la Ilustrisima Corte.- Roberto Salas Rodriguez.- De trascripte.- J. C.- El Presidente del Consejo de Defensa Fiscal, por el Fisco, en autos con don Jorje Enrique Lorca y otros, sobre falsedad de

(7) Se deja constancia según Ord. N° 2013 de fecha 16 sept. 2014, al Plano N° 03304-1611 CR del Sector Canto del Agua Provincia de Huasco, Minuta de Deslindes, Certificado del SAG y Certificado Asignación de Rolas quedan agregado bajo los Nos. 2338, 2339, 2340, 2341 y 2342 del Registro de Documentos Archivado de este Conservador de Bienes Raices correspondiente al año 2014. Copiapó 15 de octubre de 2014.

(8) Se deja constancia según ord N° 2010 de fecha 16 sept 2014, al Plano N° 033 04-1612 CR del Sector Canto del Agua Provincia de Huasco, Minuta de Deslindes, Certificado del SAG y Certificado Asignacion de Rolas quedan agregados bajo los Nos. 2343, 2344, 2345, 2346 y 2347.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 656468.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

escritura a V. S. I. dijo: - Que me hago parte en esta causa en representación del Fisco y para estos instancia. - En esta virtud a V. S. I. suplico se sirva tenerme como tal. - Julio Lagos. - Santiago veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta. - Téngase presente. - E. Zuñiga P. - Proveído por la Ilustrísima Corte. - N. Salas Rodríguez. - Santiago. Agosto veinte de mil novecientos cuarenta. - Notifiqué por el Estado y certifico que he dirigido carta a los señores Presidente del Consejo de Defensa Fiscal. - N. S. R. - Santiago trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta. - Vistos: Atendido lo dispuesto en el artículo novecientos veinticinco, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil, se aprueba la sentencia consultada de fecha primero de Junio último, escrita a fojas ciento setenta y dos. - Devuélvase. - J. Manuel Castro. Daniel Gonzalez. - Hernán Berto Arce. - Proveído por la Ilustrísima Corte. - N. Salas Rodríguez. - Santiago. Noviembre trece de mil novecientos cuarenta.

"en el Registro de Documento Archivados de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2014. Copiapó, 15 de octubre 2014"

(9) Se deja constancia según Ord. N°: 2007 de fecha 16 sept. 2014, el Plano N°: 03304-1613 C.R. del sector Canto del Agua, Provincia de Huasco, Minuta de Deslindes, certificado del S.A.G. y certificado de Originación de Rolés quedan agregados bajo los Nos. 2404, 2408, 2409, 2410 y 2411 en el Registro de Documento Archivados de este Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2014. Copiapó, 22 de octubre 2014.

(10) Se deja constancia según Ord. N°: 2007 de fecha 16 sept. 2014, el Plano N°: 03304-1607 C.R. del sector Canto del Agua, Provincia de Huasco, Minuta de Deslindes, Certificado del S.A.G. y certificado de Originación de Rolés quedan agregados bajo los Nos. 2412, 2413, 2414, 2415 y 2416 en el Registro de Docu-

A solic... PARTE IN... SEGÚN ORD... 274 DE FE... ENERO DE... ARCHIVA, ... 03301-2... DEL MINIS... BIENES N... DIVISIÓN DE... TRO NACIO... BIENES DEL ... CORRESPON... PREDIO UBI... SECTOR LLA... REGIÓN, COS... TE. RUTA 5... ALTURA KM. ... XIMAMENTE... ORDINARIO ... MINUTA DE ... DES, CERTIFI... S. A. G. N°: ... CHA 22 DE N... BRE DE 2014... TIFICADO DE AS... DE ROLES DE AS... N° 803315 ... 05 DE AGOSTO... EMITIDO POR E... QUE QUEDAN AG... BAJO LOS N°: 27... 279, 280 Y 281... REGISTRO DE D... TOS ARCHIVADO... TE CONSERVADO... BIENES RAÍCES... 2020. COPIA... DE FEBRERO DE...

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Exema. Corte Suprema.-
Certificado Nº 656468.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014.- Copiapó, 26 de noviembre de 2014.

VALIDO PARA EL BIENIO 1940 - 41

254

Notifiqué por el estado y certifico que le dirijí carta a los señores Presidente del Consejo de la Defensa Fiscal.- R. de S.- La Serena, veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta.- Cúmplase.- David Rojas González.- H. Hermansen.- Conforme con la copia de la Sentencia rijinda que he tenido a la vista, dada por la Secretaria Judicial de la Serena, firmada por el Señor R. Hermansen.- Requiere don Pedro García H, como consta.- Sado y firmo.-

Nº 258

Venta

Valrera Carlos

a

Valenzuela José

Transcripción

1 Quedó archivado de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014. Copiapó, 22 de octubre 2014.-

(1) Se deja constancia, según Ord. Nº 2017 de fecha 16 de sept. 2014, al Plano Nº 023304-HOAC.R. del Sector Canto del Agua, Provincia de Huasco, Hijuela de Valentín, cuyo todo del 8ºG, adjudicado a Carlos Valrera Pobre, pasó a agregados bajo los Nos. 2417, 2418, 2419, 24203 y 24, en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2014. Copiapó, 22 de octubre 2014.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 656468.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

256

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE COPIAPó

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:71648.- **Carátula Nº:559525.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de que corresponde: Corresponde a la parte no transferida del inmueble denominado como La Estancia Yerbas Buenas ubicada en los Departamentos de Copiapó, Vallenar y Freirina. inscrito a fojas trescientos treinta y seis Vuelta (336v) número doscientos cincuenta y siete (257) del Registro de Propiedad del año mil novecientos cuarenta (1940), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Copiapó, dieciséis de junio del año dos mil veintidós a las 11:26 AM.- Certificado generado por CI

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y Archivero Judicial
COPIAPO

Firma Electronica Avanzada, Ley Nº 19.799 - AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 658201 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CBRC
Conservador Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial Copiapó
Los Carrera 256 Teléfono 52 2 2362320
www.conservadorcopiapo.cl
consultas@conservadorcopiapo.cl

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS Y BIEN FAMILIAR

Folio Nº: 71648.- **Carátula Nº:559525.-**

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Corresponde a la parte no transferida del inmueble denominado como La Estancia Yerbas Buenas ubicada en los Departamentos de Copiapó, Vallenar y Freirina.

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.336v Nº 257 de 1940 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 18/12/1940

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices desde 16/06/1992 hasta 16/06/2022:

Registro de Hipotecas y Gravamenes: (1)

1.- Clase inscripción.: SERVIDUMBRES - LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

Acreedor: INTERCHILE S.A.

Inscripción: Fs.343 Nº 251 de 2018 Fecha Inscripción: 14/03/2018

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.- AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 658202 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

TOMAS JARPA CONCHA Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial COPIAPÓ

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Copiapó, dieciséis de Junio del año dos mil veintidós.- CI

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 658202 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

TOMAS JARPA CONCHA
Conservador de Bienes Raices Comercio y / Archivero Judicial
COPIAPO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 203 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial del Inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte, km. 710.40, aproximadamente, sector Llanos de Algarrobal, comuna de Vallenar, provincia de Huasco, Región de Atacama, inscrito a favor del fisco a Fojas 192, N° 178, del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, así mismo, inscrita a Fojas 336 vuelta, N° 257, del año 1940, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, e inscrita a Fojas 73 vuelta, N° 58, del año 1940, del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, singularizado en el Plano Ministerial N° 03301-3172 C.R., con una superficie total de 299,50 ha, Rol de Avalúo 6000-36, en un monto total de **115.749,03.- U.F.** y propone una renta concesional anual mínima de **6.944,94.- U.F.**

Copiapó, 20 ENE. 2023

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/NUA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 033PP649780

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado "**Pampa Bellavista Uno**", ubicado en Ruta C-351 kilómetro 8 aprox., Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3342-C.R. Superficie 34,95 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 3948, del Directora Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama, de 27 de julio de 2023.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 176 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 1 de septiembre de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 1 de septiembre de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

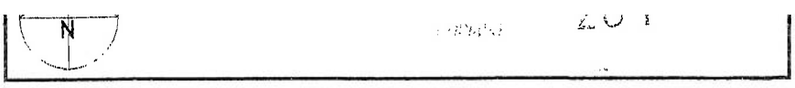

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.002.380,26	329.095,48
B	7.002.374,21	329.559,56
C	7.001.631,71	329.581,55
D	7.001.646,72	329.098,27

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA			
VERTICE MBN CALDERA 1			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
III-2-003	7.003.842,060	318.188,796	WGS 84

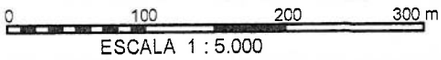

ESCALA 1 : 5.000

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

U B I C A C I Ó N

GIÓN : ATACAMA

OVINCIA : COPIAPO

MUNA : CALDERA

GAR : PAMPA BELLAVISTA

EDIO Y/O : RUTA C-351 KM 8 APROX.
ECCIÓN

FERENCIA CARTOGRÁFICA :

ROYECCIÓN UTM HUSO 19S FAJA K

FERENCIA GEODÉSICA :

ATUM SIRGAS (WGS '84)

NCULACIÓN :

EOREFERENCIADO DESDE
ÉRTICE : MBN CALDERA I
CODIGO (III-2-003)

CHIVO : 031023342CR.DWG

PLANO Nº 03102-3342 CR

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8

OBSERVACIONES

PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA E.I.R.L

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 5.000	34,95 ha

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

REVISOR

JEANNETTE ZAMORA GONZÁLEZ
INGENIERO MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

EJECUTOR :

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

FECHA : JULIO 2023

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP648893
SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03102-3342 CR
SUPERFICIE : 34,95 HÁ.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices AB en 464,12 m.

ESTE : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices BC en 742,83 m.

SUR : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices CD en 483,52 m.

OESTE : Terrenos fiscales, en línea recta comprendida entre los vértices DA en 733,55 m.

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPÓ
COMUNA : CALDERA
LUGAR : PAMPA BELLAVISTA
PREDIO Y/O DIRECCION : RUTA C-351 KM 8 APROX.

JEANNETTE ZAMORA G.
Unidad de Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaria Regional Ministerial

263

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° 3948 /

ANT.: 1. ORD. **N° 2137** de fecha **25/07/2023,** sobre Expediente N° **032PP648893**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN **4825** de fecha **26/07/2023**

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación minera, sobre inmueble fiscal solicitado en la Comuna y Provincia de Caldera.

COPIAPO, **27 DE JULIO DEL 2023**

DE: DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, esa SEREMI *viene en reiterar la solicitud efectuada por medio del* ***Ord. N° 2137 de fecha 25/07/2023*** *a este Servicio, a fin de remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble ubicado en ruta C-351 km 8 aprox., sector Pampa Bellavista, Comuna Caldera, Provincia de la Región de Atacama, singularizado en el Plano ilustrativo* ***N° 03102-3342 C.R.,*** *de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales.*

Al respecto me permito informar a Ud., lo siguiente:

1. La información tanto de concesiones mineras de exploración como de explotación a nivel nacional, se encuentran disponibles a través de nuestra página Web, directamente en el siguiente enlace: http://catastro.sernageomin.cl/ En él puede consultar aspectos administrativos de concesiones mineras constituidas de una zona en particular, ya sea buscando a través de coordenadas o navegando dentro del mapa para ubicar una zona en especial.

2. Se hace presente a Ud., que el Catastro Nacional de Concesiones Mineras es dinámico en el tiempo y tiene un desfase por la forma en que se alimenta, en conformidad al Código de Minería.

3. Si requiere algún tipo de certificado o plano asociado a dichas concesiones o áreas, debe ser requerida a través de nuestra Oficina de Ventas, ubicada en Avenida Santa María # 0104, comuna de Providencia, la cual se encarga de entregar los antecedentes y certificación requerida mediante el formulario respectivo. Debido a la contingencia nacional, su requerimiento podrá ser canalizado a través de los correos electrónicos andrea.salas@sernageomin.cl y luisenrique.lira@sernageomin.cl, debiendo señalar el tipo de certificación que solicita.

4. Los antecedentes que necesita para solicitar este documento son las coordenadas U.T.M. de los deslindes del terreno que quiere acreditar. Las coordenadas deben estar en sistema de proyección Datum PSAD-56, si su terreno se encuentra entre Arica y el sur de Chiloé. Si el terreno se encuentra más al sur de Chiloé, debe utilizar el Datum SAD-69. Un topógrafo, ingeniero o cualquier persona que maneje el tema de coordenadas lo puede orientar. Este Servicio no trabaja con roles de predios, Inscripciones de inmuebles o Inscripciones de propiedades superficiales.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Gobierno de Chile

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

264

5. Es importante señalar, que para obtener copia de los certificados de concesiones mineras y planos, se deben pagar los costos de reproducción y señalar las coordenadas correspondientes al área de interés, según el Datum que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16°, del Reglamento del Código de Minería.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, el Servicio cumple con su obligación de informar, cuando se le comunica al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la información. Además, cabe hacer presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, este Servicio se encuentra facultado a exigir el pago tanto de los costos directos de reproducción, así como de los demás valores que una ley autorice a cobrar por la entrega de la información solicitada, suspendiéndose la obligación de entregar en tanto el interesado no pague dichos valores.

7. Adicionalmente puede revisar información administrativa de concesiones mineras en los siguientes links: https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-explotacion/ https://www.sernageomin.cl/consulta-rol-exploracion/

Saluda atentamente a Ud.

Carolina Vanessa Riquelme Torres

Firmado digitalmente por Carolina Vanessa Riquelme Torres
Fecha: 2023.08.02 08:39:59 -04'00'

CAROLINA RIQUELME TORRES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

CGT/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Archivo Propiedad Minera Regional
-Archivo Regional General

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Gobierno de Chile

265

ORD. Nº : 2137

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANT. : Expediente Nº 032PP648893, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de atacama.

MAT. : Solicita informe respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación minera, sobre inmueble fiscal que se licitará públicamente en concesión onerosa a largo plazo, ubicado en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó.

COPIAPÓ, 25 JUL. 2023

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA

A: DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN
ALAMEDA MANUEL ANTONIO MATTA N° 264, COPIAPÓ

Junto con saludarle, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del área jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, me permito solicitar a UD. remitir a esta SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el inmueble fiscal ubicado en Ruta C-351 km 8 aprox., sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el plano N° 03102-3342 C.R., de una superficie de 34,95 Ha. de acuerdo a los siguientes cuadros de coordenadas en PSAD 56 con parámetros de Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:

COORDENADAS DATUM PSAD 56		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.002.758,7085	329.280,5178
B	7.002.752,6576	329.744,5963
C	7.002.010,1600	329.766,5849
D	7.002.025,1708	329.283,3065

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI/NUA
Distribución
Destinatario
Oficina de Partes
Unidad de finanzas

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 176

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03102-3342 C.R., que se encuentra ubicada en Ruta C-351 Km 8 aprox., Pampa Bellavista, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 207 Nº 180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996.

Copiapó, 01 SEP 2023

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAP/PZG/NUA
Distribución:
- Oficina de Partes.
- expediente 032PP648893
- archivo

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Nº 180.- REINSCRIPCION DOMINIO FISCO.

REPERTORIO Nº 104.-

EN CALDERA, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Requerido por doña Carla P Iglesias Sepúlveda, de este domicilio. Reinscribo Fojas 527 Vuelta. Nº 500. Año 1964.-

CAROLINA MOLINA JASHES
CONSERVADORA DE BIENES RAICES
CALDERA

1) TRANSFERIDO RTZO.
Fs. 323
Nº 203
Reg. Prop.Año 1996
Caldera, 07-03-96.-

INSCRIPCION Nº 500.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Con esta fecha inscribo lo siguiente Protocolización Cartel de Dominio :- "A fojas quinientas ochenta de los Documentos Protocolizados del Quinto Bimestre del presente año, se encuentra el siguiente cartel de dominio :- Solicita inscripción de Dominio .- Señor Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.- Luis Bogdanic Bassi, en su carácter de Intendente de Atacama, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley 336 del año 1953 a Ud. digo :- Que en conformidad al Artículo 590 del Código Civil, son bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño, en virtud de lo cual y exceptuando todos aquellos terrenos que ya se encontraren inscritos a favor de terceros, vengo en solicitar para el FISCO, la inscripción de los terrenos que comprenden del Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes :- Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la Hoya de la quebrada del Salado, desde la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la

5) Autorízase el cambio de uso desuelo rural para la regularización de Instalaciones de Industria Pesquera, destinada a la conservación y congelación de especies marinas, al predio denominado Lote NºL-6, ubicado en Bahía Las Animas, comuna y provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama. La superficie de terreno cuyo cambio de uso de suelo se autoriza es de 6.088 M2, área identificada en el plano adjunto, presenta los deslindes que

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el potezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origlen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la Punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; Y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la Punta Infieles. Con arreglo a lo prescrito por los Artículos 58 y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces pido a Ud. que previo los trámites legales, se sirva hacer la inscripción que solicito a nombre del Fisco.-La Bogdanic B.- Presentado hoy 20 de agosto de 1964.-Publíquese de conformidad a la Ley, envíese copia al señor Juez de Letras de Copiapó y a la Oficina de Bienes Nacionales y fíjese cartel.-R. Fuentes H. N. y C. Copiapó, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Fíjese el presente cartel en el lugar correspondiente y por el término legal. Gladys Pizarro de Pérez. Proveyó doña Gladys Pizarro de Pérez Secretaria titular subrogando legalmente. Lidia Farías. Certifico: Que el presente cartel ha permanecido en la Secretaría del Tribunal por el plazo correspondiente. Copiapó, 24 de septiembre de 1964. Lidia Farías. Secretaria subrogante. El jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Copiapó, que suscribe, certifica que el presente cartel, ha sido fijado en esta Oficina por todo el plazo legal correspondiente y estima procedente su inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en virtud de las disposiciones legales en indican a continuación: Al norte, con playa rocosa, 76,1 metros. Al este, con terreno de playa, 80 mts. Al sur, con terrenos de Bienes Nacionales, 76,1 mts. Al oeste, con terreno de playa, 80 mts. Deberán ejecutarse las sgtes. condiciones mínimas de urbanización: Agua Potable: Conexión matriz pública según condiciones que defina Empresa de Servicios Sanitario de Atacama EMSSAT S.A. o sistema propio de acuerdo a legislación vigente sobre la materia, que cuente con la aprobación del servicio competente respectivo. Alcantarillado de aguas servidas: sistema particular diseña

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2) TRANS[illegible] Fs 440
Nº 277
Reg. Prop
Año 96
Caldera, 22-04-96

Fs 580 v/a
Nº 381
Reg. Prop
Año 96
Caldera, 24-06-96

269

CONSERVADORA DE BIENES RAICES CALDERA

vigencia.- D. Zepeda P.- Hay un timbre que dice: "oficina zonal de Tierras y Bienes Nacionales.- Copiapó.- Daniel Zepeda P.- Jefe".- Copiapó, 24 de septiembre de 1964".- Protocolizado de conformidad a la Ley cuyo certificado de protocolización corre a fojas 140 Nº 961 del Registro de Instrumentos públicos del Quinto Bimestre del presente año.- Se dió copia. Exento de Impuesto.- Copiapó, veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- R.Fuentes H.- N. y C.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. R.Fuentes H.- N. y C.- Se deja constancia de haberse hecho las publicaciones en el diario "El Día" de esta ciudad, durante los dias tres, cuatro y cinco de septiembre del año en curso.- Conforme.- Hago la presente inscripción a solicitud de doña Hilda Barraza Díaz, previa anotación en el repertorio bajo el número novecientos noventa y dos y firmó.- Hilda B. de Ampuero.- R.FUENTES H.- AL MARGEN DE ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES.- 1) Transferido 2 lotes ubicados en cerro bramador y Cerro San Juan.- Véase inscripciones de fs. 141 Nº 171 y a fs. 142 Nº 172 ambas de este mismo Registro y Conservador para el año en curso.- Copiapó, 16 de mayo de 1970. R.Fuentes H.- 2) Transferida una parte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educ. Véase inscrip. de fs. 273 Nº 356 Reg. de Prop. de este Conservador de Bs.Rs. para el año en curso.- Coppó, 13 octubre 1970.-R.Fuentes H.- 3) Transferido un lote a Corporación de Mejoramiento Urbano.- Véase inscripción de fs. 715 Nº 946 de este mismo Registro y Cons. para el año en curso.-Coppó, 31 diciembre de 1971.- R.Fuentes H.- 4) Por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización, Exp. Nº 192.755 de fecha 1º de marzo del año en curso, se destinó al Ministerio del Interior-Dirección General de Ca

do y aprobaldo de acuerdo a normas vigentes del servicio correspondientes. Electricidad: de acuerdo a disposiciones de Empresa Eléctrica de Atacama, EMELAT S.A. o bien sistema particular de suministro eléctrico. Pavimentación: la conección del predio a la ruta 5 deberá ser aprobada por la Dirección Regional de Vialidad del Ministerio Obras Pública, al igual que el tido de pavimentos exigidos por

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADO
DE
DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: Que según consta en la reinscripción de fojas **207** N°180 del Registro de Propiedad de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año **1996; EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE**, la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR**, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE N@ TRANSFERIDA.**

Caldera, 31 de Julio del año 2023.-

CER-1708-3107-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado Digitalmente por: CAMILO SEBASTIAN ZAPATA ROJAS
Fecha: 2023.07.31 17:09:56 CLT
Razon: Solicitada por el cliente via Internet.
Ubicacion: Caldera, Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y DE LITIGIOS

Del inmueble reinscrito a fojas 207 N°180 del Registro de Propiedad, de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año 1996, que corresponde a terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE**, la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR**, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles, de propiedad del **FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, hasta la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TREINTA Y DOS inscripciones vigentes:

1) **SERVIDUMBRE:** a fojas 198 N°75 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
2) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a Fojas 31 N°16 del año 2011, a favor de Anglo American Norte S.A.
3) **SERVIDUMBRE:** a fojas 896 N°186 del año 2011, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
4) **SERVIDUMBRE:** a fojas 222 N°53 del año 2012, a favor de la Compañía Minera Casale.
5) **SERVIDUMBRE:** a fojas 236 N°59 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
6) **SERVIDUMBRE:** a fojas 282 vta. N°76 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
7) **SERVIDUMBRE:** a fojas 06 N°04 del año 2013, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
8) **SERVIDUMBRE:** a fojas 09 vta. N°07 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
9) **SERVIDUMBRE:** a fojas 11 N°08 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
10) **SERVIDUMBRE:** a fojas 21 N°11 del año 2013, a favor de la S.C.M. Minera Lumina Copper Chile.
11) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 71 N°41 del año 2013, a favor de Anglo American Norte S.A.
12) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 01 N°01 del año 2014, a favor de Minera Lejano Oeste S.A.
13) **SERVIDUMBRE:** a fojas 67 N°36 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
14) **SERVIDUMBRE:** a fojas 68 N°37 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
15) **SERVIDUMBRE:** a fojas 72 N°40 del año 2014, a favor de Clearnairtech Sudamerica S.A.
16) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 92 N°42 del año 2014, a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
17) **SERVIDUMBRE:** a fojas 80 N°40 del año 2016, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
18) **SERVIDUMBRE:** a fojas 359 N°105 del año 2016, a favor de Cultivos Marinos San Cristóbal.
19) **SERVIDUMBRE:** a fojas 376 N°117 del año 2016, a favor de SCM Lumina Copper Chile.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

20) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 516 N°141 del año 2016, a favor de Suez Medio Ambiente Chile S.A.

21) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 270 N°82 del año 2017, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama.

22) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 290 N°93 del año 2017, a favor de Ilustre Municipalidad de Caldera.

23) **SERVIDUMBRE:** a fojas 6 N°3 del año 2018, a favor de doña Sara Alejandrina Narcisa Tapia Núñez.

24) **SERVIDUMBRE:** a fojas 8 N°5 del año 2019, a favor de Econssa S.A.

25) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 157 N°103 del año 2019, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

26) **SERVIDUMBRE:** a fojas 191 N°115 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

27) **SERVIDUMBRE:** a fojas 245 N°156 del año 2019, a favor de Compañía Contractual Minera Candelaria.

28) **SERVIDUMBRE:** a fojas 265 N°158 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

29) **SERVIDUMBRE:** a fojas 19 N°17 del año 2020, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

30) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 155 N°117 del año 2020, a favor de Caldera Solar SpA.

31) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 137 N°103 del año 2021, a favor de Manzano Solar Spa.

32) **SERVIDUMBRE:** a fojas 116 N°78 del año 2022, a favor de El Zorro S.C.M.

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador. los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción vigente:

1) **PROHIBICIÓN:** a fojas 146 N°72 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

Caldera, 31 de Julio del año 2023.-

CER-1709-3107-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas lineas.

Firmado Digitalmente por: CAMILO SEBASTIAN ZAPATA ROJAS
Fecha: 2023.07.31 17:09:57 CLT
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Caldera, Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 186

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 209 de fecha 01 de septiembre de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial del Inmueble fiscal ubicado en Ruta C-351 Km 8 aprox., Pampa Bellavista, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Global de Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 207 Nº 180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 1996, singularizado en el Plano Ministerial N° 03102-3342 C.R., con una superficie total de 34,95 ha, Rol de Avalúo 7000-83, en un monto total de **.- U.F. 24.512,88** y propone una renta concesional anual mínima de **U.F. 1.471.-**

Copiapó, 12 SEP 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES
Secretaría Regional

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/RRB/MJA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP648893

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.7. Antecedentes del inmueble denominado "**Pampa Bellavista Dos**", ubicado en Ruta C-351 kilómetro 7,30, Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3060 C.R. Superficie 35 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 5795, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 14 de septiembre de 2021.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 219 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 8 de agosto de 2022.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

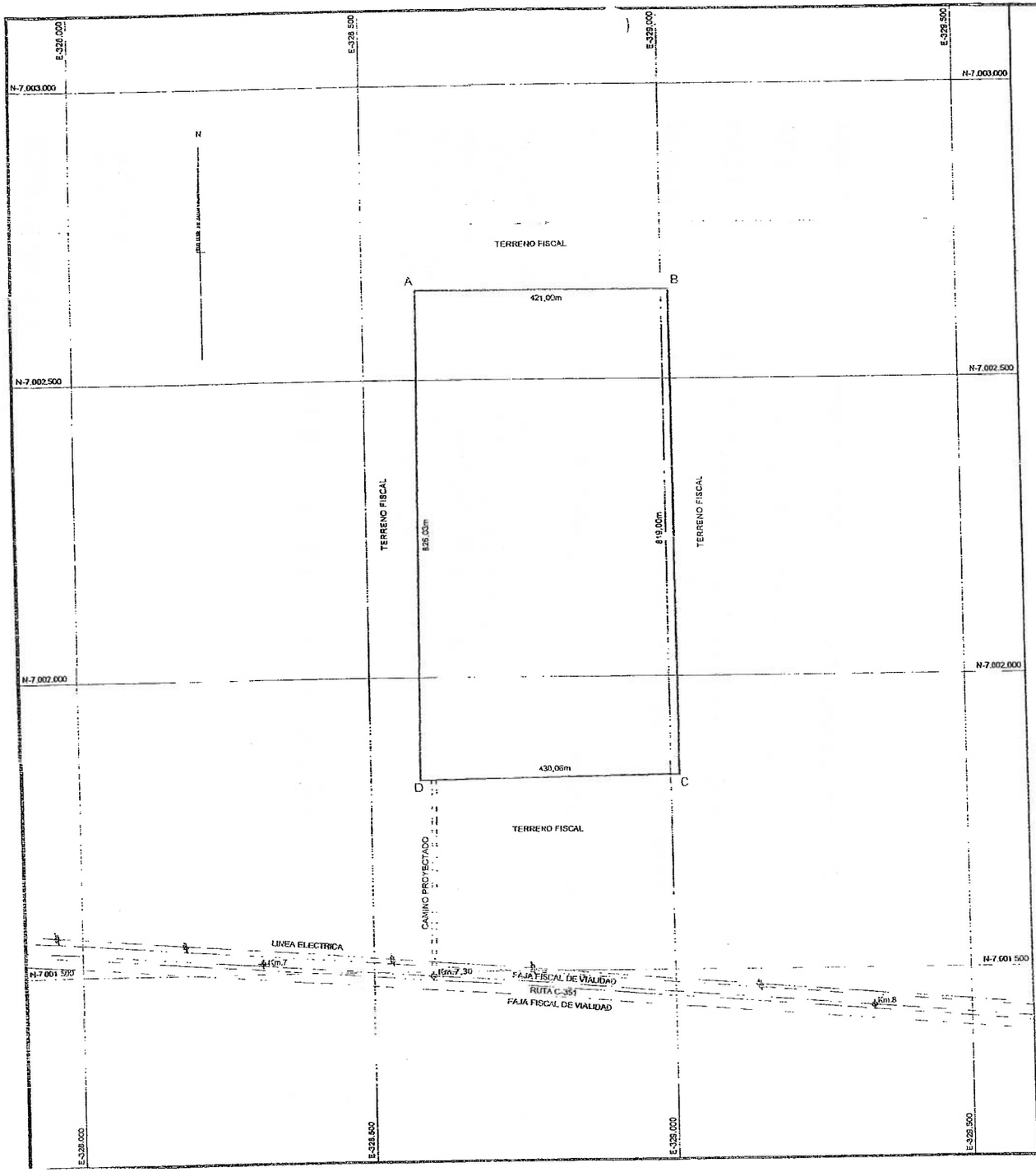

CROQUIS DE UBICACION

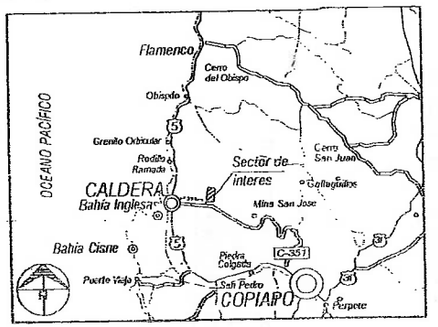

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.002.651,00	328.591,00
B	7.002.651,00	329.012,00
C	7.001.832,00	329.014,00
D	7.001.825,00	328.584,00

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA			
VERTICE MBN CALDERA 1			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
III-2-003	7.003.842,060	318.188,796	WGS 84

CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN	PLANO Nº 03102-3060 C.R.
REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : COPIAPO COMUNA : CALDERA LUGAR : PAMPA BELLAVISTA PREDIO Y/O DIRECCIÓN : RUTA C-351 KM 7.30	FISCO D.L. Nº 1.939 DE 1977
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM HUSO 19S FAJA K REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS '84) VINCULACIÓN GEOREFERENCIADO DESDE VÉRTICE : MBN CALDERA 1 CODIGO (III-2-003)	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8 OBSERVACIONES PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOFRITICA E.I.R.L.
ARCHIVO : 03102-3060cr.dwg	ESCALA 1 : 5.000 — SUPERFICIE 35,00 ha

PABLO CANTELLANO AMPUERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION ATACAMA

REVISOR
RENE A. LOPEZ BARRERA
INGENIERO EN GEOMENSURA
NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE OBRAS APORTADOS POR EL EJECUTOR

JEFE TÉCNICO Y EJECUTOR
LUIS PINO SAAVEDRA
INGENIERO EJEC. EN GEOMENSURA
FECHA REVISIÓN : MARZO 2021

FECHA : MARZO 2021

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARIA

A2

275

276

Seremi
Región de
Atacama

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP647721
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 03102-3060 C.R.
SUPERFICIE : 35,00 Ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal en línea recta AB de 421,00mt.

ESTE : Terreno fiscal en línea recta BC de 819,00mt.

SUR : Terreno fiscal en línea recta CD de 430,06mt.

OESTE : Terreno fiscal en línea recta DA de 826,03mt.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPO.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : PAMPA BELLA VISTA
DIRECCIÓN : RUTA C-351 Km 7,30.

RENE A. TORO BARRERA
Unidad de Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial

PABLO CANTELLANO AMPUERO
Secretario Regional Ministerial
III Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

277

ORD. N° 5795 /

ANT.: 1. ORD. **N° 2367** de fecha **24/08/2021,** Expediente **N° 032PP647721.**

2. N° ingreso SERNAGEOMIN **6302** de fecha **25/08/2021**

MAT.: Informa sobre concesiones mineras que figuran en el Inmueble Fiscal solicitado en Propuesta Pública, Comuna de Caldera.

COPIAPO, 14 SET. 2021

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑOR PABLO CANTELLANO AMPUERO – ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del área jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales *se ha solicitado a este Servicio, remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el Inmueble Fiscal ubicado en la Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el plano* ***N° 03102-3060 C.R,*** *de una superficie de* ***35 Hás.*** *de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:*

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. DATUM PSAD 56		
VERTICE	*ESTE (mts)*	*NORTE (mts)*
A	***328.775,389***	***7.003.026,424***
B	***329.196,423***	***7.003.026,330***
C	***329.198,428***	***7.002.207,353***
D	***328.768,396***	***7.002.200,341***

1. Según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del inmueble fiscal singularizado en el Plano N° **03102-3060 C.R.** figuran las siguientes concesiones mineras de exploración constituidas (**C**), según detalle:

1.1. CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN:

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO	DOMICILIO
03202-3368-2	**CALDERA A 1 (C)**	DPP HOLDING CHILE SpA	MIRAFLORES N° 222 SANTIAGO
03202-3386-0	**AMAPOLA 3 (C)**	MONTAJES CIELPANEL SpA	C° EL PLOMO N° 5931 OF. 606 LAS CONDES-SANTIAGO

2. En caso de [illegible] sobre fiscal podrían existir manifestaciones, antecedentes que no se registran en este Servicio.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro de Concesiones Mineras, On Line, disponible en la página web del Servicio, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN PAOLO ANDREOLI LABBAY
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA * DIRECTOR REGIONAL * ATACAMA

CGT/PHJ/pgg

DISTRIBUCIÓN:
-Sr. SEREMI de Bienes Nacionales
-Depto. Propiedad Minera Stgo.
-Archivo Prop. Min. Regional
-Archivo Regional General

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Alameda M. Antonio Matta 264 – Copiapó - Fono:(56-2) 24966322
Avenida Santa María 0104 – Providencia - Fono:(56-2) 24825500
Página Web: www.sernageomin.cl - Casilla: 10465 y 1347, Correo 21 - **SANTIAGO - CHILE**

279

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 216

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano Nº 03102-3060 C.R., que se encuentra ubicada en la Ruta C-351, Km.7,30, Sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, se encuentra amparada por la inscripción global de dominio fiscal que rola a fojas 207 número 180 correspondiente al año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.

Copiapó, 13.07.2017

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaría Regional Ministerial

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI/NUA
Distribución
Destinatario
Oficina de Partes
Unidad de finanzas

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADO
DE
DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: Que según consta en la reinscripción de fojas **207** N°**180** del Registro de Propiedad de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año **1996; EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE**, la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR**, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

Caldera, 09 de Enero de 2023.-

CER-1307-1001-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CAROLINA MORENO VARGAS NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA

Firmado Digitalmente por: CAROLINA MORENO JASHES
Fecha: 2023.01.10 16:55:06 CLST
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicación: Edwards #450

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Nº 180.- REINSCRIPCION DOMINIO FISCO.

REPERTORIO Nº 104.-

EN CALDERA, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Requerido por doña Carla P Iglesias Sepúlveda, de este domicilio. Reinscribe Fojas 527 Vuelta. Nº 500. Año 1964.-

CAROLINA MORENO JASHES
CONSERVADORA DE BIENES RAICES Y TRANSFERIDOS
FIC 323 Vta.
Nº 20 CALDERA
Reg. Prop. Año 1996
Caldera, 07-03-96.-

INSCRIPCION Nº 500.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Con esta fecha inscribo lo siguiente Protocolización Cartel de Dominio :- "A fojas quinientas ochenta de los Documentos Protocolizados del Quinto Bimestre del presente año, se encuentra el siguiente cartel de dominio :- Solicita inscripción de Dominio .- Señor Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.- Luis Bogdanic Bassi, en su carácter de Intendente de Atacama, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley 336 del año 1953 a Ud. digo :- Que en conformidad al Artículo 590 del Código Civil, son bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño, en virtud de lo cual y exceptuando todos aquellos terrenos que ya se encontraren inscritos a favor de terceros, vengo en solicitar para el FISCO, la inscripción de los terrenos que comprenden del Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes :- Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la Hoya de la quebrada del Salado, desde la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, La

5) Autorizase el cambio de uso desuelo rural para la regularización de Instalaciones de Industria Pesquera, destinada a la conservación y congelación de especies marinas, al predio denominado Lote NºL-6, ubicado en Bahía Las Animas, comuna y provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama. La superficie de terreno cuyo cambio de uso de suelo se autoriza es de 6.088 M2, área identificada en el plano adjunto, presenta los deslindes que

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el potezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origien en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la Punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; Y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la Punta Infiel es. Con arreglo a lo prescrito por los Artículos 58 y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces pido a Ud. que previo los trámites legales, se sirva hacer la inscripción que solicito a nombre del Fisco.-La Bogdanic B.-Presentado hoy 20 de agosto de 1964.-Publíquese de conformidad a la Ley, envíese copia al señor Juez de Letras de Copiapó y a la Oficina de Bienes Nacionales y fíjese cartel.-R. Fuentes H. N. y C. Copiapó, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Fíjese el presente cartel en el lugar correspondiente y por el término legal. Gladys Pizarro de Pérez. Proveyó doña Gladys Pizarro de Pérez Secretaria titular subrogando legalmente. Lidia Farías. Certifico: Que el presente cartel ha permanecido en la Secretaría del Tribunal por el plazo correspondiente. Copiapó, 24 de septiembre de 1964. Lidia Farías. Secretaria subrogante. El jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Copiapó, que suscribe, certifica que el presente cartel, ha sido fijado en esta Oficina por todo el plazo legal correspondiente y estima procedente su inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en virtud de las disposiciones legales en indican a continuación: Al norte, con playa rocosa, 76,1 metros. Al este, con terreno de playa, 80 mts. Al sur, con terrenos de Bienes Nacionales, 76,1 mts. Al oeste, con terreno de playa, 80 mts. Deberán ejecutarse las sgtes. condiciones mínimas de urbanización: Agua Potable: Conexión matriz pública según condiciones que defina Empresa de Servicios Sanitario de Atacama EMSSAT S.A. o sistema propio de acuerdo a legislación vigente sobre la materia, que cuente con la aprobación del servicio competente respectivo. Alcantarillado de aguas servidas: sistema particular diseña

.../2

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2) TRANSferido sl.1 Mz.10
Fs 440
Nº 277
Reg. Prop
Año 96
Caldera 22-04-96

3) TRANSferido sl.9 Mz.08
Fs 580 vta
Nº 381
Reg Prop
Año 96
Caldera 24-06-96

283

CAROLINA MORENO JASHES
CONSERVADORA DE BIENES RAICES
CALDERA

vigencia.- D. Zebeda P.- Hay un timbre que dice: "Oficina Zonal de Tierras y Bienes Nacionales.- Copiapó.- Daniel Zebeda P.- Jefe".- Copiapó, 24 de septiembre de 1964".- Protocolizado de conformidad a la Ley cuyo certificado de protocolización corre a fojas 140 Nº 961 del Registro de Instrumentos públicos del Quinto Bimestre del presente año.- Se dió copia. Exento de Impuesto.- Copiapó, veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- R.Fuentes H.- N. y C.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. R.Fuentes H.- N. y C.- Se deja constancia de haberse hecho las publicaciones en el diario "El Día" de esta ciudad, durante los dias tres, cuatro y cinco de septiembre del año en curso.- Conforme.- Hago la presente inscripción a solicitud de doña Hilda Barraza Díaz, previa anotación en el repertorio bajo el número novecientos noventa y dos y firmó.- Hilda B. de Amprero.- R.FUENTES H.- AL MARGEN DE ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:- 1) Transferido 2 lotes ubicados en cerro bramador y Cerro San Juan.-Véase inscripciones de fs. 141 Nº 171 y a fs. 142 Nº 172 ambas de este mismo Registro y Conservador para el año en curso.- Copiapó, 16 de mayo de 1970. R.Fuentes H.- 2) Transferida una parte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educa. Véase inscrip. de fs. 273 Nº 356 Reg. de Prop. de este Conservador de Ds.Rs. para el año en curso.- Coppó, 13 octubre 1970.-R.Fuentes H.- 3) Transferido un lote a Corporación de Mejoramiento Urbano.- Véase inscripción de fs. 715 Nº 946 de este mismo Registro y Cons. para el año en curso.-Coppó, 31 diciembre de 1971.- R.Fuentes H.- 4) Por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización, Expa. Nº 192,755 de fecha 19 de marzo del año en curso, se destinó al Ministerio del Interior-Dirección General de Ca

do y aprobaldo de acuerdo a normas vigentes del servicio correspondientes. Electricidad: de acuerdo a disposiciones de Empresa Eléctrica de Atacama, EMELAT S.A. o bien sistema particular de suministro eléctrico. Pavimentación: la conección del predio a la ruta 5 deberá ser aprobada por la Dirección Regional de Vialidad del Ministerio Obras Pública, al igual que el tido de pavimentos exigidos por

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

Del inmueble reinscrito a fojas 207 Nº180 del Registro de Propiedad, de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año 1996, que corresponde a terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE,** la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE,** la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR,** la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE,** el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles, de propiedad del **FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, hasta la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TREINTA Y DOS inscripciones vigentes:

1) **SERVIDUMBRE:** a fojas 198 Nº75 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
2) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a Fojas 31 Nº16 del año 2011, a favor de Anglo American Norte S.A.
3) **SERVIDUMBRE:** a fojas 896 Nº186 del año 2011, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
4) **SERVIDUMBRE:** a fojas 222 Nº53 del año 2012, a favor de la Compañía Minera Casale.
5) **SERVIDUMBRE:** a fojas 236 Nº59 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
6) **SERVIDUMBRE:** a fojas 282 vta. Nº76 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
7) **SERVIDUMBRE:** a fojas 06 Nº04 del año 2013, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
8) **SERVIDUMBRE:** a fojas 09 vta. Nº07 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
9) **SERVIDUMBRE:** a fojas 11 Nº08 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
10) **SERVIDUMBRE:** a fojas 21 Nº11 del año 2013, a favor de la S.C.M. Minera Lumina Copper Chile.
11) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 71 Nº41 del año 2013, a favor de Anglo American Norte S.A.
12) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 01 Nº01 del año 2014, a favor de Minera Lejano Oeste S.A.
13) **SERVIDUMBRE:** a fojas 67 Nº36 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
14) **SERVIDUMBRE:** a fojas 68 Nº37 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
15) **SERVIDUMBRE:** a fojas 72 Nº40 del año 2014, a favor de Cleanairtech Sudamerica S.A.
16) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 92 Nº42 del año 2014, a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
17) **SERVIDUMBRE:** a fojas 80 Nº40 del año 2016, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
18) **SERVIDUMBRE:** a fojas 359 Nº105 del año 2016, a favor de Cultivos Marinos San Cristóbal.
19) **SERVIDUMBRE:** a fojas 376 Nº117 del año 2016, a favor de SCM Lumina Copper Chile.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

20) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 516 N°141 del año 2016, a favor de Suez Medio Ambiente Chile S.A.

21) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 270 N°82 del año 2017, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama.

22) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 290 N°93 del año 2017, a favor de Ilustre Municipalidad de Caldera.

23) **SERVIDUMBRE:** a fojas 6 N°3 del año 2018, a favor de doña Sara Alejandrina Narcisa Tapia Núñez.

24) **SERVIDUMBRE:** a fojas 8 N°5 del año 2019, a favor de Econssa S.A.

25) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 157 N°103 del año 2019, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

26) **SERVIDUMBRE:** a fojas 191 N°115 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

27) **SERVIDUMBRE:** a fojas 245 N°156 del año 2019, a favor de Compañía Contractual Minera Candelaria.

28) **SERVIDUMBRE:** a fojas 265 N°158 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

29) **SERVIDUMBRE:** a fojas 19 N°17 del año 2020, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

30) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 155 N°117 del año 2020, a favor de Caldera Solar SpA.

31) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 137 N°103 del año 2021, a favor de Manzano Solar Spa.

32) **SERVIDUMBRE:** a fojas 116 N°78 del año 2022, a favor de El Zorro S.C.M.

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, los Índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción vigente:

1) **PROHIBICIÓN:** a fojas 146 N°72 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

Caldera, 09 de Enero del año 2023.-

CER-1306-1001-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CAROLINA MORENO JASHES NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA

Firmado Digitalmente por: CAROLINA MORENO JASHES
Fecha: 2023.01.10 16:54:39 CLST
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Edwards #450

REPÚBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° [redacted]

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 203 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó valor comercial respecto del inmueble fiscal ubicado en Ruta C-351 KM. 7,30, sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito en favor del fisco a fojas N° 207 número 180 del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, singularizado en el Plano Ministerial N° 03102-3060 C.R., con una superficie total de 35,00 ha, Rol de Avalúo 7000-77, en un monto total de **24.096,80.- U.F.** y propone una renta concesional anual mínima de **1.445,81.- U.F.**

Copiapó, 20 ENE. 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaría Regional Ministerial

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/NUA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP647721

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.8. Antecedentes del inmueble denominado "**Pampa Bellavista Tres**", ubicado en Ruta C-351 kilómetro 2,60 aprox., Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia de Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3061 C.R. Superficie 7,01 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4909, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Atacama (S), de 20 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 17 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2022.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

PABLO CANTELLANO AMPUERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

III Región
Revisión
Secretaría Regional Ministerial

RENE A TORO BARRERA
INGENIERO EN GEOMENSURA

NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

U B I C A C I O N

REGION : ATACAMA

PROVINCIA : COPIAPO

COMUNA : CALDERA

LUGAR : PAMPA BELLAVISTA

PREDIO Y/O.: RUTA C-351 KM 2,60 APROX
DIRECCION

PLANO Nº : 03102-3061 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

E-323800 E-324300

N-7003000 N-7003000

N

TERRENO FISCAL

ACCESO

A B

261.16

276.34 276.16

246.56

D C

TERRENO FISCAL TERRENO FISCAL

TERRENO FISCAL

E-324300

N-7002500

E-323800

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.002.907,31	323.937,62
B	7.002.907,96	324.198,77
C	7.002.631,79	324.198,15
D	7.002.631,32	323.951,59

0 100 200 300 m
ESCALA 1 : 5.000

CROQUIS DE UBICACION

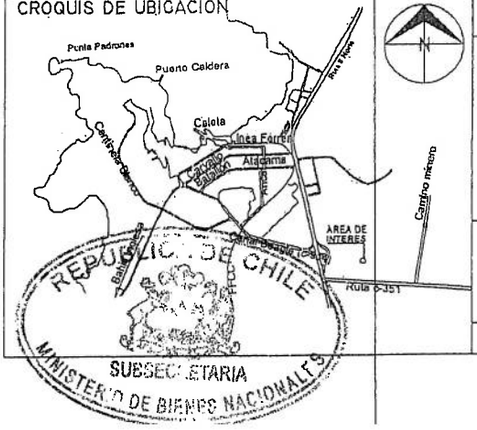

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

S U P E R F I C I E S

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 7,01 Ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 5000	FECHA MARZO 2021

ARCHIVO : 03102-3061. dwg

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPOS GNSS MARCA CHC MODELO I80 RTK

OBSERVACIONES

CÉSAR MORALES DURÁN
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

FECHA MENSURA: MARZO 2021

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19
REFERENCIA GEODESICA : DATUM (WGS84).
VINCULACION : ESTACION DE REFERENCIA BN03

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP647719
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 03102-3061 C.R.
SUPERFICIE : 7,01 ha.

NORESTE : Terreno fiscal, en línea recta comprendida entre los vértices AB en 261,16 m.

SURESTE : Terreno fiscal, en línea recta comprendida entre los vértices BC en 276,16 m.

SUROESTE : Terreno fiscal, en línea recta comprendida entre los vértices CD en 246,56 m.

NOROESTE : Terreno fiscal, en línea recta comprendida entre los vértices DA en 276,34 m.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPO
COMUNA : CALDERA
LUGAR : PAMPA BELLAVISTA
DIRECCIÓN : RUTA C-351 ALT KM 2,6 APROX.

RENE A. TORO BARRERA
Unidad Técnica Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

290

ORD. N° **4909** /

ANT.: 1. ORD. **N° 2582** de fecha **23/08/2022,** Expediente Nº **032PP647719**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. Nº ingreso SERNAGEOMIN **3865** de fecha **25/08/2022**

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación mineras, sobre inmueble fiscal que se licitará públicamente, ubicado en la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Oficina de Partes
Ingres Nº 1234 Fecha 21/09/2022
COPIAPO

COPIAPO, **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del área Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, *solicita a este Servicio, remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-351 Km. 2,60 aproximadamente, Sector Pampa Bellavista, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el plano* ***N° 03102-3061 C.R.,*** *de una superficie de* ***7,01 Hás.****, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:*

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. DATUM PSAD 56 PLANO 03102-3061 C.R.		
VERTICE	*ESTE (mts)*	*NORTE (mts)*
A	***324.122,6754***	***7.003.285,7661***
B	***324.383,8254***	***7.003.286,4161***
C	***324.383,2054***	***7.003.010,2461***
D	***324.136,6454***	***7.003.009,7761***

1. Según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del inmueble fiscal singularizado en el Plano N° **03102-3061 C.R.** figuran las siguientes concesiones mineras de exploración constituidas **(C)** y en trámite **(ET)**, según detalle:

1.1. **CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN -**

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO	DOMICILIO
03202-3511-1	AMAPOLA 4 (ET)	MONTAJES CIEL PANEL SpA	CERRO EL PLOMO Nº 5931-OF. 606 LAS CONDES-SANTIAGO
03202-3734-3	AMAPOLA 4A (C)	MONTAJES CIEL PANEL SpA	CERRO EL PLOMO Nº 5931-OF. 606 LAS CONDES-SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2. Se hace presente a Ud. que en el sector podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro de Concesiones Mineras On Line, disponible en la página web del Servicio, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.

FRANKLIN CESPEDES VALLEJO
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)

CGT/PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Archivo Prop. Min. Regional
-Archivo Regional General

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 17

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03102-3061 C.R, que se encuentra ubicada en Ruta C-351 KM. 2,60 aprox., sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, rola a fojas N° 207 número 180 del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.

Copiapó, 20 de enero de 2023.

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI/MJA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP647719

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Nº 180.- REINSCRIPCION DOMINIO FISCO.

REPERTORIO Nº 104.-

EN CALDERA, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Requerido por doña Carla P Iglesias Sepúlveda, de este domicilio. Reinscribo Fojas 527 Vuelta. Nº 500. Año 1964.-

CAROLINA MORENO JASHES
CONSERVADORA DE BIENES RAICES Y TRANSFERENCIAS
Fs. 323 Vta. Nº 104
CALDERA
Reg. Prop. Año 1996
Caldera, 07-03-96.-

INSCRIPCION Nº 500.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Con esta fecha inscribo lo siguiente Protocolización Cartel de Dominio :- A fojas quinientas ochenta de los Documentos Protocolizados del Quinto Bimestre del presente año, se encuentra el siguiente cartel de dominio :- Solicita inscripción de Dominio .- Señor Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.- Luis Bogdanic Bassi, en su carácter de Intendente de Atacama, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley 336 del año 1953 a Ud. digo :- Que en conformidad al Artículo 590 del Código Civil, son bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño, en virtud de lo cual y exceptuando todos aquellos terrenos que ya se encontraren inscritos a favor de terceros, vengo en solicitar para el FISCO, la inscripción de los terrenos que comprenden del Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes :- Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la Hoya de la quebrada del Salado, desde la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, la

5) Autorízase el cambio de uso desuelo rural para la regularización de Instalaciones de Industria Pesquera, destinada a la conservación y congelación de especies marinas, al predio denominado Lote NºL-6, ubicado en Bahía Las Animas, comuna y provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama. La superficie de terreno cuyo cambio de uso de suelo se autoriza es de 6.088 M2, área identificada en el plano adjunto, presenta los deslindes que

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origien en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la Punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la Punta Infieles.) Con arreglo a lo prescrito por los Artículos 58 y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces pido a Ud. que previo los trámites legales, se sirva hacer la inscripción que solicito a nombre del Fisco.-La Bogdanic B.- Presentado hoy 20 de agosto de 1964.-Publíquese de conformidad a la Ley, envíese copia al señor Juez de Letras de Copiapó y a la Oficina de Bienes Nacionales y fíjese cartel.-R. Fuentes H. N. y C. Copiapó, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Fíjese el presente cartel en el lugar correspondiente y por el término legal. Gladys Pizarro de Pérez. Proveyó doña Gladys Pizarro de Pérez Secretaria titular subrogando legalmente. Lidia Farías. Certifico: Que el presente cartel ha permanecido en la Secretaría del Tribunal por el plazo correspondiente. Copiapó, 24 de septiembre de 1964. Lidia Farías. Secretaria subrogante. El jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Copiapó, que suscribe, certifica que el presente cartel, ha sido fijado en esta Oficina por todo el plazo legal correspondiente y estima procedente su inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en virtud de las disposiciones legales en indican a continuación: Al norte, con playa rocosa, 76,1 metros. Al este, con terreno de playa, 80 mts. Al sur, con terrenos de Bienes Nacionales, 76,1 mts. Al oeste, con terreno de playa, 80 mts. Deberán ejecutarse las sgtes. condiciones mínimas de urbanización: Agua Potable: Conexión matriz pública según condiciones que defina Empresa de Servicios Sanitario de Atacama EMSSAT S.A. o sistema propio de acuerdo a legislación vigente sobre la materia, que cuente con la aprobación del servicio competente respectivo. Alcantarillado de aguas servidas: sistema particular diseña-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2) TRANSferido sl.1 Mz.10
Fs 440
Nº 277
Reg. Prop
Año 96
Caldera 22-04-96

3) TRANSferido sl.3 Mz.08
Fs 580 vta
Nº 381
Reg Prop
Año 96
Caldera 24-06-96

295

CAROLINA MORENO JASHES
CONSERVADORA DE BIENES RAICES
CALDERA

vigencia.- D. Zepeda P.- Hay un timbre que dice: "Oficina Zonal de Tierras y Bienes Nacionales.- Copiapó.- Daniel Zepeda P.- Jefe".- Copiapó, 24 de septiembre de 1964".- Protocolizado de conformidad a la Ley cuyo certificado de protocolización corre a fojas 140 Nº 961 del Registro de Instrumentos públicos del Quinto Bimestre del presente año.- Se dió copia. Exento de Impuesto.- Copiapó, veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- R.Fuentes H.- N. y C.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. R.Fuentes H.- N. y C.- Se deja constancia de haberse hecho las publicaciones en el diario "El Día" de esta ciudad, durante los dias tres, cuatro y cinco de septiembre del año en curso.- Conforme.- Hago la presente inscripción a solicitud de doña Hilda Barraza Díaz, previa anotación en el repertorio bajo el número novecientos noventa y dos y firmó.- Hilda B. de Ampuero.- R.FUENTES H.- AL MARGEN DE ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:- 1) Transferido 2 lotes ubicados en cerro bramador y Cerro San Juan.-Véase inscripciones de fs. 141 Nº 171 y a fs. 142 Nº 172 ambas de este mismo Registro y Conservador para el año en curso.- Copiapó, 16 de mayo de 1970. R.Fuentes H.- 2) Transferida una parte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educ. Véase inscrip. de fs. 273 Nº 356 Reg. de Prop. de este Conservador de Ds.Rs, para el año en curso.- Coppó, 13 octubre 1970.-R.Fuentes H.- 3) Transferido un lote a Corporación de Mejoramiento Urbano.- Véase inscripción de fs. 715 Nº 948 de este mismo Registro y Cons. para el año en curso.-Coppó, 31 diciembre de 1971.- R.Fuentes H.- 4) Por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización, Expa. Nº 192,755 de fecha 19 de marzo del año en curso, se destinó al Ministerio del Interior-Dirección General de Ca

do y aprobaldo de acuerdo a normas vigentes del servicio correspondientes. Electricidad: de acuerdo a disposiciones de Empresa Eléctrica de Ataçama, EMELAT S.A. o bien sistema particular de suministro eléctrico. Pavimentación: la conección del predio a la ruta 5 deberá ser aprobada por la Dirección Regional de Vialidad del Ministerio Obras Pública, al igual que el tido de pavimentos exigidos por

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADO
DE
DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: Que según consta en la reinscripción de fojas **207** N°**180** del Registro de Propiedad de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año **1996; EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE**, la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR**, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

Caldera, 09 de Enero de 2023.-

CER-1307-1001-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CAROLINA MORENO JASHES
NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL
CALDERA

Firmado Digitalmente por: CAROLINA MORENO JASHES
Fecha: 2023.01.10 16:55:06 CLST
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Edwards #450

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES NACIONALES

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

Del inmueble reinscrito a fojas 207 N°180 del Registro de Propiedad, de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año 1996, que corresponde a terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE**, la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR**, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles, de propiedad del **FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, hasta la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TREINTA Y DOS inscripciones vigentes:

1) **SERVIDUMBRE:** a fojas 198 N°75 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
2) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a Fojas 31 N°16 del año 2011, a favor de Anglo American Norte S.A.
3) **SERVIDUMBRE:** a fojas 896 N°186 del año 2011, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
4) **SERVIDUMBRE:** a fojas 222 N°53 del año 2012, a favor de la Compañía Minera-Casale.
5) **SERVIDUMBRE:** a fojas 236 N°59 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
6) **SERVIDUMBRE:** a fojas 282 vta. N°76 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
7) **SERVIDUMBRE:** a fojas 06 N°04 del año 2013, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
8) **SERVIDUMBRE:** a fojas 09 vta. N°07 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
9) **SERVIDUMBRE:** a fojas 11 N°08 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
10) **SERVIDUMBRE:** a fojas 21 N°11 del año 2013, a favor de la S.C.M. Minera Lumina Copper Chile.
11) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 71 N°41 del año 2013, a favor de Anglo American Norte S.A.
12) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 01 N°01 del año 2014, a favor de Minera Lejano Oeste S.A.
13) **SERVIDUMBRE:** a fojas 67 N°36 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
14) **SERVIDUMBRE:** a fojas 68 N°37 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
15) **SERVIDUMBRE:** a fojas 72 N°40 del año 2014, a favor de Clearnairtech Sudamerica S.A.
16) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 92 N°42 del año 2014, a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
17) **SERVIDUMBRE:** a fojas 80 N°40 del año 2016, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
18) **SERVIDUMBRE:** a fojas 359 N°105 del año 2016, a favor de Cultivos Marinos San Cristóbal.
19) **SERVIDUMBRE:** a fojas 376 N°117 del año 2016, a favor de SCM Lumina Copper Chile.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

20) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 516 N°141 del año 2016, a favor de Suez Medio Ambiente Chile S.A.

21) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 270 N°82 del año 2017, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama.

22) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 290 N°93 del año 2017, a favor de Ilustre Municipalidad de Caldera.

23) **SERVIDUMBRE:** a fojas 6 N°3 del año 2018, a favor de doña Sara Alejandrina Narcisa Tapia Núñez.

24) **SERVIDUMBRE:** a fojas 8 N°5 del año 2019, a favor de Econssa S.A.

25) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 157 N°103 del año 2019, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

26) **SERVIDUMBRE:** a fojas 191 N°115 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

27) **SERVIDUMBRE:** a fojas 245 N°156 del año 2019, a favor de Compañía Contractual Minera Candelaria.

28) **SERVIDUMBRE:** a fojas 265 N°158 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

29) **SERVIDUMBRE:** a fojas 19 N°17 del año 2020, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

30) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 155 N°117 del año 2020, a favor de Caldera Solar SpA.

31) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 137 N°103 del año 2021, a favor de Manzano Solar Spa.

32) **SERVIDUMBRE:** a fojas 116 N°78 del año 2022, a favor de El Zorro S.C.M.

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, los Índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción vigente:

1) **PROHIBICIÓN:** a fojas 146 N°72 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

Caldera, 09 de Enero del año 2023.-

CER-1306-1001-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CAROLINA MORENO JASHES NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA

Firmado Digitalmente por: CAROLINA MORENO JASHES
Fecha: 2023.01.10 16:54:39 CLST
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Edwards #450

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 204 de fecha 15 de diciembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó valor comercial respecto del inmueble fiscal ubicado en Ruta C-351 KM. 2,60 aprox., sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito en favor del fisco a fojas N° 207 número 180 del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, singularizado en el Plano Ministerial N° 03102-3061 C.R., con una superficie total de 7,01 ha, Rol de Avalúo 7000-75, en un monto total de **5.027,71- U.F.** y propone una renta concesional anual mínima de **301,66 U.F.**

Copiapó, 20 [redacted] 2023

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Región de Atacama

CAMILA ALARCÓN IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/NVA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP647719

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Anexo 1.9. Antecedentes del inmueble denominado "**Pampa Bellavista Cuatro**", ubicado en Ruta C-351, kilómetro 7,70, Pampa Bellavista, comuna Caldera, provincia Copiapó, región de Atacama.

- Plano informativo 03102-3059 C.R. Superficie 35,02 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 4831, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería de Tarapacá (S), de 14 de septiembre de 2022.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 14 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, de 20 de enero de 2023.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de dominio vigente, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar y litigios, de 31 de julio de 2023, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 207 N° 180 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Atacama, de 20 de enero de 2023, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

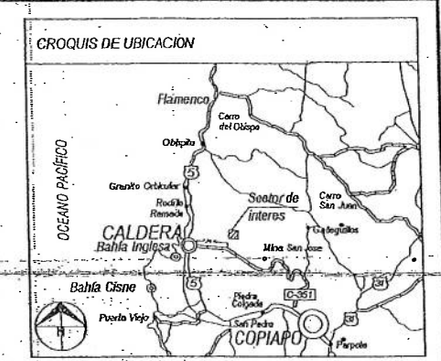

CUADRO DE COORDENADAS UTM
DATUM WGS 84

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.003.332,00	328.766,00
B	7.002.831,00	328.777,00
C	7.002.823,00	328.057,00
D	7.003.312,00	328.071,00

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA
VERTICE MBN CALDERA 1

VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
III-2-003	7.003.842,060	316.188,796	WGS 84

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPO
COMUNA : CALDERA
LUGAR : PAMPA BELLAVISTA
PREDIO Y/O DIRECCIÓN : RUTA C-351 KM 7,70

REFERENCIA CARTOGRÁFICA :
PROYECCIÓN UTM HUSO 19S FAJA K

REFERENCIA GEODÉSICA :
DATUM SIRGAS (WGS '84)

VINCULACIÓN :
GEOREFERENCIADO DESDE VÉRTICE : MBN CALDERA 1 CODIGO (III-2-003)

ARCHIVO :03102-3059-c1.dwg

PLANO Nº 03102-3059 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :
LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA-TRIMBLE MODELO R6 Y R8

OBSERVACIONES
PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA E.I.R.L

ESCALA 1 : 5.000

SUPERFICIE 35,02 ha

FECHA : MARZO 2021

PABLO CANTELLANO AMPUERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION ATACAMA

REVISOR

RENE A. TORO BARRERA
INGENIERO EN GEOMENSURA

NOTA: REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

JEFE TÉCNICO Y EJECUTOR :

LUIS PINO BAYESTRELLO
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 032PP647720
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO : 03102-3059 C.R.
SUPERFICIE : 35,02 Ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal en línea recta DA de 695,29mt.

ESTE : Terreno fiscal en línea recta AB de 501,12mt.

SUR : Terreno fiscal en línea recta BC de 720,04mt.

OESTE : Terreno fiscal en línea recta CD de 489,20mt.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : COPIAPO.
COMUNA : CALDERA.
LUGAR : PAMPA BELLA VISTA
DIRECCIÓN : RUTA C-351 Km 7,70.

RENE A. TORO BARRERA
Unidad de Catastro
Bienes Nacionales Región de Atacama.

PEDRO CANTELLANO AMPUERO
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Atacama

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. N° **4831** /

ANT.: 1. ORD. **N° 2584** de fecha **22/08/2022,** Expediente N° **032PP647720**, SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Atacama.

2. N° ingreso SERNAGEOMIN **3867** de fecha **25/08/2022**

MAT.: Informa respecto de la existencia de concesiones de exploración y explotación mineras, sobre inmueble fiscal que se licitará públicamente, ubicado en la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Oficina de Partes
Ingres N° 12249 Fecha 15/09/2022.
COPIAPO

COPIAPO, **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

DE: DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SEÑORA MONICA ALEXANDRA MARIN AGUIRRE - ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

Mediante ORD. citado en Ant. 1, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones del área Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, *solicita a este Servicio, remitir a esa SEREMI, información sobre las concesiones mineras que graven el Inmueble Fiscal ubicado en Ruta C-351 Km. 7,70, Pampa Bellavista, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el plano* ***N° 03102-3059 C.R.,*** *de una superficie de* ***35,02 Hás.****, de acuerdo al siguiente cuadro de coordenadas en* ***PSAD 56*** *con parámetros del Ministerio de Bienes Nacionales, a saber:*

CUADRO DE COORDENADAS U.T.M. DATUM PSAD 56 PLANO 03102-3059 C.R.		
VERTICE	*ESTE (mts)*	*NORTE (mts)*
A	***328.951,0406***	***7.003.710,4460***
B	***328.962,0406***	***7.003.209,4460***
C	***328.242,0406***	***7.003.201,4460***
D	***328.256,0406***	***7.003.690,4460***

1. Según los antecedentes que se registran en este Servicio se informa a Ud. que dentro de la superficie del inmueble fiscal singularizado en el Plano N° **03102-3059 C.R.** figuran las siguientes concesiones mineras de explotación En Trámite **(ET)**, según detalle:

CONCESIONES MINERAS DE EXPLOTACIÓN -

ROL NACIONAL	NOMBRE CONCESIÓN	CONCESIONARIO	DOMICILIO
03202-2237-0	**SAN PUNKCEASIO 1 AL 16 (ET)**	ARAVENA BARBANO MACARENA SILVA	SUCRE 1191 – 132 ÑUÑOA – SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

2. Se hace presente a Ud. que en el inmueble fiscal podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensura en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

3. Además se comunica, que esta información puede ser consultada en el Catastro de Concesiones Mineras On Line, disponible en la página web del Servicio, www.sernageomin.cl

Saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR REGIONAL

FRANKLIN CESPEDES VALLEJO
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA (S)

CGT/PHJ/fcv

DISTRIBUCIÓN:
-Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
-Depto. Propiedad Minera Stgo.
-Archivo Prop. Min. Regional
-Archivo Regional General

REPUBLICA DE CHILE

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 14

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad individualizada en el Plano N° 03102-3059 C.R, que se encuentra ubicada en Ruta C-351 KM. 7,70, sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, rola a fojas N° 207 número 180 del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera.

Copiapó, 20 de enero de 2023.

MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

I.. :A/CAI/NDA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP647720

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADO
DE
DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: Que según consta en la reinscripción de fojas **207** N°**180** del Registro de Propiedad de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año **1996; EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado, desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE**, la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR**, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

Caldera, 09 de Enero de 2023.-

CER-1307-1001-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CAROLINA MORENO JASHES NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA

Firmado Digitalmente por: CAROLINA MORENO JASHES
Fecha: 2023.01.10 16:55:06 CLST
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Edwards #450

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Nº 180.- REINSCRIPCION DOMINIO FISCO.

REPERTORIO Nº 104.-

EN CALDERA, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Requerido por doña Carla P Iglesias Sepúlveda, de este domicilio. Reinscribo Fojas 527 Vuelta. Nº 500. Año 1964.-

CAROLINA MORENO JASHES
CONSERVADORA DE BIENES RAICES Y TRANSFERENCIAS
Fjs 323 Vta. *
Nº 1 CALDERA
Reg. Prop. Año 1996
Caldera, 07-03-96.-

INSCRIPCION Nº 500.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Con esta fecha inscribo la siguiente Protocolización Cartel de Dominio :- A fojas quinientas ochenta de los Documentos Protocolizados del Quinto Bimestre del presente año, se encuentra el siguiente cartel de dominio :- Solicita inscripción de Dominio .- Señor Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.- Luis Bogdanic Bassi, en su carácter de Intendente de Atacama, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley 336 del año 1953 a Ud. digo :- Que en conformidad al Artículo 590 del Código Civil, son Bienes del Estado todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño, en virtud de lo cual y exceptuando todos aquellos terrenos que ya se encontraren inscritos a favor de terceros, vengo en solicitar para el FISCO, la inscripción de los terrenos que comprenden del Departamento de Copiapó, cuyos deslindes son los siguientes :- Norte, la línea de cumbres que limita por el Sur la Hoya de la quebrada del Salado, desde la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; Este, la frontera Argentina, desde el cerro La línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; Sur, La

5) Autorizase el cambio de uso desuelo rural para la regularización de Instalaciones de Industria Pesquera, destinada a la conservación y congelación de especies marinas, al predio denominado Lote Nº L-6, ubicado en Bahía Las Animas, comuna y provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama. La superficie de terreno cuyo cambio de uso de suelo se autoriza es de 6.088 M2, área identificada en el plano adjunto, presenta los deslindes que

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origien en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la Punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; Y al Oeste, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la Punta Infieles.) Con arreglo a lo prescrito por los Artículos 58 y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces pido a Ud. que previo los trámites legales, se sirva hacer la inscripción que solicito a nombre del Fisco.-La Bogdanic B.- Presentado hoy 20 de agosto de 1964.-Publíquese de conformidad a la Ley, envíese copia al señor Juez de Letras de Copiapó y a la Oficina de Bienes Nacionales y fíjese cartel.-R. Fuentes H. N. y C: Copiapó, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Fíjese el presente cartel en el lugar correspondiente y por el término legal. Gladys Pizarro de Pérez. Proveyó doña Gladys Pizarro de Pérez Secretaria titular subrogando legalmente. Lidia Farías. Certifico: Que el presente cartel ha permanecido en la Secretaría del Tribunal por el plazo correspondiente. Copiapó, 24 de septiembre de 1964. Lidia Farías. Secretaria subrogante. El jefe de la Oficina de Tierras y Bienes Nacionales de Copiapó, que suscribe, certifica que el presente cartel, ha sido fijado en esta Oficina por todo el plazo legal correspondiente y estima procedente su inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en virtud de las disposiciones legales en indican a continuación: Al norte, con playa rocosa, 76,1 metros. Al este, con terreno de playa, 80 mts. Al sur, con terrenos de Bienes Nacionales, 76,1 mts. Al oeste, con terreno de playa, 80 mts. Deberán ejecutarse las sgtes. condiciones mínimas de urbanización: Agua Potable: Conexión matriz pública según condiciones que defina Empresa de Servicios Sanitario de Atacama ENSSAT S.A. o sistema propio de acuerdo a legislación vigente sobre la materia, que cuente con la aprobación del servicio competente respectivo. Alcantarillado de aguas servidas: sistema particular diseña

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2) TRANSferido sl. 1 Mz. 10
Fs 440
Nº 277
Reg. Prop
Año 96
Caldera 22-04-96

3) TRANSferido sl. 9 Mz. 08
Fs 580 vta
Nº 381
Reg Prop
Año 96
Chañaral 27-06-96

309

CAROLINA MORENO JASHES
CONSERVADORA DE BIENES RAICES
CALDERA

vigencia.- D. Zebeda P.- Hay un timbre que dice: "Oficina Zonal de Tierras y Bienes Nacionales.- Copiapó.- Daniel Zebeda P.- Jefe".- Copiapó, 24 de septiembre de 1964".- Protocolizado de conformidad a la Ley cuyo certificado de protocolización corre a fojas 140 Nº 961 del Registro de Instrumentos públicos del quinto Bimestre del presente año.- Se dió copia. Exento de Impuesto.- Copiapó, veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- R.Fuentes H.- N. y C.- Copiapó, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. R.Fuentes H.- N. y C.- Se deja constancia de haberse hecho las publicaciones en el diario "El Día" de esta ciudad, durante los dias tres, cuatro y cinco de septiembre del año en curso.- Conforme.- Hago la presente inscripción a solicitud de doña Hilda Barraza Díaz, previa anotación en el repertorio bajo el número novecientos noventa y dos y firmó.- Hilda B. de Ampuero.- R.FUENTES H.- AL MARGEN DE ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:- 1) Transferido 2 lotes ubicados en cerro bramador y Cerro San Juan.-Véase inscripciones de fs. 141 Nº 171 y a fs. 142 Nº 172 ambas de este mismo Registro y Conservador para el año en curso.- Copiapó, 16 de mayo de 1970. R.Fuentes H.- 2) Transferida una parte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educ. Véase inscrip. de fs. 273 Nº 356 Reg. de Prop. de este Conservador de Ds.Rs. para el año en curso.- Coppó, 13 octubre 1970.-R.Fuentes H.- 3) Transferido un lote a Corporación de Mejoramiento Urbano.- Véase inscripción de fs. 715 Nº 946 de este mismo Registro y Cons. para el año en curso.-Coppó, 31 diciembre de 1971.- R.Fuentes H.- 4) Por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización, Exp. Nº 192,755 de fecha 10 de marzo del año en curso, se destinó al Ministerio del Interior-Dirección General de Ca

do y aprobaldo de acuerdo a normas vigentes del servicio correspondientes. Electricidad: de acuerdo a disposiciones de Empresa Eléctrica de Atacama, EMELAT S.A. o bien sistema particular de suministro eléctrico. Pavimentación: la conección del predio a la ruta 5 deberá ser aprobada por la Dirección Regional de Vialidad del Ministerio Obras Pública, al igual que el tido de pavimentos exigidos por

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES, DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE LITIGIOS Y DOMINIO VIGENTE

Del inmueble reinscrito a fojas 207 N°180 del Registro de Propiedad, de éste Conservador de Bienes Raíces de Caldera, del año 1996, que corresponde a terrenos, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**, la línea de cumbres, que limita por el Sur la hoya de la quebrada del Salado; desde la punta Infieles sobre el Océano Pacífico, hasta el cerro Los Bravos, y la línea de cumbres, desde el cerro Los Bravos hasta el cerro La Línea, sobre la frontera Argentina, pasando por los cerros La Sal, Juncalillo, Wheelwright, Peña Blanca y Ermitaño; **ESTE**, la frontera Argentina, desde el cerro la línea hasta la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco; **SUR**, la línea de cumbres que separa las hoyas de los ríos Copiapó y Huasco, desde la frontera Argentina hasta el cerro Papela; la línea de cumbres, desde el cerro Papela hasta el portezuelo Andana, pasando por el portezuelo Panul y el cerro Las Cuñas; la quebrada de Chuschampe, desde su origen en el portezuelo Andana hasta el punto denominado Boquerones; una línea recta, desde el punto denominado Boquerones hasta el cerro Chañar, y la línea de cumbres de los cerros de Carrizal, desde el cerro Chañar hasta la punta Matamoros sobre el Océano Pacífico; y al **OESTE**, el Océano Pacífico, desde la punta Matamoros hasta la punta Infieles, de propiedad del **FISCO DE CHILE.**

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, hasta la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TREINTA Y DOS inscripciones vigentes:

1) **SERVIDUMBRE:** a fojas 198 N°75 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacifico.
2) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a Fojas 31 N°16 del año 2011, a favor de Anglo American Norte S.A.
3) **SERVIDUMBRE:** a fojas 896 N°186 del año 2011, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
4) **SERVIDUMBRE:** a fojas 222 N°53 del año 2012, a favor de la Compañía Minera Casale.
5) **SERVIDUMBRE:** a fojas 236 N°59 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
6) **SERVIDUMBRE:** a fojas 282 vta. N°76 del año 2012, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
7) **SERVIDUMBRE:** a fojas 06 N°04 del año 2013, a favor de la Compañía Minera del Pacífico.
8) **SERVIDUMBRE:** a fojas 09 vta. N°07 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
9) **SERVIDUMBRE:** a fojas 11 N°08 del año 2013, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
10) **SERVIDUMBRE:** a fojas 21 N°11 del año 2013, a favor de la S.C.M. Minera Lumina Copper Chile.
11) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 71 N°41 del año 2013, a favor de Anglo American Norte S.A.
12) **SERVIDUMBRE PROVISORIA:** a fojas 01 N°01 del año 2014, a favor de Minera Lejano Oeste S.A.
13) **SERVIDUMBRE:** a fojas 67 N°36 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
14) **SERVIDUMBRE:** a fojas 68 N°37 del año 2014, a favor de Anglo American S.A.
15) **SERVIDUMBRE:** a fojas 72 N°40 del año 2014, a favor de Clearnairtech Sudamerica S.A.
16) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 92 N°42 del año 2014, a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
17) **SERVIDUMBRE:** a fojas 80 N°40 del año 2016, a favor de la Cleanairtech Sudamérica S.A.
18) **SERVIDUMBRE:** a fojas 359 N°105 del año 2016, a favor de Cultivos Marinos San Cristóbal.
19) **SERVIDUMBRE:** a fojas 376 N°117 del año 2016, a favor de SCM Lumina Copper Chile.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

20) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 516 N°141 del año 2016, a favor de Suez Medio Ambiente Chile S.A.

21) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 270 N°82 del año 2017, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama.

22) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 290 N°93 del año 2017, a favor de Ilustre Municipalidad de Caldera.

23) **SERVIDUMBRE:** a fojas 6 N°3 del año 2018, a favor de doña Sara Alejandrina Narcisa Tapia Núñez.

24) **SERVIDUMBRE:** a fojas 8 N°5 del año 2019, a favor de Econssa S.A.

25) **CONCESIÓN USO GRATUITO:** a fojas 157 N°103 del año 2019, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

26) **SERVIDUMBRE:** a fojas 191 N°115 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

27) **SERVIDUMBRE:** a fojas 245 N°156 del año 2019, a favor de Compañía Contractual Minera Candelaria.

28) **SERVIDUMBRE:** a fojas 265 N°158 del año 2019, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

29) **SERVIDUMBRE:** a fojas 19 N°17 del año 2020, a favor de Minera Santo Domingo S.C.M.

30) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 155 N°117 del año 2020, a favor de Caldera Solar SpA.

31) **CONCESIÓN ONEROSA:** a fojas 137 N°103 del año 2021, a favor de Manzano Solar Spa.

32) **SERVIDUMBRE:** a fojas 116 N°78 del año 2022, a favor de El Zorro S.C.M.

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente desde el año 1995, fecha en que inició sus funciones éste Conservador, los Índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción vigente:

1) **PROHIBICIÓN:** a fojas 146 N°72 del año 2007, a favor de la Compañía Minera del Pacifico.

LITIGIOS

Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

Caldera, 09 de Enero del año 2023.-

CER-1306-1001-2023

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

CAROLINA MORENO VALDES NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL CALDERA

Firmado Digitalmente por: CAROLINA MORENO JASHES
Fecha: 2023.01.10 16:54:39 CLST
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet.
Ubicacion: Edwards #450

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

312

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 20

La Secretaria Técnica de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 203 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó valor comercial respecto del inmueble fiscal ubicado en Ruta C-351 Km. 7,70, sector Pampa Bellavista, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito en favor del fisco a fojas N° 207 número 180 del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, singularizado en el Plano Ministerial N° 03102-3059 C.R., con una superficie total de 35,02 ha, Rol de Avalúo 7000-76, en un monto total de **24.247,50- U.F.** y propone una renta concesional anual mínima de **1.454,85 U.F.**

Copiapó, 20 ENE. 2023

CAMILA ALARCON IRELAND
ABOGADA
SECRETARIA TÉCNICA
REGIÓN DE ATACAMA

CAI/NUA
Distribución:
- Of. Partes.
- Archivo.
- Adm. de Bienes
- Expediente 032PP647720

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXO II: OPINION LEGAL.

Señores

Ministerio de Bienes Nacionales

Santiago

<Lugar>, <Fecha>,

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.ª) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))

ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas.>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento< N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO[1]

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional:	(UF)
Velocidad de la inversión:	número de meses

[1] En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región
Superficie y número de plano
Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

IV.- NÚMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

Firma del Oferente o su Representante Legal

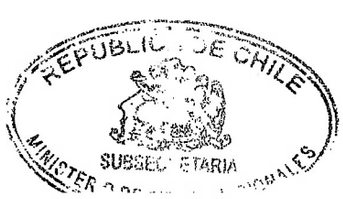

ANEXO VI: DECLARACION JURADA

"CUMPLIMIENTO LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS"

Yo, *<Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o persona natural según corresponda>* con domicilio en *<domicilio>, <comuna>, <ciudad>*, en representación de *<razón social empresa o persona natural según corresponda>*, RUT N° *<RUT empresa o persona natural según corresponda>*, del mismo domicilio, declaro a través de la presente que mi representada:

Se compromete a dar estricto e íntegro cumplimiento a la normativa contenida en la Ley N° 21.131, que "establece pago a treinta Días". Lo anterior, en el marco de las diversas obligaciones que pueda contraer la concesionaria y que digan relación con el desarrollo y ejecución tanto del proceso licitatorio aprobado por Decreto Exento N° XXXXXXX, de fecha XXXXXX, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus respectivas modificaciones, como por el eventual Contrato de Concesión que se suscribirá por la empresa y el Ministerio de Bienes Nacionales, en el caso de adjudicación de la Concesión de uso Oneroso del Inmueble Fiscal denominado _____

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante debidamente Autorizado:	
Fecha:	

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Atacama.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.